

# ERASMO

REVISTA DE HISTORIA BAJOMEDIEVAL Y MODERNA

ISSN 2341-2380 AÑO 2020

## NÚMERO 6/7



ISSN 2341-2380 AÑO 2020 VALLADOLID ESPAÑA



Erasmo. Revista de Historia Bajomedieval y Moderna es un proyecto ideado con el fin de ser una puerta digital para la difusión de artículos vinculados con las humanidades y en especial pretende ofrecer a sus lectores la posibilidad de tener a su alcance aquellos trabajos que destaquen por proponerse en ellos innovaciones metodológicas y cuestiones de interés historiográfico. La periodicidad es anual, publicándose artículos originales y reseñas. El marco cronológico de la revista es la Baja Edad Media y la Edad Moderna (siglos XIV-XVIII). Finalmente, el deseo de este Equipo Editorial, es que la revista posea una dimensión internacional, pudiéndose por ello publicar no solamente en castellano sino también en inglés, francés, portugués e italiano.

Erasmo. Revista de Historia Bajomedieval y Moderna is a scientific journal edited by the University of Valladolid. It is an electronic and free access publication composed of articles and reviews. Its aim is to spread different works related with humanities studies that offer methodological innovations or new research fields. The chronological framework of the journal is the Early Modern period (14th through 18th century). The editorial board wishes the journal to become an international platform where different academic traditions could come together. Therefore, works in castilian, english, french, portuguese, and italian will be accepted.

#### **DIRECTOR:**

Alberto Corada Alonso (Universidad de Valladolid).

SUBDIRECTOR:

Daniel Galván Desvaux (Universidad de Valladolid).

SECRETARÍA:

María Herranz Pinacho (Universidad de Burgos).

#### CONSEJO DE REDACCIÓN:

Alberto Corada Alonso (Universidad de Valladolid). Alberto Moran Corte (Universidad de León). Alfredo Martín García (Universidad de León). Ana Echevarría Arsuaga (UNED). Carlos Lozano Ruiz (Universidad de Valladolid). Damigela Hoxha (Università degli Studi di Bologna). Daniel Galván Desvaux (Universidad de Valladolid). Enza Russo (Università degli Studi di Napoli Federico II- U. de Valencia). Germán Gamero Igea (Universidad de Valladolid). Javier de Santiago Fernández (Universidad Complutense de Madrid). Javier Jiménez Gadea (Museo de Ávila). Luis Araus Ballesteros (Universidad de Valladolid). Luís Manuel de Araújo (Universidad de Lisboa). Manuel Rivero Rodríguez (Universidad Autónoma de Madrid). María Herranz Pinacho (Universidad de Burgos). María José Pérez Álvarez (Universidad de León). Ofelia Rey Castelao (Universidad de Santiago de Compostela). Olatz Villanueva Zubiarreta (Universidad de Valladolid). Rafael Ruiz Andrés (Universidad Complutense de Madrid). Roxanne Chilá (Université Lille 3). Santiago Domínguez Sánchez (Universidad de León). Sonja Mujcinovic (Universidad de Valladolid).

#### **CONSEJO ASESOR:**

Adolfo Carrasco Martínez (Universidad de Valladolid). Antonio Cabeza Rodríguez (Universidad de Valladolid). Denis Menjot (Université de Lyon II). Flocèl Sabaté i Curull (Universitat de Lleida). Gaetano Sabatini (Università degli Studi Roma Tre). Inmaculada Arias de Saavedra (Universidad de Granada). Isabel Drumond Braga (Universidade de Lisboa). John Edwards (University of Oxford). Lina Scalisi (Università di Catania). Luis Antonio Ribot García (UNED). Margarita Torremocha Hernández (Universidad de Valladolid). María Isabel del Val Valdivieso (Universidad de Valladolid). Pere Verdés Pijuan (CSIC-IMF). Teófanes Egido López (Universidad de Valladolid).

#### **REVISOR DE ESTILO:**

Francisco Javier Molina de la Torre (Revisor de estilo de textos en inglés. Universidad de Valladolid).

#### DISEÑO DE LA REVISTA Y MAQUETACIÓN:

Noelia Galván Desvaux (Universidad de Valladolid). Daniel Galván Desvaux (Universidad de Valladolid).

#### DIRECCIÓN POSTAL:

Área de Ciencias y Técnicas Historiográficas. Departamento de Prehistoria, Arqueología, Antropología Social y CCTTHH. Facultad de Filosofía y Letras. Pza. del Campus s/n, 47011, Valladolid (España). c.e.: revista.erasmo. fyl@uva.es.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID: Plaza de Santa Cruz, 8, 47002, Valladolid (España), Teléfono: +34 983 423000. www.uva.es.

Las Normas editoriales de la revista así como otros datos de interés pueden consultarse al final del número y en nuestra Web: https://revistas.uva.es/index.php/erasmo/index.

La publicación *Erasmo. Revista de historia Bajomedieval y Moderna* ofrece la posibilidad de suscripción gratuita. Para formalizar el alta de dicho servicio, será suficiente enviar un correo electrónico (revista.erasmo.fyl@uva.es) con los siguientes datos personales: nombre y apellidos, filiación institucional y dirección electrónica en la que se desee recibir la información.

Las opiniones y resultados expuestos en los diferentes artículos y reseñas son responsabilidad exclusivamente de los autores.

© Los Autores, Valladolid, 2020.



### SUMARIO

Sumario Analítico	
artículos	
ÁNGEL IGNACIO ÁLVAREZ BLANCO	
ANTONIO CORTIJO OCAÑA	5
MARÍA DEL VAL GONZÁLEZ DE LA PEÑA5: Escritoras religiosas en la obra Bibliotheca Hispana Nova de Nicolás Antonio.	5
FRANCISCO JAVIER BENJAMÍN GONZÁLEZ ECHEVERRÍA y WILLIAM KEMP	
JUAN COSME SANZ LARROCA	1
r e s e ñ a s	
CASASSAS CANALS, X., VILLANUEVA ZUBIZARRETA, O., TAPIA SÁNCHEZ, S. de, JIMÉNE GADEA, J. y ECHEVARRÍA ARSUAGA, A	
GONZÁLEZ ANCÍN, M. y TOWNS, O	9

SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de	.132
TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M. y CORADA ALONSO, A	135



#### SUMMARY

Sumario Analítico
, in all, the commany to the control of the control
articles
ÁNGEL IGNACIO ÁLVAREZ BLANCO
The city in transition: sociability at work and the festive phenomenon in Oviedo (15th-16th centuries). The lawsuit of the brotherhood of shoemakers of San Nicolás and Santiago.
ANTONIO CORTIJO OCAÑA
Water in the Llibre de Fortuna i Prudència by Bernat Metge.
MARÍA DEL VAL GONZÁLEZ DE LA PEÑA
FRANCISCO JAVIER BENJAMÍN GONZÁLEZ ECHEVERRÍA y WILLIAM KEMP 75
The printing in 1554 of the Traité des hérétiques by lyonese Jean Pidié after the death of Servetus.
JUAN COSME SANZ LARROCA
reviews
CASASSAS CANALS, X., VILLANUEVA ZUBIZARRETA, O., TAPIA SÁNCHEZ, S. de, JIMÉNEZ
GADEA, J. y ECHEVARRÍA ARSUAGA, A
GONZÁLEZ ANCÍN, M. y TOWNS, O
Miguel Servet en España (1506-1527) por Rafael Ramis Barceló.

SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de
TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M. y CORADA ALONSO, A



#### SUMARIO ANALÍTICO

#### ÁNGEL IGNACIO ÁLVAREZ BLANCO:

Graduado en Historia y Máster en Historia y Análisis Sociocultural por la Universidad de Oviedo. ORCID 0000-0002-8196-5984. Universidad de Oviedo, Campus de Humanidades-Facultad de Filosofía y Letras, C/ Amparo Pedregal, s/n, 33011, Oviedo, España. c.e.: angelalvarezblanco@gmail.com.

La ciudad en transición: sociabilidad laboral y fenómeno festivo en Oviedo (siglos XV-XVI). El pleito de la cofradía de zapateros de San Nicolás y Santiago (ES).

Erasmo. Revista de Historia Bajomedieval y Moderna, 6/7 (2020), pp. 19-43. RESUMEN:

El presente trabajo tiene como objetivo explorar diversos aspectos de la sociabilidad laboral y del fenómeno festivo ovetense en la transición del siglo XV al siglo XVI. En particular pretende profundizar en el pleito de la cofradía de zapateros de San Nicolás con la ciudad de Oviedo en los años 1499-1500, ocasionado por haberse resistido la cofradía a participar en el día del Corpus de 1499.

PALABRAS CLAVES:

Sociabilidad. Festividades. Edad Media. Asturias. Cofradías. Zapateros.

#### ANTONIO CORTIJO OCAÑA:

Professor and Graduate Advisor. University of California, Santa Barbara, Department of Spanish and Portuguese, Santa Barbara, California, 93106, USA. c.e.: cortijo@spanport.ucsb. edu.

El agua en el Llibre de Fortuna i Prudència, de Bernat Metge (IN). Erasmo. Revista de Historia Bajomedieval y Moderna, 6/7 (2020), pp. 45-54. RESUMEN:

La obra de Bernat Metge *Llibre de Fortuna i Prudència* es un ejemplo del uso literario de diferentes imágenes sobre el agua a finales del siglo XIV. El personaje principal parte del puerto de Barcelona en un bote pequeño y se pierde en el mar en medio de una tormenta furiosa, pasa tiempo en una isla remota rodeada de aguas peligrosas y atravesada por ríos, y vuelve al refugio seguro de las aguas de Barcelona.

PALABRAS CLAVES:

Bernat Metge. Llibre de Fortuna i Prudència. Agua. Isla Fortuna.

#### MARÍA DEL VAL GONZÁLEZ DE LA PEÑA:

Profesora Contratada Doctora. Universidad de Alcalá, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Historia y Filosofía, C/ Colegios, n.º 2, 28801, Alcalá de Henares, España. c.e.: mval.gonzalez@uah.es.

Escritoras religiosas en la obra Bibliotheca Hispana Nova de Nicolás Antonio (ES). Erasmo. Revista de Historia Bajomedieval y Moderna, 6/7 (2020), pp. 55-74. RESUMEN:

En este trabajo, y a partir de la obra *Bibliotheca Hispana Nova* de Nicolás Antonio (1671), estudiaremos qué escritoras religiosas aparecen vindicadas y cuáles se mantuvieron olvidadas. Presentaremos qué temáticas escribieron, quiénes intervinieron en la publicación de sus escritos y qué funciones cumplieron estos en ese momento de la historia. Veremos qué órdenes pusieron más empeño en la publicación de sus obras y sus razones.

PALABRAS CLAVES:

Escritoras. Siglos XVI-XVII. Religiosas. Órdenes femeninas. Península Ibérica. Nicolás Antonio.

#### FRANCISCO JAVIER BENJAMÍN GONZÁLEZ ECHEVERRÍA y WILLIAM KEMP:

Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad de Zaragoza y Doctor en Medicina y Cirugía por la Universidad de Salamanca. Licenciado en Geografía e Historia por la UNED y Doctor en Historia por la UNED. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Paseo Senda del Rey, 7, 28040, Madrid, España. c.e.: fcogonechevarria@gmail.com.

Ph D., Research Associate, History of Typography. Miembro de L'École nationale supérieure des sciences de l'information et des bibliothèques, Université du Québec à Montreal y Mc Gill University, Montreal. Université du Québec à Montreal, 405 Rue Sainte-Catherine Est, Montréal, QC H2L 2C4, Canadá. c.e.: wms.kemp@gmail.com.

La impresión en 1554 del Traité des hérétiques por el lionés Jean Pidié tras la muerte de Servet (ES). Erasmo. Revista de Historia Bajomedieval y Moderna, 6/7 (2020), pp. 75-100. RESUMEN:

Tras la muerte de Miguel Servet y justificación de Calvino, se imprimió una obra coral latina sobre la tolerancia y acerca de que si se debía perseguir a los herejes. Sugerimos que el promotor y principal autor de la obra, *Martín Bellius* no es Sebastián Castellio sino Martín Borrhaus, *Cellarius*. Se desconocía la oficina de la versión francesa, el *Traité des hérétiques* de 1554. Este artículo analiza esta edición y afirmamos que el impresor fue Jean Pidié en Lyon, identificado por sus letras capitales. Dicho impresor trabajaba, en esos años, con libreros e impresores del círculo de Servet, como Arnoullet y Frellon entre otros. Añadimos en este artículo una nueva poesía latina de Servet, dedicada a Erasmo, impresa por los hermanos Trechsel en Lyon en 1533.

PALABRAS CLAVES:

Miguel Servet. Martín Borrhaus. Sebastián Castellio. *Traité des hérétiques*. Jean Pidié. Erasmo.

#### JUAN COSME SANZ LARROCA:

Doctor en Geografía e Historia por la UNED. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Paseo Senda del Rey, 7, 28040, Madrid, España. c.e.: sanzljc@madrid.es.

Espacio y tiempo del purgatorio en los tratados españoles del siglo XVII (ES).

Erasmo. Revista de Historia Bajomedieval y Moderna, 6/7 (2020), pp. 101-123.

**RESUMEN:** 

El refrendo que el dogma del Tercer lugar recibió en el concilio de Trento derivó en una explosión de literatura sacra, que en España alcanzó niveles dificilmente superables. En ese conjunto de obras se hacía referencia a un extenso número de facetas sobre el purgatorio, dentro de las que se incluían diversos aspectos espacio-temporales.

PALABRAS CLAVES:

Purgatorio. Espacio. Tiempo. España. Siglo XVII.



#### ANALYTIC SUMMARY

#### ÁNGEL IGNACIO ÁLVAREZ BLANCO:

Graduado en Historia y Máster en Historia y Análisis Sociocultural por la Universidad de Oviedo. ORCID 0000-0002-8196-5984. Universidad de Oviedo, Campus de Humanidades-Facultad de Filosofía y Letras, C/ Amparo Pedregal, s/n, 33011, Oviedo, España. c.e.: angelalvarezblanco@gmail.com.

The city in transition: sociability at work and the festive phenomenon in Oviedo (15th-16th centuries). The lawsuit of the brotherhood of shoemakers of San Nicolás and Santiago (SP).

Erasmo. Revista de Historia Bajomedieval y Moderna, 6/7 (2020), pp. 19-43.

ABSTRACT:

**KEYWORDS:** 

The aim of this paper is to explore various aspects of labour sociability and the festive phenomenon in Oviedo during the transition from the 15th to the 16th century. In particular, it aims to offer an in-depth study of the lawsuit between the brotherhood of shoemakers of San Nicolás and the city of Oviedo in the years 1499-1500, caused by the resistance of the brotherhood to participate in the Feast of the Corpus in 1499.

Sociability. Feasts. Middle Ages. Asturias. Brotherhoods. Shoemakers.

.....

#### ANTONIO CORTIJO OCAÑA:

Professor and Graduate Advisor. University of California, Santa Barbara, Department of Spanish and Portuguese, Santa Barbara, California, 93106, USA. c.e.: cortijo@spanport.ucsb. edu.

Water in the Llibre de Fortuna i Prudència by Bernat Metge (ENG).

Erasmo. Revista de Historia Bajomedieval y Moderna, 6/7 (2020), pp. 45-54.

ABSTRACT:

In his *Llibre de Fortuna i Prudència* (end of 14th c.) Bernat Metge makes ample use of the water imagery. The main character departs from the port of Barcelona in a small boat and is lost at sea in the midst of a furious storm; he spends time in a remote island surrounded by dangerous waters and criss-crossed by rivers; and returns to the safe haven of the Barcelona waters.

**KEYWORDS:** 

Bernat Metge. Llibre de Fortuna i Prudència (Book of Fortune and Prudence). Water. Isle of Fortune.

#### MARÍA DEL VAL GONZÁLEZ DE LA PEÑA:

Profesora Contratada Doctora. Universidad de Alcalá, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Historia y Filosofía, C/ Colegios, n.º 2, 28801, Alcalá de Henares, España. c.e.: mval.gonzalez@uah.es.

Female Religious Writers in the Bibliotheca Hispana Nova by Nicolás Antonio (SP). Erasmo. Revista de Historia Bajomedieval y Moderna, 6/7 (2020), pp. 55-74. ABSTRACT:

In this work, in light of the *Bibliotheca Hispana Nova* by Nicolás Antonio (1672), we will study which writer nuns were vindicated and which were forgotten. We will present which themes they wrote about, who were involved in the publication of their writings and what functions they fulfilled at that moment in history. We will analyze what religious orders put more effort in the publication of these works and their reasons.

**KEYWORDS:** 

Writers. 16th-17th centuries. Nuns. Female Orders. Iberian Peninsula. Nicolás Antonio.

FRANCISCO JAVIER BENJAMÍN GONZÁLEZ ECHEVERRÍA y WILLIAM KEMP:

Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad de Zaragoza y Doctor en Medicina y Cirugía por la Universidad de Salamanca. Licenciado en Geografía e Historia por la UNED y Doctor en Historia por la UNED. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Paseo Senda del Rey, 7, 28040, Madrid, España. c.e.: fcogonechevarria@gmail.com.

Ph D., Research Associate, History of Typography. Miembro de L'École nationale supérieure des sciences de l'information et des bibliothèques, Université du Québec à Montreal y Mc Gill University, Montreal. Université du Québec à Montreal, 405 Rue Sainte-Catherine Est, Montréal, QC H2L 2C4, Canadá. c.e.: wms.kemp@gmail.com.

The printing in 1554 of the Traité des hérétiques by lyonese Jean Pidié after the death of Servetus (SP). Erasmo. Revista de Historia Bajomedieval y Moderna, 6/7 (2020), pp. 75-100. ABSTRACT:

After the death of Miguel Servet and Calvin's justification, a Latin choral work was printed on tolerance and about whether to persecute heretics. We suggest that the promoter and main author of the work, *Martin Bellius*, is not Sébastien Castellio but Martín Borrhaus, *Cellarius*. The printing office of the French version, the *Traité des hérétiques* of 1554, was unknown. This article analyzes this edition and affirm that the printer was Jean Pidié in Lyon, identified by his capital letters. This printer worked in those years with booksellers and printers of Servet circle, as Arnoullet and Frellon among others. We add in this article a new Latin poetry by Servet, dedicated to Erasmus, printed by the Trechsel brothers in Lyon in 1533.

**KEYWORDS:** 

Michael Servetus. Martin Borrhaus. Sebastian Castellio. *Traité des hérétiques*. Jean Pidié. Erasmus.

#### JUAN COSME SANZ LARROCA:

Doctor en Geografía e Historia por la UNED. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Paseo Senda del Rey, 7, 28040, Madrid, España. c.e.: sanzljc@madrid.es.

Space and time in purgatory in 17th century spanish treaties (SP).

Erasmo. Revista de Historia Bajomedieval y Moderna, 6/7 (2020), pp. 101-123. ABSTRACT:

The endorsement that the dogma of the Third place received at the Council of Trent resulted in an explosion of sacred literature, which in Spain reached hardly surmountable levels. These works referred to an extensive number of facets on purgatory, including various aspects regarding time and space.

KEYWORDS:
Purgatory. Space. Time. Spain. 17th century.

# ARTÍCULOS ARTICLES



# LA CIUDAD EN TRANSICIÓN: SOCIABILIDAD LABORAL Y FENÓMENO FESTIVO EN OVIEDO (SIGLOS XV-XVI). EL PLEITO DE LA COFRADÍA DE ZAPATEROS DE SAN NICOLÁS Y SANTIAGO¹

The city in transition: sociability at work and the festive phenomenon in Oviedo (15th-16th centuries). The lawsuit of the brotherhood of shoemakers of San Nicolás and Santiago

#### Ángel Ignacio Álvarez Blanco<sup>2</sup> DOI: 10.24197/erhbm.6/7.2020.19-43.

**Resumen:** El presente trabajo tiene como objetivo explorar diversos aspectos de la sociabilidad laboral y del fenómeno festivo ovetense en la transición del siglo XV al siglo XVI. En particular pretende profundizar en el pleito de la cofradía de zapateros de San Nicolás con la ciudad de Oviedo en los años 1499-1500, ocasionado por haberse resistido la cofradía a participar en el día del Corpus de 1499.

Palabras clave: Sociabilidad. Festividades. Edad Media. Asturias. Cofradías. Zapateros.

**Abstract:** The aim of this paper is to explore various aspects of labour sociability and the festive phenomenon in Oviedo during the transition from the 15th to the 16th century. In particular, it aims to offer an in-depth study of the lawsuit between the brotherhood of shoemakers of San Nicolás and the city of Oviedo in the years 1499-1500, caused by the resistance of the brotherhood to participate in the Feast of the Corpus in 1499.

Key Words: Sociability. Feasts. Middle Ages. Asturias. Brotherhoods. Shoemakers.

#### \* INTRODUCCIÓN

El fuero concedido a la ciudad de Oviedo en 1145 por Alfonso VII es clave para entender no solo la ordenación de las actividades comerciales sino también para comprender los ordenamientos municipales del siglo XIII, que nos muestran por primera vez los aspectos de la sociabilidad urbana ovetense, en concreto las ordenanzas concejiles de 1245 y 1274. En cuanto a los siglos XIV y XV las fuentes son más abundantes, en especial para finales del siglo XV con la documentación del Registro General del Sello y las actas municipales del Ayuntamiento de Oviedo que figuran desde 1498. Las fuentes editadas de las actas municipales por María Álvarez Fernández (1498 y 1500) y Jaime Fernández San Felices (1499) han sido claves para la elaboración del presente trabajo. Estas nos acercan al conocimiento de la sociabilidad del mundo laboral y del fenómeno festivo ovetense y, en particular, a la cofradía de zapateros de Santiago y San Nicolás con el pleito que la ciudad de Oviedo emprende contra la misma, por no realizar los juegos acostumbrados del Corpus Christi de 1499, otorgándonos un punto de apoyo para su estudio dado que sus ordenanzas no han sido halladas hasta la fecha<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Fecha de recepción: 2019-09-05; Fecha de revisión: 2020-03-10; Fecha de aceptación: 2020-07-17; Fecha de publicación: 2020-09-01.

<sup>2</sup> Graduado en Historia y Máster en Historia y Análisis Sociocultural por la Universidad de Oviedo. ORCID 0000-0002-8196-5984. Universidad de Oviedo, Campus de Humanidades-Facultad de Filosofía y Letras, C/ Amparo Pedregal, s/n, 33011, Oviedo, España. c.e.: <a href="mailto:angelalvarezblanco@gmail.com">angelalvarezblanco@gmail.com</a>.

<sup>3</sup> En primer lugar, mi mayor agradecimiento a la profesora María Álvarez Fernández y al profesor Álvaro Solano Fernández-Sordo por sus inestimables sugerencias y anotaciones. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. I., *El comercio ovetense en la Edad* 

#### 1. LAS COFRADÍAS OVETENSES

Cuando nos adentramos en el estudio del asociacionismo ovetense bajomedieval nos encontramos con la escasez de fuentes directas. Si bien podemos recurrir al archivo catedralicio y al archivo municipal, ambos nos otorgan información de gran valor, lo cierto es que tan solo se conservan dos ordenanzas gremiales de las múltiples que debieron existir. Estas ordenanzas son la de la corporación de los sastres, publicada por Juan Uría Ríu y la Regla de Capellanes del Rey Casto, publicada por María Álvarez Fernández<sup>4</sup>.

Las cofradías profesionales predominaron en el Reino de Castilla durante los siglos XIII y XIV, y buscaban principalmente intereses económicos. González Arce nos ejemplifica, con la cofradía de sastres burgalesa, un modelo de corporaciones en busca de mayores competencias -especialmente políticas- para la Meseta norte. Para el siglo XV mientras ya se formaban gremios -es decir, oligopolios productivos de estructura reglada- sobre esas cofradías iniciales -asociaciones mayoritarias de productores, pero no completas, con fines caritativos y asistenciales-,en otras zonas de la corona castellana, como Asturias, no comprobamos dicha evolución<sup>5</sup>. Este proceso genérico de intento de adquisición progresiva de poder institucional y social por parte de las corporaciones de la Meseta norte coincide con las afirmaciones de Álvarez Fernández para las corporaciones ovetenses sobre su búsqueda de poder político<sup>6</sup>.

Las cofradías profesionales o de oficio ovetenses -compuestas heterogéneamente con miembros de distintas profesiones y posición social- se sitúan en la zona comercial de la ciudad (Cimadevilla-San Juan), delineada por un eje central que marca el camino de peregrinación a Santiago a su paso por Oviedo. Por su parte las cofradías religiosas -compuestas homogéneamente con miembros del aparato eclesiástico- se sitúan en la zona de la civitas, zona conocida como el barrio del Obispo, que había sido incluida en el nuevo recinto amurallado tras el crecimiento urbanístico del siglo XIII y que estaba diferenciado jurídica y fisicamente del resto de la ciudad, gracias a las antiguas murallas del siglo IX<sup>7</sup>.

Además de los hospitales del cabildo catedralicio y del propio municipio, la ciudad contaba con los hospitales bajo control de las cofradías, estos eran el de San Nicolás (zapateros), San

Media: De la "civitas" episcopal a la ciudad mercado, Oviedo: Cámara Oficial de Comercio, industria y navegación de Oviedo, 1990, pp. 343-345. Véase para 1498, ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., La ciudad de Oviedo y su alfoz a través de las actas concejiles de 1498, Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos [RIDEA], 2008. Véase para 1499, FERNÁNDEZ SAN FELICES, J., Libro de acuerdos del concejo de Oviedo (1499), Oviedo: RIDEA, 2008. Véase para 1500, ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., Por ser bien común e público. Experiencias políticas y praxis urbana en el Oviedo de 1500, Oviedo: RIDEA, 2014.

4 URÍA RÍU, J., «Doña Velasquita Giráldez y la cofradía de los alfayates de Oviedo», *Asturiensia Medievalia*, 1975, nº 2, pp. 95-103. Véase, del mismo autor, «Doña Velasquita Giráldez, la burguesía ovetense del siglo XIII y la cofradía de alfayates de Oviedo», en URÍA MAQUA, J. (ed.), *Juan Uría Ríu, Obra completa III. Estudios sobre Oviedo*, Oviedo: KRK 2008, pp. 313-344. Para la Regla de Capellanes del Rey Casto véase ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., «Corporaciones profesionales y cofradías religiosas en una ciudad del reino de Castilla: Oviedo (siglos XIII-XV)», *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano*, Murcia: Universidad de Murcia, 2010, vol. I, pp. 33-56.

5 GONZÁLEZ ARCE, J. D., «De la corporación al gremio. La cofradía de sastres, jubeteros y tundidores burgaleses en 1485», *Studia Historica. Historia Medieval*, 2007, nº 25, p. 212. Señala González Arce al respecto de la cofradía de sastres, jubeteros y tundidores de Burgos: «A pesar de haber alcanzado un menor desarrollo que el resto de las corporaciones castellanas durante el siglo XV, algunos oficios de la Meseta norte pugnaron al final del mismo por obtener similares competencias que las que tenían los gremios plenamente formados del resto de la Corona».

6 ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., «Corporaciones profesionales...», op. cit., p. 47.

7 Esta disposición espacial se mantendrá, con algunos cambios, a lo largo de la Edad Moderna. Señalamos para el análisis de las corporaciones ovetenses a finales de la Edad Moderna: ANSÓN CALVO, C. y MANZANO LEDESMA, F., «Las cofradías ovetenses en 1770», *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturiano*, 2006, nº 167, pp. 97-118.

Julián y Santa Basilisa (herreros), la Balesquida (sastres) y la Magdalena (carniceros). La existencia de estos hospitales denota que estas eran las corporaciones más importantes de la ciudad de Oviedo, pues contaban con cofradía y hospital. Estos hospitales se situaban al lado de la sede de la cofradía, o más frecuentemente, formaban parte de un mismo edificio que integraba sede y hospital<sup>8</sup>. Como indica Kawamura, desde la época de los Reyes Católicos hay un intento de centralización política que tiene como objetivo unificar, reducir y finalmente hacer desaparecer a estas cofradías y sus hospitales. Sabemos que en 1498, en Oviedo, el corregidor ya obligó a las cofradías a presentarle sus reglas para juzgar sobre su validez, lo que es una clara muestra del poder central en la ciudad<sup>9</sup>.

Los cofrades apoyaban a sus compañeros y a su familia sobre todo en los peores momentos: Ellos «hacían un acto de beneficencia y, al mismo tiempo, de piedad para ganar al cielo [...] es en la adversidad que se reconoce al hermano»<sup>10</sup>. Incluso los cofrades que estuviesen presos no estaban excluidos de todas estas ayudas y eran tratados por igual que a los demás, existiendo incluso la obligatoriedad de visitar a sus compañeros presos, de rogar justicia por ellos y de fiarlos en caso que fuese necesario<sup>11</sup>. Y, sin embargo, a pesar de todas estas ayudas, cuidados y atenciones que la cofradía prestaba a sus miembros, es conocido que en los últimos decenios medievales existe un continuo desacatamiento por parte de los cofrades de sus obligaciones, y para contrarrestarlo es deber repetir el reglamento ante los miembros para que no hagan caso omiso de sus cometidos. Como podremos comprobar, en medio de este ambiente, se desarrolla el pleito de la cofradía de zapateros de San Nicolás<sup>12</sup>.

#### 2. LA COFRADÍA DE ZAPATEROS DE SAN NICOLÁS Y SANTIAGO

La cofradía de zapateros de San Nicolás y Santiago era una cofradía profesional o corporación que contaba con hospital propio, siendo por tanto una de las principales en la ciudad de Oviedo durante la Baja Edad Media y la Edad Moderna. El hospital de San Nicolás pertenecía y era sede de la cofradía de zapateros, se situaba en la calle de Cimadevilla, es decir, en la zona comercial de la ciudad de Oviedo. Sin embargo, la entrada al hospital se realizaba por la calle del Peso o del Peso de la harina, a la altura del número 8, correspondiendo a las casas 13 y 15 de la calle de Cimadevilla. Es conocido que estos hospitales funcionaban también como sedes de la propia cofradía, o que al menos el edificio en el que se realizaba la función asistencial del

<sup>8</sup> KAWAMURA, Y., «El hospital de la magdalena de Oviedo y la contribución del arquitecto Gonzalo Güelmes de Bracamonte», *Liño: Revista anual de Historia del Arte*, 2009, nº 15, p. 15.

<sup>9</sup> KAWAMURA, Y., *Festividad del Corpus Christi en Oviedo*. Oviedo: Ediciones Nobel, 2001, p. 72. Sobre la ordenanza de presentar reglas al Corregidor se encuentra en ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., «La ciudad de Oviedo y su alfoz...», *op. cit.*, p. 97.

<sup>10</sup> ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., «Corporaciones profesionales...», op. cit., p. 44. Para el estudio de la cofradía de hortelanos y el hospital de Santiago véase SANZ FUENTES, M. J., «Notas documentales sobre Oviedo y las peregrinaciones: la cofradía de la Catedral y el Hospital de Santiago», *Medievo Hispano: estudios in memoriam del Prof. Derek W. Lomax*, 1995, pp. 337-344.

<sup>11</sup> A través del archivo municipal ovetense tenemos noticias de la obligatoriedad de los miembros de la cofradía de San Nicolás en realizar visita a sus compañeros presos, en ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., «Corporaciones profesionales...», *op. cit.*, p. 46. Para los sastres, desde la regla de 1450, la beneficencia era para cualquier compañero «que estuviere flaco y enfermo en cama o en la cárcel», en URÍA RÍU, J., «Doña Velasquita Giráldez...», *op. cit.*, p. 105.

<sup>12</sup> El reglamento de los sastres da buena cuenta de esta situación caótica: «Que cualquiera que lebantare escandolo o rebuelta o renegare o ficiere cosas deshonestas que pague diez maravedíes». URÍA RÍU, J., «Doña Velasquita Giráldez…», *op. cit.*, pp. 103-104.

hospital y la función administrativa de la cofradía era el mismo. Así pues cuando los regidores de la ciudad querían inspeccionar las danzas que tenían que hacer para el Corpus Christi los miembros de la cofradía iban a los hospitales de San Julián y de San Nicolás<sup>13</sup>.

Sobre la fecha de fundación del hospital de San Nicolás los datos son confusos. Morales Saro apunta que su fundación se remontaba a la Edad Media, y cita a Caveda el cual afirma que su construcción sería anterior a la del hospital de San Juan. Esta información estaría indicando que el hospital de San Nicolás sería el más antiguo de todos los ovetenses, pues hasta la fecha el hospital de San Juan es el que tiene constatada más antigua fundación, en época de Alfonso VI (1040-1109). Morales Saro menciona esta cita de Canella en 1887 -que a su vez cita a al padre Carballo- para determinar la fundación del hospital de San Nicolás en época de Alfonso II (760-842) como hospedaje de peregrinos, lo que indicaría que no estaríamos solo ante el hospital más antiguo de Oviedo sino ante uno de los más antiguos de la península ibérica. Por su parte, Tolivar Faes repite el argumento de la fundación por Alfonso II del Hospital de San Nicolás, del cual afirma hay constancia documental en 1217 con la cofradía de zapateros ya instalada allí y dónde aún funcionaba como hospital una parte del edificio 14.

En 1657, los comisarios de la Cofradía de San Nicolás solicitan permiso para abrir una puerta que miraba a la calle de la Harina (actualmente calle del Peso)<sup>15</sup>. Es probable que la puerta con seis flores blancas de hierro que permanece hoy en día en el trozo de la muralla conservado en la calle del Peso, sea aquella a la que se menciona en este documento. O que, al menos, ese arco cegado que fue reabierto sea el mismo que ocupa dicha puerta. Canella señala que ya para el siglo XVII: «La ciudad, tenía el patronato del establecimiento y lo ejercía anualmente un regidor-administrador, siendo de 1680 la fundación de una capellanía en la ermita de San Nicolás, feligresía de San Tirso, por Antonio Gómez, vecino de Oviedo». El edificio con capilla y hospital-casa de cofradía se habría conservado, al menos, hasta 1844 «aunque se ha conservado hasta nuestros días, faltando al fin con las peregrinaciones el objeto esencial de su estatuto, vino a concluir por sí mismo»<sup>16</sup>.

No obstante, aunque el edificio se conservó -al menos- hasta 1844, ya había dejado su función como casa y hospital de la cofradía de San Nicolás mucho tiempo antes. Kawamura señala que para 1725, las cofradías de San Nicolás y San Julián ya se habían integrado en las cofradías de Santísimo Sacramento de las parroquias de San Tirso y San Isidoro, «pues la mayoría de sus miembros eran precisamente herreros y zapateros». Un documento de 18 de mayo de 1725 indica que las ayudas a las danzas del Corpus, que por costumbre realizaban herreros y zapateros, iban libradas ya a esta cofradía del Santísimo Sacramento. Además, las

<sup>13</sup> Para la inspección de danzas a San Julián y San Nicolás, véase KAWAMURA, Y., «El hospital de La Magdalena de Oviedo...», *op. cit.*, p. 15. Sobre las ayudas a las danzas, Kawamura señala «y las ayudas de la Ciudad para estos bailes se libraban con destino a estos hospitales», véase KAWAMURA, Y., *Festividad del Corpus..., op. cit.*, pp. 69-79.

<sup>14</sup> MORALES SARO, M. C., «El desarrollo urbano de Oviedo y las demoliciones y derribos del patrimonio arquitectónico en el S. XIX», *Liño: Revista anual de Historia del Arte*, 1980, nº 1, pp. 92-93. Canella nos da un dato significativo sobre la funcionalidad del hospital afirmando que ya por entonces: «tenía pobre vida el hospital», en CANELLA Y SECADES, F., *El libro de Oviedo: guía de la ciudad y su concejo*. Oviedo: Ed. Maxtor, 2015, pp. 108-109. Sobre la fundación por Alfonso II del Hospital de San Nicolás véase TOLIVAR FAES, J., *Nombres y cosas de las calles de Oviedo*, Oviedo: Ayuntamiento de Oviedo, 1992, pp. 345-346.

<sup>15</sup> MIGUEL VIGIL, C., Colección Histórico-Diplomática del Ayuntamiento de Oviedo, Oviedo: Pardo, Gusano y Compañía, 1889, doc. MCX, p. 506.

<sup>16</sup> CANELLA Y SECADES, F., El libro de Oviedo..., op. cit., p. 108.

reuniones para preparar las danzas del Corpus en el S. XVII ya no se realizaban en el hospital de San Nicolás ni en el de San Julián, sino en el de San Lázaro, fundado en el S.XVI<sup>17</sup>.

Miguel Antonio García Nava compró en 1802 el que había sido edificio (sede y hospital) de la cofradía de San Nicolás, situado en la trasera de la capilla homónima y lo reedificó. Este tenía puerta a la calle de la Harina o del Peso, puerta que habíamos visto que se había abierto por petición de la cofradía en 1657, probablemente debido a que la puerta que daba a Cimadevilla se habría perdido en favor de la Capilla reedificada. La diferencia entre la calle del Peso y Cimadevilla era notable, mientras que la segunda era calle comercial por donde pasaban las procesiones la primera era una calle de pocos vecinos -una parte daba a la muralla-. Además, era lugar de tránsito para los condenados, que venían de la Plaza de Riego e iban a ser ajusticiados a la Plaza Mayor (actual Plaza de la Constitución), hecho que hacía que no pasasen las procesiones por ese lugar. Por su parte en cuanto a la capilla de San Nicolás, Ruiz-Tilve señala que fue derruida para hacer una casa en su solar por el banquero Alvaré; aunque no da una fecha exacta de la compraventa, sabemos que esta demolición se habría llevado a cabo en el S.XIX<sup>18</sup>.

TABLA 1. MIEMBROS DE LA COFRADIA DE LOS ZAPATEROS DE OVIEDO (1498-   1500) <sup>19</sup>				
Cofrades	Profesión	Escalafón	Situación jurídica	
Alonso Estébanez de	Zapatero.	-	-	
Carrio*.				
Alonso Estébanez de	Zapatero.	-	-	
Oviedo*.	Procurador a la corte			
	(1500).			
Alonso Fernández de	Zapatero.	-	Preso (Arresto	
Lavares.			domiciliario por	
			otro caso -venta	
			fraudulenta de vino-,	
			1499).	
Álvaro Estébanez*.	Zapatero.	-	-	

TABLA 1 MIENADDOC DE LA COEDADÍA DE LOC ZADATEDOC DE OVIEDO (1 100

<sup>17</sup> KAWAMURA, Y., Festividad del Corpus..., op. cit., pp. 72 y 78.

<sup>18</sup> Sobre la compra de García Nava, véase MIGUEL VIGIL, C., *Colección Histórico-Diplomática..., op. cit.*, doc. DXLII., pág. 400. 3, 17 y 30 de abril de 1802. Sobre la compra del banquero Alvaré, véase RUÍZ TILVE, C., disponible en línea https://www.lne.es/oviedo/2013/04/22/calle-peso/1400830.html [15/05/2019].

<sup>19</sup> La siguiente tabla ha sido confeccionada con la información extraída de los Libros de Actas del Ayuntamiento de Oviedo. La columna «profesión» indica a su vez los cargos concejiles ocupados. Entre paréntesis se indica el año en el que fueron elegidos para dichos cargos. La columna «situación jurídica» refiere a la situación en la que se encuentran jurídicamente los miembros de la cofradía, en el momento de la llegada de la notificación de la carta ejecutoria a Oviedo que conlleva la resolución del pleito contra la cofradía el 22 de junio del 1500. Esta situación jurídica puede ser a causa del pleito o de otros casos (de ser así, indicamos tal hecho). Señalamos cuatro posiciones jurídicas: Preso (pudiendo ser arresto domiciliario, o tener licencia para procurar sus haciendas), prendado, libre con pago (pago de costas, daños y perjuicios por el caso) y libre sin pago (se absuelven a sí mismos de los pagos alegando que no son parte de aquel pleito). La columna «Escalafón» se refiere a la posición jerárquica de los mismos en la fecha citada, de no ser de este año 1500 se indica el año o fecha exacta (en caso de que la hubiere) en el que ocupa tal puesto entre paréntesis el año correspondiente. Finalmente, con el signo \* indicamos a los zapateros de la ciudad de Oviedo de los que no tenemos prueba documental de su pertenencia a la cofradía. Sin embargo, como profesionales de la zapatería en Oviedo, los incluimos en la lista dada la alta probabilidad de su pertenencia a la misma.

Ares (Arias) González	Cirujano.	Maestre. Juez.	Libre, con pago.
de Bascones.	Regidor (1497).		
Cornielles*.	Zapatero.	-	-
Diego Rodríguez	Cuadrillero (1498).	-	Libre, sin pago.
Cortellón.	, ,		
Fernando de Gijón*.	Zapatero.	-	-
Fernando Vinagre*.	Zapatero.	-	-
Francisco González	Regidor (1498, 1501,	-	Libre, sin pago.
de las Alas.	1516, 1523, 1526 y		
	1530).		
	Arrendador de la		
	delantera de sus		
	casas de Cimadevilla		
	para posadas de vino		
	(1498).		
Gonzalo Gallego.	-	-	-
Gutierre de Aliaño.	Zapatero.	-	Prendado (por otros
	Veedor de los cueros		caso -tenerías-,
	y zapatos de la		1499).
	ciudad y arrabales		
	(1499).		
	Alcalde (1499).		
Gutierre González de	Regidor (1497).	-	Libre, sin pago.
Parana.	Personero (1498).		
	Diputado de cuentas		
	de San Tirso (1500).		
Juan de Bascones.	-	Vicario.	Prendado (por pleito,
			escudos).
Juan de Cangas.	Bolsero.	-	Preso (por pleito).
			Pide libertad, sin
			pago.
Juan González de	Poseedor de los	-	-
Solazogue.	derechos de la red de		
	maravedí por carga		
	de sardina y pescado		
	(hasta el 16-IX-		
	1500).		
Juan Moreno*.	Zapatero.	-	-
Juan Mormón.	Zapatero.	Vicario (1506).	Prendado (por otro
			caso -tenerías-, 1499
			y 1500).

Lope Sánchez de	Platero.	-	Libre, sin pago.
Menes.	Arrendador candelas		
	(1498).		
	Regidor (1500).		
Luis Suárez.	Escribano y notario.	-	Libre, sin pago.
Marcos (Fernández).	Pintor.	-	Libre, sin pago.
	Alcalde (1500).		Prendado (por
	Cuadrillero (1498).		otro caso -venta
			fraudulenta vino-,
			1499).
Pedro Álvarez de	¿Corregidor?	-	Libre, sin pago.
Lodeña.			
Pedro de Llanes.	Barbero.	Vicario.	Libre, con pago.
Pedro Gallego.	Bolsero.	-	Libre, sin pago.
Pedro García de	Zapatero.	-	-
Aliaño*.			
Pedro Gómez*.	Zapatero.	-	-
Pero Pantín.	Zapatero.	-	Preso (por pleito).
Rodrigo Vizcayno.	Zapatero.	Vicario.	Libre, con pago.
			Prendado (por otro
			caso -tenerías-,
			1499).

Como ya hemos señalado, ser cofrade no implicaba paridad social. La cofradía de zapateros de San Nicolás no es una excepción; podemos comprobar para los años 1498-1500 a los integrantes de la misma, y con ello la heterogeneidad de sus componentes. De los veintiocho hombres que la componían, solo podemos confirmar que catorce -por tanto, la mitad- se dedicaban al oficio de la zapatería. En la cúspide del organigrama encontramos a Arias González de Bascones, cirujano, que llevó las riendas del hospital de San Nicolás y que además realizó la función de juez de la cofradía. En los documentos que conservamos se lo denomina varias veces «mestre» o «maestre», indistintamente, indicando su rango superior como cirujano y cofrade mayor<sup>20</sup>.

En una posición inferior a Arias González de Bascones se encuentran los vicarios de la cofradía. Si bien, al respecto de la cofradía del Rey Casto, existía la regla de que solo hubiese un vicario, hombre que sería el más hábil y apto de todos los hermanos de la cofradía. En la cofradía de San Nicolás nos encontramos con, al menos, tres vicarios para junio de 1500, lo cual nos hace pensar en la inexistencia de dicha regla para este caso. Juan de Bascones, Pedro de Llanes y Rodrigo Vizcayno son los tres nombres que vemos reflejados en la documentación a los que se nombra como vicarios de San Nicolás. Del primero desconocemos su profesión, pero todo parece indicar -por su apellido- que era familiar del maestre, juez y cirujano de la cofradía, Ares; el segundo, Pedro, era barbero; mientras que el tercero, Rodrigo, era zapatero. No obstante, dada la inestabilidad de la cofradía entre prendamientos, pleitos y apresamientos en

<sup>20</sup> Véase para las denominaciones de «mestre»: FERNÁNDEZ SAN FELICES, J., Libro de acuerdos ..., op. cit., pp. 65, 130 y 171, así como ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., Por ser bien común..., op. cit., p. 38. Sobre la denominación de Arias González de Bascones como juez de la cofradía: ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., Por ser bien común..., op. cit., p. 112.

esta época, pudiese ser posible que la existencia de varios vicarios fuese más bien una solución a un problema temporal, así habría una mayor probabilidad de que existiese un representante o un miembro que organizase internamente la cofradía cuando los otros no pudiesen hacerlo<sup>21</sup>.

No obstante, otro miembro de la cofradía, como Gonzalo Gallego, hace representación de los zapateros el 4 de septiembre de 1499 sin tener, aparentemente, ningún cargo designado dentro de la cofradía, al menos por lo que la documentación municipal nos permite comprobar. Asimismo, Gutierre González de Parana actúa como representante de los zapateros en diciembre de 1500 para pedir traslado de carta en el asunto de las tenerías ¿Esto indica que no solo los vicarios gozaban de ese poder de representación sino también otros cargos desconocidos de la cofradía? ¿O que quizá estaban presos y por tanto era imposible que realizasen dicha función? ¿O que tanto Gonzalo Gallego como Gutierre González de Parana eran también vicarios?<sup>22</sup>

Desconocemos las respuestas a falta de mayor documentación, pero es improbable que los tres vicarios estuviesen presos al mismo tiempo -la documentación nunca menciona a Pedro, Rodrigo o Juan como presos-, y en ningún lugar de las actas municipales del periodo 1498-1500 mencionan a estos dos cofrades, Gonzalo y Gutierre, como vicarios (si tener tres vicarios puede parecer sorprendente, tener cinco sería ya muy llamativo). Pero sí sabemos que Pedro de Llanes, Rodrigo Vizcayno y Juan de Bascones fueron prendados, por casos como el de las tinerías, o el de los escudos, pero no que fuesen encarcelados. Esto permite suponer que, dentro del caos que supone para la cofradía estos años finales del siglo XV y de principios del siglo XVI, las funciones internas de los vicarios fuesen solapadas por otros miembros dada la coyuntura excepcional del momento o que otros cargos -desconocidos- dentro de la cofradía tenían también el poder de representación.

Junto a los zapateros también son cofrades hombres pertenecientes a otros mesteres del artesanado; Encontramos barberos, bolseros, plateros y pintores, pero también miembros de profesiones liberales como el escribano y notario Luis Suárez o el propio mestre cirujano Ares González de Bascones. Asimismo, vemos «buenos omes» pertenecientes a la burguesía ovetense y que hacen las veces de regidores como Gutierre González de Parana o el caso paradigmático de un platero que arrienda candelas y llega a ser regidor como Lope Sánchez de Menes. La inclusión de estas personas muestra el carácter abierto de la cofradía y cierra cualquier posibilidad a la existencia de un gremio exclusivo de zapateros que controle el perfil profesional de sus miembros en la capital asturiana.

Quizás la mayor incógnita de este listado venga de la inclusión de Pedro Álvarez de Lodeña en la misma. Por las fuentes consultadas este no podría ser otro que el Corregidor del Principado de Asturias, pues no existe otro hombre con el mismo nombre y en las mismas fechas en los Libros de Acuerdos del Ayuntamiento de Oviedo. Sin embargo, el único documento que

<sup>21</sup> Prendan los escudos a Juan de Bascones, vicario: «[...] porque prendaron los escudos a Juan de Bascones, vicario, etcétera, para el concejo, para ayuda de sus gastos, etcétera». También tenemos noticia de los otros dos vicarios, Pedro de Llanes y Rodrigo Vizcaíno: «Paresçió Pedro de Llanes, vicario de la compañía de San Nicolás y Santiago y fizoles un requerimiento...», «[...] presentó la dicha carta executoria a Pedro de Llanes y Rodrigo Vizcayno, vicarios», en ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., Por ser bien común..., op. cit., pp. 106 y 112-113.

<sup>22</sup> Gonzalo Gallego como representante de los zapateros: «Ares, mestre, e Gonzalo Gallego, en nombre de la confradía de los çapateros, çitaron los jueces e regidores e personas que agoran son y los que lo fueron al año pasado a cabsa de los juegos que les mandaron facer el día de Corpus Christi», en FERNÁNDEZ SAN FELICES, J., *Libro de acuerdos...*, *op. cit.*, p. 130. También Gutierre González de Parana como representante de los zapateros: «Gutierre González de Parana, en nombre de zapateros, pidió traslado de la carta e compeler a los que adoban para otras obras ayaden asy mismo e salgan fuera cortyr etcétera», en ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., *Por ser bien común...*, *op. cit.*, p. 188.

relaciona este nombre con la cofradía -respectivo a la carta de notificación del recibo de la carta ejecutoria del pleito a la cofradía- no señala específicamente su cargo de corregidor, por lo que debemos abrir esta hipótesis, pero no tenemos los suficientes datos como para darla por cierta y cerrarla. La inclusión del propio Corregidor dentro de la cofradía sería una novedad trascendental, pues las personas con estos cargos no entraban nunca dentro de la dinámica de las corporaciones profesionales debido, entre otros motivos, a la imperiosa necesidad de mostrarse imparciales ante todos los ciudadanos como máximos representantes de la Corona en la región; asimismo solían ser hombres foráneos -Cuartas Rivero señaló el posible origen madrileño de Lodeña- con cargos temporales en la ciudad -Lodeña apenas ejerce tres años en su puesto-, lo que alejaba su inclusión en el aparato corporativo ciudadano<sup>23</sup>.

Junto a estos artesanos, burgueses y hombres de profesiones liberales, también hay una pequeña representación de la nobleza ovetense representada por Francisco González de las Alas, perteneciente a la familia de los Alas que tienen su origen y gran poder en la villa de Avilés donde enlazan con otras familias nobles como los Quirós, Miranda, Carreño y Valdés. Este Francisco González de las Alas ocupará el cargo de regidor durante varios años a lo largo de su vida en Oviedo, demostrando la capacidad de su linaje y el poder concentrado en su persona. Asimismo contaba con negocios de arrendamiento de sus casas a la puerta de Cimadevilla para posadas de vino, algo que encaja perfectamente con su posición social y poderío económico<sup>24</sup>.

Por su parte, Alonso Fernández de Lavares es señalado varias veces en los libros de acuerdos saltándose la legalidad que marcaba el concejo en cuanto al precio de venta de sus zapatos o a la calidad de los mismos. Este es otro motivo más que evidencia que la cofradía de zapateros de San Nicolás no tenía poder alguno sobre el precio de sus productos ni sobre su producción y que, por tanto, como corporación no había conseguido desarrollarse hasta el estadio de gremio. Es importante señalar aquí que pese a los intentos de los zapateros de sobreponerse al regimiento en la confección de sus productos todo esfuerzo es en vano; finalmente tienen que plegarse ante el poder municipal<sup>25</sup>.

Las tenerías de los zapateros se situaron en la calle de Cimadevilla, en el hospital de San Nicolás, hasta 1499 cuando se les ordena sacarlas fuera de la ciudad, en concreto a Foncalada. Así pues, una Real Provisión del 20 de noviembre de 1499 señala que a causa de las mismas y de moler la casca «se mueren mucho dellos á cavfa de los dichos golpes et del hodor de las gujjas é cuernos que queman». Este mandamiento cumple un ordenamiento general para el resto de ciudades del Reino de Castilla, donde también se ordena sacar las tenerías: «mandando

Oviedo..., op. cit., p. 136.

<sup>23</sup> El mencionado documento que relaciona a Pedro Álvarez de Lodeña, posiblemente el Corregidor del Principado de Asturias, con la cofradía: «Ruy González, personero, presentó la dicha carta executoria [...] presentes la mayor parte de compañeros de la confradía, estando juntos a su cavillo, en la casa de San Nicolás, etcétera. E leyda, requerióles pagar los dichos quatro mil e quatroçientos e ochenta e maravedíes de costas en ella contenidos [...] y Marcos, pintor, y Pedro Álvarez de Lodeña y Luys Suárez [...] dixeron que non heran obligados a pagar costas algunas», se encuentra en ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., *Por ser bien común..., op. cit.*, p. 112. En cuanto al origen madrileño de Lodeña, véase CUARTAS RIVERO, M., «Los corregidores

de Asturias en la época de los Reyes Católicos (1474-1504)». *Asturiensia Medievalia*, 1975, nº 2, pp. 273-274.

24 Sobre los cargos de regidor de Francisco González de las Alas, estos se encuentran detallados en CUARTAS RIVERO, M., *Oviedo y el Principado de Asturias a fines de la Edad Media*, Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos del CSIC, 1983, pp. 168-169. Del arrendamiento de las posadas de Francisco González, véase ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., *La ciudad de* 

<sup>25</sup> La denuncia a Alonso Fernández de Lavares, sobre la mala calidad de sus zapatos se encuentra en FERNÁNDEZ SAN FELICES, J., *Libro de acuerdos...*, *op. cit.*, p. 113. Alonso de Lavares recibe más denuncias, esta vez por vender a más precio, en ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., *Por ser bien común...*, *op. cit.*, p. 84. El regimiento manda pregonar ordenanzas sobre la calidad de los zapatos, en FERNÁNDEZ SAN FELICES, J., *Libro de acuerdos...*, *op. cit.*, p. 111.

sacar las dichas tenerías fuera de la dicha çibdad como fe ha fecho é faze en las otras çibdades é villas y lugares destos nuestros Reygnos é señoríos»<sup>26</sup>.

A este respecto de las tinerías, varios artesanos hicieron caso omiso de las ordenanzas del concejo y a falta de poder hacerlo en la casa de San Nicolás, seguían realizando la misma labor con las tinerías en sus propias casas. Esto ocurre con los zapateros y cofrades Juan Mormón, Rodrigo Vizcayno y Gutierre de Aliaño -alcalde en estas fechas- que son prendados en septiembre de 1499 por ello, aunque también ocurre lo mismo con armeros como Luys. Cabe señalar que el tema de las tenerías trajo no pocos problemas, no solo a la ciudad de Oviedo, sino también a otras ciudades del Reino de Castilla como Aranda del Duero<sup>27</sup>. No obstante, no debe tomarse este hecho de acaparamiento del poder urbano en manos del concejo como un caso particular de Oviedo, ni de la cofradía de zapateros de San Nicolás. Hay documentados numerosos casos para otras ciudades del reino de Castilla como Ciudad Rodrigo, Toro, Segovia o Aranda de Duero, en fechas similares, que muestran varios pleitos sobre desacatamiento de ordenanzas concejiles a cofradías y gremios de zapateros<sup>28</sup>.

Aunque no conservamos los estatutos o reglas de la cofradía de zapateros de San Nicolás sí que conocemos por fuentes indirectas, como las que proporciona el Archivo Municipal de Oviedo, de algunas de las reglas que tenía dicha cofradía. Una de ellas, ya mencionada, era la visita obligada a los compañeros presos. Es relevante que para 1502 aún sigan presos estos compañeros de San Nicolás, lo que nos da cuenta de que sus penas no fueron conmutadas ni perdonadas por pago económico al finalizar el pleito que contra ellos tenía la ciudad por no hacer los juegos del Corpus<sup>29</sup>.

## 3. CEREMONIAL LÚDICO Y FENÓMENO FESTIVO EN OVIEDO: EL PAPEL DE LAS COFRADÍAS

Ladero Quesada señalaba el eminente carácter comunitario de la fiesta, la tierra austral del individualismo, sin el cual no es posible llegar a entenderla<sup>30</sup>. Si alguna fiesta -entre todas las existentes a finales de la Edad Media y durante la Edad Moderna- debiese destacar por su carácter colectivo, por su representación del poder, su teatralización y su puesta en escena

<sup>26</sup> La Corona dicta una Real Provisión para sacar las tinerías, se encuentra en *Colección Histórico-Diplomática del Ayuntamiento de Oviedo, op. cit.*, pp. 320-321.

<sup>27</sup> Sobre los prendamientos por las tinerías, véase FERNÁNDEZ SAN FELICES, J., *Libro de acuerdos..., op. cit.*, p. 139. Y la resolución del caso en ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., *Por ser bien común..., op. cit.*, p. 189. Véase para el caso de las tenerías en Aranda de Duero: «Ejecutoria del pleito litigado por Alonso de Arandilla y Luis Rodríguez, Francisco de Burgos y consortes, vecinos de Aranda de Duero (Burgos), con Esteban de Lubián y Pedro Núñez, zapateros», en Archivo de la Real Chancillería de Valladolid [ARCHV], Registro de Ejecutorias, caja 1647,7. 1589, septiembre, 19.

<sup>28</sup> El pleito sobre las ordenanzas de zapateros en Ciudad Rodrigo: «Ejecutoria del pleito litigado por el concejo, justicia y regimiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) con el gremio de Zapateros de Ciudad Rodrigo, sobre cumplimiento de las ordenanzas relativas al ejercicio del oficio de zapatero», en ARCHV, Registro de Ejecutorías, caja 251,31.1510, julio, 20. Toro: «Ejecutoria del pleito litigado por el concejo, justicia y regimiento de Toro (Zamora), con el gremio de zapateros y curtidores de Toro, sobre cumplimiento de ordenanzas concejiles», ARCHV, caja 202,32. 1505, noviembre, 15. Segovia: «Ejecutoria del pleito litigado por el gremio de los zapateros de Segovia, con el concejo, justicia y regimiento de Segovia y Cristóbal de Villafranca y otros consortes, curtidores de dicha ciudad, sobre la venta y trato de la corambre, cordobanes y curtidos, conforme a las ordenanzas de la ciudad», ARCHV, caja 342, 35. 1520, marzo, 9. Aranda de Duero: «Pleito de Gremio de zapateros, de Aranda de Duero (Burgos) Alfonso de Medina, de Aranda de Duero (Burgos) concejo, justicia y regimiento de Aranda de Duero (Burgos) sobre anulación de unas ordenanzas referentes al oficio de zapateros que se habían pregonado e iban en contra de sus intereses, tasación e imposición sobre los borceguíes y zapatos.», ARCHV, Pleitos Civiles, Pérez Alonso (F), caja 676, 6. 1501.

<sup>29</sup> ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., «Corporaciones profesionales...», op. cit., p. 46.

<sup>30</sup> LADERO QUESADA, M. A., Las fiestas en la Europa medieval, Madrid: Dykinson, 2015, pp. 19-20.

es sin duda alguna, la fiesta del Corpus Christi. El rito de la procesión estaba detallado y reglamento por la práctica litúrgica de cada catedral. Para el caso de Oviedo, el desfile de la tarasca, el toro procesional y los danzantes eran el prólogo de las representaciones teatrales que se hacían durante la procesión. A esas representaciones teatrales se les solía denominar como «juegos», y eran realizados por las cofradías, en especial la de San Nicolás (zapateros) y la de San Julián (herreros), aunque también participaban los hortelanos y la cofradía de la Magdalena (carniceros) que ponían el toro procesional<sup>31</sup>.

El recorrido de la procesión del Corpus da buena cuenta de la importancia que la misma tenía para las cofradías, pues estas estaban interesadas en que la procesión pasase delante de sus sedes y hospitales -por la calle de Cimadevilla- como signo de reafirmación de su poder. Si bien las procesiones del Corpus Christi duraban cinco días de los ocho que tenía la festividad, la procesión principal del Corpus y la de la Octava eran las más llamativas, en especial la primera. El Libro de los Estatutos de la Catedral de San Salvador de Oviedo (1588) indicaba los recorridos que seguían estas procesiones. La procesión del Corpus, la más larga y solemne, se realizaba por la mañana y era en la que participaban activamente las cofradías con sus danzas y juegos. Las relaciones entre cofradías por el lugar que ocupaban en la procesión eran difíciles y, no pocas veces, se tornaban en motivo de disputa. Esto lo comprobamos no solo en Murcia sino también en Toledo, donde existe pleito entre la cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria de los sastres con la cofradía de los zapateros de Toledo sobre la posición que debían de ocupar en el desfile<sup>32</sup>.

Martínez Martínez recalca que la procesión jerarquizaba el orden que ocupaban dichas cofradías y corporaciones en la escala de reconocimiento profesional, reafirmaba su identidad social y era un exponente de la división interna del mundo laboral. De esta manera, cada mester tenía como objetivo ocupar el último lugar de la procesión, pues este era el que estaba más cercano a los pendones del poder -pendón concejil-, de esa manera afirmarían la superioridad de su oficio frente al resto<sup>33</sup>.

Al igual que en otras ciudades ibéricas, el Corpus Christi de Oviedo era financiado y subvencionado por el concejo. Uno de los mayores gastos era el de las danzas, con el cual tenían que acarrear la cofradía de los zapateros de San Nicolás y Santiago y la cofradía de San Julián y Santa Basilisa de los herreros. Estos gastos sobre las danzas fueron una de las causas del origen del pleito entre la cofradía de San Nicolás y la ciudad de Oviedo, lo cual acabaría teniendo como repercusión una vigilancia exhaustiva de los comisarios sobre las danzas de las cofradías a partir del siglo XVI y a lo largo de la Edad Moderna<sup>34</sup>.

<sup>31</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M., «El poder representado y la representación del poder: Fiestas urbanas (Murcia, ss. XIII-XV)», *Revista Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, 2014, nº 16, p. 218. La fiesta se realizaba el jueves de la Octava de Pentecostés, lo que quiere decir que cada año cambiaba de fecha.

<sup>32</sup> Izquierdo Benito apuntó en este sentido que las fiestas «también pueden ser las ocasiones aprovechadas para reforzar posiciones sociales, para marcar diferencias jerárquicas y para manifestar posiciones de poder, en IZQUIERDO BENITO, R., «Fiesta y ocio en las ciudades castellanas durante la Edad Media», en MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P. Y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (COORDS.), *La fiesta en el mundo hispánico*, Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla La-Mancha, 2004, p. 185. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M., «El poder representado…», *op. cit.*, p. 218. Véase para el pleito en Toledo: «Ejecutoria del pleito litigado por la cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria de los sastres, con la cofradía de los zapateros, ambas de Toledo, sobre ciertos honores y preeminencias en la procesión del Corpus», en ARCHV., Registro de Ejecutorías, caja 83, 27.

<sup>33</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M., «El poder representado...», op. cit., p. 222.

<sup>34</sup> Sabemos que los hospitales eran sedes de las cofradías, entre otras cosas, porque eran allí donde iban librados los dineros destinados como ayuda a las danzas del Corpus, véase KAWAMURA, Y., Festividad del Corpus..., op. cit., p. 72.

La ciudad también se encargaba de los desembolsos en cera, procesiones y corridas de toros. Las cofradías solían realizar banquetes, mezclas de devoción religiosa y ostentación ante el resto de la sociedad local. Es precisamente este punto de los banquetes o yantares, uno de los que se tratan en el pleito de la cofradía de San Nicolás, lo que nos sugiere la importancia de los mismos como símbolos de poder. Estos dispendios avalan la idea de que el Corpus Christi era -ante todo- una fiesta ciudadana, la participación conjunta de iglesia, concejo y cofradías remarcaba el carácter comunitario de la festividad, pero una fiesta donde el juego de poderes delineaba una sutil línea de equilibrio –siempre tensionada- entre la supremacía pretendida de unos u otros<sup>35</sup>.

No es tanto el dinero -que sin duda es de gran importancia- como el poder, o más bien, la representación del mismo. Una teatralización festiva y pautada que marcaba los ritmos de la vida y designaba los escalafones del prestigio y reconocimiento social, representada en la calle -a la vista de toda la ciudad-, era sin duda el mejor momento y la mejor excusa -para unos y para otros- para hacer valer su autoridad; o, al menos, para reflejar la escalera que se pretendía escalar hacia la supremacía y dominio de la sociedad, en otras palabras, para romper el status quo<sup>36</sup>.

#### 4. EL PLEITO DE LA CIUDAD DE OVIEDO CONTRA LA COFRADÍA DE SAN NI-COLÁS

El lunes 27 de mayo de 1499 el regimiento de la ciudad de Oviedo ordena pregonar que todos «feziesen sacar el lodo e subçiedad de las calles en carros a lugar apartado», con el motivo de engalanar las calles por donde pasaría la procesión del Corpus Christi. Ese mismo día Juan Menéndez de Pravia, en nombre del municipio, da mandamiento a los vicarios de las «conpañías» de herreros, zapateros y hortelanos para que realizasen «los juegos acostumbrados par aconpañar el Corpus Christi», así como disponen que los carniceros llevasen los toros para la dicha procesión. Sin embargo, consta registro de que ya ese día la cofradía de zapateros «reclamaron del mandamiento que les fezieron para hacer juegos e apelaron», habiendo proceso sobre ello con prenda de dos mil maravedíes a causa del desacatamiento y siendo presos varios miembros de la cofradía. Es decir, el desacatamiento a la ordenanza es varias semanas anterior a la realización del Corpus Christi de 1499, que tuvo que realizarse en fechas cercanas al miércoles 19 de junio<sup>37</sup>.

<sup>35</sup> ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., «Corporaciones profesionales...», op. cit., p. 41.

<sup>36</sup> La importancia del desacato de una ordenanza de este tipo radica en que es una evidente afrenta a la representación del poder del regimiento: «El equilibrio de poder entre las instituciones ovetenses en torno a las festividades del Corpus Christi se mantenía a base de conservar el ceremonial, cumplir escrupulosamente las costumbres establecidas, que, si tenían algún respaldo legal, se guardaban con el mayor respeto. Precisamente eso significaba en aquella sociedad estamental e inmovilista la "paz y quietud". En cuanto alguien intentaba minusvalorar o cuestionar algún detalle de esas tradiciones, ese estado de equilibrio y de paz estaba amenazado», en KAWAMURA, Y., Festividad del Corpus..., op. cit., p. 139.

<sup>37</sup> Este registro en el libro de las actas recoge el ordenamiento a realizar los juegos y la negativa de la cofradía, pero apenas testimonia la existencia del proceso surgido a causa de la negativa, donde se habrían detallado los nombres de cada preso de la cofradía, «E porque fueron presos e ay proceso cerca de ello, non lo syento aquí todo, nin la execución que les fezieron por II U maravedíes de pena», en FERNÁNDEZ SAN FELICES, J., Libro de acuerdos..., op. cit., pp. 71-73. No tenemos a disposición tal documento, pero hemos elaborado una tabla con la lista de miembros de la cofradía (vid. supra cuadro 1) de los que hemos podido rastrear su encarcelamiento o prendamiento.

Cuando el regimiento dio orden de realizar los juegos a las cofradías puso como condena dos mil maravedíes, pero «para el reparo de la fuente». Sin embargo, el lunes 17 de junio de ese mismo año tenemos noticia de que la sanción impuesta a los cofrades de San Nicolás fue utilizada, o al menos existió tal pretensión, para hacer una picota en la plaza. Es más que probable, por la correlación del prendamiento, encarcelamiento y pleito a los zapateros con la construcción de la picota, que la nueva picota fuese «estrenada» por los compañeros de San Nicolás. El motivo de ponerlos en la picota no es banal, consistía en poner públicamente en evidencia a los cofrades desobedientes y hacerles pasar vergüenza por sus actos, desestimando su causa a ojos de toda la ciudad y dando además una lección para todos aquellos que osasen, en los tiempos presentes o futuros, contradecir las ordenanzas decretadas<sup>38</sup>.

Resulta llamativo que en este Corpus Christi de 1499 ni la compañía de herreros ni la de hortelanos hubiesen unido fuerzas con los zapateros, ni siquiera los carniceros, a los que el miércoles 19 de junio se les entrega su ayuda monetaria por haber llevado los toros como era costumbre. ¿Qué motivó a actuar en solitario a los cofrades de San Nicolás y qué frenó al resto de cofradías que debían hacer los mismos juegos? Una de las razones posibles podría haber sido que al contar con el corregidor de su parte -como miembro de la cofradía- se hubiesen visto capaces de eximir cualquier ordenanza procedente del regimiento. Sin embargo, la inclusión del corregidor como miembro de la cofradía es solo una hipótesis, con lo cual debemos buscar otros motivos.

Si continuamos con el análisis del proceso podemos comprobar que el lunes 1 de julio del año susodicho se da licencia a Pero Pantín y a sus otros compañeros de la cofradía, que fueron presos, para que pudiesen salir de la cárcel a «procurar sus haciendas, aceptando el conosçimiento e cabsa, non ynputando herror asy sy en el proceso contenido». No obstante, Álvaro González de Miranda (regidor) no permite que les «alçen la cárçel», lo cual sitúa a los cofrades de San Nicolás en un estado carcelario ni siquiera de arresto domiciliario, sino en régimen de encarcelamiento flexible. De esta manera el regimiento no solo daba legitimidad al proceso «non ynputando herror», sino que también aseguraba que el sistema productivo se mantuviese en pie. Tras la, a priori, generosa concesión para procurar sus haciendas, está la necesidad de que todos los zapateros de la ciudad puedan seguir realizando sus labores, ya que el encarcelamiento de todo un colectivo de oficio podía suponer un gran perjuicio económico para la ciudad<sup>39</sup>.

El miércoles 4 de septiembre de 1499 el mestre de la cofradía, Ares González de Bascones, y Gonzalo Gallego, en nombre de la cofradía de Zapateros, dan citación a «los jueces e regidores e personas que agora son y a los que fueron el año pasado» a causa de los juegos. No se describe el motivo de la citación aquí pero sí posteriormente, esta citación de la cofradía era el primer paso para llevar el pleito -del que ya había proceso desde mayo en Oviedo- a segunda instancia a la Chancillería de Valladolid. Fue el primer paso porque el lunes 9 de septiembre se vuelve a citar a los jueces y regidores «para platicar el negoçio e pleito con la compañía de los çapateros» sobre el envío de procurador, en este caso, a Valladolid<sup>40</sup>.

<sup>38</sup> Ibidem, p. 84 y 87.

<sup>39</sup> Ibidem, pp. 86 y 96.

<sup>40</sup> *Ibidem*, pp. 130 y 133. La cofradía de San Nicolás cita en primer lugar a los jueces y regidores, posteriormente el regimiento cita a sus componentes para acordar el envío de procurador.

Se junta el regimiento el miércoles siguiente, 11 de septiembre, cuando el bachiller Fernando Álvarez, juez de la Iglesia, «se subtraxo de non se querer juntar con los dichos señores a dar el poder nin otorgar de seguir la cabsa como juez e personero del regimiento». Esto es muy relevante, en tanto que supone una fractura del regimiento a causa del pleito, ante las acusaciones al bachiller este responde que no estaba presente cuando se hizo el mandamiento a los compañeros de San Nicolás ni que le constaba la costumbre que ellos tenían de realizar esos juegos. Habría que analizar en este punto la posición de Fernando Álvarez y de qué manera afecta al proceso. En primer lugar, resulta llamativo que al juez de la iglesia -estrechamente ligado a cualquier tipo de festividad religiosa, tal es el caso del Corpus Christi- no le conste una costumbre que resultaba inmemorial a vista del concejo y que era muy popular en la ciudad. Sin embargo, si rastreamos a esta persona podemos comprobar que ya desde agosto arrastraba disputas con el concejo. Tal es así que el viernes 9 de agosto de 1499 Fernando Álvarez «dixo que por quanto el regimiento avía mandado prendar algunos vecinos syn información, que les mandava dar e tornar sus prendas como juez»41.El 21 de agosto Fernando Álvarez vuelve a enfrentarse al regimiento, en este caso al juez civil Diego Menéndez de Pravia, por cuestiones formales sobre su presencia en el consistorio<sup>42</sup>.

Lo interesante de este documento es que el poder eclesiástico, o al menos la representación del mismo en el concejo, se pone a favor de la cofradía. Se puede entender este movimiento como una fuerza de unión entre Iglesia y corporación frente al poder centralista del regimiento, o al menos como un intento de deslegitimación de las decisiones del regimiento por parte de la Iglesia, a la que no le interesaba que este poder laico se hiciese con el poder absoluto del orden social y menos aún en una festividad de tipo religioso.

El viernes 12 de septiembre el concejo acuerda que el maestre y líder de la cofradía de San Nicolás, Arias González de Bascones, «non sea escusado en ningún repartimiento de conçejo e pague como sus vecinos». Hay que recordar que Arias González era -además de juez y maestre de la cofradía- cirujano, y estos solían estar escusados de los repartimientos del concejo por la importancia de estas figuras en las ciudades, escasas y que realizaban una labor muy importante. ¿Qué nos quiere decir esta decisión del concejo? Todo parece indicar que es un castigo que se le impone al maestre Arias por motivo del pleito y de haber llevado el juicio a Chancillería, con las costas y perjuicios que eso tiene para la ciudad, más aún en una época de crisis económica para la ciudad que se verá agravada al año siguiente<sup>43</sup>.

Unos días más tarde, el 16 de septiembre, se acuerda librar a Alonso García de Gijón (o García Alonso de Gijón, se le nombra de ambas maneras), dos reales de 31 maravedíes cada día como procurador en la Chancillería. Ante este libramiento vuelve a aparecer Fernando Álvarez, juez de la Iglesia, que se niega a realizar tal pago. Este primer libramiento es a cargo de Juan y Pedro o Pero Menéndez de Pravia. Es interesante destacar la presencia de los Menéndez de Pravia a lo largo del proceso, pues estos dos hermanos junto al tercero, Diego Menéndez de Pravia, juez civil, aparecen frecuentemente como representantes del regimiento, configurándose -para estos años- como una de las grandes familias de la burguesía ovetense. Juan Menéndez

<sup>41</sup> *Ibidem*, p. 110. En este caso Fernando Álvarez se refería al prendamiento de su ama María González por comprar vino en la plaza y venderlo en su casa.

<sup>42</sup> Ibidem, pp. 124-125.

<sup>43</sup> Sobre que el maestre no sea excusado de pago, encontramos el documento en FERNÁNDEZ SAN FELICES, J., *Libro de Acuerdos..., op. cit.*, p. 134. En cuanto a la crisis económica de Oviedo en 1500, véase ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., *Por ser bien común..., op. cit.*, pp. 27-29.

de Pravia asciende rápidamente en la escala social en estos años, nombrado regidor en 1498, arrendador de las alcabalas en 1499, y en 1500, arrendador del Campo de la Lana, arrendador de la carnicería y de la sisa vieja, arrendador de la sisa nueva y diputado de las cuentas de San Tirso. ¿Un ascenso meteórico, quizás, debido a su papel protagonista en defensa del regimiento durante el pleito<sup>44</sup>?

A poco de finalizar el año, el lunes 16 de diciembre, el procurador García Alonso de Gijón vuelve de nuevo a Oviedo para señalar que el pleito de los zapateros ya estaba «concluso e sacada la relación para se ver e sentenciar». En esta misma fecha el propio García Alonso trae dos provisiones, una sobre el pleito con Juan de Solís -escribano nombrado por la cofradía-sobre la escribanía y otra para sacar las «pilas e tynas» de los zapateros fuera de la ciudad. Es decir, dos provisiones que van en contra de los propios zapateros o de aquellos, en este caso Juan de Solís, que fueron colaboradores de la cofradía en el pleito<sup>45</sup>.

El lunes 3 de febrero de 1500 tenemos noticia de que García Alonso de Gijón viaja por tercera vez a Valladolid a causa del pleito. No volvemos a tener noticia del procurador, ni del pleito, hasta el viernes 8 de mayo cuando es enviado por cuarta y última vez a Valladolid para que traiga la carta ejecutoria del pleito con los zapateros<sup>46</sup>. El viernes 29 de mayo, un año y dos días después del primer documento que ordena la celebración de los juegos y la apelación de los zapateros, se vuelve a dar mandamientos «contra los vicarios y jueces e oficiales y compañeros de las confradías de los ferreros e ortolanos y çapateros y peliteros» para hacer sus juegos y alegrías para acompañar al Corpus Christi<sup>47</sup>.

\* \* \*

Aún sin haber llegado la carta ejecutoria a Oviedo, el 3 de junio Ruy González de Oviedo y Diego Alonso, personeros, junto a Alonso García de Granda pidieron al Corregidor Lodeña que se guardase una ordenanza que prohibiese a los zapateros y compañeros de San Nicolás ocupar cualquier puesto dentro del regimiento:

Qualesquier vecinos y moradores de la dicha çibdat que fuesen encorromper e quebrantar y usurpar los previllejos y mercedes e libertades y buenos usos y costumbres de esta çibdat, non sean nombrados nin elegidos a los oficios de juzgado e regimiento, etcétera. E porque el año pasado, algunos vecinos desta çibdat, desobedeciendo el mandamiento del regimiento, non quisieran fazer nin dexar fazer alegrías nin juegos nin acompañar al Corpus Christi en su día, antes, se pusieran en pleito y fezieran gastar a la çibdat en chancjillería más de XIIII maravedíes, pidieron guardar con los tales la dicha ordenança, e non ser elegidos nin nombrados a los dichos oficios, protestando el tal nombramiento sea en sy ninguno e el conçejo pueda proveer e nombrar otros<sup>48</sup>.

<sup>44</sup> El regimiento entrega al procurador los primeros pagos a causa del juicio: «E mandáronle dar luego IU D L maravedíes para su costa e derechos de letrado e porcurador e escribano», en FERNÁNDEZ SAN FELICES, J., *Libro de Acuerdos..., op. cit.*, pp. 134-135.

<sup>45</sup> Ibidem, p. 169.

<sup>46</sup> ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., Por ser bien común..., op. cit., pp. 44 y 83.

<sup>47</sup> Vuelven a poner dos mil maravedíes de pena para «la Cámara y fisco de Sus Altezas» en caso de no realizar los juegos del Corpus Christi, en ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., *Por ser bien común..., op. cit.*, p. 93.

<sup>48</sup> Ibidem, p. 99.

Es muy significativo este documento, pues por vez primera tenemos constatado en Oviedo la prohibición explícita a desempeñar cargos de titularidad pública. Es también llamativo ya que se realiza la petición antes de que llegase la carta ejecutoria con la resolución definitiva del pleito. Cabe recordar que la ejecutoria está fechada en Valladolid a 12 de junio y no llega a Oviedo hasta el 22 de junio. Pero la lógica es sencilla, la intención de estos hombres es impedir que en las inminentes elecciones del 24 de junio pudiesen ser elegidos los miembros infractores de la cofradía.

El día 15 de ese mismo mes el vicario de la cofradía, Pedro de Llanes, requirió que el regimiento le mostrase la sentencia del pleito amenazando con que volverían a no participar en los juegos del Corpus. Ante ello la respuesta del regimiento fue contundente, le ordenaron que hiciesen los juegos bajo pena de prendamiento, lo cual tuvo que acatar<sup>49</sup>.

Finalmente llega la carta ejecutoria el lunes 22 de junio a Oviedo, diez días después de ser dada en Valladolid. El documento que vemos en los Libros de Actas señala que el regimiento condenó en dos mil maravedíes de pena a la cofradía, y que se prendaron los escudos a Juan de Bascones, vicario, para ayuda de los gastos. El regimiento dio de plazo nueve días a la cofradía para hacer los pagos que señala la carta. Además, ese mismo día los personeros que habían solicitado la inhabilitación para cargos públicos de los compañeros de San Nicolás dan testimonio ante el regimiento; el Corregidor señala que «farán lo que sea justicia»<sup>50</sup>.

Analicemos ahora el contenido de la carta ejecutoria. La carta comienza señalando que «el qual dicho pleito vyne ante enos por vya de apelaçion», lo que confirma la segunda instancia del pleito. Prieto Bances señala que los cofrades apelaron al corregidor -aunque en realidad fue el lugarteniente Breçianos quien representó al mismo-, pero esta apelación «no quisieron reconocerla los representantes de la ciudad; decían que el Teniente-corregidor no tenía competencia y apelaron», en este caso a la Chancillería de Valladolid. Por tanto, es el regimiento quien lleva a segunda instancia la apelación del pleito a chancillería, y no los cofrades. Cabe recordar en este momento las tiranteces existentes entre el Corregidor -así como su lugarteniente- y gran parte del regimiento ovetense con lo cual parece lógica la desconfianza de estos ante el representante regio, más aun cabiendo la posibilidad de que este fuese miembro de la cofradía<sup>51</sup>.

La carta continúa detallando el origen del pleito, el desacato contra la ordenanza y la pena de dos mil maravedíes a causa del mismo. Hasta aquí todo parece correcto, pero posteriormente comprobamos que el motivo esgrimido por la cofradía para ese desacato fue que «ellos soljan ser requeridos quinçe días antes del dicho dja de corpus christi para hazer los dichos juegos é que estonces non lo avjan feydo e quel el termino hera breve» (sic)<sup>52</sup>. Es decir, la cofradía no esgrime, en ningún momento, razones de causa económica, ni esgrime cualquier otro tipo de razón que no sea el incumplimiento de un simple trámite burocrático: una notificación tardía. Es fácil pensar que esta excusa dada por la cofradía fuese una sutil treta jurídica para justificar legalmente su posición y ganar el pleito. A partir de aquí se abren varias teorías sobre si la

<sup>49</sup> Ibidem, p. 106.

<sup>50</sup> ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., Por ser bien común..., op. cit., p. 112.

<sup>51</sup> La carta ejecutoria se encuentra transcrita en MIGUEL VIGIL, C., Colección Histórico-Diplomática..., op. cit., pp. 328-329.

<sup>52</sup> Ibidem, p. 328.

excusa que con la que se defiende la cofradía era real o no lo era, y en este último caso cuál podría ser el motivo verdadero por el que no acuden a realizar los juegos.

La sentencia dada por la Chancillería dio como parte ganadora a la ciudad de Oviedo, es decir, a su regimiento. Los compañeros de San Nicolás fueron obligados a pagar todas las costas del juicio además de las sanciones correspondientes por parte de la ciudad. Pero lo realmente llamativo de esta sentencia se encuentra en que los zapateros de San Nicolás fueron obligados a que no pudiesen gastar el día de los juegos, para comer, dinero alguno de la renta del hospital y que «[...] fy alguna cofa quifyesen repartir para comer que lo repartiesen entre las personas que lo ovefen de comer é no entre los otros confrades de la dicha cofradía [...]»<sup>53</sup>.

Los cofrades de San Nicolás, insatisfechos con esta sentencia, apelaron la misma. Así finaliza la carta ejecutoria con una sentencia de revista en la que se señala un importante aditamento:

dende allí adelante non fe podiefen hazer njn fezjesen mas gastos para los juegos del día del corpus christi de quinientos maravedís cada vn año por algunas cavsa é razones que á ello les movyeran no fezjeran condenación de costas en esta ysntançia de fupljcaçión contra njnguna de las partes y mandaron que cada una de ella separase é conportase las que avya fecho<sup>54</sup>.

Este añadido final es muy relevante, pues a partir de 1500 los cofrades de San Nicolás solo podían gastar 500 maravedíes de máximo para la realización de sus juegos. Sin embargo, deben pagar 2000 maravedíes de multa por parte del regimiento más las costas del juicio que ascienden a un total de 4488 maravedíes, es decir, 6488 maravedíes en total (sin contar la costas que tuvo para la cofradía el envío de procurador, lo cual desconocemos): «e por quanto los dichos confrades de la dicha confradja apelaron mal é como non devyan condenaronlos en las costas derechament fechas»<sup>55</sup>.

Si hacemos los cálculos, la cofradía tuvo que pagar (sin contar sus propios gastos) el total de casi 13 años de realización de juegos del corpus bajo la nueva normativa. ¿Realmente la única causa para el desacato fue la económica, es decir, que no tenían suficiente dinero para realizar los juegos? Lo cierto, de ser así, es que no fue nada rentable para la cofradía de San Nicolás el desobedecimiento de la ordenanza; ni tendría sentido que se arriesgasen a pagar como sanción un dinero del que no disponen, más aún cuando comprobamos que ni siquiera todos los miembros aceptan pagarlo. Ni tampoco fue rentable -al menos económicamente- para la ciudad, ya que la cantidad que le paga la cofradía como condena se aleja mucho -apenas es la mitad- de los 13.065 maravedíes que tuvieron de gastos<sup>56</sup>.

<sup>53</sup> Prieto Bances señala que quizás aquí estuviese el verdadero motivo del pleito: «¿Estaba en la coletilla de la sentencia la clave del ruidoso pleito que conmovió a la ciudad?, ¿No eran sobrios los zapateros o no lo eran los regidores?, en PRIETO BANCES, R., *Obra escrita..., op. cit.*, p. 596.

<sup>54</sup> MIGUEL VIGIL, C., Colección Histórico-Diplomática..., op. cit., p. 329.

<sup>55</sup> Ibidem, p. 330.

<sup>56</sup> Sobre los gastos que se derivan del juicio, el dato exacto lo tenemos en las cuentas con el procurador García Alonso de Gijón, de 14 de julio de 1500, donde se detallan los números: arroja gastos totales de 13.065 maravedíes, siendo 9672 de gastos por los 156 procurados con idas y venidas, más 3250 de gastos por letrado, escribanos, relatores y oficiales, 81 maravedíes por la carta ejecutoria, dos reales por los gastos del pleito de suplicación, en ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., Por ser bien común..., op. cit., pp. 115 y 133-134. En cuanto a los gastos de la cofradía solo contamos con los datos de multa económica y costas del juicio a los que les condenan, pero no tenemos datos sobre los gastos internos por envío de procurador o escribano: «cpn IIII mil cuatrocientos LXXXVIII maravedíes de costas [...] condepnaron a la dicha confradía en los dos mil maravedíes de pena, porque prendaron los escudos a Juan de Bascones, vicario, etcétera, para el concejo, para ayuda de sus gastos». El total

A esta posible causa económica podemos añadir la prohibición a los cofrades de San Nicolás de coger el dinero de su propio hospital para realizar comidas fraternas. De esto último se podría inferir que hubo algo más que un simple motivo económico, y probablemente mucho más relevante, pues los yantares o comidas entre cofrades eran una de las principales maneras de reforzar el papel comunitario de las cofradías. Además, el hecho de prohibir dedicar el dinero del hospital de San Nicolás para las comidas del Corpus Christi puede parecer una consecuencia banal, pero esconde detrás una brillante jugada política por parte del poder municipal frente a las cofradías: en última instancia lo que de esta sentencia se deriva es la incapacidad de la cofradía para gestionar sus propios recursos, y por tanto, se está negando de forma tajante cualquier mínima capacidad de independencia o autogestión de la cofradía, negando su evolución natural al estatus de gremio.

Cuando el regimiento presenta la notificación de la carta ejecutoria a los zapateros se nos muestra la fragilidad de unión entre los cofrades, lo cual rompe con el esquema habitual de la solidaridad y apoyo mutuo en los peores momentos entre hermanos cofrades. Al llegar esta notificación el regimiento requiere a los vicarios, Pedro de Llanes y Rodrigo Vizcaíno, junto al juez y mestre, Arias González de Bascones, que hagan el pago de la cantidad estipulada en plazo de nueve días. Tanto el juez como los vicarios ordenan a sus compañeros que nombren repartidores para realizar el pago «porque no veniesen a pagar más costas, protestándolas contra los rebeldes». Así es como un grupo de esos cofrades se niega a realizar el pago que les correspondería como miembros de San Nicolás pues «dixeron que non heran obligados a pagar costas algunas, por quanto non dieran poder alguno nin quisieran ser en ello<sup>57</sup>».

Entre los miembros de la cofradía que se negaron a pagar junto a sus compañeros estaban Francisco González de las Alas (regidor y arrendador), Lope Sánchez de Menes (platero, arrendador y regidor en 1500), Gutierre González de Parana (regidor, personero, diputado de cuentas), Marcos (pintor), Pedro Álvarez de Lodeña (¿Corregidor?), Luys Suárez (escribano), Diego Rodríguez Cortellón (cuadrillero), Juan de Cangas (bolsero) y Pedro Gallego (bolsero). Es decir, ninguno de los que se niega al pago es zapatero, y varios de ellos son miembros bien de la nobleza o de la burguesía ovetense. Esto nos habla de que, a pesar de la unión del colectivo de los zapateros, no existía una unión de todos los cofrades, o que de haber llegado a existir esta habría sido quebrada a consecuencia del pleito.

También nos habla este documento de la diferencia de nivel social entre los más adinerados de la cofradía que se niegan a realizar los pagos de la condena, frente a los miembros de menores recursos como eran los zapateros. No obstante, sí que hubo miembros como el propio mestre y juez de la cofradía que a pesar de su profesión, cirujano, y su buen estatus socioeconómico, defendió a sus compañeros zapateros, fue castigado por ello y no se negó a pagar las sanciones y costas impuestas a la cofradía; o el vicario Pedro de Llanes, barbero, que tampoco se negó a contribuir económicamente los desembolsos debidos con sus compañeros zapateros. Ninguno de estos vicarios, ni el mestre, ni por supuesto los zapateros, fueron elegidos para ocupar ningún cargo público en los años restantes de sus vidas.

definitivo a pagar sería por la cofradía sería de 6480 maravedíes, si dividimos ese número entre 500 (nuevo gasto anual máximo para los juegos) nos da un total de 12,96, es decir, casi 13 años de gastos para los mencionados juegos, en *Ibidem*, pp. 112-113.

<sup>57</sup> Los representantes de la cofradía de San Nicolás acatan la resolución del pleito y ordenan el reparto económico de los pagos a los que han sido condenados: «Los dichos vicarios y juez, por sy e en nombre de la dicha confradía, obedesçieron la dicha carta y quanto al cumplimiento de ella, dixieron que mandaban e requerían a los confrades de la dicha casa, que presentes estaban, luego nombrasen repartidores e repartiesen [...]», en *Ibidem*, p. 112.

Lo que también resulta llamativo es comprobar que sí hubo varios miembros de la cofradía que fueron elegidos para ocupar cargos públicos en la ciudad. Uno de ellos es Francisco González de las Alas, elegido regidor en 1501, 1516, 1523, 1526 y 1530. Mientras que Gutierre González de Parana fue elegido diputado de cuentas de San Tirso en 1500. Por su parte Lope Sánchez de Menes fue elegido ese mismo día regidor para 1500 o el pintor Marcos que fue elegido alcalde para 1500. No es casual que justo estos miembros de San Nicolás fuesen aquellos que se apartaron de sus compañeros cofrades a la hora de realizar los pagos derivados del pleito. Es conveniente recordar que la elección era por sorteo en cántaro, donde figuraban los nombres de estos cofrades -entregados en cédula por los electores-, y que una vez elegidos en el sorteo nadie les negó ejercer tales cargos. ¿Fue esta la recompensa que la ciudad de Oviedo les otorgó por traicionar a sus hermanos cofrades?<sup>58</sup>.

No obstante, como en todos los procesos históricos, las acciones pasadas tuvieron repercusión consecuente en el futuro. Así es como después de varias decenas de años sin tener más noticias de otros casos sobre las danzas y juegos del Corpus Christi, el 20 de mayo de 1566 el regimiento vuelve a dar orden de realizar los juegos Estas ordenanzas del regimiento se repiten en 1567 y 1575; y en 1578 y 1620 vuelve a haber sendos pleitos en torno a las danzas del Corpus, de los que García Valdés aduce que eran exclusivamente por causa económica: «Pero las danzas continúan siendo una pesada carga para los gremios y estos intentan sacudírsela una y otra vez». La novedad del pleito de 1578 es que aquí los herreros se unen a los zapateros frente al regimiento, algo que no había sucedido en el pleito de 1500 que hemos analizado<sup>59</sup>.

Finalmente, en el siglo XVII, durante los estertores de la cofradía de San Nicolás, se vuelven a suceder problemas económicos derivados del pago de las danzas. En esta época las danzas del Corpus ya poco tenían que ver con las existentes casi dos siglos antes. Estas danzas se habían profesionalizado, y parece que el límite de los 500 maravedíes de gasto máximo anual ya había sido superado hacía tiempo.

No cabe duda que el gran coste que suponía para las cofradías estas danzas del Corpus Christi fue uno de los motivos que impulsó el desacato a las ordenanzas por parte de los compañeros de San Nicolás y de San Julián a lo largo de los siglos XVI y XVII. ¿Fue este el único motivo? Lo desconocemos, no es objeto del presente estudio el análisis pormenorizado de los pleitos entablados a finales del siglo XVI y a lo largo del siglo XVII. Lo que sí podemos deducir es que el motivo o la causa económica no pudo ser el único motivo -ni siquiera el más importante- del pleito de 1499-1500, dado que no tendría sentido arriesgarse a ser sancionados con una cantidad económica de la que carecen o que, al menos, les es muy costosa. Solo hay que recordar que la cofradía de San Nicolás tuvo que pagar, en una sola vez, el equivalente a casi 13 años de realización de los juegos, visto así ¿para qué arriesgarse y rebelarse cuando el dinero que podían ganar -o más bien, ahorrar- es mucho menor del que se arriesgaban a perder? Podría aducirse que los cofrades zapateros no sabían que iban a tener que pagar tal cantidad, pero ya desde el principio la ordenanza estipulaba que si la infringían tendrían que pagar, como mínimo, 2.000 maravedíes; sin contar con que también deberían haber considerado las grandes costas que se derivarían de un pleito que podía ser llevado -como así fue- a la Chancillería de Valladolid.

<sup>58</sup> Cabe recordar que el día de estas elecciones del 24 de junio de 1500 fue un día especialmente relevante por las disputas entre el Corregidor y los jueces, Diego Menéndez de Pravia y Gonzalo Rodríguez, y otros regidores que se levantaron contra Lodeña por haber ido a hablar con los electores justo antes del momento de la elección, en *Ibidem*, pp. 114-116.

<sup>59</sup> GARCÍA VALDÉS, C. C., El teatro en Oviedo (1498-1700). A través de los documentos del Ayuntamiento y del Principado, Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos CSIC, Universidad de Oviedo, 1983, pp. 56-58.

En definitiva, bajo las aparentes causas económicas subyacían causas políticas y sociales, como la subyugación de la cofradía al municipio bajo el control de las rentas de su hospital, y por ende de cualquier actividad sufragada con las mismas. Este hecho no solo privaba de independencia económica a la cofradía, sino que acabó descosiendo los lazos de unión entre cofrades. Estos se vieron totalmente divididos frente a la acción unitaria del regimiento, consumando la traición de unos hermanos cofrades frente a otros que se vieron privados de ayuda en un momento crítico. Además el Corpus Christi supuso un escenario inigualable -junto a la picota donde posiblemente fuesen ajusticiados en la Plaza Mayor de la ciudad- para dar no solo motivo sino también mayor difusión a la contienda, pues no había habitante ovetense que no participase o conociese la festividad de más renombre en la época<sup>60</sup>. Ante todo, la intención del regimiento fue moldear la percepción social de los conciudadanos: no participar en el Corpus era una afrenta para con toda la ciudad, no solo para con el regimiento. Fue, en definitiva, una lección magistral de la inexorabilidad del poder municipal -por tanto, de las élites que lo controlaban-, frente a cualquier elemento subversivo de la población.

#### CONCLUSIONES

A lo largo del presente estudio se ha tenido como objetivo mostrar, bajo una ilustrativa causa jurídica, una breve visión de la sociabilidad laboral y el fenómeno festivo del Corpus Christi en Oviedo a finales del siglo XV y principios del siglo XVI. Especialmente nos hemos detenido en el análisis de la cofradía de zapateros de San Nicolás, por ser la protagonista del pleito junto al regimiento de la ciudad de Oviedo. Hemos realizado un análisis completo de su situación, composición y funcionamiento interno, que nos ha permitido observar la amplia heterogeneidad de la misma. Los miembros de la cofradía se situaban en niveles sociales muy dispares, con distintas ocupaciones, motivo el cual parece explicar la diversidad de respuestas frente al pleito, dado sus diferentes condiciones de vida y perspectivas de futuro. Asimismo, hemos constatado en otros lugares de la Corona Castellana- la reacción adversa de diversas cofradías de zapateros frente al cumplimiento de las ordenanzas concejiles, tal son los casos de Ciudad Rodrigo, Toro, Segovia y Aranda de Duero, en fechas similares al pleito que analizamos<sup>61</sup>. Sin duda, estas cuestiones nos ejemplifican, mejor aún, el intento de las corporaciones del norte de la Corona castellana de manifestarse en el campo político, como poco, constatando su rebeldía frente a las nuevas ordenanzas.

En segundo lugar se ha analizado el motivo del origen del pleito: la fiesta del Corpus Christi, en especial la procesión y los juegos y alegrías que dan lugar al surgimiento del litigio, con ello nos hemos cerciorado de la importancia y la repercusión de la fiesta para toda la ciudad de Oviedo y la importancia del control de la misma por parte de las élites gobernantes, además hemos constatado la gran importancia -a nivel sociopolítico y económico- de dicha festividad no solo para Oviedo sino para otras ciudades de la Corona castellana, como Murcia y Toledo<sup>62</sup>.

Estos capítulos previos han servido para encauzar y contextualizar la redacción del último capítulo donde se ha analizado el origen, desarrollo y resolución de un pleito. El análisis de

<sup>60</sup> Vid. supra nota 38.

<sup>61</sup> Vid. supra nota 28.

<sup>62</sup> Vid. supra notas 32 y 33.

este juicio ha servido no solo para conocer el proceso jurídico llevado a cabo por el desacato de una ordenanza municipal, sino que ha mostrado el funcionamiento interno de una de las más importantes cofradías ovetenses ante una situación crítica, y las antagónicas respuestas de sus miembros ante tal hecho. Estas dispares reacciones de unos miembros frente a otros explican varios hechos: la indisoluble unión entre los profesionales zapateros que responden unitariamente junto a los oficiales y mestre de la cofradía, frente a otra rama cofrade compuesta por miembros de la pequeña nobleza asturiana, que ocuparon y ocuparían distintos cargos concejiles, y de otras profesiones (pintores, escribanos, bolseros, cuadrilleros, etc.) que no hacen frente común con sus compañeros, motivos los cuales les acabarían beneficiando, a nivel económico y político, en su futuro próximo<sup>63</sup>. Se ha planteado la hipótesis de la pertenencia a la cofradía del corregidor de Asturias, Pedro Álvarez de Lodeña; de ser cierta constituiría una novedad trascendental en el estudio del poder de las corporaciones castellanas y colocaría a la cofradía de San Nicolás como la más poderosa cofradía asturiana de la época.

Asimismo se han debatido las causas que originaron dicho pleito, no solo económicas, como señaló García Valdés<sup>64</sup>, sino también -y principalmente- políticas y sociales, como la toma de posición del aparato eclesiástico a favor de la cofradía frente al regimiento<sup>65</sup> y la diversa fortuna de los cofrades durante y después del pleito: unos, prendidos y humillados públicamente, despojados de sus derechos a ejercer cargos públicos para el resto de sus vidas; otros, beneficiarios de concesiones de dichos cargos concejiles, con sus correspondientes beneficios económicos y el indudable prestigio social que otorgaba el ejercicio de los mismos<sup>66</sup>. En última instancia, del análisis de este pleito se ilustra un proceso genérico en la Corona castellana durante la época de los Reyes Católicos, ya señalado por otros autores como Álvarez Fernández y González Arce<sup>67</sup>, sobre el intento de las corporaciones de oficio de manifestarse en el campo político, en especial en el norte de la Corona de Castilla; con la consecuente reacción de centralización del poder municipal y el desbaratamiento de cualquier intento de quebrar el status quo por parte de las corporaciones. Este proceso aún no había sido ejemplificado particularmente -bajo un caso concreto, como es el pleito que analizamos- para esta época en el Principado de Asturias. Sirva pues el presente estudio para aportar, aunque sea un grano de arena, a tal propósito.

<sup>63</sup> Vid. supra pp. 34-35.

<sup>64</sup> Vid. supra nota 59.

<sup>65</sup> Vid. supra pp. 29-30.

<sup>66</sup> Vid. supra tabla 1.

<sup>67</sup> Vid. supra notas 5 y 6.

## FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

#### Fuentes editadas

ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., La ciudad de Oviedo y su alfoz a través de las actas concejiles de 1498, Oviedo: R.I.D.E.A., 2008.

ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., Por ser bien común e público. Experiencias políticas y praxis urbana en el Oviedo de 1500, Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos, 2014.

FERNÁNDEZ SAN FELICES, J., Libro de acuerdos del concejo de Oviedo (1499), Oviedo: R.I.D.E.A., 2008.

GONZÁLEZ, J., *Reinado y Diplomas de Fernando III*, Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Vol. III, 1980.

MIGUEL VIGIL, C., Asturias monumental, epigráfica y diplomática, Oviedo: Imprenta del Hospicio Provincial, Vol. I, 1887.

MIGUEL VIGIL, C., Colección histórico-diplomática del Ayuntamiento de Oviedo, Oviedo: Pardo, Gusano y Compañía, 1889.

## Bibliografía

ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., «La ciudad de Oviedo durante el reinado de los Reyes Católicos», en RIBOT GARCÍA, L. A., VALDEÓN BARUQUE, J. y MAZA ZORRILLA, E., *Isabel La Católica y su época: actas del Congreso Internacional*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2007, vol. I, pp. 545-567.

ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., Oviedo a fines de la Edad Media. Morfología urbana y política concejil, Oviedo: Consejería de Cultura y Turismo, 2009.

ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., «Corporaciones profesionales y cofradías religiosas en una ciudad del reino de Castilla: Oviedo (siglos XIII-XV)», en *Homenaje al profesor Eloy Benito Ruano*, Murcia: Universidad de Murcia, 2010, vol. I, pp. 33-56.

ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., «Por ser hombre de más honra. Comportamientos urbanos y plataformas de poder en una ciudad de transición (Oviedo, siglos XV y XVI)», en FAYA DÍAZ, M. A. (coord.), *Las ciudades españolas en la Edad Moderna: oligarquías urbanas y gobierno municipal*, Oviedo: KRK Ediciones, 2014, pp. 200-236.

ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M., «Dar bella diversión. Ecos de fiesta y memoria festiva en el Oviedo medieval (siglos XII-XVI)», *Erasmo: Revista de Historia Bajomedieval y Moderna*, 2016, nº 3, pp. 25-38.

ANSÓN CALVO, C. y MANZANO LEDESMA, F., «Las cofradías ovetenses en 1770», *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 2006, nº 167, pp. 97-118.

ASENJO GONZÁLEZ, M., «El corregidor en la ciudad. La gestión de su oficio y la construcción del *habitus*, a fines del S. XV y principios del S. XVI», *Studia histórica, Historia Moderna*, 2017, nº 1, pp.89-124.

BELTRÁN SUÁREZ, M. S., *El cabildo de la Catedral de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo: Universidad de Oviedo (Publicaciones del Departamento de Historia Medieval), 1986.

BELTRÁN SUÁREZ, M. S., «La cofradía de la Cámara Santa de Oviedo», *Asturiensia Medievalia*, 1993-1994, nº 7, pp.165-177.

BECEIRO PITA, I., «La intervención, de la autoridad en las celebraciones religiosas. Las fiestas de Benavente y su Tierra (1434-1525)», *Edad Media. Revista de Historia*, 2009, nº 10 pp. 199-224.

CALLEJA PUERTA, M., *La formación de la red parroquial de la diócesis de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos, 2000.

CAVERO DOMÍNGUEZ, G., Las cofradías en Astorga durante la Edad Media, León: Universidad de León, 1992.

CORDERO RIVERA, J., «Asociacionismo popular: gremios, cofradías, hermandades y hospitales», en DE LA IGLESIA DUARTE, J. I. (coord.), *La vida cotidiana en la Edad Media: VIII semana de Estudios Medievales: Nájera del 4 al 8 de agosto de 1997*, 1998, pp. 387-400.

CANELLA Y SECADES, F., *El libro de Oviedo: guía de la ciudad y su concejo*, Oviedo: Maxtor, 2015.

CAPEL SÁNCHEZ, J. J., *La vida lúdica en la Murcia bajomedieval*, Murcia: Real Academia de Alfonso X el Sabio, 2000.

CUARTAS RIVERO, M., «Los corregidores de Asturias en la época de los Reyes Católicos (1474-1504)», *Asturiensia Medievalia*, 1975, nº 2, pp. 259-278.

CUARTAS RIVERO, M., *Oviedo y el Principado de Asturias a fines de la Edad Media*, Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1983.

DIAGO HERNANDO, M., «El papel de los corregidores en los conflictos políticos en las ciudades castellanas a comienzos del siglo XVI», *En La España Medieval*, 2004, nº 27, pp.195-223.

DIAGO HERNANDO, M., «El reforzamiento de los vínculos comunitarios a través de la fiesta en las ciudades castellanas en el marco de cuadrillas y cofradías. Siglos XV-XVII», *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, enero-junio 2013, nº 1, pp. 33-56.

DÍAZ ÁLVAREZ, J., «Aproximación al patrimonio económico de la oligarquía municipal ovetense en el tránsito de los siglos XVI y XVII», en FAYA DÍAZ, M. A. (coord.), *La nobleza en la Asturias del Antiguo Régimen*, Oviedo: KRK Ediciones, 2004, pp. 83-102.

FERNÁNDEZ JUÁREZ, G. y MARTÍNEZ GIL, F. (eds.), *La fiesta del Corpus Christi*, Cuenca: Universidad de Castilla La Mancha, 2002.

GARCÍA FERNÁNDEZ, E., «Las cofradías de oficios en el País Vasco durante la Edad Media (1350-1550)», *Studia historica, Historia medieval*, 1997, nº 15, pp. 11-40.

GONZÁLEZ ARCE, J. D., «Monarquía y gremios. Acerca de las corporaciones proscritas en la Castilla bajomedieval», en *IX Jornades d'Estudis Històrics Locals. La manufactura urbana i els menestrals (ss. XIII-XVI)*, Palma de Mallorca, 1991, pp. 311-327.

GONZÁLEZ ARCE, J. D., «De la corporación al gremio. La cofradía de sastres, jubeteros y tundidores burgaleses en 1485», *Studia Historica*. *Historia Medieval*, 2007, nº 25, pp. 191-219.

GONZÁLEZ ARCE, J. D., «Asociacionismo, gremios y restricciones corporativas en la España medieval (siglos XIII-XV)», *Investigaciones de historia económica: revista de la Asociación Española de Historia Económica*, 2008, nº 10, pp. 9-34.

GONZÁLEZ ARCE, J. D., Gremios y cofradías en los reinos medievales de León y Castilla: siglos XII-XV, Palencia: Región Editorial, 2009.

GONZÁLVEZ RUIZ, R., «El Corpus de Toledo en los siglos XIV y XV», en HEVIA BALLINA, A. (coord.), *Memoria Ecclesiae, XX, Religiosidad popular y Archivos de la Iglesia, XVI Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia de España*, Oviedo, 2002, pp. 211-240.

GARCÍA VALDÉS, C. C., *El teatro en Oviedo (1498-1700)*. *A través de los documentos del Ayuntamiento y del Principado*, Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos C.S.I.C., Universidad de Oviedo (ed.), 1983.

IVAN PINI, A., «Alle origini delle corporazioni medievali: Il Caso de Bologna», en IVAN PINI, A. (coord.), *Cittá, communi e corporazioni nel meievo italiano*, Bolonia: Cooperativa Libraria Universitaria Editrice, 1986, pp. 219-258.

IZQUIERDO BENITO, R., «Fiesta y ocio en las ciudades castellanas durante la Edad Media», en MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, P. y RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A. (coords.), *La fiesta en el mundo hispánico*, Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla La-Mancha, 2004, pp. 185-212.

JARA FUENTE, J. A., «Identidad política urbana: una reflexión sobre las políticas comunitarias y las identidades comunitarias en la Castilla urbana del siglo XV», en JARA FUENTE, J. A. (coord.), *Ante su identidad. La ciudad hispánica en la Baja Edad Media*, Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla La-Mancha, 2013.

JARA FUENTE, J. A., «Entre el conflicto y la cooperación: la ciudad castellana y los corregidores: praxis de una relación política hasta la Monarquía isabelina», *Studia Histórica*, *Historia Moderna*, 2017, nº 1, pp. 53-87.

KAWAMURA, Y., «El hospital de la magdalena de Oviedo y la contribución del arquitecto Gonzalo Güemes de Bracamonte», *Liño: Revista anual de Historia del Arte*, 2009, nº 15, pp. 9-23.

KAWAMURA, Y., Festividad del Corpus Christi en Oviedo, Oviedo:Ediciones Nobel, 2001.

LADERO QUESADA, M. A., «La fiesta en la Europa mediterránea medieval», *Las Fiestas medievales, Cuadernos del Cemyr*, 1994, nº 2, pp. 11-52.

LADERO QUESADA, M. A., Las fiestas en la Europa medieval, Madrid: Dykinson, 2015. LORENZO PINAR, F. J., Fiesta religiosa y ocio en Salamanca en el siglo XVIII (1600-1650), Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2010.

MARTÍN CEA, J. C., «Fiestas, juegos y diversiones en la sociedad rural a fines de la Edad Media», *Edad Media. Revista de Historia*, 1998, nº 1, pp. 111-142.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M., «El poder representado y la representación del poder: Fiestas urbanas (Murcia, ss. XIII-XV)», *Revista Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales (EPCCM)*, 2014, nº 16, pp. 201-248.

MENÉNDEZ PELÁEZ, J., «Teatro e Iglesia: las constituciones sinodales, documentos para la reconstrucción del teatro religioso en la Edad Media y el renacimiento español», *Archivum: Revista de la Facultad de Filología de Oviedo*, 1998-1999, nº 48-49, pp. 271-332.

MORALES SARO, M. C., «El desarrollo urbano de Oviedo y las demoliciones y derribos del patrimonio arquitectónico en el S.XIX», *Liño: Revista anual de Historia del Arte*, 1980, nº 1, pp. 85-98.

NARBONA VIZCAÍNO, R., «Apreciaciones históricas e historiográficas en torno a la fiesta del Corpus Christi en Valencia», *Revista d' Història Medieval* (Universidad de Valencia), 2000, nº 10, pp. 371-382.

NARBONA VIZCAÍNO, R., «Los juegos y espectáculos de la fiesta del Corpus Christi en los reinos ibéricos (1264-1545)», *Lúdica*, 2002, nº 8, pp. 67-97.

NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M., «Homo festivus: la necedad, el placer y la ironía», en NÚÑEZ RODRÍGUEZ, M. (coord.), *El rostro y el discurso de la fiesta*, Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 1994, pp. 45-73.

PRIETO BANCES, R., Obra escrita, Oviedo: Universidad de Oviedo, 1976.

RAMÓN TEJO, J., Las nuevas calles de Oviedo, Oviedo: Ed. Corondel S.L Zuazua & Gil, 2005.

RODRÍGUEZ-SALA GOMEZGIL, M. L., «La cofradía-gremio durante la Baja Edad Media y siglos XVI y XVII, el caso de la cofradía de cirujanos, barberos, flebotomianos y médicos en España y la Nueva España», *Barataria: Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, 2009, nº 10, pp. 149-163.

RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. I., *Historia de Asturias. Baja Edad Media*, Oviedo: Ayalga, 1977.

RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. I., *El comercio ovetense en la Edad Media: De la "civitas" episcopal a la ciudad mercado*, Oviedo: Cámara oficial de comercio, industria y navegación de Oviedo, 1990.

RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. I., «Las solidaridades vecinales en la Corona de Castilla: siglos XII-XV», en *Cofradías, gremios y solidaridades vecinales en la Europa medieval,* Pamplona, 1993, pp. 51-74.

RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, J. I. y BELTRÁN SUÁREZ, M. S., «Los orígenes del poder episcopal sobre la ciudad de Oviedo en la Edad Media», *La España Medieval*, 2007, nº 30, pp. 65-90.

RUÍZ TILVE, C., disponible en https://www.lne.es/oviedo/2013/04/22/calle-peso/1400830. html [15/05/2019].

SANZ FUENTES, M. J., «Notas documentales sobre Oviedo y las peregrinaciones: la cofradía de la Catedral y el Hospital de Santiago», en *Medievo Hispano: estudios in memoriam del Prof. Derek W. Lomax*, Madrid: Sociedad Española de Estudios Medievales, 1995, pp. 337-344.

SOLANO FERNÁNDEZ-SORDO, A., «Algunas cosas que son necesarias para la buena governaçión de dicha villa e conçejo. Poder concejil, gobierno urbano y conflicto social en Villaviciosa a fines de la Edad Media», en GARCÍA FERNÁNDEZ, E. y BONACHÍA HERNANDO, J. A. (coords.), Hacienda, mercado y poder: Al Norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medievo a la Modernidad, Valladolid: Castilla Ediciones, 2015, pp. 469-499.

TENA GARCÍA, S., «Cofradías y concejos: encuentros y desencuentros en San Sebastián a finales del siglo XV», en MONSALVO ANTÓN, J. M., Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media Castellana, Salamanca: Ediciones Universidad Salamanca, 2013, pp. 231-254.

TOLIVAR FAES, J., *Nombres y cosas de las calles de Oviedo*, Oviedo: Ayuntamiento de Oviedo, 1992.

URÍA RÍU, J., «Doña Velasquita Giráldez y la cofradía de los alfayates de Oviedo», *Asturiensia Medievalia*, 1975, nº 2, pp. 95-103.

URÍA RÍU, J., «Doña Velasquita Giráldez, la burguesía ovetense del siglo XIII y la cofradía de alfayates de Oviedo», en URÍA MAQUA, J. (ed.), *Juan Uría Ríu, Obra completa III. Estudios sobre Oviedo*, Oviedo: Universidad de Oviedo, 2008, pp. 313-344.



## WATER IN THE LLIBRE DE FORTUNA I PRUDÈNCIA BY BERNAT METGE<sup>1</sup>

El agua en el Llibre de Fortuna i Prudència, de Bernat Metge

## Antonio Cortiio Ocaña<sup>2</sup>

DOI: 10.24197/ERHBM.6/7.2020.45-54.

**Abstract:** In his *Llibre de Fortuna i Prudència* (end of 14th c.) Bernat Metge makes ample use of the water imagery. The main character departs from the port of Barcelona in a small boat and is lost at sea in the midst of a furious storm; he spends time in a remote island surrounded by dangerous waters and criss-crossed by rivers; and returns to the safe haven of the Barcelona waters.

**Key Words:** Bernat Metge. *Llibre de Fortuna i Prudència* (Book of Fortune and Prudence). Water. Isle of Fortune.

**Resumen:** La obra de Bernat Metge *Llibre de Fortuna i Prudència* es un ejemplo del uso literario de diferentes imágenes sobre el agua a finales del siglo XIV. El personaje principal parte del puerto de Barcelona en un bote pequeño y se pierde en el mar en medio de una tormenta furiosa, pasa tiempo en una isla remota rodeada de aguas peligrosas y atravesada por ríos, y vuelve al refugio seguro de las aguas de Barcelona.

Palabras clave: Bernat Metge. Llibre de Fortuna i Prudència. Agua. Isla Fortuna.

## \* INTRODUCTION

In his *Llibre de Fortuna i Prudència* (end of 14th c.) Bernat Metge makes ample use of the water imagery<sup>3</sup>. The main character departs from the port of Barcelona in a small boat and is lost at sea in the midst of a furious storm; he spends time in a remote island surrounded by dangerous waters and criss-crossed by rivers; and returns to the safe haven of the Barcelona waters. The water metaphor encapsulates a message full of biblical, ethical, and commercial resonance for an Aragonese audience who was at the end of the 14th century very much dependant on the ocean and the water for their livelihood and who identified with the metaphor at both a symbolic and practical level.

## 1. THE AUTHOR

Bernat Metge is one of the most intriguing figures in medieval Catalan letters. He was probably born before 1346. His father, Guillem Metge, was an *especier* (pharmacist) related to the royal Catalan household. His mother, Agnès, remarried one of Guillem's colleagues, Ferrer

<sup>1</sup> Fecha de recepción: 2018-03-14; Fecha de revisión: 2018-03-17; Fecha de aceptación: 2018-07-27; Fecha de publicación: 2020-09-01.

<sup>2</sup> Professor and Graduate Advisor. University of California, Santa Barbara, Department of Spanish and Portuguese, Santa Barbara, California, 93106, USA. c.e.: cortijo@spanport.ucsb.edu.

<sup>3</sup> MIQUELY PLANAS, R., Les obres d'en Bernat Metge: Lo Llibre de Mals Amonestaments; Lo Llibre de Fortuna e Prudencia; La Historia de Valter y Griselda; Lo Somni, hont se tracta de la inmortalitat de l'ànima, de la sobtosa mort el Rey en Johan, de coses infernals y de costumes de homens y de fembres. Textes autèntichs, publicats en vista de tots els manuscrits coneguts per R. Miquel y Planas, Barcelona: Nova Biblioteca Catalana, 1910.

Sayol (Saiol), who was a royal secretary working for Queen Eleonor (Elionor) de Prades and Peter IV of Aragon. Saiol was the Queen's protonotary (chief secretary) since 1365. Sayol was also a translator of *De re rustica* by Palladius and exerted a large influence on Metge's intellectual formation. Probably under his guidance, Metge began his public career in 1371 as registry assistant at the service of Eleanor (Elionor) of Sicily (1371-1375), third wife of Peter IV of Aragon (Peter the Ceremonious, 1319-1387). His position required a knowledge of Latin, Catalan and Aragonese, as well as basic preparation in Christian doctrine, liberal arts, and basic legal principles. His works also reflect a knowledge of Occitan, French, and Italian. Metge entered the royal household of Peter IV of Aragon and Catalonia and served as secretary-mentor for Prince John (the Infante, Duke of Girona and future King John I [Joan I]).

He was arrested for obscure reasons in 1381 and in that year he wrote his *Llibre de Fortuna* e Prudència, an attempt at explaining his tribulations as a divine test of his virtue, moral endurance, and innocence. He continued working for Prince John after the latter's ascension to the throne in 1387 and became secretary-procurator for John and his wife, the French Queen Violante (1390-1396). In 1388 he suffered imprisonment again and composed his Història de Valter e Griselda (the letter that opens this work includes his own declaration of innocence). Subsequently he became an administrator for King John I, and was in charge of the tithes that Pope Clement VII had granted this monarch for the pacification of Sardinia. In 1393 he was appointed procurator general of court affairs. Furthermore, in 1395 he was commissioned as ambassador to the papal court at Avignon where he became very familiar with the new literary humanistic milieu. Upon the King's death in 1396 he suffered persecution and imprisonment, and during this time he wrote Medicina apropiada a tot mal and particularly Lo Somni (between 1398-1399). After 1399, thanks in part to this latter work, the new King Martí I reinstated him to his previous positions and Metge worked again as royal secretary. In a document from 1405 he signs again as royal secretary, fading from the public view after the king's death in 1410. He died as a private citizen in Barcelona in 1413.

Bernat Metge is the author of seven works whose exact chronology is still being debated by scholars.

- 1-The oldest one is probably his *Sermó* (ca. 1381), an irreverent parody in verse of a religious sermon dealing with monetary and misogynistic topics.
  - 2-He is also the author of a satyrical poem entitled *Medecina apropiada a tot mal*.
- 3-The *Llibre de Fortuna e Prudencia* (1381) is Metge's second-most famous work. It has been termed «a fantasy in verse» and has been considered a philosophical treatise rather than a poetic work. It describes an imaginary journey that Bernat, the protagonist and narrator, undertook by boat from the port of Barcelona to an island where the goddess Fortune appears to him. The two characters engage in a dialogue in which Bernat blames the goddess for all his misfortunes. Prudence and her seven maidens (the seven liberal arts) counsel him to trust in the Divine Providence and renounce his material possessions. After being deemed «cured», the protagonist is sent back to the port of Barcelona. It has long been claimed that this work was composed by Metge while in prison as a consequence of his involvement in the unfortunate events surrounding the crash of the financial empire of the royal bankers Pere des Caus and Andreu d'Olivella in 1381.
- 4-*Història de Valter e Griselda* is a translation from Petrarch's Latin version of Boccaccio's famous story of Griselda. This work is dated ca. 1388.

5-Another work composed by Metge is *Ovidi enamorat*, a free translation of an anonymous Latin poem from the 13<sup>th</sup> century entitled *De vetula*.

6-Only the beginning of his *Apologia* (1395) has come down to us, probably because the work's topic was later reworked by Metge in *Lo Somni*. It consists of the intimate confession of a character drawing heavily on Petrarch's *Secretum*.

7-Lo Somni (The Dream) is a dream allegory divided into four chapters or books<sup>4</sup>. It was written ca. 1399 and is considered Bernat Metge's best work. It consists of a dialogue between Metge-the-character and several participants on the topics of the immortality of the soul, the essence of religion and the dignity and moral essence of the human being. Metge is capable of conjuring up the Classical and Christian worlds of letters to make them come to his literary and philosophical aid. Metge dialogues with Valerius Maximus as the two of them embark upon a praise of women; he engages in a reflective dialogue about men's moral fiber with Petrarch's De remediis, Familiares, Seniles and Secretum; he dreams of the immortality of the soul with Cicero, Casiodorus, Gregory, Augustine or Aquinas; he consoles himself with Boetius; he recites both the Old and New Testaments as he tries to find examples of righteous conduct; finally, he reflects with Llull about Muslim and Jewish conceptualizations of the rewards of Paradise and de vita beata. And above all, Lo Somni is a dream-allegory in which all these sources, literary and philosophical traditions, are put to good use while trying to determine men's moral essence in the midst of the author's grief and suffering. Prompted by a difficult vital situation, Metge rises in the face adversity and stands on the shoulders of giants.

## 2. THE LLIBRE DE FORTUNA E PRUDÈNCIA

The *Llibre de Fortuna e Prudència* is an allegorical narrative poem composed of 1294 verses written in octosyllabic rhyming couplets (*noves rimades*) (aabbcc). According to Miguel Marco, one of its most recent editors, «the *Book of Fortune and Prudence* together with the *Sermó* and *Medicina* are a trilogy of burlesque works that attempt to parody several types of texts typical from the Middle Ages: debates, semons, and *electuaria*, respectively. Metge's *modus operandi* often involves a parody of a literary genre by imitating the structure characteristic of the text being parodied»<sup>5</sup>.

On May 1<sup>st</sup>, 1381, Bernat wakes up feeling unwell and decides to go for a walk by the waterfront of Barcelona where he sees an old man sitting naked. Bernat thinks that he is a beggar and offers him some money. The old man -whom some critics interpret as the old philosopher Diogenes the Cynic- refuses but asks Bernat-the-character to bring him a cape that he left on a boat. Bernat obliges but as soon as he boards the boat, «he -like the deceitful villain he waspushed the boat off with only me on board. I had no sails nor oars nor rudder, nothing at all»<sup>6</sup>. After sailing through a dangerous storm, Bernat's boat arrives to a rocky island that he believes to be uninhabited at first.

<sup>4</sup> CORTIJO OCAÑA, A. and LAGRESSA E. (eds.), *Bernat METGE, Lo Somni / The Dream of Bernat Metge*, Amsterdam: John Benjamins, 2013.

<sup>5</sup> METJE, B., *El llibre de Fortuna e Prudència*, Barcelona: Reial Academia de Bones Letres, 2010, p. 17 [Miquel Marco (ed.)]. 6 METJE, B., *The Book of Fortune and Prudence*, Amsterdam: John Benjamins, 2014, p. 57 [Antonio Cortijo Ocaña, A. and Vicent Martines (eds.)].

There follows a description of the strange fauna and flora of this place that draws heavily on Lille's *Anticlaudianus* and the *Romance de la Rose*<sup>7</sup>. The weather changed frequently destroying plants, flowers and fruits. The narrator is «struck that neither God nor nature were present there, because there was no order or balance, nor anything else governed by Reason»<sup>8</sup>. From a rocky promontory he is able to see a castle that is richly decorated and equally filthy in some parts:

Let it be then known that the sea surrounded the rock on all sides and that it rose up so high that you could reach the First Heaven with a dart. When the wind abated and the weather became pleasant, the sea calmed again and caused no disturbance or damage on the land, and all plants began to bloom. Leaves, flowers, and fruits could be seen all together as long as the mild weather lasted. But when it changed, all you could do was make your confession, for then you saw the waters mount up so high that they covered the rock and not much later the sea went down to the depths and rose up high again. And the waters uprooted all the plants, the flowers and the fruits -which looked as if they had been scorched by fire- and the leaves [v. 208] and everything that was beginning to sprout, so that not one of them remained. Shortly afterwards the bad weather abated and the good one returned<sup>9</sup>.

The narrator meets the owner of the castle, Fortune herself. After describing her terrifying ugliness, Metge draws on Settimello's *Elegy* to blame her for his travails. She responds that she has not taken away from him more than she has given him and introduces some parallels between the narrator's misfortunes and contemporary usurary banking practices.

Afterwards, he sees a beautiful lady, Prudence, accompanied by the Seven Liberal Arts. Prudence is modeled after Philosophy in Boethius' *De consolatione Philosophiae*, as well as after Prudence in *Anticlaudianus* and Phronesis in Settimello's *Elegy*. There follows a lengthy dialogue in which Prudence cures Metge of his opinions. Fortune is not to be blamed for his troubles as she does not have the power Metge claims. Prudences disserts on wealth vs. goodness, suffering and patience, divine judgment and human reason, as well as on the nature of good and evil. She concludes by using a syllogism: Evil is the absence of good; the absence of something is nothing; therefore man's evil or wrongdoing is necessarily nothing. This syllogism proves that Fortune is always good:

Therefore, consider it proven: God is the supreme judge and everything that is or will be done is subject to His will and is so well ordered that it lacks for nothing. [...] God -who is the supreme good- wanted to create the world and everything else He has formed to a good end. And if you want to reflect upon the definition of evil, you will realize that there was never evil in this world, only good. I will tell you the definition: evil is the absence of good. So there is no need to prove that the evil committed by man does not exist; [and] since the lack of something does not have real existence, it follows that man's evildoing does not exist either. Therefore I have clearly proven that Fortune is always good<sup>10</sup>.

<sup>7</sup> RAYNAUD DE LAGE, G., *Alain de Lille. Poète du XIIe siècle*, Montreal-Paris: Publications de l'Institut d'Études Médiévales, 1951; BEDEL, Y., *Le Roman de la Rose au XIVè. siècle. Étude de la réception de l'œuvre*, Genève: Drox, 1980; LORRIS, G., De MEUN, J. and LANGLOIS, E. (ed.), *Le Roman de la Rose*, Paris: Société des Anciens Textes Français, 1914-1921.

<sup>8</sup> METJE, B., The Book of Fortune and Prudence..., op. cit., p. 8.

<sup>9</sup> *Ibid.*, p. 57.

<sup>10</sup> METJE, B., The Book of Fortune and Prudence..., op. cit., p. 105.

After declaring him cured, Prudence and her Seven Maidens return the main character, that is Metge, to his boat and he is brought back safely to Barcelona. As almost no real time has elapsed since he first set off on his trip, he hurries back to his house:

After a while, I arrived at the place where I had withdrawn when the ill-dressed villain betrayed and deceived me. Scarcely had I landed when the boat suddenly made such noise before my eyes that I thought it was totally destroyed. I turned around and could not see anything; I did not even know if I had had a good journey. But before daybreak, so as not to be criticized for having risen so early and gone for a walk all by myself (for whosoever does not put on airs is valued less than a snail), I hurried back home, in the city of Barcelona, where I was born and where I will die, as I believe<sup>11</sup>.

## 3. LITERARY SOURCES

Metge draws from a large variety of sources in order to recreate the figures of the old deceitful poor villain, Fortune, Prudence and Nature, as well as the literary topoi of the journey to the Netherworld and the (foreboding) Island of Fortune<sup>12</sup>.

Metge's literary sources for his *Book of Fortune and Prudence* include the following<sup>13</sup>: the Faula by Guillem de Torroella (ca. 1370)<sup>14</sup>, (a poem in noves rimades written in Catalan which narrates the journey through the ocean to the Netherworld undertaken under false premises by a

11 Ibid., p. 113.

12 TAYLOR, B., «Juan de Mena, la écfrasis y las dos Fortunas: Laberinto de Fortuna, 143-208», Revista de Literatura Medieval, 1994, n.º 6, pp. 171-181; MENDOZA NEGRILLO, J., Fortuna y Providencia en la literatura castellana del siglo XV, Madrid: Real Academia Española, 1973; GONZÁLEZ GARCÍA, J. M., La diosa Fortuna: metamorfosis de una metáfora política, Boadilla del Monte: A. Machado Libros, 2006.

13 BADIA, L., «Siats de natura d'anguila en quant farets: la literatura segons Bernat Metge», El Crotalón. Anuario de Filología Española, 1984, n.º 1, pp. 25-65; ID., «De La Faula al Tirant lo Blanc, passant, sobretot, pel Llibre de Fortuna e Prudència», Quaderns Crema, 1989, n.º 2, pp. 17-57; ID., «Bernat Metge i els 'auctores': del material de construcció al producte elaborat», Butlletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona, 1991-1992, n.º 43, pp. 25-40; ID., and LAMUELA X., (eds.), Obra Completa de Bernat Metge, Barcelona: Selecta, 1983; METGE, B., Book of Fortune and Prudence, Barcelona-London: Barcino-Tamesis, 2011 [David Barnett (trans.)]; BUTIÑÁ, J., «Un nou nom per al vell del Llibre de Fortuna e Prudència», Butlletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona, 1989-1990, n.º 42, pp. 221-226; ID., «Una volta per les obres de Metge de la mà de Fortuna e Prudència», Estudis de Llengua i Literatura Catalanes, 1993, n.º XXVI, pp. 45-70; BUTIÑÁ, J., «El paso de Fortuna por la Península durante la baja Edad Media», Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 1993, n.º 3, pp. 209-232; CABRÉ, Ll., «Comentaris sobre Bernat Metge i la seva primera consolació: El Llibre de Fortuna e Prudència», in VV.AA., Intellectuals i escriptors a la Baixa Edat Mitjana, Barcelona: Curial Edicions Catalanes-Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1994, pp. 95-107; METGE, B., Llibre de Fortuna e Prudència, Barcelona: Barcino, 2010 [Lluis Cabré (ed.)]; FLEMING, J., «The major source of Bernat Metge's Libre de Fortuna e Prudencia», Journal of Hispanic Philology, 1982, n.º 7, pp. 5-13; MARCO ARTIGAS, M., «La data de l'1 de maig de 1381 en el "Libre de Fortuna e Prudència" de Bernat Metge: realitat, folklore popular, reminiscències de Dant o mer tòpic literari», Revista de Lenguas y Literaturas catalana, gallega y vasca, 2005, n.º 11 pp. 13-16; ID., «Bernat Metge i Job: dos rebels amb causa però amb resolucions diferents», Revista de lenguas y Literaturas catalana, gallega y vasca, 2005, n.º 11, pp. 17-27; ID., «La pastoreta, Fèlix, el llop i Bernat Metge: a propòsit de l'episodi inicial del Libre de Meravelles de Ramon Llull», Revista de Lenguas y Literaturas catalana, gallega y vasca, 2007-2008, n.º 13, pp. 219-226; MARCO ARTIGAS, M., «Una Prudència agustiniana en el Llibre de Fortuna i Prudència de Bernat Metge», Estudis de Llengua i Literatura catalanes, 2009, n.º LVIII, pp. 21-32; METGE, B., El llibre de Fortuna e Prudència, Barcelona: Real Academia de Bones Lletres de Barcelona, 2010 [Miquel Marco (ed.)]; MEDINA, J., «Sobre la presència de sant Agustí als Països Catalans», Revista de la Facultat de Lletres de la Universitat de Girona, 2001, n.º 21, pp. 443-445; NEPAULSINGH, C., «Bernat Metge's Libre de Fortuna e Prudència and the literary tradition of the goddess Fortuna», in VV.AA., Catalan Studies, Volume in memory of J. de Boer, Gulsoy, Barcelona: Borrás, 1977, pp. 203-207; OLIVAR, M., Obres menors de Bernat Metge i Anselm Turmeda, Barcelona: Barcino, 1927; DE RIQUER, M., Història de la Literatura Catalana, Barcelona: Ariel, 1964; ID., Obras de Bernat Metge, Barcelona: Universidad de Barcelona, 1959.

14 DE TORROELLA, G. and COMPAGNA, A. M. (ed.), La faula per Guillem de Torroella, Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Monstserrat-Edicions UIB, 2007.

character); the *Roman de la Rose* (ca. 1230-1275) (in both works the characters must abandond their places of residence and there are somber descriptions of a nature in disarray as well as reflections on the meaning of Christian poverty); the *Anticlaudianus* by Alain de Lille (ca. 1181-1184)<sup>15</sup>, (particularly books VII and VIII) (an allegorical poem in which Nature proposes the creation of a *new perfect man* to substitute current humanity, which has fallen into sin); Arrigo de Settimello's *Elegia de diversitate fortunae et philosophiae consolatione*<sup>16</sup> (ca. f. 12th c.), (a collection of maxims and reflections on how to avoid ill-Fortune); the biblical *Book of Job*<sup>17</sup> (which includes moral and philosophical considerations on the nature of good and evil as well as on divine justice); Boethius' *De consolatione Philosophiae* (ca. 524) (with poignant reflections on the nature of Fortune, Prudence, evil and divine justice); Augustinian thought as represented in works such as *De natura boni*, *Confessiones*, *De libero arbitrio*, *De civitate Dei*, and *De moribus manichaeorum*; and Llull's philosophy, in particular his *Llibre de Meravelles*.

Book of Fortune and Prudence, as Metge's masterpiece Lo Somni, could be seen as constructed on a biographical anecdote. As Metge had lost favor in the royal court and was accused of wrongdoing, he tried to gain back his lost favor by writing a work set within the parameters of a consolatory treatise. Prudence's tirade against money, usury and avarice give this consolatory and allegorical poem the meaning of a "dissatisfaction with the transient nature of material wealth and its concomitant esteem" 18.

The book was also probably composed as a prelude to Metge's *Lo Somni*. As such, it is a reflection on the inanity of defending Fortune's power in the midst of adversity as well as a hymn to the liberty of human free will. While set within the parameters of medieval philosophical and literary reflections on *Prudence* and *Synderesis*, if we view *The Book of Fortune and Prudence* within the new context of Italian Humanism Metge's work stands out as a proclamation of the human spirit in the turbulence of unforseable life circumstances. The foreboding nature of Fortune's Island contrasts with the calmness of waters of the port of Barcelona, that is the inner space of the character's quieted and reflective mind. It is there that he finds the strength derived from his critical power (his own reason) to raise himself above the tumult of the here and now.

As Metge characterizes Prudence's lessons in his poem, they bespeak of the liberty that derives from the independence of the human will when built upon human critical reason. This detachment from the turmoil of life and recession into the inner spaces of one's own reason (the lesson to be learned from Metge's *Book of Fortune and Prudence*) is presented in the poem as a task set against a landscape of stormy waters, telluric imagery and medieval allegory. Very likely inspired by similar personal circumstances, *Lo Somni* builds upon Metge's *Book of Fortune and Prudence* to insist on the same message, although now framed within the new literary humanist parameters: dialogue *vs.* dream allegory. Job's patience and *fortitude*, Boetius' philosophical consolation amidst misfortune, and Aquinas' *synderesis* and free will are the points of departure of Metge's dream allegory that takes the character from his leisurely stroll through the streets of Barcelona and deposits him back there after a wondrous but invigorating experience. After the tumultuous journey, the initial fear of spiraling into chaos is superseded by a self-suggested *quietudo* which is very much a product of Metge's own intellectual prowess and *volitio*.

<sup>15</sup> Of LILLE, A., Alanus de Insulis, Oxford: Oxford University Press, 1994 [Frances Horgan (ed.)].

<sup>16</sup> SEPTIMELLENSIS [SETTIMELLO], Elegia, Bergamo: Atlas, 1949 [Giovanni Cremaschi (ed.)].

<sup>17</sup> MARTÍN NIETO, E. (dir.), La santa biblia, Madrid: Ediciones Paulinas, 1992 [Libro de Job].

<sup>18</sup> METJE, B., The Book of Fortune and Prudence..., op. cit., p. 12.

## 4. IMAGERY OF WATER IN THE LLIBRE DE FORTUNA I PRUDÈNCIA

In order to convey his message in the *Llibre de Fortuna i Prudència*, Metge uses the imagery of Water as a powerful symbol. The journey from the port of Barcelona and back is nothing but a narrative of the human fall and redemption, the life journey from an original state of peaceful innocence and grace to a return to Paradise. Human frailty and the turmoil of life as strife and deceitfulness are both represented through different images of water, from the peaceful and tranquil surface of the city's port to the ravages of stormy waters surrounding the perils of the isle of Fortune. The transition from tranquil to rough waters has an abundant biblical basis, as the readers of Metge would have been quick to recognize, making of his narrative a pseudo-hagiographical discourse with the tripartite structure typical of the lives of saints. And as the water of baptism and salvation occupies a particular place of honor in the Bible, Metge's journey to pseudo-sainthood also takes place amidst this symbolic liquid.

The work opens with a clear baptismal metaphor that suggests that the author has plunged into life with the impending feeling of doom and pain (life as a valley of tears). Metge-the-character wakes up on May 1st feeling unwell. He washes his face and hands with fresh water but immediately notices a strong pain in his heart and develops a high fever. Thinking of possible remedies, he decides to go for a leisurely walk by the sea at the port of Barcelona. After he has sailed for a while in his feeble boat, the weather turns for the worse, the wind picks up. «The boat», he says, «felt like a basket or a ripped bag, for the water that entered through one hole came out through another and the waves made the boat jump so high that it seemed to be flying»<sup>19</sup>. But his travails have only started. He finds temporary respite in the Isle of Fortune, although it proves only an apparent peaceful interlude as a storm rages around and the waters surrounding the island mount so high that they cover the peak where he stands uprooting plants, flowers and fruits altogether.

As the storm abates, he finds that at the highest point of the island there was a large grove planted with different trees and river running through it. In fact, two rivers were born in this place. They had opposite natures with regard to color, direction, and taste. After he had had a little drink -for his thirst was insatiable- from the one that looked and tasted more agreeably, his body developed dropsy and he was in mortal danger. Drinking made him burn inside and the more he drank, the more thirst he experienced. And yet he could not take his eyes off such beautiful river. The other one was not as charming nor as pleasant, but its water tasted more bitter than if it had been mixed with bile. This one seemed to want to rival the clouds in the sky, for he could not discern nor make sense of how it flowed up and then ran down with a most terrible and frightening roar. He had to drink from this river, even though it gave off fumes of burning sulfur, because he could not find a place where I could be cured of his illness and also because his pressing thirst was taking away his appetite. Metge was immediately cured as soon as he drank from this river, which restored his heath. A little further down this river joined the other one and both followed a single course, despite each of them having a different and separate source.

After his encounter with Fortune and the Seven Maidens, Metge finds himself in the same situation that prompted his dream/vision («I was at the beginning when the sea and the contrary

wind made my head spin around»)<sup>20</sup>. Nonetheless, now he is sailing back home after having experienced stormy seas, having tasted the more agreeable water and the sulphurous potion from the bitter river.

## **CONCLUSION**

Baptismal water, Paradise water, hellish, sulphuric water signal the character's journey and experience of prosperous and adverse Fortune. Only when he regains his reason, dispells his unfounded fears, trusts in God and in himself he i sable to return to the calm waters of the safe haven of the Barcelona port. We must also remember that water held a particular relevance for Catalan and Aragonese society, as the Kingdom of Aragon came to play a powerful role in 13th through 15th-centuries European affairs as a great maritime power through its conquest of Sicily and parts of Greece and its attaintment of a comercial place of honour<sup>21</sup>. Water and voyage, thus, became metaphors for life and commerce; water as turmoil and water as balsamic quietude represent the vagaries of man's inner psyche through the difficulties of life, as well as the ups and downs of the fortunes of states and kingdoms through the perils of trade and commerce across the Mediterranean sea.

In sum, through his use of the water metaphor, Metge builds a message full of biblical and literary resonances in the midst of difficult personal circumstances. As he tries to find solace in his turmoiled life, he brings home for his Aragonese audience a consolatory piece that reflects on *prospera et adversa Fortuna* and the power of human reason and will through the repeated image of water, an element that encapsulated life itself for the inhabitants of Barcelona as a carrier of prosperity and adversity.

Press, 1979; VICENS I VIVES, J., *Els Trastàmares (segle XV)*, Barcelona: Edicions Vicens-Vives, 1980.

<sup>20</sup> Ibid., p. 131.

<sup>21</sup> ABULAFIA, D., *The Western Mediterranean Kingdoms, 1250-1500. The Struggle for Dominion,* London and New York: Longman, 1997; BISSON, T. N., *The Medieval Crown of Aragon. A Short History,* Oxford: Clarendon, 1986; MACKAY, A., *Spain in the Middle Ages: From Frontier to Empire, 1000-1500,* London: Macmillan, 1977; RIU, M., «Banking and Society in Late Medieval and Early Modern Aragon», in VVAA., *The Dawn of Modern Banking,* New Haven & London: Yale University

## **BIBLIOGRAPHY**

ABULAFIA, D., *The Western Mediterranean Kingdoms, 1250-1500. The Struggle for Dominion*, London and New York: Longman, 1997.

BADIA, L. and LAMUELA X., (eds), *Obra Completa de Bernat Metge*, Barcelona: Selecta, 1983.

BADIA, L., «Bernat Metge i els 'auctores': del material de construcció al producte elaborat», *Butlletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona*, 1991-1992, n.º 43, pp. 25-40.

BADIA, L., «De La Faula al Tirant lo Blanc, passant, sobretot, pel Llibre de Fortuna e Prudència», Quaderns *Crema*, 1989, n.º 2, pp. 17-57.

BADIA, L., «Siats de natura d'anguila en quant farets: la literatura segons Bernat Metge», *El Crotalón. Anuario de Filología Española*, 1984, n.º 1, pp. 25-65.

BEDEL, Y., *Le Roman de la Rose au XIVè. siècle. Étude de la réception de l'œuvre*, Genève: Drox, 1980.

BISSON, T. N., *The Medieval Crown of Aragon. A Short History*, Oxford: Clarendon, 1986. BUTIÑÁ, J., «El paso de Fortuna por la Península durante la baja Edad Media», *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 1993, n.º 3, pp. 209-232.

BUTIÑÁ, J., «Un nou nom per al vell del Llibre de Fortuna e Prudència», *Butlletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona*, 1989-1990, n.º 42, pp. 221-226.

BUTIÑÁ, J., «Una volta per les obres de Metge de la mà de Fortuna e Prudència», *Estudis de Llengua i Literatura Catalanes*, 1993, n.º XXVI, pp. 45-70.

CABRÉ, Ll., «Comentaris sobre Bernat Metge i la seva primera consolació: El Llibre de Fortuna e Prudència», in VV.AA., *Intellectuals i escriptors a la Baixa Edat Mitjana*, Barcelona: Curial Edicions Catalanes- Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1994, pp. 95-107.

CORTIJO OCAÑA, A. and LAGRESSA E. (eds.), *Bernat METGE, Lo Somni / The Dream of Bernat Metge*, Amsterdam: John Benjamins, 2013.

DE RIQUER, M., Història de la Literatura Catalana, Barcelona: Ariel, 1964.

DE RIQUER, M., Obras de Bernat Metge, Barcelona: Universidad de Barcelona, 1959.

DE TORROELLA, G. and COMPAGNA, A. M. (ed.), *La faula per Guillem de Torroella*, Barcelona: Publicacions de l'Abadia de Monstserrat-Edicions UIB, 2007.

FLEMING, J., «The major source of Bernat Metge's Libre de Fortuna e Prudencia», *Journal of Hispanic Philology*, 1982, n.º 7, pp. 5-13.

GONZÁLEZ GARCÍA, J. M., *La diosa Fortuna: metamorfosis de una metáfora política*, Boadilla del Monte: A. Machado Libros, 2006.

LILLE, A., *Alanus de Insulis*, Oxford: Oxford University Press, 1994 [Frances Horgan (ed.)].

LORRIS, G., De MEUN, J. and LANGLOIS, E. (ed.), *Le Roman de la Rose*, Paris: Société des Anciens Textes Français, 1914-1921.

MACKAY, A., Spain in the Middle Ages: From Frontier to Empire, 1000-1500, London: Macmillan, 1977.

MARCO ARTIGAS, M., «Bernat Metge i Job: dos rebels amb causa però amb resolucions diferents», *Revista de lenguas y Literaturas catalana, gallega y vasca*, 2005, n.º 11, pp. 17-27.

MARCO ARTIGAS, M., «La data de l'1 de maig de 1381 en el "Libre de Fortuna e Prudència" de Bernat Metge: realitat, folklore popular, reminiscències de Dant o mer tòpic literari», Revista de Lenguas y Literaturas catalana, gallega y vasca, 2005, n.º 11 pp. 13-16.

MARCO ARTIGAS, M., «La pastoreta, Fèlix, el llop i Bernat Metge: a propòsit de l'episodi inicial del Libre de Meravelles de Ramon Llull», *Revista de Lenguas y Literaturas catalana, gallega y vasca*, 2007-2008, n.º 13, pp. 219-226.

MARCO ARTIGAS, M., «Una Prudència agustiniana en el Llibre de Fortuna i Prudència de Bernat Metge», *Estudis de Llengua i Literatura catalanes*, 2009, n.º LVIII, pp. 21-32.

MARTÍN NIETO, E. (dir.), *La santa biblia*, Madrid: Ediciones Paulinas, 1992 [Libro de Job].

MEDINA, J., «Sobre la presència de sant Agustí als Països Catalans», *Revista de la Facultat de Lletres de la Universitat de Girona*, 2001, n.º 21, pp. 443-445.

MENDOZA NEGRILLO, J., Fortuna y Providencia en la literatura castellana del siglo XV, Madrid: Real Academia Española, 1973.

METGE, B., *Book of Fortune and Prudence*, Barcelona-London: Barcino-Tamesis, 2011 [David Barnett (trans.)].

METGE, B., *El llibre de Fortuna e Prudència*, Barcelona: Real Academia de Bones Lletres de Barcelona, 2010 [Miquel Marco (ed.)].

METGE, B., *Llibre de Fortuna e Prudència*, Barcelona: Barcino, 2010 [Lluis Cabré (ed.)]. METJE, B., *El llibre de Fortuna e Prudència*, Barcelona: Reial Academia de Bones Letres, 2010, [Miquel Marco (ed.)].

METJE, B., *The Book of Fortune and Prudence*, Amsterdam: John Benjamins, 2014. [Antonio Cortijo Ocaña, A. and Vicent Martines (eds.)].

MIQUEL Y PLANAS, R., Les obres d'en Bernat Metge: Lo Llibre de Mals Amonestaments; Lo Llibre de Fortuna e Prudencia; La Historia de Valter y Griselda; Lo Somni, hont se tracta de la inmortalitat de l'ànima, de la sobtosa mort el Rey en Johan, de coses infernals y de costumes de homens y de fembres. Textes autèntichs, publicats en vista de tots els manuscrits coneguts per R. Miquel y Planas, Barcelona: Nova Biblioteca Catalana, 1910.

NEPAULSINGH, C., «Bernat Metge's Libre de Fortuna e Prudència and the literary tradition of the goddess Fortuna», in VV.AA., *Catalan Studies, Volume in memory of J. de Boer, Gulsoy*, Barcelona: Borrás, 1977, pp. 203-207.

OLIVAR, M., *Obres menors de Bernat Metge i Anselm Turmeda*, Barcelona: Barcino, 1927. RAYNAUD DE LAGE, G., *Alain de Lille. Poète du XIIe siècle*, Montreal-Paris: Publications de l'Institut d'Études Médiévales, 1951.

RIU, M., «Banking and Society in Late Medieval and Early Modern Aragon», in VVAA., *The Dawn of Modern Banking*, New Haven & London: Yale University Press, 1979.

SEPTIMELLENSIS [SETTIMELLO], *Elegia*, Bergamo: Atlas, 1949 [Giovanni Cremaschi (ed.)].

TAYLOR, B., «Juan de Mena, la écfrasis y las dos Fortunas: Laberinto de Fortuna, 143-208», *Revista de Literatura Medieval*, 1994, n.º 6, pp. 171-181.

VICENS I VIVES, J., Els Trastàmares (segle XV), Barcelona: Edicions Vicens-Vives, 1980.



# ESCRITORAS RELIGIOSAS EN LA OBRA *BIBLIOTHECA HISPANA NOVA* DE NICOLÁS ANTONIO<sup>1</sup>

Female Religious Writers in the Bibliotheca Hispana Nova by Nicolás Antonio

## María del Val González de la Peña<sup>2</sup>

DOI: 10.24197/ERHBM.6/7.2020.55-74.

**Resumen**: En este trabajo, y a partir de la obra *Bibliotheca Hispana Nova* de Nicolás Antonio (1671), estudiaremos qué escritoras religiosas aparecen vindicadas y cuáles se mantuvieron olvidadas. Presentaremos qué temáticas escribieron, quiénes intervinieron en la publicación de sus escritos y qué funciones cumplieron estos en ese momento de la historia. Veremos qué órdenes pusieron más empeño en la publicación de sus obras y sus razones. **Palabras clave**: Escritoras. Siglos XVI-XVII. Religiosas. Órdenes femeninas. Península Ibérica. Nicolás Antonio.

**Abstract:** In this work, in light of the *Bibliotheca Hispana Nova* by Nicolás Antonio (1672), we will study which writer nuns were vindicated and which were forgotten. We will present which themes they wrote about, who were involved in the publication of their writings and what functions they fulfilled at that moment in history. We will analyze what religious orders put more effort in the publication of these works and their reasons.

Key Words: Writers. 16th-17th centuries. Nuns. Female Orders. Iberian Peninsula. Nicolás Antonio.

## \* INTRODUCCIÓN

A finales del siglo XVII, en el año 1672, aparece publicada, en dos tomos en Roma la gran obra del erudito Nicolás Antonio *Bibliotheca Hispana Nova sive Hispanorum scriptorum qui ab anno MD ad MDCLXXXIV*<sup>3</sup>. Hasta el momento, en la península ibérica, no se había recogido tal plantel de escritores, pero sobre todo de escritoras<sup>4</sup>. Debemos a Nicolás Antonio la mención y el reconocimiento de al menos ochenta y cinco mujeres, más o menos ilustradas, que aparecen en

<sup>1</sup> Fecha de recepción: 2018-11-04; Fecha de revisión: 2018-11-07; Fecha de aceptación: 2020-03-25; Fecha de publicación: 2020-09-01.

<sup>2</sup> Profesora Contratada Doctora. Universidad de Alcalá, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Historia y Filosofía, C/ Colegios, n.º 2, 28801, Alcalá de Henares, España. c.e.: mval.gonzalez@uah.es.

<sup>3</sup> En el año 1696 se editó su obra póstuma *Bibliotheca hispana vetus sive hispanorum, qui usquam unquamve scripto aliquid consignaverunt, notitia*, Roma: Typographia Antonii de Rubeis, 2 vols. En la que señala de manera enciclopédica los escritores que han escrito en la Península desde Augusto hasta 1500, En los años 1783 y 1788 salieron de la imprenta de Ibarra, en Madrid, nuevas ediciones de ambas obras por parte de Francisco Pérez Bayer. Nosotros en este trabajo hemos usado estas obras en edición facsímil de la editorial Visor del año 1996.

<sup>4</sup> Es verdad que Nicolás Antonio toma mucha de su información, respecto a los escritores, de la obra manuscrita de Tomás Tamayo y Vargas, pero en su obra el número de escritoras no es tan significativa. Véase, GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, C., La Junta de Libros de Tamayo de Vargas, Madrid: Fundación Universitaria Española, 2013, 2 vols. Lo mismo ocurre, por ejemplo, con la obra de SCHOTT, A. y MARNE, Cl-Fl., Hispaniae biblioteca seu de academiis ac bibliotecis, item elogia et nomenclator clarorum Hispaniae scriptorum, qui latine disciplinas omnes illustrarunt philologiae, philosophiae, medicinae, iurisprudentiae, ac theologia, en tres tomos, Francofurti: Apud Claudium Marnium & haeredes Ioan. Aubrii, 1608.

esta obra<sup>5</sup>; unas serán recordadas en los siguientes siglos por otros autores<sup>6</sup> mientras que otras caerán en el más absoluto de los olvidos. Hoy en día se pueden mencionar más de quinientos los nombres de mujeres que escribieron solo en el siglo XVII. De muchas de ellas solo queda una obra o ninguna. En este trabajo nos centraremos solo en las escritoras religiosas aparecidas en la obra de Nicolás Antonio<sup>7</sup>.

¿Qué escritoras religiosas de finales del siglo XVI y buena parte del siglo XVII fueron vindicadas por Nicolás Antonio y otros escritores? Cuando hablamos de escritos de mujeres debemos pensar cuántos no vieron la luz pública y pudieron ser destruidos por las propias autoras<sup>8</sup>. El miedo a la censura, la presión producida por confesores y por ellas mismas funcionó en muchas de ellas.

Durante todo el siglo XVII la figura de santa Teresa de Jesús (1515-1582) dejó, además, una huella tan profunda que pudo suponer el camino hacia la escritura de muchas de ellas. Sin ninguna duda, la figura de la santa fue un acicate para que todas las órdenes religiosas femeninas impulsaran y apoyaran la misma. Queremos destacar los escritos de otras muchas religiosas que, por influencia de la santa o por otras circunstancias que trataremos más adelante, tomaron en algún momento de sus vidas la pluma.

Si bien es verdad que se conservan muchos nombres de religiosas escritoras, algunas veces solo contamos con ello, un simple apelativo. Sobre algunas de ellas apenas encontramos fuentes. En ocasiones sabemos de ellas por las obras de otros religiosos que han explicado sus vidas<sup>9</sup>.

Es muy frecuente que estas escritoras busquen en sus escritos justificaciones a la hora de escribir, mediante el uso de recursos o estrategias personales, como la transformación en instrumento divino o la obediencia al mandato superior. Las religiosas pueden escribir con más facilidad que otras mujeres, porque sus escritos no se dirigen, en un principio, a todo un público en general, sino a un círculo algo más cerrado, como el entorno de un convento o una orden y a un solo género, el femenino. Sin embargo, estos escritos pueden después trascender de un ámbito restringido del cenobio y de la comunidad femenina hacia grupos más amplios de hombres y mujeres, volviéndose públicos<sup>10</sup>.

En este trabajo veremos que entre los escritos de estas religiosas abundan los relatos de vidas, éxtasis, visiones, junto a composiciones líricas. Sabemos, por ejemplo, que las composiciones poéticas no solo se leían o interpretaban dentro de los conventos. En certámenes literarios de Barcelona y Valencia, a principios del siglo XVII, se citan varias canciones de

<sup>5</sup> Cuarenta y ocho escritoras solo en el capítulo de apéndices y biblioteca del *Gynaeceum Hispaniae Minervae*, volumen II, pp. 343-353, y las otras cuarenta, aunque algunos nombres se repiten, entre los volúmenes I y II.

<sup>6</sup> Por nombrar solo algunos de los autores que presentaremos más adelante: Cubíe, Feijoo, Serrano y Sanz, Nelken. En Internet, desde 2004 la *Bibliografía de Escritoras Españolas* (BIESES) ha sacado a la luz más de 11.000 referencias desde la Edad Media a 1800. Más reciente es el Portal de *Escritoras españolas*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Y para ver las escritoras lusas, véase el catálogo on line: *Escritoras. Women Writers in Portuguese before 1900*. Ver las direcciones URL en la bibliografía final.

<sup>7</sup> Mientras esta obra estaba pendiente de resolución científica, salió a la luz la obra de Julia Lewandowska, *Escritoras monjas*. *Autoridad y autoría en la escritura conventual femenina de los Siglos de Oro*, Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert, 2019, con las notas biográficas de diecisiete monjas, tres de las cuales presentamos en este estudio: Valentina Pinelo, María Jesús de Ágreda y Mariana de San José.

<sup>8</sup> Como, por ejemplo, el caso de Ana de San Agustín.

<sup>9</sup> Aunque algunas de estas monjas nacieron a mediados del siglo XVI, sus obras en muchos casos vieron la luz por confesores y familiares después de sus muertes y no fueron publicadas hasta principios o mediados del siglo XVII.

<sup>10</sup> BARANDA LETURIO, N., Cortejo a lo prohibido. Lectoras y escritoras en la España Moderna, Madrid: Arco Libros. 2005, p. 143.

religiosas, presentadas en justas, a causa de beatificaciones y funerales<sup>11</sup>, incluso programados por universidades, como la de Zaragoza. Los conventos son comunidades que potencian la formación de las mujeres, un medio donde las monjas más formadas guían a las otras, donde el escrito tiene un papel profesional muy importante<sup>12</sup>.

De los muchos nombres de escritoras religiosas españolas y lusas que escribieron entre finales del siglo XVI y buena parte del siglo XVII, Nicolás Antonio muestra veintinueve<sup>13</sup>. Viendo este plantel destacado por Nicolás Antonio, solo de religiosas, no es raro el número de obras femeninas que se imprimen hasta 1700, no menos de 42, sin incluir las de Teresa de Jesús<sup>14</sup>. Dos siglos después, Manuel Serrano y Sanz (solo con la letra a en el apellido) presenta casi una cincuentena de religiosas escritoras para este mismo tiempo. ¿Cómo llegaron las obras de estas mujeres a la imprenta? Intentaremos también dar respuesta a esta pregunta a lo largo de estas páginas. Comenzamos este estudio con las escritoras de la Orden Carmelita Descalza por la importante influencia que fue en esa época la figura de santa Teresa. Presentar este elenco de mujeres será nuestro principal objetivo, así como conocer sus vidas, obras, cómo se publicaron estas y las órdenes religiosas a las que pertenecieron.

## 1. CARMELITAS DESCALZAS

Ya se ha estudiado en numerosos artículos el impacto que los escritos de santa Teresa tuvieron en el mundo de la escritura religiosa femenina del siglo XVII. Esta idea se ve reflejada en el listado de mujeres escritoras de Nicolás Antonio. El autor presenta a santa Teresa y sus obras en cuatro páginas a doble columna<sup>15</sup>. Junto a santa Teresa, Nicolás Antonio destaca la figura de Feliciana Eufrosina de San José (1564-1652). Feliciana, nacida en Calahorra (Zaragoza) tuvo muy claro, desde muy temprana edad, que quería ser monja. Por las noches, antes de dormir, leía vidas de santos con su madre, como, por ejemplo, la vida de santa Eufrosina de Alejandría<sup>16</sup>. Se cuenta de ella que, habiendo encontrado un libro de santa Teresa lo leyó y quedó espiritualmente prendada<sup>17</sup>. A los veinticuatro años ingresó en el convento de Carmelitas de San José de Zaragoza donde más tarde sería priora. También ha merecido el nombre de la «santa Teresa riojana»<sup>18</sup>. Feliciana escribió una *Instrucción de religiosas*, o *Recreación espiritual*,

<sup>11</sup> BARANDA LETURIO, N., «Reflexiones en torno a una metodología para el estudio de las mujeres escritoras en justas del siglo de Oro», en LOBATO, M. L. y DOMÍNGUEZ MATITO, F. (eds.), *Memoria de la palabra. Actas del VI Congreso de la Asociación Internacional Siglo de Oro. Burgos, La Rioja 15-19 de julio 2002*, Madrid: Iberoamericana; Frankfurt am Main: Vervuert, 2004, I, pp. 311, nota 10 y 313, nota 13.

<sup>12</sup> BARANDA LETURIO, N., Cortejo a lo prohibido..., op. cit., p. 142.

<sup>13</sup> Veinte son españolas y nueve lusas: Helena de Silva, Hipólita de Jesús, Juliana Morell, María Magdalena, María Mezquita Pimentel, María Téllez, Valentina Pinelo, Ana de Jesús, Ana María de San José, Catalina del Espíritu Santo, Leonor de la Misericordia, Feliciana Euphrosina de San Iosepho, Guiomar de Jesús, Lucía de Jesús, Luisa Magdalena, Magdalena de San Gerónimo, Margarita de Noronha, María Bautista, María de la Antigua, María de Jesús de Ágreda, María de Presépio, María de Trinitate, María Ana de San José, Marina de Escobar, Teresa de Jesús, Teresa de Toledo, Violante do Céo y María Bazán.

<sup>14</sup> BARANDA LETURIO, N., Cortejo a lo prohibido..., op. cit., p. 150.

<sup>15</sup> ANTONIO, N., Bibliotheca hispana vetus sive hispanorum..., op. cit., II, pp. 295-298.

<sup>16</sup> GARRÁN, C., Galería de riojanos ilustres, tomo I, Valladolid: imprenta de la viuda de Cuesta e Hijos, 1888, p. 609.

<sup>17</sup> GARRÁN, C., Galería de riojanos ilustres..., op. cit., I, p. 612.

<sup>18</sup> STRINA, G. y FERNÁNDEZ, R., «La infancia de fray Juan de Jesús María (Juan de san Pedro y Ustarroz) en la Calahorra del Renacimiento», *Kalakorikos*, 1996, n.º 1, p. 145.

Zaragoza, 1654, en cuarto<sup>19</sup>. Sobre esta obra Nieves Baranda señala el cuidado que hay que tener con este tipo de trabajos que, aparentemente por su título, instruyen sobre la oración, meditación y penitencia, pero que al mismo tiempo pueden incluir biografías<sup>20</sup>.

El ejemplo de doña Luisa Magdalena o Luisa Manrique (1604-1660), condesa de Paredes<sup>21</sup>, es algo diferente a los anteriores, debido a que esta ingresa en religión, no ya de jovencita sino después de toda una vida en la corte, con cuarenta y cuatro años. Luisa nació en Nápoles, había sido dueña o señora de honor de la primera esposa de Felipe IV, Isabel de Francia, y aya de la infanta María Teresa. Casó con su primo el conde de Paredes, con el que tuvo dos hijas, y a los cuatros años del fallecimiento de la reina y tras educar a las infantas, y ella ya viuda, ingresaría como carmelita en el convento de Malagón, Ciudad Real, en 1648<sup>22</sup>. Luisa escribió *El año Santo o Meditaciones para todos los días en la mañana, tarde y noche, sobre los misterios de la vida de Christo nuestro Señor, y de su Pasión*, Madrid, 1658, en cuarto, y *Composiciones poéticas*<sup>23</sup>. *El año Santo*, por ejemplo, no fue publicado con su nombre, sino con el nombre de Aquiles Napolitano<sup>24</sup>, el que fuera clérigo, presbítero y comisario del Santo Oficio de la Inquisición<sup>25</sup>. Felipe IV, además de escribirse cartas con sor María de Ágreda, también se escribiría con Luisa Magdalena de Jesús, pero en este caso el contenido de esta correspondencia tendría un carácter más informal<sup>26</sup>.

Un caso que se produce con bastante asiduidad en el siglo XVII es el de los esposos o comprometidos que deciden en un momento concreto dejar sus vidas en común, para dedicarlas por separado a la religión, como así hicieron los padres de María Jesús de Ágreda, escritora de la que hablaremos más adelante<sup>27</sup>. Esta será una situación parecida a la que vivió Leonor de la Misericordia, en vida de Ayanz<sup>28</sup>, que nació en Zaragoza en 1552 y realizó la obra: *Vida de la Bienaventurada Virgen Catalina de Christo*, 1659. Su marido, el doctor Miravete de Blancas, profesó en otro convento de la misma orden. Como Luisa Manrique, Leonor pertenecía también a una casa noble, la casa de Ximénez Aragüés. El matrimonio fundó el convento de Carmelitas de Calatayud<sup>29</sup>. La publicación de la *Vida* se vio entorpecida en un principio por las

<sup>19</sup> ANTONIO, N., Bibliotheca hispana vetus sive hispanorum..., op. cit., I, p. 364.

<sup>20</sup> BARANDA LETURIO, N., Cortejo a lo prohibido..., op. cit., p. 160.

<sup>21</sup> Véase el capítulo sobre Luisa Manrique Enríquez, camarera de la reina, carmelita y confidente del rey, en SICARD, F., «Condesas de Paredes: Señoras de su casa y camareras de la Reyna», Revista de Estudios Filológicos, enero 2014, n.º 26, 27 pp.

<sup>22</sup> ANTONIO, N., Bibliotheca hispana vetus sive hispanorum..., op. cit., II, p. 70. SERRANO Y SANZ, M., Apuntes para una biblioteca de escritoras españolas, facsímil de la edición de 1903, Madrid: Atlas, 1975, II, primera parte, p. 27.

<sup>23</sup> VILELA GALLEGO, P., Felipe IV y la condesa de Paredes, Sevilla: Junta de Andalucía, 2005, pp. 11-12.

<sup>24</sup> BARANDA LETURIO, N., y MARÍN PINA, M. C. (eds.), «El universo de la escritura conventual femenina: deslindes y perspectivas», en BARANDA LETURIO, N. y MARÍN PINA, M. C., *Letras en la Celda. Cultura Escrita de los conventos femeninos en la España Moderna*, Madrid, Frankfurt: Editorial Iberoamericana, 2014, p. 18.

<sup>25</sup> PINA MARÍN, M. C., «"El Año Santo" (1658) de Luisa Manrique de Lara, la lectura espiritual convertida en libro de meditación», en ZARRI, G. y BARANDA LETURIO, N. (coords.), *Memoria e comunità femminili: Spagna e Italia secc. XV-XVII*, Firenze: Firenze University press - UNED, 2011, p. 153.

<sup>26</sup> LEWANDOWSKA, J., Escritoras monjas..., op. cit., p. 394, nota 150.

<sup>27</sup> Este también fue el caso de Teresa Valle de la Cerda comprometida con el protonotario de Aragón, Jerónimo de Villanueva, llamada en religión Benedicta Teresa. Sobre su escritura, véase GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., «"No sé dejar la pluma": Las cartas de Benedicta Teresa al Conde-Duque de Olivares», en CASTILLO GÓMEZ, A. y SIERRA BLAS, V. (dirs.), *Cartas-Lettres-Lettere. Discursos, prácticas y representaciones epistolares (siglos XIV-XX)*, Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 2014, p. 308.

<sup>28</sup> Eleonora, en ANTONIO, N., Bibliotheca hispana vetus sive hispanorum..., op. cit., I, p. 339.

<sup>29</sup> SERRANO Y SANZ, M., Apuntes para una biblioteca..., op. cit., pp. 27-37.

numerosas cautelas, órdenes de documentación y revisión de determinados pasajes de la vida de la fundadora, que dejaron el proyecto en varias copias repartidas entre las casas centrales las carmelitas de Madrid, Roma y el convento de San José de Pamplona<sup>30</sup>. Finalmente, la obra se llegó a publicar en Zaragoza. Leonor, que estaba emparentada como ya hemos indicado con la nobleza, había recibido una esmerada educación y se había convertido, por encargo de sus superiores, en secretaria y confidente de la fundadora de Pamplona, sor Catalina de Christo. Leonor sería un gran apoyo para ella, porque Catalina no sabía escribir<sup>31</sup>. Teresa de Jesús y Leonor de la Misericordia habían mantenido correspondencia cuando esta era solo una novicia del convento de la Santísima Trinidad de Soria<sup>32</sup>. En estos siglos las cartas se convierten en medios esenciales de contacto afectivo, familiar, social y de información en la vida conventual, hasta llegar, en ciertos casos, a condicionar y consumir gran parte del tiempo de los corresponsales<sup>33</sup>. Leonor de la Misericordia escribió, además, en Calatayud una Relación que siendo ya religiosa en Calatayud hizo refiriendo los admirables medios de que Dios se valió para que ella y su marido entrasen en la Reforma del Carmen<sup>34</sup>. Se nos presenta de nuevo la autobiografía como género por antonomasia de las religiosas<sup>35</sup>. Leonor de la Misericordia falleció en Pamplona en 1620.

## 2. FRANCISCANAS

El número de monjas escritoras de la Orden Franciscana en la obra de Nicolás Antonio es superior que el de carmelitas. El autor se remonta a principios del siglo XVI para mencionar la obra de una traductora<sup>36</sup>, doña María Téllez, nacida en Tordesillas, Valladolid, que ingresa en el Real Monasterio de Santa Clara de Tordesillas. María traduce del latín al castellano la obra de Ludolpho Cartusiano, *Pasión de nuestro Señor Jesu Christo*, Valladolid, 1539, en cuarto<sup>37</sup>. Doña María silenciará su nombre o autoría bajo la frase *una devota religiosa*<sup>38</sup>. En el siglo anterior ya había salido a la luz la obra de Isabel de Villena, la *Vita Christi*, sin su nombre. El trabajo de María Téllez llegó a la imprenta esta vez por decisión y voluntad de la abadesa del

<sup>30</sup> OSTOLAZA ELIZONDO, M. I., «La cadena de transmisión textual. El modelo de inspiración de la palabra palafoxiana "Luz de vivos y escarmiento en los muertos"», *Lemir*, 2011, n.º 15, p. 287.

<sup>31</sup> Ibidem, p. 289.

<sup>32</sup> Véase una de sus cartas en CEPEDA Y AHUMADA, T. de, *Cartas de Santa Teresa de Jesús, con notas de Juan Palafox*, Madrid: imprenta de Joseph Doblado, carta n.º XLIV, 1793, p. 313.

<sup>33</sup> Véanse GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., «"No sé dejar la pluma"…», op. cit., pp. 307-328. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, M.L. y BARANDA LETURIO, N., «Correspondencia conventual», en BARANDA LETURIO, N. y CRUZ, A.J., Las escritoras españolas de la Edad Moderna. Historia y guía para la investigación, Madrid: Librería UNED, 2018, p. 151.

<sup>34</sup> SERRANO Y SANZ, M., Apuntes para una biblioteca..., op. cit., II, primera parte, p. 62.

<sup>35</sup> Según Isabel Poutrin la expresión «ego-documentos» es más adecuada. POUTRIN, I., «Autobiografías», en BARANDA LETURIO, N. y CRUZ, A.J., *Las escritoras españolas de la Edad Moderna..., op. cit.*, p. 117.

<sup>36</sup> Sobre este tema, véase CUÉLLAR LÁZARO, C., «La labor traductora de las clarisas en España», en BUENO GARCÍA, A. y VEGA CERNUDA, Á. (eds.), *Lingua, cultura e discurso nella traduzione dei francescani*, Soria: Publicazione dell'Università per Stranieri di Perugia, 2011, pp. 333-358.

<sup>37</sup> ANTONIO, N., *Bibliotheca hispana vetus sive hispanorum...*, *op. cit.*, II, pp. 88 y 352 del *Gynaeceum*. Tomás Tamayo de Vargas también le atribuye a ella esta obra, aunque Juan Meseguer Fernández se la atribuye a María Cueto. Véase en BIESES.

<sup>38</sup> BARANDA LETURIO, N. y MARÍN PINA, M. C. (eds.), «El universo...», op. cit., p. 18.

convento y no por mediación de confesores o familiares eclesiásticos<sup>39</sup>. Las más conocidas traducciones son las de ella, junto a las de Francisca de los Ríos e Isabel de Vergara<sup>40</sup>.

Otra religiosa de la que apenas se tienen fuentes es Ana de Jesús<sup>41</sup>. Debió de nacer a finales del siglo XVI. Realizó una crónica sobre la fundación del Carmen de Granada y sus primeras monjas: *Nacimiento y criança de D. Isabel Dávalos por otro nombre Ysabel de la Cruz abadessa y fundadora que fue de la Encarnación de Granada*, 1629, en cuarto<sup>42</sup>. Isabel de Ávalos era hermana del arzobispo de Granada<sup>43</sup>. Con la obra de Ana de Jesús también vemos que, aunque la autobiografía tiene en este tiempo mucha aceptación y los confesores ponen mucho empeño en ello, hay religiosas, como Ana, que escriben sobre otras monjas, porque reciben presiones por parte de los superiores o al pensar, quizás, que hay figuras más carismáticas que ellas mismas. Estas obras sobre vidas de otras monjas se escriben, en muchas ocasiones, a petición de otros religiosos y religiosas para obtener beatificaciones.

Otra franciscana, Ana María de San José, nace en Villacastín (1581-1632). Tomó el hábito en el convento de Franciscas descalzas de Salamanca el 21 de febrero de 1602. Escribió su vida por mandato de su padre espiritual dos meses antes de fallecer. Esta obra fue publicada en Salamanca por el impresor de la Universidad, Francisco de Roales, en 1645, poco después de fallecer y será dedicada: *A la Serenísima Señora Infanta Sor Margarita de la Cruz, Religiosa Descalza de sv Real Convento de Descalças Franciscas de Madrid*. La misma infanta Margarita fue la impulsora de este trabajo a partir de los escritos de Juanetín Niño. Juanetín Niño había sido el confesor de estas dos mujeres<sup>44</sup>. El motivo de sacar a la luz esta publicación sería con mucha probabilidad el intento de hacerla santa<sup>45</sup>. Ana María escribió poesía mística. Sus cartas al franciscano fray Martín García han sido publicadas<sup>46</sup>. Durante la segunda mitad del siglo XVII el libro conoció otra edición en España y al menos otras dos en México, convirtiéndose, según los estudiosos del tema, en modelo de las numerosas autobiografías espirituales de monjas que se escribieron en la Nueva España<sup>47</sup>.

Entre las religiosas que han sido menos vindicadas a lo largo de la historia tenemos a Lucía de Jesús (1601-1653). Aunque no se sabe seguro la orden a la que perteneció, es muy probable que ella fuera franciscana. Por ejemplo, Julia Lewandowska la reconoce como fundadora de la rama femenina de los capuchinos en 1588<sup>48</sup>.

<sup>39</sup> *Ibidem*, p. 21.

<sup>40</sup> LEWANDOWSKA, J., Escritoras monjas..., op. cit., p. 122, nota 32.

<sup>41</sup> No confundir con sor Ana de Jesús (Lobera) nacida en Medina del Campo (OCD) ni con la religiosa de Sevilla, la *Pobre* (OTD).

<sup>42</sup> Véase MANERO SOROLLA, M. P., «Ana de Jesús: cronista de la Fundación del Carmen de Granada», en VILLEGAS, Juan (coord.), *Actas de XI Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, vol. 2, (*La mujer y su representación en las literaturas hispánicas*), Asociación Internacional de Hispanistas, University of California, 1994, pp. 42-43.

<sup>43</sup> SERRANO Y SANZ, M., Apuntes para una biblioteca..., op. cit., I, pp. 546-550.

<sup>44</sup> NIÑO, J., *Interrogatorio en la causa de la venerable virgen sor Ana María de San José*, edición, introducción y notas de Mercedes Marcos Sánchez (Bibliotheca seraphico-capuccina, 102), Roma, 2015.

<sup>45</sup> LÓPEZ-VIDRIERO, M. L., «Por la imprenta hacia Dios», en CÁTEDRA, P. M. y LÓPEZ-VIDIRERO, M. L. (dirs.), *El libro Antiguo Español. De libros, librerías, imprentas y lectores*, vol. VI, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2002, p. 217.

<sup>46</sup> Por María Victoria Treviño en 1994. Sobre la poesía conventual, véase el capítulo de S. L. SCHLAU, titulado «Cuerpo, espíritu y verso: lectura de la poesía religiosa femenina», en BARANDA LETURIO, N. y CRUZ, A. J., *Las escritoras españolas...*, op. cit., pp. 195-224.

<sup>47</sup> NIÑO J., Interrogatorio..., op. cit.

<sup>48</sup> LEWANDOWSKA, J., *Escritoras monjas...*, op. cit., p. 153. Véase el capítulo de esta autora sobre «*In momine Domini*; María Jesús de Ágreda y el oráculo político», pp. 391-398.

Nació solo un año antes que la monja de Ágreda y solo se conoce de ella que vio la luz en Madrid y que escribió una *Relación* de su vida espiritual que quedó inédita. El texto fue copiado por parte de Félix Ventura Malo, quien lo reproduce en 1658, según él mismo afirma<sup>49</sup>. Como ya hemos indicado, la mayor parte de las obras escritas por monjas no se imprimieron, como esta de Lucía de Jesús. En muchas ocasiones estos textos solo pretendían tener un valor testimonial y en función de la relevancia de la monja, de los intereses del convento o de la propia orden, se imprimían o no las obras<sup>50</sup>. La impresión o no de los escritos de las religiosas era crucial a la hora de tener un reconocimiento futuro y eso podía depender de muchos factores, religiosos, económicos, funcionales, ideológicos. De ahí que muchas obras y escritoras hayan caído después en el más absoluto de los olvidos.

Otra religiosa que también fue reconocida como santa Teresa en su tiempo y de la que además se ha escrito mucho es sor María Jesús de Ágreda, nacida en Soria (1602-1665)<sup>51</sup>. Bien es sabido el apoyo que tuvo del mismo rey Felipe IV y la correspondencia que hubo entre ellos. Perteneció a la orden franciscana en su rama concepcionista descalza, fue ascética y mística. De familia hidalga, fue sobre todo su madre la que decidió realizar en su casa un convento, una fundación para mujeres en el que entraron ella y sus dos hijas, María Jesús y su hermana. Su padre y hermanos ingresarían en otros conventos como franciscanos<sup>52</sup>. La fundación de conventos y la entrada en religión por parte de matrimonios se producía en las diferentes órdenes. María Jesús de Ágreda profesa con dieciséis años y con veinticinco es nombrada abadesa. Escribió las obras: Leyes de la Esposa, Las Sabatinas, Jardín Espiritual, Meditaciones, Exercicios quotidianos y otras reconocidas. Pero su obra cumbre será la Mística Ciudad de Dios, 1670, in folio, de la que se han realizado a lo largo de la historia unas 173 ediciones en una cuarentena de idiomas. Se da la circunstancia de que este trabajo fue quemado una primera vez por consejo de uno de sus confesores que no veía bien que las mujeres escribieran libros<sup>53</sup>. Las universidades de Alcalá y Salamanca sí aprobaron su obra<sup>54</sup>. Sobre este trabajo se realizaron códices de lujosa ornamentación y disposición gráfica con la que se quiso imitar el modelo del texto impreso<sup>55</sup>.

La mayor parte de las religiosas lisboetas aportadas por Nicolás Antonio pertenecían a la orden franciscana. De María de Trinidad solo sabemos por los pocos datos que ofrece Nicolás Antonio y alguna otra fuente del siglo XVIII, que estuvo en el convento de Sacavén, a dos leguas de Lisboa. Era de la regla de la Madre de Dios y escribió *As vidas de sor María da Coluna ed outras religiosas*, en manuscrito<sup>56</sup>. Quizás se puede referir al Convento de Nossa Senhora dos Mártires e da Conçenção dos Milagres fundado por don Miguel de Moura en 1577, con monjas del convento de la Madre de Dios de Lisboa, de la segunda Orden Franciscana Capuchina<sup>57</sup>.

<sup>49</sup> HERPOEL, S., *A la zaga de santa Teresa. Autobiografía por mandato,* Ámsterdam, Atlanta: Editions Rodopi, 1999, p. 70. 50 BARANDA LETURIO, N. y MARÍN PINA, M. C. (eds.), «El universo...», *op. cit.*, p. 18.

<sup>51</sup> ANTONIO, N., *Bibliotheca hispana vetus sive hispanorum...*, *op. cit.*, II, pp. 87-88. En el año 2000 salió un volumen monográfico realizado por varios autores que acudieron a las jornadas dedicadas a esta monja. AA.VV., *La Madre Ágreda. Una mujer del siglo XXI*, Soria: Diputación Provincial, 2000, VIII, 279 pp.

<sup>52</sup> SERRANO Y SANZ, M., *Apuntes para una biblioteca...*, *op. cit.*, I, segunda parte, pp. 571-600. El autor emplea treinta páginas de su obra en presentar la biografía y obra de esta autora.

<sup>53</sup> ANDRÉS GONZÁLEZ, P., «Iconografía de la venerable María de Jesús de Ágreda», *Boletín del Seminario de Estudios de Artes y Arqueología*, 1996, tomo 62, p. 449.

<sup>54</sup> Ibidem, p. 450.

<sup>55</sup> LEWANDOWSKA, Escritoras monjas..., op. cit., p. 218.

<sup>56</sup> ANDRÉS GONZÁLEZ, P., «Iconografía...», op. cit., p. 88.

<sup>57</sup> BARBOSA MACHADO, D., Bibliotheca Lusitana, histórica, critica e cronológica. Na qual se comprehende a noticia dos authores portuguezes, e das obras, que compuserao desde o tempo da promulgação da ley da graça até o tempo presente, tomo

El monasterio lisboeta de Santa Marta será fundado por María de Presépio en 1583. María se encargará de realizar unas Constitutiones publicadas en ese mismo año de la fundación. En el convento de la Madre de Dios de Lisboa antes mencionado, ya en el siglo XVII, escribirá la monja María Magdalena, en portugués, una Vida de San Juan Evangelista en 1628, en formato octavo<sup>58</sup>. La mayor parte de los formatos de estos escritos son en octavo o en cuarto. Son obras, por tanto, en pequeño tamaño, de mano, para ser transportadas y leídas con facilidad. También de la Orden de San Francisco, pero en el convento de las Flamencas permanecerá Catalina del Espíritu Santo. Ella escribirá la obra Fundación de las Flamencas, que saldrá a la luz un año antes que la obra de María Magdalena, en 1627, en cuarto<sup>59</sup>. Como podemos observar estamos en una época de gran edición por parte de las imprentas lisboetas. Pensamos que esta obra que aparece así reflejada en Nicolás Antonio, y por copia de este en otros autores como Cubíe, se puede tratar en realidad de la Relación de cómo se ha fundado en Alcántara de Portugal junto a Lisboa, el muy devoto monasterio de N. S. de la Quietación, por la Cathólica Magestad del Rey N. S. D. Phelippe II de gloriosa memoria, publicado el mismo año de 1627. La Relación narra la fundación del monasterio de la Quietación de Alcántara (Quietação) de la orden de Santa Clara, y en torno a ese tema nuclear se hace una relación completada en varios capítulos de los padecimientos de los franciscanos, conventos masculinos y femeninos, en los Países Bajos, principalmente en lo que hoy es Holanda. Se narran martirios de frailes franciscanos, expulsiones de conventos y persecuciones. Después de contar los avatares que desde el monasterio original femenino conducen al traslado y fundación en Lisboa, sor Catalina relata su propia experiencia. Por último, contiene una exhortación a las monjas a que guarden la obediencia con el máximo rigor. La dedicatoria es de sor Catalina, pero el prólogo y el epílogo son de fray Juan de las Llagas (O.F.M.) de origen flamenco, Provincial franciscano de la Rábida durante muchos años y al parecer ya anciano. La autora señala que les prestó una gran ayuda con el monasterio y que él fue quien le animó y ayudó a escribir la obra<sup>60</sup>.

En Lisboa doña Margarita de Noronha escribirá en el monasterio de la Anunciación: *Discursos espirituales*, en portugués, y *Exercicio espiritual con varias oraciones a nuestra Señora*, en castellano. Esta obra se publica en castellano porque aparece formando parte del libro *Convento Espiritual*, compuesto por una monja Capuchina de Granada, pero la impresión se hizo en Lisboa en 1626. Margarita tradujo también al portugués la regla de su orden<sup>61</sup>.

De la siguiente religiosa, Guiomar de Jesús, podemos decir que escribió una obra ascética titulada *Consolação de nosso dester*<sup>62</sup>. Trabajo que fue publicado en Portugal en el siglo XVI, en letra gótica, en cuarto, por mandato del rey Don Enrique<sup>63</sup>.

Solo las dos primeras órdenes que hemos presentado hasta ahora, Carmelitas Descalzas y Franciscanas, suponen ya la mitad del plantel de escritoras religiosas que nos señala Nicolás Antonio.

<sup>3,</sup> Lisboa: Officina de Ignacio Rodrigues, 1752, p. 478.

<sup>58</sup> ANTONIO, N., Bibliotheca hispana vetus sive hispanorum..., op. cit., II, p. 88.

<sup>59</sup> Ibidem, p. 236.

<sup>60</sup> Obra y notas publicadas en la *Bibliografía de Escritoras Españolas*. Disponible en <a href="http://www.bieses.net/wpcontent/uploads/2015/03/catalinasanto\_relacion.pdf">http://www.bieses.net/wpcontent/uploads/2015/03/catalinasanto\_relacion.pdf</a> [Consulta el 17/04/2018]

<sup>61</sup> ANTONIO, N., *Bibliotheca hispana vetus sive hispanorum...*, *op. cit.*, II, pp. 86-87. En el siglo XVIII tomaría la información de él, así como otros autores, CUBÍE, J. B., *Las mugeres vindicadas de las calumnias de los hombres. Con un catálogo de las españolas, que más se han distinguido en Ciencias y Armas,* Madrid: Imprenta de Antonio Pérez Soto, 1718, 143 pp. En la obra de Manuel Serrano y Sanz ya no aparece.

<sup>62</sup> Ibidem, I, p. 550.

<sup>63</sup> Según Cardoso, en su Agiologio Lusitano, citado por SERRANO Y SANZ, M., Apuntes..., op. cit., I, segunda parte, p. 555.

## 3. DOMINICAS

Sobresale esta orden en los siglos XVI y XVII por la educación que proporcionan a las niñas que entran en sus conventos. Por ejemplo, la biblioteca de las monjas dominicas de Manresa ha sido ampliamente estudiada<sup>64</sup>. Nicolás Antonio en la obra estudiada destaca dos escritoras dominicas: Hipólita de Jesús y Juliana Morell; las dos nacidas en Barcelona. Hipólita de Jesús o Isabel de Rocabertí y Solier (1549-1624) fue religiosa del convento de los Ángeles de la orden de Santo Domingo en Barcelona, en donde entró a la edad de 11 años y en el que era priora su tía sor Estefanía Rocabertí. Hipólita era hermana del Vizconde de Rocabertí, por tanto, procedía de familia noble. Conocía a la perfección el latín, griego y hebreo<sup>65</sup>. Reunió al menos 26 tomos de obra literaria, a pesar de que vivió enferma más de 40 años. El tema de la enfermedad dentro de los conventos femeninos ya sabemos que es una constante, es un «topos» en el ámbito de la correspondencia monasterial. Las duras condiciones de vida y las tremendas penitencias a las que se sometían las monjas propiciaban, muchas veces, su estado enfermizo<sup>66</sup>.

Hipólita también escribió por obediencia y mandato de su director espiritual. Fue una mujer ilustrada en Teología, Sagrada Escritura, Santos Padres y Concilios<sup>67</sup>. Sabemos que en este convento existían obras contemplativas: tratados de perfección, oración y meditación<sup>68</sup>. Hipólita escribe sobre su vida, sobre temas místicos, literatura devocional y algunas poesías. En sus obras denunciará el olvido de la Sagrada Escritura, pero para ella serán una excepción los predicadores y los que rezaban los oficios divinos<sup>69</sup>. Escribió tres tratados espirituales: *De la penitencia. Del alma de Dios. De la consideración y meditación*, Barcelona, 1643, en cuarto<sup>70</sup>. Según Hipólita en su obra *Los Estados*, las mujeres de esta época solo pensaban en la vanidad y el entretenimiento, y culpa de todo ellos a los padres y las madres «que en lugar de enseñar a sus hijas a leer y ser buenas cristianas les enseñan las locuras de Diana»<sup>71</sup>. Defiende que se lea en latín, aunque no se entienda, porque el demonio sí entiende el latín y así, de esta manera, puede salir huyendo. Todo ello lo explica a la vez que cita a san Jerónimo y santo Domingo<sup>72</sup>. Sus obras pudieron ver la luz gracias a su sobrino el arzobispo de Valencia fray Juan Tomás de Rocabertí. Sus libros fueron prohibidos por la Inquisición a partir de 1687<sup>73</sup>. Todos ellos los escribió en castellano. Fue elegida para reformar el convento de agustinas de Barcelona

<sup>64</sup> ROSILLO LUQUE, A., «La biblioteca antigua del monasterio de dominicas de Ntra. Sra. Dels Angels i Santa Clara de Manresa (siglos XVII-XIX): Notas para su estudio a partir del inventario», en BARANDA LETURIO, N. y MARÍN PINA, M. C. (Dras.), *Letras en la celda..., op. cit.*, p. 244.

<sup>65</sup> DÍAZ DÍAZ, G., Hombres y documentos de la Filosofia española, Madrid: CSIC, 1998, tomo VI, p. 817.

<sup>66</sup> GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., «"No sé dejar la pluma"...», op. cit., p. 318.

<sup>67</sup> TORRES AMAT, F. (obispo de Astorga), *Memorial para ayudar a formar un diccionario crítico de los escritores catalanes,* y dar alguna idea de la antigua y moderna literatura de Cataluña, Barcelona, 1836, p. 552.

<sup>68</sup> ROSILLO LUQUE, A., «La biblioteca...», op. cit., p. 248.

<sup>69</sup> Ibidem, p. 553.

<sup>70</sup> ANTONIO, N., Bibliotheca hispana vetus sive hispanorum..., op. cit., II, pp. 610-611.

<sup>71</sup> Libro I, capítulo XXXI, 1683, p. 120. Citado en la obra de TORRES AMAT, F. (obispo de Astorga), *Memorial..., op. cit.*, p. 553.

<sup>72</sup> Ibidem, p. 553.

<sup>73</sup> POUTRIN, I., «¿Para qué servían los libros de revelaciones de mujeres? Deleites místicos, movilización católica y entretenimiento devoto en la España Barroca», en BARANDA, N. y MARÍN PINA, M. C. (eds.), *Letras en la celda..., op. cit.* p. 148.

llamado de la Magdalena, entre 1586 y 1591<sup>74</sup>. Moriría a la edad de 73 años. Serrano y Sanz la tilda de escritora mediocre y el padre Lorca señala en su época que era de estilo humilde<sup>75</sup>.

Pero será Juliana Morell una de las escritoras que más destaque, en el siglo XVII, por su gran genio intelectual. Nace en Barcelona en 1594, hija del banquero Juan Antonio Morell, huérfana de madre desde los dos o tres años, fue educada en el convento de beatas dominicas de Barcelona hasta los cuatro años. Una vez que supo leer y escribir perfectamente volvería a casa con su padre, que le pondría preceptores de latín, griego y hebreo<sup>76</sup>. Cuando cumplió ocho años viajó con su padre a Lyon<sup>77</sup>. Empleaba nueve horas diarias en aprender letras humanas, retórica, dialéctica, filosofía moral o ética, órgano y arpa. A los doce años en un certamen científico defendió de manera pública una tesis de dialéctica y ética<sup>78</sup>. Cursó física y metafísica, se dedicó al conocimiento de derecho civil y canónico. Más tarde, en Avignon, obtendría el doctorado en derecho civil. Profesó con solo quince años en el convento de dominicas de Santa Práxedes en Avignon, según se dice en una pequeña autobiografía, y allí fue priora tres veces<sup>79</sup>. En esta ciudad murió el 26 de junio de 1653<sup>80</sup>. Lope de Vega le dedicó una poesía en su obra *Laurel de Apolo*<sup>81</sup>. Además de traducciones, Juliana escribió poemas, una autobiografía y una historia sobre el convento de Avignon.

Junto a la poesía de Juliana contemplamos también, en los conventos, las obras de teatro, desde el ceremonial hasta el drama. Las obras de teatro de los conventos no se llegaron a imprimir, pero su recepción no se quedó solo en el ámbito de las comunidades religiosas<sup>82</sup>.

Dentro de las religiosas dominicas portuguesas, Nicolás Antonio vuelve a señalar dos escritoras de Lisboa. La primera será María Bautista, monja del monasterio de San Salvador, que escribiría varias obras en portugués: una *Historia de Mosteiro de S. Salvador de Lisboa*, *A vida de S. Joseph* y un *Tratado do Rosario* e varias devoçoes<sup>83</sup>. Pero sin ninguna duda una de las escritoras más vindicadas en Portugal ha sido Violante do Céu del monasterio de la Rosa de Lisboa. Dice Rosario Aguilar que ingresó en 1630 en el convento probablemente por su inclinación al estudio<sup>84</sup>. Su obra fue publicada en dos libros: *Rimas varias de sor Violante del Cielo*, Ruan, 1646, en octavo, y *Párnaso lusitano de divinos y humanos versos*<sup>85</sup>. Sus poemas se

<sup>74</sup> ZARAGOZA GÓMEZ, V., «La obra literaria de los Fontanella al entorno del monasterio dominico de nuestra señora de los Ángeles y pie de la cruz (Barcelona, siglo XVII)», *Archivum fratum praedicatorum*, vol. LXXXII, p. 243.

<sup>75</sup> SERRANO Y SANZ, M., Apuntes para una biblioteca..., op. cit., II, primera parte, vol. 270, p. 151.

<sup>76</sup> AA.VV., Memorias de la Academia de Buenas Letras, vol. 2, Barcelona, 1868, p. 359.

<sup>77</sup> Huían de una acusación de cómplice de asesinato por parte del padre, *Ibidem*, p. 362.

<sup>78</sup> Ibidem, pp. 364-365.

<sup>79</sup> SERRANO Y SANZ, M., Apuntes para una biblioteca..., op. cit., II, primera parte, p. 64.

<sup>80</sup> En la obra de Nicolás ANTONIO, *Bibliotheca hispana nova..., op. cit.*, tomo II, aparece de manera errónea que falleció en 1643, p. 350.

<sup>81</sup> Fragmento que aparece en ANTONIO, N., Bibliotheca hispana vetus sive hispanorum..., op. cit., II, Apéndices, p. 350.

<sup>82</sup> LEWANDOWSKA, *Escritoras monjas..., op. cit.*, p. 235. Sobre el teatro conventual, véase BARANDA, N. y CRUZ, A, J., *Las escritoras españolas..., op. cit.*, pp. 175-194.

<sup>83</sup> Ibidem, II, p. 87.

<sup>84</sup> AGUILAR, M. R. (ed.), Antología de poesía de los siglos de Oro, Bogotá: Grupo Editorial Norma, 2007, p. 323.

<sup>85</sup> ANTONIO, N., Bibliotheca hispana vetus..., op. cit., II, p. 330.

recitan, copian y publican<sup>86</sup>. De jovencita escribiría varios autos, uno de los cuales, el titulado *La Transformación de Dios*, se representó ante Felipe II en honor de su visita a Lisboa en 1619<sup>87</sup>.

## 4. AGUSTINAS

En el siglo XVI nace Mariana de San José. Procedente de Alba de Tormes, Salamanca (1568-1638)88, fue la menor de cinco hermanos. Su padre sirvió al duque de Alba. La madre había sido educada con las clarisas y al parecer tuvo amistad con santa Teresa. Sin embargo, se cree que Mariana trató poco a la santa. Es probable que solo llegara a tener un encuentro con ella y existen dudas al respecto. La madre de Mariana muere poco después del parto y el padre decide ingresar a las tres hijas en dos conventos, uno de clarisas y el otro de agustinas, pero como laicas. Mariana entra con solo ocho años en el convento de agustinas de Ciudad Rodrigo. Pensemos que, como también le pasó a Teresa de Jesús, y algunos otros ejemplos presentados aquí, los padres viudos incorporaban a sus hijas en estos conventos, al menos como pupilas. En ellos buscaban enseñanza y recogimiento para estas niñas que se quedaban huérfanas de madre. A los dos hermanos de Mariana, por ser mayores, se les destinó al matrimonio<sup>89</sup>. Mariana profesó a los dieciocho años y llegaría a ser priora del monasterio de la Encarnación de Madrid. Apoyada por la reina doña Margarita, puso en marcha la reforma de la recolección de las agustinas, en Eibar. Escribiría varias obras a petición de su confesor, Jerónimo Pérez. Entre ellas su propia autografía, que publicó Luis Muñoz después de su fallecimiento, en 1646<sup>90</sup>. Realizó unos Discursos sobre algunos capítulos del libro de los Cantares de Salomón y escribió también unos Ejercicios Espirituales y repartimiento de todas las horas<sup>91</sup>. Se consiguió que algunas de las obras de Mariana llegaran a la imprenta en vida de la autora, como los citados Ejercicios y las Oraciones, jaculatorias y advertencias, que incluirán además sus poesías místicas<sup>92</sup>.

La destrucción de manuscritos o de libros en la etapa de preparación por obediencia se producirá con mucha frecuencia. Por ejemplo, Mariana de San José destinó su obra de carácter doctrinal, didáctico y espiritual al fuego. Sin embargo, estos no se perdieron, al menos del todo, porque sor Catalina de la Encarnación preservó durante cerca de diez años los autógrafos, para que después de su muerte fueran a la imprenta, en 1646<sup>93</sup>.

Pero no siempre la escritura forma parte de la vocación de algunas de las escritoras. En ocasiones, las monjas eran obligadas a escribir, por orden de abadesas y confesores, aun cuando algunas no dominaban bien la práctica de la escritura. Todo ello en un intento de que estas mujeres,

<sup>86</sup> LEWANDOSWKA, Escritoras monjas..., op. cit., p. 234.

<sup>87</sup> OLIVARES, J. (ed.), Eros divino: estudios sobre la poesía religiosa iberoamericana del siglo XVII, Zaragoza: Prensa Universitaria de Zaragoza, 2010, p. 308.

<sup>88</sup> ANTONIO, N., Bibliotheca hispana vetus..., op. cit., II, p. 87.

<sup>89</sup> DÍAZ DÍAZ, G., Hombres y documentos..., op. cit., V, p. 184.

<sup>90</sup> MUÑOZ, L., (ed.), Vida de la Venerable M. Mariana de S. Ioseph fundadora de la Recolección de las monjas agustinas, priora del Real convento de la Encarnación, 1608-1620. Citada en SERRANO Y SANZ, M., Apuntes..., op. cit., II, pp. 353-354.

<sup>91</sup> Ibidem, II, primera parte, vol. 270, p. 353.

<sup>92</sup> LEWANDOWSKA, Escritoras monjas..., op. cit., p. 223.

<sup>93</sup> Ibidem, p. 240.

que eran consideradas ejemplares, dieran testimonio de sus propias experiencias espirituales. Santa Teresa de Jesús había escrito su autobiografía, el *Libro de la Vida*, por mandato del su confesor, el dominico Pedro Ibáñez<sup>94</sup>. Su ejemplo como escritora serviría después para otras muchas religiosas de otras órdenes, pero, sobre todo, para promoción de su convento y de su orden, como aquí estamos demostrando.

Como señala Julia Lewandowska:

No se quiere sugerir que las obras de santa Teresa no tengan detrás toda una tradición de escritoras, como Isabel de Villena, Teresa de Cartagena o María de Ajofrín [...] No obstante, los escritos de estas autoras anteriores a santa Teresa no llegaron a imprimirse, quedando su difusión restringida a la circulación manuscrita<sup>95</sup>.

A principios del siglo XVII se publican en poco tiempo varias obras de la religiosa Valentina Pinelo. Nacida en Sevilla antes de 1580, Valentina fue monja del monasterio de agustinas de San Leandro de esta ciudad, donde ingresó con tan solo cuatro años y donde fue educada<sup>96</sup>. La familia, de procedencia genovesa, estaba relacionada con las altas esferas comerciantes y eclesiásticas romanas. No obstante, era sobrina del cardenal Dominico Pinelo al que dedicaría su obra: Libro de las alabanzas y excelencias de la gloriosa Santa Ana, Sevilla, 1601, en cuarto<sup>97</sup>. Valentina leyó a los padres de la Iglesia, tratados de oración, obras espirituales y obras laicas como La vida de Alejandro. Lope de Vega también la elogió en varios de sus poemas<sup>98</sup>. En su Libro de las alabanzas<sup>99</sup> nos encontramos con un escrito de tipo hagiográfico. La hagiografía es una temática, por antonomasia, ejemplarizante, muy utilizada en un principio en los conventos femeninos y fuera de los conventos como modelo de santidad, y utilizada desde la niñez. Las mujeres fuera de los conventos también leen con profusión vidas de santas y mártires. Las imágenes de vírgenes y de santas inundan en estos tiempos los lugares públicos y privados. Tanto las historias de las órdenes como las vidas de santas son escritos para uso en el convento dentro de los márgenes de una escritura aceptada e interna<sup>100</sup>. Poco a poco la gran aceptación de este tipo de obras les hace salir del entorno conventual a otro, sobre todo femenino, de mujeres letradas. Crónicas, biografías y hagiografías son los «géneros privilegiados en el quehacer de la escritura conventual femenina durante la Edad Moderna» 101. Valentina Pinelo realiza una reivindicación del papel de María en la historia del cristianismo, como otras escritoras lo habían

#### •••••

<sup>94</sup> Sobre la autobiografía en las religiosas, véanse HERPOEL, S., *A la zaga de Santa Teresa: autobiografías por mandato*, Ámsterdam: Rodopi, 1999; POUTRIN, I., *Le voile et la plume. Autobiographie et sainteté feminine dans l'Espagne Moderne*, Madrid: Casa de Velázquez, 1995.

<sup>95</sup> LEWANDOWSKA, J. Escritoras monjas..., op. cit., p. 220, nota 6.

<sup>96</sup> ANTONIO, N., Bibliotheca hispana vetus..., op. cit., II, p. 320. Y en la página 353 del Gynaeceum.

<sup>97</sup> LUNA, L., «Sor Valentina Pinelo. Intérprete de las Escrituras», en *Cuadernos Hispanoamericanos*, 1989, n.º 464, p. 51. LUNA, L., *Leyendo como una mujer*, ZAVALA, I. (ed.), Barcelona: Anthropos; Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer. Junta de Andalucía, 1996, pp. 49-65.

<sup>98</sup> Lola Luna señala que la redacción del libro pudo ser anterior a 1600 por las fechas de licencia, aprobación y cédula de impresión. LUNA, L., «Sor Valentina Pinelo...», *op. cit.*, pp. 51 y 57.

<sup>99</sup> Véase el epígrafe dedicado a esta obra en LEWANDOWSKA, J. Escritoras monjas..., op. cit., pp. 273-278 y 288-290.

<sup>100</sup> BARANDA LETURIO, N., Cortejo a lo prohibido..., op. cit., p. 156.

<sup>101</sup> MARCOS SÁNCHEZ, M., «Crónicas, biografías, hagiografías», en BARANDA LETURIO, N. y CRUZ, A. J., *Las escritoras españolas de la Edad Moderna..., op. cit.*, p. 145.

hecho con anterioridad, como santa Gertrudis, Isabel de Villena, o María de Jesús de Ágreda<sup>102</sup>. En esta ocasión parece que la alta formación de Valentina Pinelo la había conseguido dentro del convento, puesto que había entrado en él cuando era muy niña.

## 5. BENEDICTINAS

De la siguiente religiosa no se sabe apenas nada, doña Teresa de Toledo fue abadesa del monasterio benedictino de San Clemente de Toledo, escribió *Discursos de los linages de Toledo*, manuscrito, en cuarto<sup>103</sup>. Hoy en día a Teresa de Toledo se le adjudica la propiedad del escrito y no tanto su autoría<sup>104</sup>. En tierras de Portugal María Mezquita de Pimentel, religiosa de San Benito de Castris, en Évora<sup>105</sup>, sobresale por sus cantos religiosos. Sin embargo, Nicolás Antonio la sitúa como monja del monasterio de Bernardas de Cellas, en Coimbra<sup>106</sup>, quizás por seguir la obra de Cardoso<sup>107</sup>. María Mezquita escribió la obra *Memorial da infancia de Christo e triunpho do divino amor. Em des cantos en octava rima*, Lisboa, 1638. La segunda y tercera partes de esta obra no pasarán a la imprenta y se mantendrán manuscritas. La segunda parte del *Memorial* trata la vida y milagros de Cristo y la temática de la tercera la dedica a la pasión<sup>108</sup>. Murió a los ochenta años, en 1661<sup>109</sup>.

## 6. BRÍGIDAS

Doña Marina de Escobar, natural de Valladolid (1554-1633), fue una beata fundadora de la rama española de la orden de santa Brígida de Suecia. Esta orden observa la regla de san Agustín, pero con una importante reforma de las reglas originales. Marina Escobar, a pesar de ser la fundadora del primer monasterio en Valladolid, no llegó a tiempo de ingresar en la misma. Su padre fue profesor de Derecho civil y canónico en Valladolid y gobernador del Duque de Osuna, y su madre era hija de uno de los médicos del emperador Carlos V<sup>110</sup>. Era la cuarta de diez hermanos. Desde muy pequeña, con solo cuatro años, ya tenía visiones de Dios y del demonio<sup>111</sup>. Escribió sus revelaciones «por orden divina» y cuando ya estaba muy enferma, las dictó. Años después de su fallecimiento saldría su Autobiografía: *Vida maravillosa de la venerable virgen doña Marina de Escobar natural de Valladolid sacada de lo que ella misma* 

102 LEWANDOWSKA, J. Escritoras monjas..., op. cit., p. 275.

103 ANTONIO, N., *Bibliotheca hispana vetus...*, *op. cit.*, II, p. 298. Este manuscrito lo poseía el conde de Villaumbrosa y estaba encuadernado con los *Linages de Castilla*, por Diego Hernández de Mendoza. Datos tomados después por SERRANO Y SANZ, M., *Apuntes...*, *op. cit.*, p. 544.

104 GÓMEZ VOZMEDIANO, M. F., «"De oydas y por papeles antiguos". Oralidad y cultura escrita de los linajes urbanos toledanos durante el quinientos», discurso de ingreso como Académico Numerario de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, *TOLETVM*, 2016, n.º 60, p. 61.

105 BARBOSA MACHADO, D., Bibliotheca Lusitana, histórica, critica e cronológica..., op. cit., III, p. 427.

106 ANTONIO, N., Bibliotheca hispana vetus sive hispanorum..., op. cit., II, p. 88.

107 Nos referimos a la obra de Jorge Cardoso, *Agiologio*, citado por SERRANO Y SANZ, M., *Apuntes..., op. cit.*, III, p. 442.

108 SILVA, I. F. da, Diccionario bibliographico portuguez, tomo VI, Lisboa: Imprenta Nacional, 1862, p. 141.

109 ROMERO ORTIZ, A., *La literatura portuguesa en el siglo XIX*, Madrid: Tipografía de Gregorio Estrada, 1868, pp. 66-67. En la obra de Nicolás Antonio aparece ya esta obra publicada en Lisboa, un año después, 1639, en castellano y en octavo.

110 ANTONIO, N., Bibliotheca hispana vetus sive hispanorum..., op. cit., II, p. 87.

111 SERRANO Y SANZ, M., Apuntes para una biblioteca..., op. cit., I, segunda parte, vol. 269, p. 393.

escribió de orden de sus padres espirituales, 1665 y 1673, Madrid, por Luis de la Puente, in folio. Fue publicada en latín, para así venderse con mayor facilidad en varios países de Europa como Praga, Nápoles y Alemania. La publicación en esta ocasión se consiguió por influencia de sus confesores, los jesuitas el padre Ripalda y Luis de la Puente. Marina de Escobar quiso ingresar a los veinte años como monja carmelita descalza, pero la propia santa Teresa se lo desaconsejó<sup>112</sup>. Cuando sus padres fallecieron renunció a su herencia y se dedicó a coser para el pueblo de Fuensaldaña. Estuvo enferma desde los dieciocho años por trastornos digestivos, lo que le hizo guardar mucha cama. Vivió setenta y nueve años. Hizo votos de castidad y pobreza, y durante toda su vida tuvo visiones. La corte siempre estuvo muy cerca de ella, la visitaron obispos y nobles. Ejerció de curandera de Ana de Austria, la hija de Felipe III. En 1598, con cuarenta y cuatro años, empezó a escribir sus revelaciones. En 1603, con cuarenta y nueve, se independizó de su familia. Vivió en una casa con una amiga y doncellas a las que instruía como paso previo al convento. Ese mismo año, según sus visiones, el demonio la golpeo y la dejó postrada de por vida en la cama. Como no podía salir de casa se le concedió que hubiera un oratorio dentro de ella<sup>113</sup>.

La divulgación sobre todo de autobiografías femeninas mediante impresión casi siempre se realizaron *post mortem* y de parte de confesores o clérigos promotores, que aparecen como autores o editores literarios aportando su autoridad al texto<sup>114</sup>. En el ejemplo de Marina Escobar tenemos nada más y nada menos que a los conocidísimos jesuitas Jerónimo Martínez de Ripalda (más conocido como el padre Ripalda) y Luis de la Puente.

## 7. BERNARDAS

Dentro de la orden de San Bernardo, Nicolás Antonio señala solo una monja, lusa. Helena de Silva, del monasterio de Celas, en Coimbra, que escribiría el libro en verso: *La pasión de Christo nuestro Señor*. Helena de Silva fallecería a finales del siglo XVI, en el año 1596<sup>115</sup>.

## 8. ORDEN DE SANTIAGO

Doña María Bazán vivió como comendadora en el convento de la orden de Santiago, en la ciudad de Toledo. Realizó solo la dedicatoria de la *Vida de la Señora Infanta D. Sancha Alfonso, Comendadora de Santiago*, Madrid, 1651, en cuarto<sup>116</sup>. Según Manuel Serrano y Sanz, esta obra sería escrita en realidad por fray Antonio de Quintanadueñas. En la edición de 1753 se dice que doña María había ordenado a fray Antonio escribir la obra<sup>117</sup>.

<sup>112</sup> PUENTE, L. de la, Vida maravillosa de la venerable virgen doña Marina de Escobar natural de Valladolid sacada de lo que ella misma escribió de orden de sus padres espirituales, Madrid: viuda de Francisco Nieto, 1673, p. 435.

<sup>113</sup> *Ibidem*, p. 59.

<sup>114</sup> BARANDA LETURIO, N., Cortejo a lo prohibido..., op. cit., p. 159.

<sup>115</sup> ANTONIO, N., Bibliotheca hispana vetus sive hispanorum..., op. cit., II, p. 563.

<sup>116</sup> Sin embargo, Nicolás Antonio y Juan Bautista Cubíe, respectivamente, la presentan en sus obras como autora. ANTONIO, N., *Bibliotheca hispana vetus sive hispanorum..., op. cit.*, II, p. 87 y CUBÍE, J. B., *Las mugeres vindicadas de las calumnias de los hombres..., op. cit.*, p. 123.

<sup>117</sup> SERRANO Y SANZ, M., Apuntes para una biblioteca..., op. cit., I, primera parte, vol. 268, p. 154.

## 9. MERCEDARIAS

Hay algunas monjas que comienzan su andadura en una orden y acaban sus días en otra. Este es el caso de María de la Antigua, que pasaría a lo largo de su vida por tres órdenes diferentes. En esta ocasión es una religiosa que destaca entre todas las que hemos hablado por su humilde condición social. Sor María de la Antigua nace en Cazalla de la Sierra (Sevilla) en 1566 y fallece en 1617. El padre era de Badajoz y la madre, portuguesa<sup>118</sup>. La priora del convento de dominicas de Nuestras Señora de la Antigua, en Utrera, se hace cargo de la educación de María cuando sus padres entran de sirvientes. Pero María no seguirá en este convento y profesará a los trece años sin saber casi escribir (según ella), como monja de velo blanco, en el convento de Santa Clara de Marchena<sup>119</sup>. El no saber escribir en ese momento es una circunstancia extraña puesto que María venía de un convento de monjas dominicas. Volvemos al tópico de las monjas que dicen no saber escribir y que ponen la escritura en manos de la divinidad. Ella misma señala que se expresó por escrito por «inspiración de Dios», dejando escritos más de 1.300 cuadernos doctrinales<sup>120</sup>. Su obra *Desengaños de religiosos y de almas que tratan de virtud*, Sevilla, 1678, supera las ochocientas páginas<sup>121</sup>. Este trabajo se compone de pequeños opúsculos espirituales y de poemas escritos según la inspiración del momento, que fueron reunidos y ordenados tras su fallecimiento. Serrano y Sanz describe que en el archivo de Simancas hay una copia del siglo XVII con casi todos sus escritos, y que esta sería la utilizada por la Inquisición para censurar su obra<sup>122</sup>. María de la Antigua con la edad de treinta y siete años pasaría al convento de Mercedarias Descalzas de Lora del Río, donde falleció con cincuenta y un años. Este es uno de los casos en los que una religiosa habría pasado por tres órdenes distintas a lo largo de su vida: dominicas, clarisas y mercedarias.

\*\*\*

Por último, queremos destacar el ejemplo de Magdalena Jerónimo o de San Jerónimo. Nacida antes de 1580, su familia provenía de la casa de los Zamudio de Vizcaya, su padre y su abuelo sirvieron a la corona, a Carlos V y Felipe II. Hay dudas de si pertenecía a alguna orden (la orden Bernarda o Terciaria)<sup>123</sup> o no. Las religiosas de la casa de arrepentidas que ella fundó eran dominicas. Quizá no fuera religiosa, pero estuvo muy unida a la carmelita sor Ana de Jesús, monja que hemos señalado aquí al principio de este estudio, la que fuera compañera y amiga de santa Teresa. Fundó la Casa Pía de Arrepentidas de Santa María Magdalena de Valladolid, dirigida a la conversión de prostitutas<sup>124</sup>. Escribió la obra *Relación de la casa real* 

<sup>118</sup> ANTONIO, N., Bibliotheca hispana vetus sive hispanorum..., op. cit., p. 87.

<sup>119</sup> DÍAZ DÍAZ, G., Hombres y documentos de la Filosofía española..., op. cit., V, p. 169.

<sup>120</sup> Aunque hubiera sido freila, en un principio, y no monja de coro parece raro que no se le hubiera enseñado a María a escribir y más si la propia familia trabajaba en el convento. Tampoco es creíble que se escriban más de 1.300 cuadernos sin saber escribir.

<sup>121</sup> GARCÍA BERNAL, J., «Santidad Femenina y devoción barroca: El recibimiento del cuerpo incorrupto de la venerable madre María de la Antigua en Marchena», en *Actas de las XI Jornadas sobre Historia de Marchena*, Marchena, 2007, p. 78.

<sup>122</sup> SERRANO Y SANZ, M., Apuntes para una biblioteca..., op. cit., I, primera parte, p. 42.

<sup>123</sup> BARBEITO, I., Cárceles y mujeres en el siglo XVII, Biblioteca de Escritoras, 21, Madrid: Editorial Castalia, 1991, p. 37.

<sup>124</sup> LACARRA, E., «Magdalena de San Jerónimo: ¿Mujer contra mujeres?», en DEYERMOND, A. y PENNY, R. (eds.), *Actas del primer Congreso Anglo-Hispano*, Huelva, II, Literatura, Madrid, 1993, II, p. 175.

de Madrid de las mujeres perdidas o Razón y forma de la Galera, y Casa Real que el rey nuestro señor mandó hacer en estos reynos para castigo de las mujeres vagantes, 1608, en octavo<sup>125</sup>. Magdalena había estado al servicio de la Infanta Isabel Clara Eugenia, probablemente para el cuidado e instrucción de sus doncellas del palacio de Bruselas, entre 1600-1607<sup>126</sup>. La obra de Magdalena se imprimió en las ciudades de Valladolid y Salamanca en vida de la autora. Debemos de tener en cuenta la mayor facilidad que sin duda Magdalena pudo tener para publicar esta obra respecto a otras mujeres, por las excelentes relaciones que tuvo con la corte y la nobleza como, por ejemplo, y por mencionar solo algunos nombres, con la reina Margarita de Austria, la infanta Isabel Clara Eugenia o Luisa de Carvajal y Mendoza<sup>127</sup>.

#### 9. CONSIDERACIONES FINALES

Si valoramos todo este número de religiosas que en esta obra se presentaron y la variedad de órdenes a las que ellas representan, se podría deducir que Nicolás Antonio quiso cuidar la proporcionalidad de mujeres escritoras aportadas en ella, pues de las ochenta y cinco, veintinueve son religiosas, un tercio, frente a las cortesanas y burguesas que no entraron en religión. Hoy en día sabemos que, en registros de escritoras, como los realizados por BIESES, la proporción de monjas que escribieron entre los siglos XV y XVIII fue cuatro veces mayor que el resto de las escritoras.

Hemos presentado mujeres nobles y mujeres crecidas en ámbitos burgueses, hijas de personajes doctos. En muy pocas ocasiones estas mujeres fueron de condición humilde. Estas escritoras sobre todo siguieron siendo vindicadas cuando sus obras no se perdieron o salieron del mundo manuscrito para ser impresas.

Las religiosas que aparecen en la obra de Nicolás Antonio procedían en su mayor parte del estamento nobiliario, de círculos cortesanos o palaciegos, en unos casos; en otros, eran hijas de personajes eruditos o letrados. Como ya sabemos, la dote era un requisito indispensable la mayoría de las veces para profesar en los conventos, de ahí que buena parte de las monjas provinieran del estatus, como poco, hidalgo<sup>128</sup>. Algunas de estas mujeres dominan las lenguas clásicas y muestran un gran nivel de erudición. Este nivel se podía completar aún más en los monasterios, en los que, quitando el rezo de las horas, el tiempo de ocio se podía dedicar a la lectura y a la escritura<sup>129</sup>. Más de un tercio de las mujeres escritoras que se presenta en la obra de Nicolás Antonio serán religiosas.

Parece que ha existido un esfuerzo por parte del autor por presentar escritoras de la mayor parte de órdenes femeninas posibles, en un ánimo de abarcar toda la producción escrita religiosa femenina de la época. Si bien creemos que es importante destacar que al menos un tercio de las religiosas que aparecen como escritoras, es decir, diez, pertenecen a la orden franciscana.

<sup>125</sup> ANTONIO, N., Bibliotheca hispana vetus sive hispanorum..., op. cit., II, p. 80. En el portal BIESES con el nombre: Razón y forma de la galera, y casa real, que el rey nuestro señor manda hazer en estos reynos, para castigo de las mugeres vagantes, y ladronas, alcahuetas, hechizeras y otras semejantes, Salamanca, 1608, en cuarto.

<sup>126</sup> CARVAJAL y MENDOZA, L. de, *Epistolario y poesías*, Biblioteca de Autores Españoles, vol. 179, Jesús González Marañón (ed.), Madrid: Atlas, 1965, p. 177.

<sup>127</sup> BARBEITO, I., Cárceles y mujeres..., op. cit., p. 166.

<sup>128</sup> Otro de los requisitos para entrar en algunos conventos era la "limpieza de sangre", aunque ha quedado bien demostrado que este no siempre se cumplía.

<sup>129</sup> Recordemos que los trabajos duros de limpieza, cocina, huerto, animales, eran realizados por las monjas freilas o legas.

Dos siglos después, Manuel Serrano y Sanz, por ejemplo, presentará un plantel muchísimo más numeroso de escritoras religiosas. Pero eran ya otros tiempos para la vindicación de la mujer. Se pierde la estela de algunas de estas mujeres en el siglo XIX, de ahí que sea importante el mantenerlas aún hoy en la memoria. Algunas de ellas no han salido en los estudios que se han realizado sobre escritoras monjas en los últimos años.

No creemos que la intención de añadir este plantel de mujeres fuera construir un simple producto documental. El autor no solo introduce estos nombres femeninos a lo largo de los dos volúmenes, sino que crea, además, un apéndice de diez páginas con nuevas incorporaciones en el *Gynaeceum Hispaniae Minervae* y, como hemos demostrado, tenía un plantel de escritoras más grande sobre el que elegir.

Algunas de ellas intentaron ingresar en el Carmelo siguiendo la senda de santa Teresa y, al no poder hacerlo, buscaron otras órdenes o incluso, como Marina Escobar, fundaron las suyas propias.

A lo largo de los siglos XVI y XVII las obras de este conjunto de mujeres vieron la luz por el empeño de abadesas, confesores y familiares, mientras que en otros casos permanecieron de manera manuscrita, sin la posibilidad de conseguir una mayor difusión. En algunas ocasiones la Inquisición, la autocensura o la censura de algunos miembros de las órdenes imposibilitaron la salida de algunos de estos trabajos. En muchos casos estas mujeres solo escribieron una obra o dos: constituciones, vidas de religiosas o fundaciones, de ahí que cayeran también, de una manera más fácil, en el olvido.

A través de las escritoras religiosas que refleja Nicolás Antonio vemos hasta qué punto estas mujeres contribuyeron con sus autobiografías, poesías y obras de teatro, a la cultura escrita y religiosa de la Edad Moderna europea.

## FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR, M. R. (ed.), *Antología de poesía de los siglos de Oro*, Bogotá: Grupo Editorial Norma, 2007, 490 pp.

ANDRÉS GONZÁLEZ, P., «Iconografía de la venerable María de Jesús de Ágreda», *Boletín del Seminario de Estudios de Artes y Arqueología*, 1996, tomo 62, pp. 447-464.

ANTONIO, N., *Bibliotheca hispana vetus sive hispanorum, qui usquam unquamve scripto aliquid consignaverunt,* notitia, Madrid: Imprenta de Ibarra, edición de Francisco Pérez Bayer, 2 vols. 1783 y 1788: edición facsímil de la editorial Visor, 1996.

AA.VV., Memorias de la Academia de Buenas Letras, vol. 2, Barcelona, 1868, 644 pp.

AA.VV., *La Madre Ágreda. Una mujer del siglo XXI*, Soria: Diputación Provincial, 2000, VIII, 279 pp.

BARANDA LETURIO, N., Cortejo a lo prohibido. Lectoras y escritoras en la España Moderna, Madrid: Arco Libros, 2005, 264 pp.

BARANDA LETURIO, N., «Reflexiones en torno a una metodología para el estudio de las mujeres escritoras en justas del siglo de Oro», en LOBATO, M. L. y DOMÍNGUEZ MATITO, F. (eds.), *Memoria de la palabra. Actas del VI Congreso de la Asociación Internacional Siglo de Oro. Burgos, La Rioja 15-19 de julio 2002*, Madrid: Iberoamericana; Frankfurt am Main: Vervuert, 2004, pp. 307-316.

BARANDA LETURIO, N. y MARÍN PINA, M. C. (eds.), «El universo de la escritura conventual femenina: deslindes y perspectivas», en BARANDA LETURIO, N. y MARÍN PINA, M. C., *Letras en la Celda. Cultura Escrita de los conventos femeninos en la España Moderna*, Madrid, Frankfurt: Editorial Iberoamericana, 2014, pp. 11-48.

BARBEITO, I., *Cárceles y mujeres en el siglo XVII*, Biblioteca de Escritoras, 21, Madrid: Editorial Castalia, 1991, 270 pp.

BARBOSA MACHADO, D., Bibliotheca Lusitana, histórica, critica e cronológica. Na qual se comprehende a noticia dos authores portuguezes, e das obras, que compuseraõ desde o tempo da promulgação da ley da graça até o tempo presente, tomo 3, Lisboa: Officina de Ignacio Rodrigues, 1752, 798 pp.

*Bibliografia de Escritoras Españolas* (BIESES). Disponible en <a href="http://www.bieses.net/wpcontent/uploads/2015/03/catalinasanto\_relacion.pdf">http://www.bieses.net/wpcontent/uploads/2015/03/catalinasanto\_relacion.pdf</a> [Consulta el 17/04/2018]

CARVAJAL y MENDOZA, L. de, *Epistolario y poesías*, Biblioteca de Autores Españoles, vol. 179, Jesús González Marañón (ed.), Madrid: Atlas, 1965, 883 pp.

CEPEDA Y AHUMADA, T. de, *Cartas de Santa Teresa de Jesús*, *con notas de Juan Palafox*, Madrid: imprenta de Joseph Doblado, 1793, 674 pp.

CUBÍE, J. B., Las mugeres vindicadas de las calumnias de los hombres. Con un catálogo de las españolas, que más se han distinguido en Ciencias y Armas, Madrid: Imprenta de Antonio Pérez Soto, 1718, 143 pp.

CUÉLLAR LÁZARO, C., «La labor traductora de las clarisas en España», en BUENO GARCÍA, A. y VEGA CERNUDA, Á. (eds.), *Lingua, cultura e discurso nella traduzione dei francescani*, Soria: Publicazione dell'Università per Stranieri di Perugia, 2011, pp. 333-358.

DÍAZ DÍAZ, G., Hombres y documentos de la Filosofía española, Madrid: CSIC, 1998, tomo VI.

*Escritoras españolas*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Disponible en <www.cervantesvirtual.com> [Consulta el 29/07/2020]

Escritoras. Women writers in portuguese before 1900. Disponible en < www.escritoras-emportugues.eu > [Consulta el 20/07/2020]

GARCÍA BERNAL, J., «Santidad Femenina y devoción barroca: El recibimiento del cuerpo incorrupto de la venerable madre María de la Antigua en Marchena», en *Actas de las XI Jornadas sobre Historia de Marchena*, Marchena, 2007, pp. 77-119.

GARRÁN, C., *Galería de riojanos ilustres*, tomo I, Valladolid: imprenta de la viuda de Cuesta e Hijos, 1888, 675 pp.

GÓMEZ VOZMEDIANO, M. F., «"De oydas y por papeles antiguos". Oralidad y cultura escrita de los linajes urbanos toledanos durante el quinientos», discurso de ingreso como Académico Numerario de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, *TOLETVM*, 2016, n.º 60, pp. 25-111.

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, C., *La Junta de Libros de Tamayo de Vargas*, Madrid: Fundación Universitaria Española, 2013, 2 vols.

GONZÁLEZ DE LA PEÑA, M. V., «"No sé dejar la pluma": Las cartas de Benedicta Teresa al Conde-Duque de Olivares», en CASTILLO GÓMEZ, A. y SIERRA BLAS, V. (dirs.), *Cartas-Lettres-Lettere. Discursos, prácticas y representaciones epistolares (siglos XIV-XX)*, Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, 2014, pp. 307-328.

HERPOEL, S., *A la zaga de santa Teresa. Autobiografía por mandato*, Ámsterdam, Atlanta: Editions Rodopi, 1999, 261 pp.

LACARRA, E., «Magdalena de San Jerónimo: ¿Mujer contra mujeres?», en DEYERMOND, A. y PENNY, R. (eds.), *Actas del primer Congreso Anglo-Hispano*, Huelva, II, Literatura, Madrid, 1993, II, pp.175-189.

LEWANDOWSKA, J., Escritoras monjas. Autoridad y autoría en la escritura conventual femenina de los Siglos de Oro, Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert, 2019, 530 pp.

LÓPEZ-VIDRIERO, M. L., «Por la imprenta hacia Dios», en CÁTEDRA, P. M. y LÓPEZ-VIDIRERO, M. L. (dirs.), *El libro Antiguo Español. De libros, librerías, imprentas y lectores*, vol. VI, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2002, pp. 193-218.

LUNA, L., «Sor Valentina Pinelo. Intérprete de las Escrituras», en *Cuadernos Hispanoamericanos*, 1989, n.º 464, pp. 91-103.

LUNA, L., *Leyendo como una mujer*, ZAVALA, I. (ed.), Barcelona: Anthropos; Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer. Junta de Andalucía, 1996, pp. 49-65.

MANERO SOROLLA, M. P., «Ana de Jesús: cronista de la Fundación del Carmen de Granada», en VILLEGAS, J. (coord.), *Actas de XI Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas, vol. 2, (La mujer y su representación en las literaturas hispánicas)*, Asociación Internacional de Hispanistas, University of California, 1994, pp. 42-57.

MARCOS SÁNCHEZ, M., «Crónicas, biografías, hagiografías», en BARANDA LETURIO, N. y CRUZ, A. J., Las escritoras españolas de la Edad Moderna: Historia y guía para la investigación, UNED, 2018, pp. 133-150.

NIÑO, J., *Interrogatorio en la causa de la venerable virgen sor Ana María de San José*, edición, introducción y notas de Mercedes Marcos Sánchez (Bibliotheca seraphico-capuccina, 102), Roma, 2015, 224 pp.

OLIVARES, J. (ed.), Eros divino: estudios sobre la poesía religiosa iberoamericana del siglo XVII, Zaragoza: Prensa Universitaria de Zaragoza, 2010, 436 pp.

OSTOLAZA ELIZONDO, M. I., «La cadena de transmisión textual. El modelo de inspiración de la palabra palafoxiana "Luz de vivos y escarmiento en los muertos"», *Lemir*, 2011, n.º 15, pp. 285-304.

PINA MARÍN, M. C., «"El Año Santo" (1658) de Luisa Manrique de Lara, la lectura espiritual convertida en libro de meditación», en ZARRI, G. y BARANDA LETURIO, N. (coords.), *Memoria e comunità femminili: Spagna e Italia secc. XV-XVII*, Firenze: Firenze University press - UNED, 2011, pp. 153-167.

POUTRIN, I., «¿Para qué servían los libros de revelaciones de mujeres? Deleites místicos, movilización católica y entretenimiento devoto en la España Barroca», en BARANDA, N. y MARÍN PINA, M. C. (eds.), *Letras en la Celda. Cultura Escrita de los conventos femeninos en la España Moderna*, Madrid, Frankfurt: Editorial Iberoamericana, 2014, pp. 147-158.

PUENTE, L. de la, *Vida maravillosa de la venerable virgen doña Marina de Escobar natural de Valladolid sacada de lo que ella misma escribió de orden de sus padres espirituales*, Madrid: viuda de Francisco Nieto, 1673, 536 pp.

ROMERO ORTIZ, A., *La literatura portuguesa en el siglo XIX*, Madrid: Tipografía de Gregorio Estrada, 1868, 434 pp.

ROSILLO LUQUE, A., «La biblioteca antigua del monasterio de dominicas de Ntra. Sra. Dels Angels i Santa Clara de Manresa (siglos XVII-XIX): Notas para su estudio a partir del inventario», en BARANDA LETURIO, N. y MARÍN PINA, M. C. (Dras.), *Letras en la Celda. Cultura Escrita de los conventos femeninos en la España Moderna*, Madrid, Frankfurt: Editorial Iberoamericana, 2014, pp. 237- 254.

SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, M. L. y BARANDA LETURIO, N., «Correspondencia conventual», en BARANDA LETURIO, N. y CRUZ, A. J., Las escritoras españolas de la Edad Moderna. Historia y guía para la investigación, Madrid: Librería UNED, 2018, pp. 151-174.

SCHOTT, A. y MARNE, Cl-Fl., *Hispaniae biblioteca seu de academiis ac bibliotecis, item elogia et nomenclator clarorum Hispaniae scriptorum, qui latine disciplinas omnes illustrarunt philologiae, philosophiae, medicinae, iurisprudentiae, ac theologia*, en tres tomos, Francofurti: Apud Claudium Marnium & haeredes Ioan. Aubrii, 1608, 3 vols.

SERRANO Y SANZ, M., *Apuntes para una biblioteca de escritoras españolas*, facsímil de la edición de 1903, Madrid: Atlas, 1975, II, primera parte, 1410 pp.

SICARD, F., «Condesas de Paredes: Señoras de su casa y camareras de la Reyna», *Revista de Estudios Filológicos*, enero 2014, n.º 26, 27 pp.

SILVA, I. F. da, *Diccionario bibliographico portuguez*, tomo VI, Lisboa: Imprenta Nacional, 1862.

STRINA, G. y FERNÁNDEZ, R., «La infancia de fray Juan de Jesús María (Juan de San Pedro y Ustarroz) en la Calahorra del Renacimiento», *Kalakorikos*, 1996, n.º 1, pp. 135-150.

TORRES AMAT, F. (obispo de Astorga), Memorial para ayudar a formar un diccionario crítico de los escritores catalanes, y dar alguna idea de la antigua y moderna literatura de Cataluña, Barcelona, 1836, pp. XLIII-719.

VILELA GALLEGO, P., *Felipe IV y la condesa de Paredes*, Sevilla: Junta de Andalucía, 2005, 135 pp.

ZARAGOZA GÓMEZ, V., «La obra literaria de los Fontanella al entorno del monasterio dominico de nuestra señora de los Ángeles y pie de la cruz (Barcelona, siglo XVII)», *Archivum fratum praedicatorum*, vol. LXXXII, pp. 217-267.



# LA IMPRESIÓN EN 1554 DEL *TRAITÉ DES HÉRÉTIQUES* POR EL LIONÉS JEAN PIDIÉ TRAS LA MUERTE DE SERVET<sup>1</sup>

The printing in 1554 of the *Traité des hérétiques* by lyonese Jean Pidié after the death of Servetus

# Francisco Javier Benjamín González Echeverría<sup>2</sup> William Kemp<sup>3</sup>

DOI: 10.24197/ERHBM.6/7.2020.75-100.

Resumen: Tras la muerte de Miguel Servet y justificación de Calvino, se imprimió una obra coral latina sobre la tolerancia y acerca de que si se debía perseguir a los herejes. Sugerimos que el promotor y principal autor de la obra, *Martín Bellius* no es Sebastián Castellio sino Martín Borrhaus, *Cellarius*. Se desconocía la oficina de la versión francesa, el *Traité des hérétiques* de 1554. Este artículo analiza esta edición y afirmamos que el impresor fue Jean Pidié en Lyon, identificado por sus letras capitales. Dicho impresor trabajaba, en esos años, con libreros e impresores del círculo de Servet, como Arnoullet y Frellon entre otros. Añadimos en este artículo una nueva poesía latina de Servet, dedicada a Erasmo, impresa por los hermanos Trechsel en Lyon en 1533.

Palabras clave: Miguel Servet. Martín Borrhaus. Sebastián Castellio. Traité des hérétiques. Jean Pidié. Erasmo.

Abstract: After the death of Miguel Servet and Calvin's justification, a Latin choral work was printed on tolerance and about whether to persecute heretics. We suggest that the promoter and main author of the work, *Martin Bellius*, is not Sébastien Castellio but Martín Borrhaus, *Cellarius*. The printing office of the French version, the *Traité des hérétiques* of 1554, was unknown. This article analyzes this edition and affirm that the printer was Jean Pidié in Lyon, identified by his capital letters. This printer worked in those years with booksellers and printers of Servet circle, as Arnoullet and Frellon among others. We add in this article a new Latin poetry by Servet, dedicated to Erasmus, printed by the Trechsel brothers in Lyon in 1533.

Key Words: Michael Servetus. Martin Borrhaus. Sebastian Castellio. Traité des hérétiques. Jean Pidié. Erasmus.

## \* INTRODUCCIÓN

La muerte de Miguel de Villanueva o Miguel Servet (c. 1506 -1553), quemado vivo en Ginebra el 27 de octubre de 1553 presenta un problema de libertad religiosa en las iglesias evangélicas con una agudeza sin precedentes<sup>4</sup>. Los reproches y críticas alcanzan tal grado

<sup>1</sup> Fecha de recepción: 2018-06-24; Fecha de revisión: 2018-06-25; Fecha de aceptación: 2018-10-09; Fecha de publicación: 2020-09-01.

<sup>2</sup> Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad de Zaragoza y Doctor en Medicina y Cirugía por la Universidad de Salamanca. Licenciado en Geografía e Historia por la UNED y Doctor en Historia por la UNED. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Paseo Senda del Rey, 7, 28040, Madrid, España. c.e.: fcogonechevarria@gmail.com.

<sup>3</sup> Ph D., Research Associate, History of Typography. Miembro de L'École nationale supérieure des sciences de l'information et des bibliothèques, Université du Québec à Montreal y Mc Gill University, Montreal. Université du Québec à Montreal, 405 Rue Sainte-Catherine Est, Montréal, QC H2L 2C4, Canadá. c.e.: wms.kemp@gmail.com.

<sup>4</sup> BAINTON, R. H., *Michel Servet, hérétique et martyr (1553-1953)*, Genève: Librairie Droz, 1953, p. 129. Muchos teólogos evangélicos no aprobaron la muerte de Servet. *Vid.*, CALVINO, J., «Defensio orthodoxae fidei de Sacra Trinitate contra prodigiosos errores Michaelis Serveti Hispani», en KLEINSTUBER, J. (ed.), *Ioannis Calvini Opera Omnia. Scripta Didactica et Polemica*, vol. V, Genève: Librairie Droz, 2009, p. 6, n. 8.

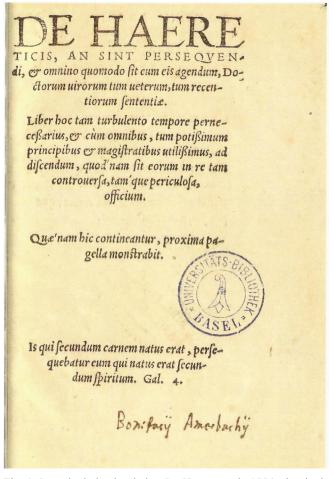


Fig. 1: Portada de la obra latina *De Haereticis* de 1554, sin pie de imprenta, © Universitätbibliothek Basel.

que Calvino imprime en esta ciudad, en febrero del año siguiente, una obra en latín <sup>5</sup> y francés<sup>6</sup>, para justificarse sobre que era justo condenar y matar a los herejes, como lo fue Servet. Independientemente de esta obra, pero casi simultáneamente, en Basilea en marzo de 1554, aparecerá otra obra, en latín, De Haereticis7 (fig. 1), con un colofón falso (fig. 2), pues se identificó por los tipos al impresor como Johann Herbst o Herbster (1507-1568), también conocido como Oporinus u Oporino, de la ciudad de Basilea. Esta obra fue seguida poco tiempo después por una versión en alemán<sup>8</sup>, y otra en francés, Traicté des heretiques (sic)9, en francés actual Traité des hérétiques o, a partir de ahora, el Traité (fig. 3), que también figuraba con un falso pie de imprenta en su portada, citándose la ciudad de Ruan, la oficina de Pierre Frenenau, «pres (sic) les Cordeliers». Nuestro trabajo analizará el Traité impreso en francés en 1554, del cual, hasta ahora, no se conocía la ciudad

de impresión ni el impresor, intentando aportar la oficina de la edición, así como estudiar otras peculiaridades de este tratado.

La publicación original, que trataba sobre la tolerancia con los herejes y defendía que no se les debía perseguir ni condenar, citando tanto a autores antiguos como modernos, tuvo más

<sup>5</sup> CALVINO, J., Defensio orthodoxae fidei de sacra Trinitate, co[n]tra prodigiosos errores Michaelis Serveti Hispani: ubi ostenditur haereticos iure Gladii coercendos ese [...], Genève: Oliva Roberti Stephani, 1554. Beza afirmó que Calvino la publicó en febrero de 1554.

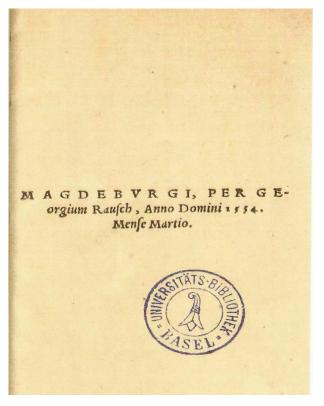
<sup>6</sup> CALVINO, J., Declaration pour maintenir la vraye foy [...] par Jean Calvin. Contre les erreurs detestables de Michel Servet Espaignol. Ou il est aussi monstré, qu'il est licite de punir les heretiques [...], Genève: Chez Jean Crespin, 1554.

<sup>7</sup> VV.AA., *De haereticis, an sint persequendi, & omnino quomodo sit cum eis agendum, Doctorum virorum tum veterum, tum recentiorum sentenciae* [...], Basilea: Ioannes Oporinus, 1554. Consultado el 30 de julio de 2017: <a href="http://www.e-rara.ch/bau\_1/content/pageview/10273419">http://www.e-rara.ch/bau\_1/content/pageview/10273419</a>. Es una de las dos tiradas.

<sup>8</sup> GUGGISBERG, H. R., Sebastian Castellio, 1515-1563. Humanist and Defender of Religious Toleration in a Confessional Age, London/New York: Routledge, 2017, pp. 92-95. El título de la versión alemana era: Von Ketzeren. Ob man auch die Verlongen..., ibidem, p. 92. El autor sospecha sin total seguridad que fuera el mismo impresor, Oporinus, en Basilea. Presenta dos capítulos breves nuevos de Hedio y Agricola, pero sobre todo añade un comentario de Lutero sobre Lucas 6, que no figurará en la versión francesa posterior. Pero no presenta epílogo.

<sup>9</sup> VV.AA., *Traicté des heretiques, A savoir si on les doit persecuter, Et comment on se doit conduire auec eux, selon l'aduis, opinion, et sentence de plusieurs autheurs, [...] Gala.4*, Rouen: Pierre Freneau, 1554. Disponible en: <a href="http://www.zvdd.de/dms/load/met/?PPN=urn%3Anbn%3Ade%3Absz%3A180-digad-28020">http://www.zvdd.de/dms/load/met/?PPN=urn%3Anbn%3Ade%3Absz%3A180-digad-28020</a>, consultado el 30 de julio de 2017.

ediciones<sup>10</sup>. Pero no ha sido un libro que haya interesado demasiado en nuestro país, pues hasta hace muy poco, no había ninguna versión española<sup>11</sup>, aunque ya en el siglo XIX se estudiase y citase al tratar de Servet y Calvino<sup>12</sup>.



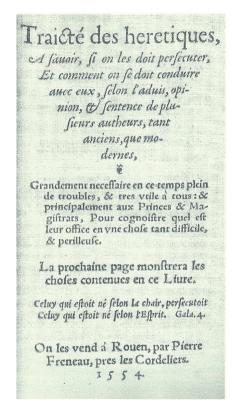


Fig. 2. izq.: Colofón de *De Haereticis* de marzo de 1554, en Magdeburgo por Georgius Raush, pero impresa en Basilea por Ioannes Oporinus, © Universitätbibliothek Basel.

Fig. 3. drcha.: Portada del *Traité des hérétiques* de 1554, con siete líneas de letra Granjon bajo el título. En el falso pie de imprenta figuran la ciudad de Ruan, el impresor Pierre Freneau y la situación para su venta, prés *Les Cordeliers*, © Universitätbibliothek Mannheim.

#### 1. UNA OBRA SOBRE LA LIBERTAD RELIGIOSA

#### 1.1. EL PROMOTOR Y LOS PRINCIPALES AUTORES

La mayoría de los autores piensan en una obra colectiva, producto de refugiados italianos y franceses, pero que el principal redactor de la edición latina, *Martin Bellius*, fue Sebastián Castellio o Castellion (1515-1563), que sería ayudado por otros colaboradores. Sí que creemos

<sup>10</sup> Hubo más ediciones de esta obra, como otra en holandés en 1620, al respecto cfr. WILBURG, E. M., The Two Treatises of Servetus on the Trinity. On the Errors of the Trinity. Dialogues on the Trinity and the Righteousness of Christ's Kingdom now first translated into English, Cambridge: Faculty of Theology in Harvard University, 1932, p. XXVI. Así, hemos comprobado una segunda edición latina en Estrasburgo por Joaquim Cluten en 1610, y en esta sí que se observa el nombre completo de Martin Lutero. Como versión moderna al inglés, vid. BAINTON, R. H., Concerning Heretics, New York: Columbia University Press, 1935.

<sup>11</sup> Hace pocos años se presentó la primera versión española a partir de la latina. CASTELLIO, S., *Sobre si debe perseguirse a los herejes*, Huesca: Instituto de Estudios Sijenenses «Miguel Servet», 2018.

<sup>12</sup> MENÉNDEZ PELAYO, M., Historia de los heterodoxos españoles, vol. I, Madrid: CSIC, 1992, p. 1288.

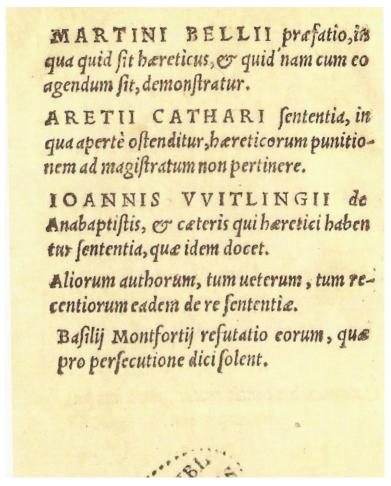


Fig. 4: Contraportada de *De Haereticis*, Basilea, 1554, con cuatro autores: *Martinus Bellius, Aretius Catharus, Ioannes Witlingius* y *Basilius Montfortius*, © Universitätbibliothek Basel.

que fue una obra coral, pero no opinamos que Castellio fuera su promotor o autor principal. En primer lugar, en la edición latina, debemos de distinguir dos tipos de autores: los que figuran con su nombre y apellido real, y los que aparecen con un alias no muy conocido, muchas veces helenizando o latinizando su apellido real, y otras, colocando en su lugar un seudónimo. En la propia edición latina impresa en Basilea por Oporinus en 1554, podemos observar en su contraportada, cinco párrafos que incluyen materias y sus autores: 1. Martinus Bellius. 2. Aretius Catharus. 3. Ioannes Witinglius. 4. Aliorum autorum, tum veterum tum recentirorum. 5. Basilius Montfortius. Nos llama la atención que las cuatro personas no pertenecen a autores conocidos en esa época, ya que quizá se ha utilizado un

seudónimo. Pero no es igual para los cuatro, pues en dos de ellos se oculta el nombre y apellido, y en los otros dos solo el apellido. Por otra parte, analizando los tipos, vemos que están en mayúsculas los tres primeros, y los otros dos párrafos, incluido el de *Basile Monfort*, están en minúsculas. No parece baladí esta observación, pues da la impresión que para los editores de *De Haereticis*, tenían más importancia los tres primeros *-Bellius*, *Catharus*, *Witinglius-*, que el último de la contraportada, *Montfortius* (fig. 4).

Dado que nuestro principal interés es la versión francesa, el *Traité* de 1554, copiamos en francés los cinco apartados de autores que, a modo de índice, figuran en la correspondiente contraportada: 1. *Martin Bellie*. 2. *M.L.* 3. *Jean Brence*. 4. *Auteurs tant anciens que modernes*. 5. *Basile Monfort*. Así, en la versión francesa figuran unas iniciales, «M.L.» en la contraportada, que, yendo al texto francés de la obra, después del capítulo de *Martin Bellie*, el impresor ya no oculta aquí el nombre y apellido de estas letras iniciales: *Martin Luther*. Además, al siguiente autor, *Jean Brence* o Johann Brenz (1499-1570)<sup>13</sup>, que tenía ese mismo nombre en la edición latina consultada (pues hay otra tirada sin tantos seudónimos), aquí ya figura con su apellido en

<sup>13</sup> GUGGISBERG, H. R., Sebastian Castellio..., op. cit., p. 94, n. 81. Pero «Witlingius» era porque estuvo refugiado en el castillo de Wittlingen. Añade derivaciones lingüísticas, del griego al latín, finalizando que «Aretius» significa «Martín», y «Catharus» es equivalente a «Lutero». Jean Brenz o Brence fue designado consejero del duque Christof o Cristóbal de Württemberg, a quien dedica el primer capítulo «Martin Bellie» en el Traicté. Brenz se dirigió al Concilio de Trento para intentar establecer conversaciones oficiales con la Iglesia Católica.

francés. Estamos viendo que el impresor o el editor basiliense de la edición latina estudiada del *De Haereticis*, Oporinus, ocultaba en ocasiones tanto el nombre y apellidos, o solo el apellido. Pero esto no fue seguido en su versión francesa, indicándonos mayor valentía. Por otra parte, en esa contraportada francesa no hay diferencias entre mayúsculas y minúsculas en los autores, como sucedía en la edición latina, pero sí que las habrá en la presencia de tipos y letras capitales, como veremos posteriormente.

La edición francesa es original y su estilo no es similar al latino, por lo que se acepta que no se ha realizado por el mismo autor. Como hemos comentado, discrepamos de la mayoría de los autores modernos consultados que creen que *Basile Monfort*, es decir, Sebastián Castellion o Castellio, sea *Martin Bellie*<sup>14</sup>, responsable principal de la obra. Añadamos, que en este caso sí que se respetó su nombre, Martín, tanto en la versión latina como la francesa, pero su apellido real seguía oculto, pues sugerimos que sería Borrhaus, también conocido como Martín Cellarius (1499-1564), del que trataremos más adelante<sup>15</sup>. Además, el estilo de *Martin Bellie* o Cellarius, que incluye también un epílogo, las tres últimas páginas de la obra, es muy diferente, mucho más personal, que los de Castellio o *Basile Monfort*. Para nosotros, tanto el texto de *Bellie*, como también el prefacio del anónimo traductor al francés, se refieren a hechos que nos recuerdan más la obra y muerte de Servet<sup>16</sup>.

Es cierto que en el *Traité* ningún autor menciona a Miguel Servet -o a Miguel de Villanueva-, ni a Calvino por su nombre, y tampoco se cita el episodio de la muerte en Ginebra de Servet, instigada por Calvino. Es más, se incluyen en esta obra que trata de la tolerancia, incluso dos pequeños tratados de Calvino: un prefacio de *Los Hechos de los Apóstoles*, y una sección de la primera edición de su *Institutio Christianae Religionis*, en su capítulo segundo. Son escritos de Calvino en los que defendía la tolerancia y prefería la dulzura, no aprobando la fuerza<sup>17</sup>.

Por otra parte, el anónimo traductor francés, que hemos mencionado que parece conocer la obra de Servet, cita la «Parábola del trigo y la cizaña», san Mateo 13, 24-30 y 36-43, que varios autores en el *Traité* también mencionan, pero sobre todo el traductor comenta que quizá

79

<sup>14</sup> CHOISY, E., «Préface», en OLIVET, A. (ed.), *Traité des Hérétiques. A savoir, si on les doit persécuter et comment on se doit conduire avec eux, [...]*, Genève: Chez A. Jullien, 1913, pp. V-X. También en CALVINO, J., «Defensio orthodoxae fidei...», *op. cit.*, p. XII, donde se señala que Castellio, bajo el nombre de *Martin Bellius*, sería el autor generalmente aceptado de la obra *De Haereticis*.

<sup>15</sup> De *Basile Monfort*, parece admitido que su nombre significa «rey», muy similar al suyo real, en francés, de *Sébastien*, que en griego se relaciona con «reverencia u honra». También su apellido, *Montfort*, pudiera significar Castellio, o «castillo» en español. En el caso de *Martin Bellie*, creemos que solo cambia el apellido, en contra de los autores consultados, que casi siempre lo identifican con Sebastián Castellio, pero creemos que se trata de Martín Cellarius, también apellidado Borrhaus, Burkss o Borrhus. Por su padre adoptivo, Simon Keller, tomó este apellido alemán, *Keller*, que significa «repostero» o «despensero», que en latín sería Cellarius. Pero este apellido tan pacífico pensamos que lo cambia, ante la muerte de Servet, al alemán *Krieger, Bellius* en latín o *Bellie* en francés, que significaría «guerrero», y que, con su nombre Martín, «el que pertenece a Marte, el dios de la guerra», quedaría como «el guerrero de Marte».

<sup>16</sup> Sí que pensamos que se editó por la muerte de Servet y no coincidimos con GUGGISBERG, H. R., Sebastian Castellio..., op. cit., p. 93, ya que él relata que quizá «se estaba planteando el Traité antes de la muerte de Servet». No se pronuncia el nombre de Miguel Servet en la obra, pero Bellie, en el Traité, comienza, entre otros ejemplos, con un debate sobre si el Duque se ha ido a Francia o «tu as allé en Espagne»; posteriormente define los herejes como «tous ceux, qui ne s'accordent avec nous en nostre opinion», y continúa con que es como si Cristo fuese «[...] quelque Moloch, ou quelque tel Dieu, s'il veut que les hommes luy soyent immolez, & bruslez tout vif? [...]», o que el que discrepa en alguna cosa «soit bruslé tout vif, par le commandement de Christ, mesme plus cruelment, que dedans le taureau de Phalaris? Voire quand il reclameroit Christ à haute voix au milieu de la flame & crieroit à pleine gorge qu'il croit en luy», VV.AA., Traicté..., op. cit., pp. 11, 20 y 24. Nos recuerda mucho el sufrimiento de Servet quemado vivo en Ginebra el año anterior.

<sup>17 «</sup>Et non seulement ceux là doivent estre ainsi traitez: mais les Turcs aussi et les Sarrasins & autres ennemis de la vraye Religion [...]». VV.AA., Traicté..., op. cit., pp. 86-87.

pudiera preferirse el bautismo de adultos, cuando son mayores, en vez de cuando son niños «pues son más entendidos», o cuando trata de la Trinidad, las Tres Personas y la «esencia divina», pues ambos asuntos fueron por los que murió Servet en Ginebra, y que aquí se expresan explícitamente, imitando frases de la obra de Servet. Da la impresión de una persona muy cercana al pensamiento de Servet y que conocía muy bien la obra *Christianismi Restitutio* de Miguel Servet<sup>18</sup>.

### 1.2. La versión latina, De Haeriticis, y la francesa, Traité des hérétiques

Aunque ya hemos señalado algunas diferencias entre las dos versiones, destacamos que el ejemplar latino utilizado por nosotros de Basilea perteneció al humanista basiliense Bonifacio Amerbach (1495-1562), por el ex libris manuscrito en su portada (fig. 1). En el ejemplar de Mannheim de la versión francesa no hemos observado ningún ex libris. Por otra parte, la edición latina presenta 175 páginas, con una penúltima página de «errata», circunstancia que no tiene su equivalente en la edición francesa de 135 páginas<sup>19</sup>.

No introduce la latina tantos tipos de texto, siendo la cursiva la letra más habitual. En cambio, la versión francesa habitualmente utiliza letra redonda. Pero, en ocasiones, introduce

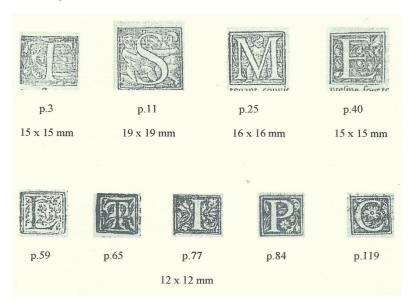


Fig. 5: Fig. 5. Letras capitales del *Traité*, señalando la página y su tamaño en milímetros, © Universitätbibliothek Mannheim.

una letra cursiva en el prólogo y, de un menor tamaño, para determinados capítulos o para resaltar algunas frases literales, que no observamos en la versión latina. Nos da la impresión de que la versión francesa es una edición más cuidada.

La versión francesa la consideramos una obra original, pues hay dos textos, de «Cristophle Hosman» y de «Le docteur Jacques Schenk»<sup>20</sup>, que no figuran ni en la versión latina ni en la alemana previa, lo que indicaría que fue una versión original con capítulos

o sentencias novedosas sobre las otras dos versiones. Además, la edición latina basiliense no presenta ninguna letra capital ilustrada, como sí que sucede con nueve letras iniciales o capitales, diferentes en tamaño y grabado, que advertimos en el *Traité* (fig. 5).

<sup>18</sup> Pues comenta sobre el bautismo y la «Esencia divina» en las Tres Personas, vid. VV.AA., Traicté..., op. cit., p. 8. Finaliza con «[...] Ainsi soit il. Ainsi soit il», ibídem, p. 10. Muy similar a Servet cuando acababa capítulos importantes de la Christianismi Restitutio con «[...]. Fiat. Amen». Cfr. SERVET, M., Christianismi Restitutio. Totius ecclesiæ apostolicæ est ad sua limina vocatio, in integrum restituta cognitione Dei, fidei Christi, iustificationis nostræ, regenerationis baptismi, et coenæ domini manducationis. Restitutio denique nobis regno cælesti [...], Viena del Delfinado: Arnoullet y Guéroult, 1553, p. 576.

<sup>19</sup> Por error figura la última página como la p.139, así como la p.113 se coloca como p. 213.

<sup>20</sup> Vid. VV.AA., Traicté..., op. cit., pp. 85-86.





Fig. 6 superior: Ilustración del *Traité* de 1554, del traductor francés, dedicada a «Guillaume, Comte de Hesse». Letra capital T con plantas y un ave levantando la cabeza, © Universitätbibliothek Mannheim (izda). Ilustración con capital de una T idéntica, pero del *Decretum Divi Gratiani*, editado por Hugues de la Porte y Antoine Vincent e impresa en Lyon en 1554 por Jean Pidié, © MDZ, Digitale Bibliothek BSB (dcha).

Fig. 7 inferior: Ilustración del *Traité* de 1554. *Martin Bellie* dedica la obra a «Cristofle, Duc de Wirtemberg», acompañado de una letra capital S con dos *putti*. Se añaden tres líneas del tipo de letra Granjon, bajo el título, © Universitätbibliothek Mannheim (izda.). Idéntica letra capital S con dos *putti* en el *Digestorum seu Pandectarum* editada por De la Porte y Vincent, e impresa por Jean Pidié en Lyon en 1551, © Biblioteca Universidad Complutense Madrid (dcha.).

Curiosamente, figura la ciudad de Ruan de la portada francesa, con una localización concreta, «prés Les Cordeliers». Ruan era la ciudad nativa del impresor Guillaume Guéroult que había huido a Ginebra a refugiarse con su tío impresor Guillaume du Bosch negando allí su participación en la edición de la *Restitutio*, por la que habían sido detenidos Miguel Servet y Arnoullet. Quizás la elección de esta ciudad en la portada fuese deliberada por parte del editor de la obra, añadiendo una localización concreta de esa iglesia, pues era verdad que existía una iglesia conocida así en Ruan, pero también en otras ciudades francesas como Lyon y, en este caso, muy cerca de las oficinas de los impresores. Además, en la edición francesa de 1554 hay una introducción que no figura en la original latina, la del traductor francés, que se dedica a «Monseñor Guillermo, conde de Hesse», refiriéndose al ilustrado Guillermo IV de

Hesse-Kassel, llamado «El Sabio» (1532-1592)<sup>21</sup>, (fig. 6 izda.). Guillermo se casó con Sabina de Württenberg, hija de Christof o Cristóbal, duque de Württenberg (1515-1568)<sup>22</sup>, a quien *Martinus Bellius* o *Martin Bellie* dedica la obra, (fig. 7 izda.).

## 1.3. EL Traité des hérétiques de 1554 y la segunda edición de 1913 en Ginebra

Se editó una segunda edición francesa en 1913 por Olivet y Choisy, con un prefacio del último autor, modernizando el francés renacentista original, con una tirada de solo 60 ejemplares

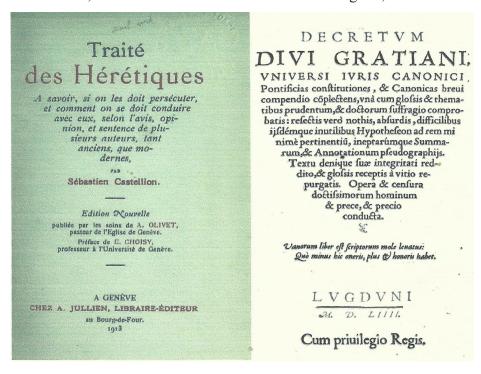


Fig. 8: Portada de la segunda edición del *Traité des Hérétiques* impresa en Ginebra en 1913, por Olivet, A. y Choisy, E., ©Library of University of Toronto (izda.). Portada del *Decretum Divi Gratiani*, editada por De la Porte y Vincent en Lyon en 1554 e impreso por Jean Pidié. Dos líneas de letra tipo Granjon, en la parte central sobre el pie de imprenta, © Münchener DigitalisierungsZentrum (MDZ), Digitale Bibliothek, BSB (dcha.).

de una obra de 198 páginas, muy meritoria, cuidada y que imitaba la edición de 1554 en su portada y tipo de letra (fig. 8 izda.)<sup>23</sup>.

No siempre la edición de Choisy coincide con la original de 1554. Así, por ejemplo, la edición de 1913: 1- Sitúa las mismas capitales, letras modelo con un botánico diferente. donde estaban las nueve en la edición de 1554, pero no se observa la letra capital E, situada

donde comienza el texto de «La sentencia de Jean Brence», figurando sin letra capital este texto, añadiéndose otras seis capitales, entre ellas una S en el prefacio de Choisy<sup>24</sup>. 2- Hay varias erratas en los textos de los márgenes<sup>25</sup>. 3- Presencia de errata en el propio texto francés.

<sup>21</sup> Guillermo, llamado «El Sabio», estaba interesado en muchas disciplinas entre ellas la astronomía. Era el hijo mayor de Felipe I de Hesse o Felipe El Magnánimo (1509-1567), fundador de la Universidad de Marburgo. Guillermo, aunque quiso unificar el catolicismo y el luteranismo, mantuvo protección sobre el protestantismo.

<sup>22</sup> En 1550 sucedió a su padre, Ulrico, como Duque, y realizó la *Confessio Wirtembergica* preparada por Brenz o Brence para el Concilio de Trento, y lo envió para defenderla. Cristóbal reformó y apoyó el protestantismo, no agradándole el calvinismo.

<sup>23</sup> El 15 de junio de 2017 hemos consultado la edición de 1913: https://archive.org/details/traitdeshr00castuoft.

<sup>24</sup> Dispone esta segunda edición de las letras capitales: T, S, M, I, L, I, P y C que encontramos en los mismos ocho sitios que la edición de 1554. Como creemos que no poseían ninguna letra E no colocaron ninguna en dicho texto, que hubiese sido la novena, pero sí añadieron seis más, en otros textos, con las letras I, S y L, pudiendo repetirse las letras, y añadiendo nuevas letras, J y la N, y colocándolas, en número de seis, en otros textos, incluido el prefacio moderno de Choisy.

<sup>25</sup> Vemos ausencias en los márgenes en la segunda edición, que sí aparecían en la de 1554, en francés del siglo XVI: 1. p. 69, «Les moines [...] plus tost estre occis, que les Anabaptistes» que figuraba en la p. 50. 2. p. 70, «Obiection» que figuraba en la

Por ejemplo, en las últimas palabras del libro, citando a 1 Cor 4, 5, podemos leer «les conseils de guerre» (sic), en lugar del correcto del *Traité* «les conseils des coeurs».

Seguimos pensando, no obstante, en una obra muy valiosa, tratada con pulcritud que constituye un hito en la historia del *Traité* y un deseo de divulgación cuando la obra original de 1554 no era, en absoluto, fácil de consultar, e incluso en los tiempos actuales es muy raro poder hacerlo con alguno de los escasos libros que existen de las dos ediciones. Este mismo trabajo no se hubiera podido finalizar si no dispusiésemos ahora de internet.

#### 1.4. SEBASTIÁN CASTELLIO

A pesar de afirmarnos en que el *Traité* es una obra coral, con un responsable que creemos que no es Castellio, lo cierto es que este autor siguió con su labor de defensor de la tolerancia, en solitario, contra Calvino y sus seguidores, pero citando ya con su apellido a Servet en manuscritos que tardaron años en imprimirse. Creemos por ello que debemos comentar la vida y obra Sebastián Castellio.

Sebastián o Sébastien Castellio -su apellido verdadero era Châtillon o Châteillon-, nació en 1515 en Saint Martin du Fresne, población de Saboya. Posteriormente, hacia 1535 estudió en Lyon, en el Colegio de la Trinidad. Quizá pudo coincidir con Miguel de Villanueva en esa ciudad, pero el dato no consta<sup>26</sup>. A continuación, desengañado por la persecución católica francesa de los herejes luteranos, abandonó Lyon y vivió en Estrasburgo en 1540 con Calvino (1509-1564), donde conoció a Guillaume Farel (1489-1565). Fue reconocido por Calvino quien le nombró Director del Collège de Rive en 1541, ante la renuncia de Mathurin Cordier (1479?-1564)<sup>27</sup>. En Ginebra Castellio se casó, pero ciertas discrepancias de orden teológico sobre el «Libro de Salomón» y el «Cantar de los Cantares» con Calvino, le llevaron, finalmente, a abandonar Ginebra en junio de 1544, llegando a Basilea en 1545, donde ya viudo, se volvió a casar y encontró trabajó como corrector de imprenta con el impresor basiliense Oporinus. Posteriormente, la Universidad de esta ciudad, el 1 de abril de 1553, lo contrató como profesor de griego y allí le sorprendió la muerte de Miguel Servet, quemado vivo en Ginebra con sus obras, quien gozaba de relaciones constantes y amistosas en el círculo liberal de Basilea, pues Servet había vivido allí. Incluso el geógrafo Münster (1488-1552) editó en Basilea los comentarios de Servet con el impresor Petri, y famosos médicos reformados lo citaron, en vida (en las prensas de Winter, cuñado y socio de Oporinus), como Andernach (1505-1574) -aquí junto a Vesalio (1514-1564)-, Fuchs (1501-1566) o, póstumamente, Gessner (1516-1565), con Froben. Finalmente, se iniciará una guerra de pluma y de doctrina entre Ginebra y Basilea, donde Castellio utilizó el seudónimo de Basile Monfort, tanto en el Traité como en manuscritos, pero estas obras escritas a mano sólo se imprimirán muchos años después.

Todavía imprimió en el último período de su vida ediciones como su Bible française y su Conseil a la France désolée en 1562, así como la traducción latina de los Trente dialogues

p. 51. 3. p. 72, «L'erreur des Anabaptistes», de la p. 52, etc.

<sup>26</sup> Miguel de Villanueva (Servet) imprimió ese mismo año de 1535 en Lyon con los hermanos Trechsel, Gaspard y Melchior, la primera edición de la *Geografía de Ptolomeo*, en cuyo prefacio cita a Erasmo de Róterdam.

<sup>27</sup> BUISSON, F., Sébastien Castellion, sa vie et son oeuvre (1515-1563). Étude sur les origines du protestantisme libéral français, vol. I., Paris: Libraire Hachette et Cie., 1892, p. 141.

de Bernardino Ochino. Castellio murió el 29 de diciembre de 1563, muy cansado por las privaciones, luchas y cuidados materiales<sup>28</sup>.

El *Traité* no fue la única obra entre Basilea y Ginebra en relación con la muerte de Servet, llevando de nuevo la iniciativa la ciudad de Ginebra por el sucesor de Calvino, Beza. Este lo dirigirá a *Martinus Bellius*, el primer autor que figuraba en la edición basiliense. Así, desde Ginebra aparecerá otra obra, primero en edición latina en septiembre de 1554<sup>29</sup>, realizada por Théodore de Bèze o Beza (1519-1605) titulado *De haeriticis a civil magistratu puniendis. Libellus adversus Martini Belli farraginem et novorum academiorum sectan. Genevae, Oliva Roberti Stephani M.D.L IV.* La edición francesa de esta obra realizada por Colladon fue bastante posterior, pues la imprimió en Ginebra en 1560.

Los autores de Basilea, incluido Castellio, se encontraron en ese mismo año de 1554 -sin haber siquiera ellos podido cumplir una réplica a la *Defensio* de Calvino-, con la contestación ginebrina de Beza a su obra *De Haereticis*. Ya no se pudo ejecutar una obra coral por la oposición de las autoridades y teólogos de Basilea. Sin embargo, Castellio, ante quizá la retirada de los demás autores, de manera individual -y ahí está su gran mérito-, siguió en esta guerra de pluma contra Ginebra, pero sin poder imprimir sus manuscritos, como el titulado *Contra libellum Calvini*, obra que iba en contra de la *Defensio* de Calvino<sup>30</sup>. Pero Castellio estaba en inferioridad en este combate, pues no poseía el apoyo de las autoridades de Basilea. Sabemos que, muy posteriormente, se imprimió dicha obra en Ámsterdam en 1612<sup>31</sup>.

Todavía Castellio escribió otra obra, ya en 1555, contra la obra de Beza *De Haeriticis a civil magistratu puniendis* titulada: *De haeriticis a civil magistratu non puniendis, pro Martini Belli farragine, adversus libellum Theodori Bezae libellus. Authore Basilio Monfortio.* Pero Castellio seguía vigilado por las autoridades de Basilea, por lo que tampoco la pudo imprimir en vida. Esta obra fue encontrada en manuscrito por el profesor Becker en 1938, constatando que fue terminada el 11 de marzo de 1555. Se imprimió en 1971 por su descubridor<sup>32</sup> y de la que, por ahora, no hay versión española.

Resulta paradójico que refugiados franceses, como eran Calvino, Beza y otros, que ante persecuciones por sus ideas religiosas buscaron refugio en Ginebra -y que si hubieran vuelto a Francia hubiesen sido condenados-, tuvieran tan poca tolerancia y tanto interés en perseguir y silenciar a sus oponentes intelectuales en nombre de la religión.

#### 1.5. Los otros autores del *Traité*

El resto de los autores no están clasificados en ningún orden cronológico en la obra y así, por ejemplo, detrás del capítulo de Lactancio (c. 245-325), el siguiente autor es Gaspar Hedio (1494-1552), etc.

<sup>28</sup> CHOISY, E., «Préface», op. cit., pp. V-X y BUISSON, F., Sébastien Castellion..., op. cit., vol. II, p. 263.

<sup>29</sup> CHOISY, E., «Préface», op. cit., p. IX.

<sup>30</sup> Pero, además, Castellio no conocía la obra de Servet: «No discutiré sobre la Trinidad, el bautismo y demás cuestiones elevadas, ya que al haber sido quemados [...] no dispongo de los libros de Servet para saber por ellos qué opinaba», *vid.* CASTELLIO, S., *Contra el libelo de Calvino*, Huesca: Instituto de Estudios Sijenenses «Miguel Servet», 2009, p. 46. [Traducción, notas, revisión e estudio introductorio de J. Fernández Cacho, A. Gómez Rabal y S. Baches Opi, respectivamente].

<sup>31</sup> En esta obra es donde figuran sus párrafos más conocidos: «Matar a un hombre no es defender una doctrina, es matar a un hombre [...] como Servet luchaba con argumentos y escritos, tenía que ser refutado con argumentos y escritos». *Ibidem*, pp. 107-108.

<sup>32</sup> GONZÁLEZ ECHEVERRÍA, F. J., *El amor a la verdad. Vida y obra de Miguel Servet*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2011, pp. 405-406.

En el *Traité*, por extensión de los textos, destacamos cuatro autores: el del traductor anónimo, *Martin Bellie*, Lutero y Brence, todos ellos al inicio de la obra, excepto el epílogo o reflexión final -en relación con la cita bíblica que figura en la portada de la obra, Gál 4, 29-, que creemos que también es texto del promotor y autor principal, *Bellie*. También destacan en extensión: Sebastián Castellio, al final de la obra, y Georges Kleinberg, identificado con David Joris<sup>33</sup>, situado entre dos textos de Castellio<sup>34</sup>. Todos los autores de la contraportada, excepto Lutero<sup>35</sup>, estaban vivos en el momento de la publicación del *Traité*.

Entre los modernos, además de Calvino aparecen: Erasmo de Róterdam (1466-1536), con dos textos, el primero de 1527 es del «Cómputo de los errores de Noël Beda» (1470-1537), y el segundo titulado «Respuesta a la Inquisición», es de la «Apología contra los monjes españoles» de 1528, donde cita el pasaje del trigo y la cizaña, a san Agustín y a san Juan Crisóstomo<sup>36</sup>; *Augustin Eleuthère*<sup>37</sup>, es decir, Sebastián Franck (1499-1554), Jean Agricola Isleben (1492-1566), Celio Secondo Curione (1503-1569), Conrado Pelícano (1478-1556), Otto Brunsfelds (1488-1534), Urbano Reghius (1489-1534), el citado anteriormente Hedio, además de los dos autores que solo figuran en la versión francesa, a saber, Jacques Schenk (1508-1554) y Christophle Hosman o Christof Hoffmann (†1553).

Y entre los antiguos, además de Lactancio, citas de los emperadores Honorio (384-423) y Teodosio II (401-450), san Agustín (350-430), san Jerónimo (c. 340-420), san Juan Crisóstomo (347-407) y Sozómeno (c. 400-c.450), entre otros.

## 1.6. Basilea, Erasmo y Miguel Servet

Hay, en los últimos años, novedades en la vida y obra de Miguel Servet o Miguel de Villanueva, pues de estas dos formas se llamaba. La segunda versión de su apellido aparece en la documentación oficial francesa, pues figura como «maistre Michel de Villeneufve, docseur en medicine, natif de Tudelle au Royalme de Navarre»<sup>38</sup>, pero existen aportaciones muy interesantes sobre su edad real, lugar de nacimiento y formación intelectual<sup>39</sup>.

<sup>33</sup> GUGGISBERG, H. R., Sebastian Castellio..., op. cit., p 89 y p. 94. Cfr. también con BUISSON, F., Sébastien Castellion..., op. cit., vol. II, p. 36, n. 3 y p. 164.

<sup>34</sup> El anónimo traductor del prefacio ocupa siete páginas; después le siguen los tres autores citados en la contraportada, *Martin Bellie* (Cellarius), Martin Lutero y Jean Brence. Estos cuatro autores abarcan hasta la página 59, sin contar las tres últimas páginas de la obra o epílogo, que también atribuimos a *Bellie*. Este autor principal, *Bellie*, cita en su texto a Johannes Brenz o Jean Brence, para recalcar, a pesar de haber sido perseguido, su «benignité Chrestienne», p. 19. Y en cuanto a *Basile Monfort* comprenden sus textos desde la página 108 hasta la 132, aunque incluye comentarios y textos de autores antiguos como Sozómeno y otros. A Monfort, que hemos identificado con Castellio, hay que añadírsele a este cómputo las páginas entre la 94 y la 99, con su nombre y apellidos reales -Sébastien Castellio- del prefacio de su Biblia al rey de Inglaterra. Por último, figura el autor *George Kleinberg* o David Joris, de la página 99 a la 108 Todos estos autores, en extensión, forman el núcleo del *Traicté*.

<sup>35</sup> Incluye Lutero como «Aretius Catharus» su obra: De Magistratu seculari, secunda pars in qua ostenditur, quàm longè lateque pateat magistratus secular. Se refiere a la obra A los magistrados de las ciudades alemanas (1523).

<sup>36</sup> GUGGISBERG, H. R., Sebastian Castellio..., op. cit., p. 84. Cree que se modificaron las citas textuales, ya que unas son largas y otras cortas en estos capítulos de Erasmo.

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 85. «Augustinus» sería equivalente a «Sebastián», y «Eleuthère» sería «libre», es decir, el significado de su apellido, «Franck».

<sup>38</sup> GONZÁLEZ ECHEVERRÍA, F. J., «La naturalización francesa de Miguel de Villanueva (Miguel Servet)», *Principe de Viana*, 2012, nº 225, pp. 139-174.

<sup>39</sup> Al respecto se pueden consultar las aportaciones realizadas en GONZÁLEZ ANCÍN, M. y TOWNS, O., *Miguel Servet en España (1506-1527)*, Tudela: Gráficas Castilla, versión ampliada, 2017. Consultado el 20 de febrero de 2018: <a href="https://ssrn.com/abstract=3093969">https://ssrn.com/abstract=3093969</a>.

Trataremos, a continuación, la relación de Servet con Erasmo, pues en el *Traité* se incluyen dos de los textos del *Roterodamo*, cada uno de ellos con letras capitales en su inicio.

De particular interés es la presencia de Gaspard Trechsel, impresor lionés, autorizado por el propio Erasmo para la venta de sus libros en España, que fue, además, uno de los fundadores de «La Compañía de Libreros de Salamanca» (1530-1534). Creemos que pudo ser la conexión, para el traslado de Servet a Basilea, donde viajaba a menudo su hermano Melchior, y residía el cuñado de ambos, también impresor, Conrad Resch (†1552?). Miguel vivió en Basilea en casa de Ecolampadio (1482-1531), frecuentando a Resch, y a su ayudante en Basilea, el futuro impresor Jean Frellon. Miguel también recaló en Estrasburgo con Bucero (1491-1551), Capito (1478-1541), y quizá conoció allí también a Martín Cellarius. Quiso publicar su primera obra De Trinitatis Erroribus en Basilea en 1531, pero se opuso Ecolampadio y Miguel le pidió al impresor Conrad Resch de Basilea que remitiera el manuscrito al impresor de Haguenau, Hans Setzer, quien lo imprimió en 1531, sin pie de imprenta, pero con letras capitales. Ecolampadio, además, dio su apoyo al senado de Basilea para que De Trinitatis Erroribus no se vendiera en Basilea en una carta a Bucero, sabiendo quién era el impresor, quizá por el detalle de las letras capitales<sup>40</sup>. Ya en su primera obra, Servet cita a Erasmo en las primeras páginas<sup>41</sup>. Y Girolamo Aleandro en una carta de 17 de abril de 1532 en conversación con el confesor del Emperador, Juan de Quintana, afirma que «Erasmo en una carta escribe que este español le quiso comunicar esta obra, pero que no le prestó oídos»<sup>42</sup>.

Creemos que Erasmo no recibió ningún libro de Miguel, pues la única referencia es de 2 de marzo de 1532, en carta a Bucero, relatando que hacía poco se ha editado un libro sobre las Tres Personas, aprobándolo totalmente Capito. Añade que Ecolampadio permitió que fuera editado en Basilea con tal de corregir unas pocas cosas. Admite Erasmo que habla de oídas, pero de algo que les oyó, y de algunos de ellos que eran dignos de crédito<sup>43</sup>.

Servet tiene que abandonar Basilea de nuevo<sup>44</sup>, pues teme que Ecolampadio le impida el poner el libro a la venta en Lyon, y le escribe a Ecolampadio en 1531 -la primera carta que se conserva de Servet-, citando ya la ciudad de Lyon, rogándole que no le impida remitir su obra, pues se la reclaman los libreros de esa ciudad francesa<sup>45</sup>. Pudiera ser que hacia 1532 llegase ya a Lyon, por los Trechsel, y ya trabaja en biblias, pues era un gran hebraísta. Seguirá aportando en sus obras referencias a Erasmo, pero en el presente artículo queremos añadir otra más, que sepamos, no comunicada anteriormente. La edición de los *Coloquios* de Erasmo en 1533 de los

<sup>40</sup> En carta de Ecolampadio de 18 de julio de 1531 añade «[...] Secerius -Setzer-, gloriatus est vel hoc nomine eximium librum quia nobis concionatoribus discipliturus sit». Es decir, el predicador Ecolampadio conocía que Setzer era el impresor en Haguenau. CUNITZ, E., BAUM, J. W. y REUSS, E. W. E. (eds.), Joannis Calvini opera quae supersunt omnia, vol. VIII, Brunsvigae: C.A. Schwetschke, 1863, p. 866. Consultado el día 8 de junio de 2018 en: https://archive-ouverte.unige.ch/unige:650.

<sup>41 «</sup>Erasmus etiam in annotationibus ita exponit». SERVET, M., De Trinitatis Erroribus libri septem. Per Michaelem Serveto, alias Reves ab Aragonia Hispanum, Haguenau: Hans Setzer, 1531, f. 13v.

<sup>42</sup> BARÓN FERNÁNDEZ, J., Miguel Servet, su vida y su obra, Madrid: Espasa-Calpe, 1989, pp. 460-461.

<sup>43</sup> ALLEN, P. S., ALLEN, H. M. y GARROD, H. W. (eds.), Opus Epistolarum Des. Erasmi Roterodami, vol. 9, 1530-1532, London: Oxford University Press, 1938, nº 2615, p. 453. «Nuper libellus de tribus personis dicitur isthic excusus, idque per omnia approbante Capitone. Addunt Oecolampadium permissurum fuisse vt denuo Basileae excuderetur, si pauca quedam corrigere voluisset. Dices audita narrare me. Fateor, sed audita tum a vestratibus tum ab his quos vos quoque ducitis optima fide preditos ese [...]». Pero Erasmo se refiere a la edición de Haguenau de Servet del Dialogarum de Trinitate de 1532, que no se imprimió en Basilea.

<sup>44</sup> Después de volver de Estrasburgo.

<sup>45</sup> Creemos que son los Trechsel a quienes se refiere aquí Servet

hermanos Trechsel<sup>46</sup> se enriqueció con siete nuevos *Coloquios*, presentando caracteres hebreos y unos dísticos del «Tipógrafo» con dos divisiones: *Ad lectorem* y *Ad Erasmum*<sup>47</sup>. A nosotros nos recuerdan otros versos latinos de Miguel: los que realizó en la segunda edición de su *Geografía de Ptolomeo* en 1541 en Viena del Delfinado, siendo el editor Hugues de la Porte y el impresor Gaspard Trechsel<sup>48</sup>. La semejanza entre estos versos de 1541 y los de la oficina de los Trechsel de 1533, nos hacen atribuir estos a Miguel de Villanueva o Servet, quien también amaba los versos españoles, como vemos en «Retratos o tablas de las historias del Testamento Viejo»<sup>49</sup>.

Las referencias de Servet a Erasmo siguen siendo constantes en prefacios, saludos, contratos u oculto bajo el nombre de un impresor. Así, aparece: en el mismo «Saludo al lector» de la *Geografía*, con los hermanos Trechsel en 1535, y con Gaspard Trechsel en 1541, así como en el contrato con «La Compañía de Libreros de Lyon» en 1540 (antes de Pascua), para la *Biblia cum glossis* de 1545, con Antoine Vincent, en nombre de «La Compañía», y Gaspard Trechsel como impresor. También en los saludos de su *Disticha de moribus nomine Catonis*, 1543, y en su *De octo orationis partium*, 1549, ambas obras latino-españolas impresas en el taller de los Frellon.

Además, el último libro en vida de Erasmo, *Des Erasmi Roterodami liber..., de praeparatione* ad mortem, nunc primum & conscriptus & editus... Basileae M DXXXIIII<sup>50</sup>, posee mucha similitud con la portada de la *Christianismi Restitutio*, Viena del Delfinado, Arnoullet<sup>51</sup>, ya que ambos libros, en sus portadas, poseen textos griegos y hebreos que están editados en una

87

<sup>46</sup> SCHWARZFUCHS, L. y KEMP, W., «Érasme et l'hébreu à Lyon: les *Colloques* de 1530», *La Bibliofilia. Rivista di Storia del Libro e di Bibliografia*, 2016, n°2, vol. 118, pp. 262-263. Se cita el hebreo y unos versos en la obra: ERASMO, D., *Familiarum colloquiorum Des. Erasmi Rot. opus, ab autore* [...] *Adiecta postremo nova septem colloquia* [...], Lyon: Melchior y Gaspard Trechsel, 1533. En el verso del título están los dísticos latinos «Typographus ad lectorem», (léase Servet), que no figura en las ediciones de Sébastien Gryphe, pero sí el hebreo de Habacuc II, 4 y el Salmo XXIV, 12. Sobre toda esta cuestión, *vid.* SCHWARZFUCH, L., *L'hébreu dans le livre lyonnais au XVI<sup>e</sup> siècle: inventaire chronologique*, Lyon: ENS Éditions/ Institut d'Histoire du Livre, 2008, p. 72.

<sup>47</sup> De la obra citada de los hermanos Trechsel de 1533 copiamos los versos siguientes: «TYPOGRAPHUS AD LECTOREM. / Si te delectat Romanae gratia linguae / Seria iucundis & pia vista iocis / Si iuvat aut coelo vitam traducere dignam / Et Christus teneris imbibere unguiculis, / Huc ades: haec mundi linguae, & melioris origo, / Et decus, impromptu magnus Erasmus habet. / Amplus in orando, sit conscribendo disertus, / Erudit hic omnes se super ipse volans. / AD ERASMUM. / Si immortale aliquid coeli compage tenetur / Aeternum vivet nomen Erasme tuum». Creemos que son de Miguel Servet por la semejanza con los latinos de 1541 en nota infra.

<sup>48</sup> Los dísticos latinos de 1541 de la segunda edición de Miguel de Villanueva de la *Geografia de Ptolomeo*, editada por Hugues de la Porte e impresa por Gaspard Trechsel, están situados debajo del «Saludo al lector», *vid.*, SERVET, M., *Claudii Ptolemaei Alexandrini Geographicae Enarrationis, Libri Octo*, Viena del Delfinado: Hugues de la Porte y Gaspard Trechsel, 1541. Y podemos observar: «*Ad eundem. / Si terras & regna hominum, si ingentia quaeque / Flumina, coeruleum si mare nosse iuvat, / Si montes, si urbes populoque opibusque superbas, / Huc ades, haec oculis prospice cuncta tuis».* Hay semejanzas en la construcción con la preposición «*Ad/Ad*» y con la conjunción «*si/ si*», a la vez que posee palabras idénticas «*Huc ades haec*» y acaba con palabras similares «*tuum/tuiss*». Por otra parte, constatamos que Miguel vivía ya en 1532 en Lyon e intervino en varias obras producidas en la oficina de Trechsel, que es el mismo impresor en este libro. Tanto su hebraísmo -llegó a advertir en esta lengua a Philipp Melanchton (1497-1560) en la *Restitutio*-, como su faceta poética en dísticos latinos no la observamos, por ejemplo, en la edición del impresor Gryphe de ese año.

<sup>49</sup> SERVET, M. y HOLBEIN, H., *Retratos o tablas de las historias del Testamento Viejo*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2001, pp. 165-166, n. 198 y n. 200. [Prólogo, edición, introducción, traducción y notas a cargo de J. Segura Moneo, A. Puras Gil y F. J. González Echeverría, respectivamente. Facsímil realizado a partir de la edición lionesa de 1543]. Sus versos son novenas y quintillas. Se realizaron otras ediciones, pero espurias, pues las ilustraciones xilográficas imitan a Hans Holbein, el Joven, como sucede con la de 1540 en Amberes, realizada en prosa española por el impresor Estelsio. Otro dístico, pero en griego, Servet lo colocó en la portada del *Syroporum*, impreso por Simon des Colines en París en 1537.

<sup>50</sup> En el *Liber De Praeparatione* de Erasmo, debajo de la marca del impresor Froben y antes del pie de imprenta (Basilea, 1534), hay tres líneas de texto, una en hebreo (Is 38, 1), otra en griego (Ap 14, 13), y la última en latín (Flp 1, 21).

<sup>51</sup> En la *Christianismi Restitutio*, entre el largo título latino y el pie de imprenta que solo muestra el año (M.D.L.III), figuran dos líneas de texto, una en hebreo (Dn 12,1) y otra en griego (Ap 12, 7), que nos hacen creer que Servet quiso imitar la portada de Erasmo del *Liber De Praeparatione*, en la que sería también para él su última portada en vida

disposición muy parecida. En la *Restitutio* se incorporaron letras capitales y aunque suprimieron el pie de imprenta -excepto el año-, fueron identificados en Ginebra sus impresores, quizás por las letras capitales de Arnoullet<sup>52</sup>.

Miguel quiso imprimir también en Basilea la *Restitutio*, y escribió a su amigo Cellarius, en carta que no se conserva. Pero sí permanece la respuesta de su respuesta que comienza con «*suo in D. Amico*», sigue con «*Michaël charissime*» y finaliza con un «*Martinus tuus*»<sup>53</sup>.

Martín Cellarius o Martin Borrhaus, pues de ambas maneras fue conocido, era amigo de Capito (1478-1541), y de Miguel Servet. Con este último coincidía en el anabaptismo y en que no aceptaba la Trinidad según el credo niceno. Debieron conocerse los tres en Estrasburgo, y por esta carta vemos la amistad entre Cellarius y Servet. Creemos que Martín Cellarius es el *Martin Bellius* o el *Martin Bellie* del *Traité*, quien posteriormente se enemistará con Castellio<sup>54</sup>.

## 2. EL TRAITÉ DES HÉRÉTIQUES DE 1554

#### 2.1. El tipo de letra granjon en esta obra

En cuanto al tipo de letra, hay un carácter tipológico que se imprimió muy escasamente en la obra, pero que tiene su interés. Lo vemos solo en la portada, en siete líneas en la parte superior, y en la página 11, en tres líneas, en la dedicatoria de *Martin Bellie* al Príncipe «Cristhophle», duque de Württemberg. No es abundante su presencia en esta obra, pero indica la introducción de un tipo de letra moderna, que se denomina «Granjon segundo estilo o *Gros-romain*», que se observó por vez primera en 1551 en París<sup>55</sup>. Pudo haber tenido acceso el impresor del *Traité* a ese alfabeto por otros impresores franceses o por el mismo Robert Granjon<sup>56</sup>.

52 En la primera carta enviada en 1553 por Guillaume de Trie desde Ginebra, que fue aprobada por Calvino, se lee lo siguiente: «a esté imprimé par [...] Balthazard Arnoullet [...]». En la tercera añade que están muy seguros y les adjunta algunas hojas del libro: «[...] c'estoit Balthazard Arnoullet et Guillaume Guéroult, son beau frére, mais tant y a que nous sommes bien asseuré [...]». D'ARTIGNY, A. G., Nouveaux mémoires d'histoire, de critique et de litterature, vol. II, Paris: Chez Debure l'aîné, Quay des Augustins, à l'Image S. Paul, 1749, pp. 79-97. Probablemente el delator fuese algún impresor residente en Ginebra y que conocía sus letras capitales.

53 Traducida al español: «A Miguel Serv[eto], médico, su amigo en el S[eñor]. Gracia y Paz de Dios. Queridísimo Miguel: He recibido conjuntamente tu carta y libro. De editarlo en Basilea en este tiempo, yo pienso que te consta la razón por la cual no es posible. En consecuencia, cuando lo haya visto, te lo remitiré por algún mensajero acreditado que tú me envíes. Deseo que en nada dudes de mi buen ánimo hacia ti. De todo lo demás, hablaremos más larga y diligentemente en otra ocasión. En Basilea, a 9 de abril del año [15]52. Tu Martín». D'ARTIGNY, A. G., *Nouveaux mémoires..., op. cit.*, p. 73. D'Artigny transcribió «Marrinus tuus» en lugar del correcto «Martinus tuus». También en SERVET, M., *Obras completas. I. Vida, muerte y obra. La lucha por la libertad de conciencia. Documentos*, Zaragoza: Prensas universitarias *et al.*, 2003, p. 65. [Edición, traducción y notas a cargo de A. Alcalá].

54 Entre otros dogmas teológicos, por la discusión sobre la predestinación. Sobre ello, vid. CASTELLIO, S., Contra el..., op. cit., p. 22.

55 En estos años no era demasiado frecuente el uso de este tipo de letra en el correspondiente alfabeto. Dado que sospechábamos que el libro se imprimió en Francia, existían pocas opciones sobre la ciudad concreta, pero la vinculación de Miguel de Servet con Lyon nos hizo decantarnos por esta localidad, en vez de París.

56 Es el segundo gran abecedario de itálica (It 115, 20 líneas, 16 puntos) o *Gros-romain* de Granjon. VERLIET, H. D. L., *The Palaeotypography of the French Renaissance. Selected Papers on Sexteenth-Century Typefaces*, vol. II, Leiden: Brill, 2008, p. 335. Robert Granjon (1513-1590), librero, impresor y fundidor de caracteres, era hijo del librero parisino Jean Granjon. Trabajó desde 1550 en París con el impresor Michel Fezandat, estableciendo allí por primera vez este alfabeto solamente un año después. Durante estos años realizó frecuentes viajes a Lyon, donde su presencia está demostrada entre 1556 y 1562, aunque puede que para 1551 ya estuviese allí. A partir de 1552, algunos impresores lioneses utilizaron estos moldes, como Bonhomme, mientras que Rollet lo hizo en 1553 o Du Boys en 1555. La intención de adornar la portada o el interior de esta obra no permite vincularla con una ciudad o taller concreto, aunque bien distinto es lo que sucede con las letras capitales de esta versión francesa, que sí confirman la autoría del impresor y su ciudad de adscripción.

## 2.2. LETRAS CAPITULARES IDÉNTICAS A OTRAS LIONESAS DE JEAN PIDIÉ

En la obra del *Traité des hérétiques* interesa fijarnos en las diferentes letras iniciales, capitales o capitulares, que están en esta obra ornamentadas o historiadas.

Las nueve letras capitales aparecen entre las páginas 3 y la 119. Llama la atención que el impresor por voluntad propia, o bien, más probable, por mandato del editor librero, colocó cuatro letras capitales más vistosas y de mayor tamaño en los primeros capítulos del Traité, siendo tres de ellas de similar tamaño, y una de ellas de tamaño superior, la S con dos putti con un objeto en sus manos, iniciando esta letra el texto de Martin Bellie, quizá dándonos a entender que este autor era el más importante en la obra<sup>57</sup>. Destacan también tres letras, a la vez muy atractivas, de similar tamaño, colocadas en los siguientes capítulos: el del traductor francés, la T con un animal que recuerda a un ave; con Martín Lutero, la letra M con un putto (fig. 9 izda.), y con Jean Brence, una E muy elegante, con motivos botánicos (fig. 10 izda.). Erasmo, como dijimos, es el único autor al que le asignan dos letras capitales, una por cada texto, en esta obra. Y así, en este autor, observamos una L (fig. 11 izda.), y una T con motivos botánicos (fig. 12 izda.), si bien son de menor tamaño que las anteriores letras, como sucederá en las tres siguientes capitales. Posteriormente, una letra I con motivos florares figura en uno de los dos textos de Sebastián Franck o Eleuthère (fig. 13 izda.). Una letra P, con flor y motivos botánicos, para uno de los dos textos, muy breves, de Gaspar Hedio (fig. 14 izda.), y, al final del libro, una C con flor y plantas, en un texto de Sozómeno que cita *Monfort*, es decir, Castellion (fig. 15 izda.)58.

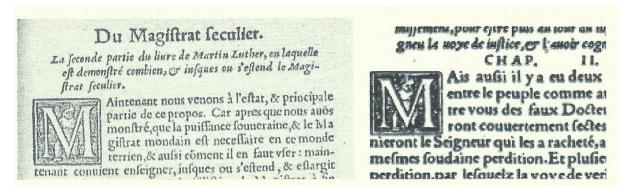


Fig. 9: *Traité* de 1554. Letra capital M con *putto* y plantas, en el capítulo «Del Magistrado secular» de Martín Lutero, © Universitätbibliothek Mannheim (izda.). Letra capital M idéntica en la obra editada por G. Roville y T. Payen, *La Bible en francoys*, en Lyon en 1547, impresa por Jean Pidié, © Bibliothèque municipale de Lyon (dcha).

<sup>57</sup> Los impresores utilizaban letras capitales más o menos vistosas dependiendo del autor de la obra. Así sucede con los hermanos Frellon, que siguen esta tendencia en los *Retratos o tablas de las historias del Testamento Viejo* de Servet y Holbein. En el prefacio de esta obra, con versos españoles del propio Servet, los impresores establecieron una letra capital C más grande y elegante que la versión versificada francesa de Gilles Corrozet (1510-1568), impresa también por los Frellon en esos años. Asimismo, en la *Opera omnia de Galeno* (1548-1551), comentada por Servet e impresa en cinco tomos, los Frellon usaron una gran letra capital E en el primer tomo, columna 143, diferente de las otras que imprimieron en estos años. Hay que tener presente que en este tratado se incluye la *De optimo docendi genere* de Erasmo, por lo que la composición anterior estaba adornada con un lema interior, «ERASMUS», e inspirada en la xilografía del conocido buril que Alberto Durero (1471-1528) compuso en 1526 para el autor de Róterdam.

<sup>58</sup> Es casi el único adorno que tiene el dicho texto, pero la letra tipo Granjon solo se observa en la portada y en la dedicatoria de *Martin Bellie*, quien, a su vez, poseía la mayor letra capital de las nueve que aparecen en la obra. Por otra parte, no coloca ninguna otra capital en otros textos de Castellio, situados hacia el final del libro. Da la impresión de que se tuvo una cierta deferencia con *Bellie*, que nosotros creemos que es Martin Cellarius, que no se advierte en la obra de Castellio o *Monfort*.

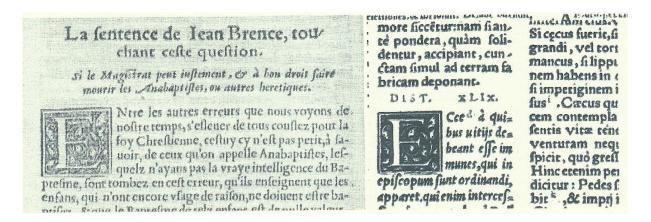


Fig. 10: *Traité* de 1554. Letra capital E con motivos botánicos en el capítulo de Juan Brenz o Jean Brence, © Universitätbibliothek Mannheim (izda.). Letra E idéntica, con motivos florales, de la obra *Decretum Divi Gratiani* de 1554, impresa en Lyon por Pidié, © MDZ, Digitale Bibliothek (dcha.).

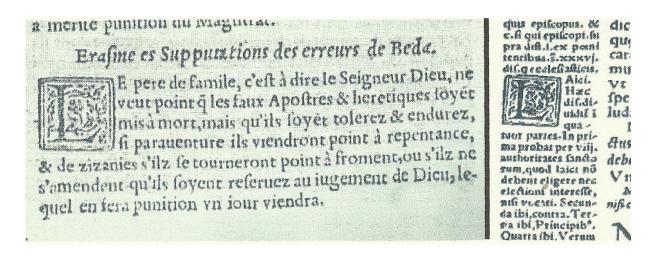


Fig. 11: *Traité* de 1554. Letra capital L con motivos botánicos, en un texto de Erasmo de Róterdam contra Noël Beda, © Universitätbibliothek Mannheim (izda.). Letra capital L impresa por Pidié en la obra *Decretum Divi Gratiani*, Lyon, 1554, © MDZ, Digitale Bibliothek (dcha.).

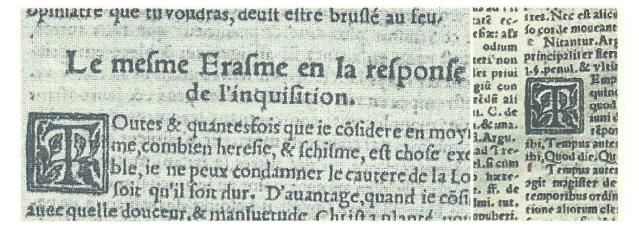


Fig. 12: *Traité* de 1554. Letra capital T de menor tamaño, adornada con plantas, en el segundo texto de Erasmo, © Universitätbibliothek Mannheim (izda.). Letra T idéntica con motivos botánicos en el *Decretum Divi Gratiani*, impreso en Lyon en 1554 por Pidié, © MDZ, Digitale Bibliothek, BSB, (dcha.).

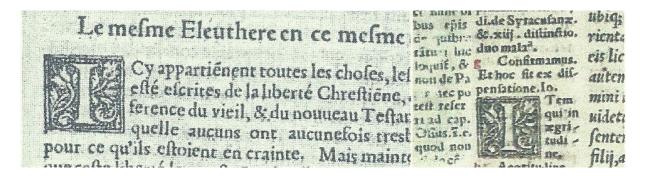


Fig. 13: *Traité* de 1554.Uno de los textos de Sebastián Franck, llamado *Augustin Eleuthère* o *Eleuthère*, con una letra capital I con flores, © Universitätbibliothek Mannheim (izda.). Letra capital I idéntica en el *Decretum Divi Gratiani*, impresa por Pidié en 1554 en Lyon, © MDZ, Digitale Biliothek, BSB, (dcha.).

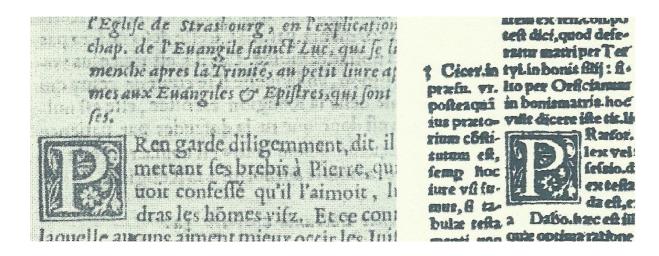


Fig. 14: *Traité* de 1554. Letra capital P con motivos florares, en uno de los textos de Gaspar Hedio, © Universitätbibliothek Mannheim (izda.). Letra capital P idéntica del *Infortiatum*, editado por De la Porte y Vincent, e impresa en Lyon en 1551 por Jean Pidié, © Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, (dcha.).



Fig. 15: *Traité* de 1554. Letra capital C, adornada con plantas y flor, correspondiente a un texto de Sozómeno comentado por Sebastián Castellio, bajo el seudónimo de *Basile Monfort*, © Universitätbibliothek Mannheim, (izda.). Letra capital C idéntica del texto de *Infortiatum* de 1551, impreso por Pidié en Lyon, © Biblioteca Universidad Complutense de Madrid, (dcha.).

Una vez establecidas las letras capitales, sospechamos que lo más probable fuese la ciudad de Lyon, porque Servet estuvo vinculado a esa ciudad francesa<sup>59</sup>. No había muchos datos, excepto la semejanza entre el «Freneau» de la portada y el impresor «Jean Frellon», el «buen amigo y hermano» de Miguel de Villanueva. La mención de Ruan en la portada de la obra, ciudad nativa de Guéroult, nos hacía pensar en su cuñado, Arnoullet. Ambos, Frellon y Arnoullet, realizaron ediciones «raras», o al menos inhabituales, que aparecieron en Lyon en 1554 y 1555. Así que los autores de este artículo nos dividimos la búsqueda del impresor, investigando, en primer lugar, a impresores con letra Granjon o que hubiesen impreso a Servet.

No apareció nada en las letras capitales de los impresores con letra Granjon como Bonhomme o Rollet. Tampoco en las letras capitales de los Trechsel, Frellon, Payen, Vincent, Arnoullet o incluso entre impresores menos conocidos, como Huguetan, pero que habían impreso obras de Servet. Algunas letras se parecían mucho, pero no eran idénticas<sup>60</sup>. Después comenzamos a buscar entre otros impresores lioneses coetáneos, ya sin relación aparente con Servet, como Jean de Tournes, Sébastien Griphe y otros. Y se encontró finalmente al impresor Pidié en una obra del mismo año de 1554, extensa y con abundantes capitales similares, titulada *Decretum Divi Gratiani* (fig. 8 dcha.)<sup>61</sup>. Se constató que cada una de las nueve letras capitales del *Traité* se hallaba también en otras obras de Jean Pidié<sup>62</sup>, lo cual confirmaba su autoría.

El impresor lionés Jean Pidié estaba casado con Catherine, hija del impresor Claude Nourry, y viuda del famoso impresor Pierre de Vingle, del que fue sucesor Pidié. Solía figurar como Jean Pidié o Pidier, pero también como *Pidio, Pidaeius, Pederius* o *Grand Jean Pidier*, e imprimió entre 1544 y 1566, habitando cerca de Nôtre Dame de Confort<sup>63</sup>. Por otra parte el tipo de letra Granjon, segundo estilo, se había observado en Lyon en varios impresores, pero no se había comunicado, que sepamos, que Pidié la utilizó ese mismo año de 1554 en el *Decretum Divi Gratiani*<sup>64</sup>.

Jean Pidié no imprimió obras de Miguel de Villanueva (Servet) anteriormente, al menos que nosotros sepamos. Pero sí estuvo muy asociado en esos años con importantes impresores lioneses que sí que imprimieron con Miguel y ello, pensamos, pudo inclinarles a estos a hacer la presente obra en su taller lionés, ya que pudiera pasar más desapercibido que los conocidos

<sup>59</sup> Eugénie Droz creyó que el impresor fue Barthélemy Frein, «Freno» en italiano, por la semejanza con el apellido «Freneau» de la portada del *Traité*, pues la viuda de Frein se casó con Michel Castellion, hermano de Sebastián. Y también afirmaba Droz que el traductor francés fue Jacques Gète, pastor en Montbéliard, y no Castellion. Cfr. con la reseña SCHEURER, R., «Eugénie Droz. *Chemins de l'hérésie. Textes et documents*, t. II», *Bibliothèque de l'École des chartes*, 1973, vol. 131, nº 1, pp. 356-359, sobre la *Castellonianna* de la obra extensa y muy bien documentada de Droz. Coincidimos solo en parte, pues cotejando el texto de la versión latina y la francesa, no es exactamente el mismo, lo que nos hace pensar que no fue Sebastián Castellion el autor de la traducción francesa, pero, por ahora, no podemos atribuir una autoría clara al traductor. Por semejanza a «Freneau», pudiera ser también Frellon.

<sup>60</sup> Así sucedió con varias letras E del impresor Jean de Tournes o con una M de Arnoullet en SERVET, M., *Christianismi Restitutio...*, *op. cit.*, p. 470, muy parecidas a las del *Traité*, pero no idénticas. Esta última letra se puede consultar en la reproducción del texto latino de la *Restitutio* en SERVET, M., *Obras completas. VI. Restitución del cristianismo, 2*, Zaragoza: Prensas universitarias *et al.*, 2006, p. 470. [Edición, traducción y notas a cargo de A. Alcalá].

<sup>61</sup> La mayor parte de las letras capitales del *Traité* aparecen en este *Decretum*, aunque faltan la M y S. Sin embargo, estas dos capitales sí que figuran en otras obras coetáneas de Pidié, como el *Digestorum* de 1551 o la *Bible* o Biblia, en francés, de 1547.

<sup>62</sup> Precisábamos de que la totalidad de las letras capitales del *Traité* estuviesen en otras obras de un impresor para asegurar su autoría. Al estudiar a Pidié, se encontraron esas nueve coincidencias de sus capitales con el *Traité*.

<sup>63</sup> Al respecto se consultar la entrada de Jean Pidié del catálogo de la Bibliothèque nationale de France: https://catalogue.bnf.fr/ark:/12148/cb12230894s. Cfr. BAUDRIER, H. L., *Bibliographie lyonnaise. Recherches sur les imprimeurs, libraires, relieurs et fondeurs de lettres de Lyon au XVI<sup>e</sup> siècle, vol. XII, París: F. de Nobele, 1964-1965, pp. 220-230.* 

<sup>64</sup> Además, no solo se encuentra en la portada, sino también en el prefacio de esta extensa obra.

impresores de Servet. Ya sabían a lo que se arriesgaban, ya que por la impresión de la *Restitutio* Arnoullet acabó en la cárcel, Guéroult huido a Ginebra, y Jean Frellon, distribuidor de la obra, fue interrogado. Añadamos que Arnoullet había sufrido, al menos, «doce interrogatorios»<sup>65</sup>, Guéroult seguía vigilado por Guillaume Farel, y Frellon tuvo que declarar sobre la obra española de Miguel de Villanueva: varios tratados gramaticales latino-españoles y el «Resumen español», el *Retratos o tablas de las historias del Testamento viejo*. Debió de ser muy precavido Pidié, pues no sabemos que fuera identificado en Ginebra o recibiera cartas acusatorias, como les sucedió a Arnoullet y Guéroult desde Ginebra.

Es evidente que varios impresores lioneses, del círculo íntimo de Pidié lo sabían, pero creemos que, además de un férreo pacto de silencio, quizá por no ser un impresor del círculo directo de Servet, no lo identificaron por sus letras capitales desde Ginebra. Pero veremos que sí se relacionaba muy estrechamente con los impresores y mercaderes libreros del círculo de Servet en Lyon.

#### 2.3. Obras coetáneas de Jean Pidié

El impresor Hugues de la Porte había editado el denominado *Corpus Iuris Civilis* en seis volúmenes en 1542<sup>66</sup>. Y el mismo Hugues de la Porte, la reeditó en 1551 con Antoine Vincent, compartiendo sus marcas de libreros en las portadas de los volúmenes de esta obra<sup>67</sup>, a dos columnas<sup>68</sup>, considerándose una verdadera «obra maestra» de la tipografía»<sup>69</sup>, en 6 volúmenes: 1. *Digestum vetus*. 2. *Institutiones …elementa*. 3. *Digestum novum Pandectarum* (fig. 7 dcha.). 4. *Volumen complectitur …novellas constitutiones*. 5. *Codicis …ex repetita*.... 6. *Infortiatum. Pandectarum iuris ciuilis*... (figs. 14 y 15 dchas.). La totalidad de esta gran obra fue impresa por Arnoullet y Pidié.

Este alarde tipográfico del *Corpus Iuris Civilis*, que tenía el «Privilegio real» de la obra a favor de Hugues de la Porte, tendrá continuidad con otra gran obra complementaria, el *Corpus Iuris Canonici*<sup>70</sup> a la que, ya en 1543, se había dedicado el editor Hugues de la Porte -junto con los herederos de la casa paterna De la Porte-, con el impresor Balthazar Arnoullet, asociado con los herederos del impresor Barbou<sup>71</sup>.

Y esta gran obra, a dos columnas de texto, en cinco volúmenes, al igual que sucedió con el *Corpus Iuris Civilis*, se editó en Lyon, pero en los años de 1553-1554<sup>72</sup>, con Hugues de la Porte

<sup>65</sup> Según carta de Arnoullet de 14 de julio de 1553, presentada en Ginebra el 21 de agosto donde el tribunal inquisitorial francés nombró a «muchos». GONZÁLEZ ECHEVERRÍA, F. J., *Miguel Servet y los impresores lioneses del siglo XVI*, (Tesis Doctoral inédita), UNED, 2017, p. 253.

<sup>66</sup> BAUDRIER, H. L., Bibliographie lyonnaise..., op. cit., vol. VII, p. 312. Obra realizada por el impresor Thomas Berteau en 1542 con Hugues de la Porte.

<sup>67</sup> Consta de seis volúmenes: Infortiatum. Pandectarum Iuris ciuilis tomus secundus [...], Digestum vetus. Digestorum seu Pandectarum Iuris Ciuilis tomus primus [...], Codicis Ivstiniani ex repetita praelectione libri novem [...], Institutiones. Imperatoris semper maximi divi Ivstiniani elementa ciuilis [...]. Los otros dos, sin colofón, son: Digestum novum Pandectarum iuris civilis tomus tertius [...] y Volumen complectitur novellas constitutiones Ivstiniani principis [...].

<sup>68</sup> En seis volúmenes, con letras capitales y a dos colores, editados en Lyon en 1551 con Hugues de la Porte y Antoine Vincent como libreros, y Balthazar Arnoullet y *Joannes Pidaeis*, como impresores.

<sup>69</sup> Vid. BAUDRIER, H. L., Bibliographie lyonnaise..., op. cit., vol. XII, p. 226.

<sup>70</sup> Ibidem, vol. VII, pp. 213-214.

<sup>71</sup> Su último volumen publicado en Lyon en 1543 es *Decretum Gratiani ab innumeris prope mendis, quibus incuria temporum* & in glossis & in textu passim scatebat, [...].

<sup>72</sup> Hugues de la Porte y Antoine Vincent aparecen como editores en el Ius Canonicum totum, Decretales [...] de 1553.

y Antoine Vincent como editores, e impresa por Balthazar Arnoullet y Jean Pidié<sup>73</sup>. Este *Corpus Iuris Canonici* se consideró herético en 1559<sup>74</sup> por los comentarios realizados por Charles de Moulin o *Carolus Molinaeus* (1500-1566).

Esta obra es considerada por Baudrier, asimismo, como «obra maestra de tipografía» de Hugues de la Porte<sup>75</sup>, y todos los volúmenes de esta obra llevan el «Privilegio real» otorgado el 29 de agosto de 1544, es decir, varios años antes de la impresión de 1553-1554. En el Privilegio real de cada uno de los volúmenes figura el nombre de Hugues de la Porte, que es el que lo recibió del rey, menos en el del volumen *Decretum Divi Gratiani*, ya que no figura ningún nombre en su Privilegio. Además, ni la marca ni el nombre de los editores (Hugues de la Porte y Antoine Vincent), figuran en la portada del *Decretum*. Y señalemos que, precisamente, ese último tomo, el tomo V, fue el impreso por Pidié y donde, por otra parte, aparecen casi todas las letras capitales mayúsculas del *Traité*, muchísimas veces repetidas<sup>76</sup> (figs. 6 dcha., 8 dcha., 10 dcha., 11 dcha.). La letra M, que faltaba en este volumen, se encuentra en una Biblia en francés, editada por Roville y Payen, e impresa por Jean Pidié (fig. 9 dcha.)<sup>77</sup>.

## 2.4. JEAN PIDIÉ Y EL CÍRCULO LIONÉS DE SERVET

Hemos constatado que Jean Pidié tenía relaciones muy estrechas, en los años previos a la muerte de Servet, y en el mismo año del *Traité*, con editores e impresores de Lyon muy cercanos a Servet, siendo empleado como impresor en obras de una gran extensión y calado tipográfico con Hugues de la Porte y Antoine Vincent como editores, y en cooperación, como impresor, con Arnoullet. Las relaciones de Pidié siguieron siendo buenas tanto con estos editores como con otros<sup>78</sup>, entre los que sobresalen Guillaume Rouillé y Thibault Payen, en ocasiones asociados<sup>79</sup>.

A su vez, Vincent estaba asociado con Jean Frellon, «el buen amigo y hermano» de Servet<sup>80</sup>. Y Jean Frellon tenía muy buenos vínculos editoriales con Basilea, donde había vivido, incluyendo al impresor Oporinus<sup>81</sup>, y pudo conocer pronto la impresión del *De Haereticis*. Por

<sup>73</sup> Es decir, los dos mismos impresores que ya habían realizado el *Corpus Iuris Civilis* en 1551 para esos mismos editores, De la Porte y Vincent. Posee, en 4º, respectivamente, las siguientes páginas: [34] ff., 1151; [18] ff., 463; 191, 262 y [62] ff., 1352 [43] ff.

<sup>74</sup> MARTÍNEZ DE BUJANDA, J., DAVIGNON, R. y STANEK, E., *Index de l'Inquisition espagnole, 1551, 1554, 1559*, Québec/Genève: Centre d'études supérieures de la Renaissance/Éditions de l' Université de Sherbrooke/Librairie Droz, 1988 p. 396 y ss. Según el Índice de 1559 se consideraría que el volumen V (n° 136) aparecía aparte del resto de la obra (n° 286).

<sup>75</sup> En títulos abreviados, son los siguientes 5 volúmenes: 1. *Decretales Gregorii noni Pontifici* [...]. 2. *Liber sextus decretalium* [...]. 3. *Clementinae* [...]. 4. *Extravagantes* [...]. 5. *Decretum Divi Gratiani universo iures pontifici constitutiones* [...].

<sup>76</sup> BAUDRIER, H. L., Bibliographie lyonnaise..., op. cit., vol. XII, pp. 224-225.

<sup>77</sup> Pidié, con la colaboración del impresor Nicolas Bacquenois (c. 1518-1571), imprimió *La Bible en francoys*, editada por Roville y Payen en 1547, reeditada en 1548. *Ibidem*, p. 224.

<sup>78</sup> *Ibidem*, p. 230. Como sucede con «Los comentarios al Evangelio de San Juan» editada por Antoine Vincent e impresa por Pidié en 1555.

<sup>79</sup> Ibidem, pp. 224-225.

<sup>80</sup> Jean Frellon, adjuntando una carta de Calvino, remite a «mi buen hermano y amigo, el maestro Miguel de Villanueva», comenzando con «Querido hermano y amigo», refiriendo -como sucede en la de Cellarius de 1552-, que no encuentra mensajero adecuado y se la manda por su propio mensajero, que no desconfíe, pues no tenía aún respuesta de Calvino y, por ello, no le había remitido ninguna carta hasta entonces. Acaba la carta con: «Si otra cosa pudiese, me encontraréis siempre a vuestra orden y presto a haceros cualquier servicio. Vuestro buen hermano y amigo, Jean Frellon». D'ARTIGNY, A. G., *Nouveaux mémoires..., op. cit.*, pp. 170-172.

<sup>81</sup> Lo cita en varias obras, como en *De veritate fidei christianae libri quinque* de Juan Luis Vives, impresa en 1551 por Jean Frellon en asociación con Antoine Vincent, se incluye el prefacio del impresor Oporinus a Ludovico Berus o Ber (1479-1554),

otra parte, Pidié siguió imprimiendo con estos editores, como sucedió en la obra, *Dyni muxelani* [...] commentaria in regulas iuris, de Dino de Mugello (1254-1303) -impresa en la oficina de Jean y François Frellon<sup>82</sup>-, en edición compartida entre Jean Frellon y Antoine Vincent<sup>83</sup>, y con Vincent en 1552<sup>84</sup>.

Creemos que la impresión del *Traité* se debe vincular con ciertas obras «raras» que se editaron en Lyon en 1554-1555, dentro del círculo de los amigos impresores de Miguel Servet, como fueron el *Dioscórides* de 1554, con cuatro libreros y cuatro portadas diferentes: Jean Frellon, Antoine Vincent, Guillaume Rouillé o Roville, y Balthazar Arnoullet, en una única edición. La impresión de la obra fue de Arnoullet, que aquí actuó de librero e impresor. Pero en la portada de este *Dioscórides* solo aparecía el médico Andrea Mattioli (1501-1577). Sin embargo, se incluyeron, además de los comentarios de Mattioli, otros comentarios de Servet -pero no todos-, del *Dioscórides* de 1543 impreso en primera edición por los hermanos Frellon<sup>85</sup>, el cual ya había sido calificado como el «anónimo B» por el profesor John Riddle<sup>86</sup>.

Arnoullet pondrá en el prefacio una letra inicial capital D en esta obra, denominada en su conjunto «anónimo D», que tiene en su interior grabado un esqueleto con fuego que aleja y daña al pueblo. En el texto de dicho prefacio latino se observa la palabra «Enquiridion», en alfabeto griego<sup>87</sup>, que haría alusión a un «puñal» o «manual», señalándonos a Erasmo en su obra «Manual del caballero cristiano», obra que Arnoullet editó<sup>88</sup>.

Otra obra inhabitual que se imprimió en 1555 en Lyon fue una Biblia con numeración de versículos del Nuevo Testamento, pero diferente en la extensión de varios versículos, comparada con la de ese mismo año de Robert Estienne I, y que atribuimos a Servet. Sus editores fueron Jean Frellon y Antoine Vincent, y fue impresa por M. Dubois<sup>89</sup>.

A ciencia cierta no sabemos quién fue el traductor del *Traité*. En ocasiones era un impresor, y al propio Jean Pidié se le consideraba un impresor «letrado»<sup>90</sup>, pero al no haber impreso ninguna de sus obras de Servet no parece el candidato más adecuado. Pero también eran cultos otros impresores, como Frellon, el amigo de Servet, quien también conocía el latín, vivió en

secretario de Erasmo, fechado en la ciudad de Basilea en el año de 1544.

<sup>82</sup> En 8°, [20] ff., 285 pp. Edición compartida entre los hermanos Frellon y Antoine Vincent. Esta obra, *Dyni muxellani*, tuvo numerosas reediciones en el siglo XVI. Su autor también era conocido como Dinus de Rossonibus o Dino Rosoni.

<sup>83</sup> BAUDRIER, H. L., Bibliographie lyonnaise..., op. cit., vol. V, p. 223 y vol. XII, p. 227. Dyni Muxellani I.V. Doct. Celeberrimi commentaria in regulas iuris pontifici [...] studio et industria. Caroli Molinaei censoris Iurisconsulti et in supremo Parisiorum Senatu Advocati [...], Lyon: Jean Pidié, Jean Frellon y Antoine Vincent, 1551. También figura en la obra número 73 del impresor Jean Frellon, en el año de 1551. Vincent y Frellon como editores tienen obras impresas por Jean Pidié en 1551 y 1555, es decir, tanto antes como después de la muerte de Servet. Cfr. VON GÜLTLINGEN, S., Bibliographie des livres imprimés à Lyon au seizième siècle, tome VIII, Baden-Baden/Bouxwiller: Éditions Valentin Koerner, 2002, p. 38 y p. 43.

<sup>84</sup> MARTÍNEZ DE BUJANDA, J., DAVIGNON, R. y STANEK, E., *Index d'Anvers, 1569, 1570 y 1571*, Québec/Genève: Centre d'études supérieures de la Renaissance/Éditions de l'Université de Sherbrooke/Librairie Droz, 1988, pp. 443-444. En el «Índice de Anvers» de 1571 se constata la condena de Charles du Moulin (*Molineus Carolus*, 1500-1566).

<sup>85</sup> RIDDLE, J. M., «Dioscorides», en BROWN, V., CRANZ, F. E. y. KRISTELLER, P. O. (eds.), *Catalogus Translationum et Commentariorum: Medieval and Renaissance Latin Translations and Commentaries*, vol. IV, Washington D.C.: The Catholic University of America Press, 1980, pp. 1-143.

<sup>86</sup> El «anónimo D» del profesor John Riddle incluye los comentarios de Mattioli con secciones del denominado «anónimo B», es decir, de Miguel Servet, de la primera edición de 1543 con los hermanos Frellon.

<sup>87</sup> La letra capital «D» impresa por Arnoullet, vid. GONZÁLEZ ECHEVERRÍA, F. J., Miguel Servet y..., op. cit., p. 372, f. 31. 88 GONZÁLEZ ECHEVERRÍA, F. J., El amor a la verdad..., op. cit., pp. 179-182 y 477-478.

<sup>89</sup> GONZÁLEZ ECHEVERRÍA, F. J., *Miguel Servet y...*, *op. cit.*, pp. 124-129. Se menciona en el prefacio de esta Biblia a Santes Pagnino (1470-1536). Hubo una segunda edición en 1556.

<sup>90</sup> BAUDRIER, H. L., Bibliographie lyonnaise..., op. cit., vol. XII, p. 221.

Basilea y en sus obras, como los hermanos Trechsel, nos mostró su predilección por Erasmo. Jean Frellon, quizá impresionado por la muerte de Servet, dejó ese mismo año de 1553 la impresión de obras, convirtiéndose ya solo en editor de libros.

Desconocemos también quién pagó esta edición, ni su tirada. Pudo ser un pago colectivo o individual de la obra por algún impresor amigo de Servet, que tuviera empleado a Pidié en esos años, como Hugues de la Porte, señor de Berta, quien además, poseía una posición muy acomodada<sup>91</sup>.

Pensamos que muy probablemente a Miguel lo ocultaron los impresores lioneses durante más de cuatro meses. Pero ante la persecución a los impresores, Servet abandonó Francia, para dirigirse a Ginebra. En ese círculo de amigos impresores estarían Hugues de la Porte, Guillaume Roville, Antoine Vincent, Thibaut Payen, Guillaume Guéroult (huido a Ginebra, pero vigilado), Jean Frellon y Balthazar Arnoullet. Todos ellos imprimieron obras de Servet, e imprimieron con Jean Pidié en los años próximos a su muerte. Es muy probable que Pidié conociese a Servet en Lyon, pues trabajaba con Hugues de la Porte, Antoine Vincent y con Balthazar Arnoullet compartiendo la impresión de obras muy extensas y de gran ostentación tipográfica. Cuando Servet murió y sus amigos de Basilea publicaron una obra coral en latín, probablemente por sugerencia de sus editores, Pidié imprimió su versión francesa en 1554: el *Traité*, Pero Pidié no renunció ni a un texto moderno -como el tipo de letra Granjon-, ni a las letras capitales iniciales, que ese mismo año manejaba en otra obra suya lionesa. A pesar del peligro Pidié, como otros valientes impresores, quiso poner algo particular de su taller.

A partir de ahora se deberá incluir en los catálogos de la bibliografía lionesa la obra sobre la tolerancia, realizada a la muerte de Miguel Servet y titulada el *Traité des hérétiques*, como impresa por Jean Pidié en su taller de Lyon en el año 1554.

<sup>91</sup> Hugues de la Porte poseía diversas casas y posesiones en Lyon, en 1551. *Ibidem*, vol. VII, pp. 288-289. Servet le agradece los gastos en un saludo: «[...] cuius opera et impensis haec in lucem prodeunt [...]». SERVET, M., *Biblia Sacra ex Santis Pagnini tralatione* [...], Lyon: Hugues de la Porte y Gaspard Trechsel, 1542, p. ii, recto (saludo). Y también en la dedicatoria de la segunda edición de su *Geografia de Ptolomeo*: «[...] viri de re tota literaria quam optime meriti, qui nullis pepercit impensis [...]». SERVET, M., *Claudii Ptolemaei...*, *op. cit.*, p. 3 (saludo).

## **BIBLIOGRAFÍA**

### Fuentes impresas

BEZA, T. de, De haeriticis a civil magistratu puniendis. Libellus adversus Martini Belli farraginem et novorum academiorum sectan, Genève: Oliva Roberti Stephani, 1554.

CALVINO, J., Declaration pour maintenir la vraye foy [...] par Jean Calvin. Contre les erreurs detestables de Michel Servet Espaignol. Ou il est aussi monstré, qu'il est licite de punir les heretiques [...], Genève: Chez Jean Crespin, 1554.

CALVINO, J., Defensio orthodoxae fidei de sacra Trinitate, co[n]tra prodigiosos errores Michaelis Serveti Hispani: ubi ostenditur haereticos iure Gladii coercendos ese [...], Genève: Oliva Roberti Stephani, 1554.

CASTELLIO, S., *De haeriticis a civil magistratu non puniendis, pro Martini Belli farragine, adversus libellum Theodori Bezae libellus*, Ámsterdam, 1612.

D'ARTIGNY, A. G., *Nouveaux mémoires d'histoire, de critique et de litterature*, vol. II, Paris: Chez Debure l'aîné, Quay des Augustins, à l'Image S. Paul, 1749.

ERASMO, D., Des Erasmi Roterodami liber cum primis pius, de praeparatione ad morten, nunc primum & conscriptus & aeditus [...], Basilea, 1534.

ERASMO, D., Familiarum colloquiorum Des. Erasmi Rot. opus, ab autore [...] Adiecta postremo nova septem colloquia [...], Lyon: Melchior y Gaspard Trechsel, 1533.

GRACIANO, Decretum Divi Gratiani universo iures pontifici constitutiones [...], Lyon: Jean Pidié, 1554.

JUSTINIANO I, *Digestum vetus. Digestorum seu Pandectarum Iuris Ciuilis tomus primus* [...], Lyon: Hugues de la Porte, Antoine Vincent y Jean Pidié, 1551.

JUSTINIANO I, Infortiatum, Pandectarum Iuris ciuilis tomus secundus quart[a]e partis reliquum, itémq[ue] quintam Digestorum partem, ac sext[a]e partis libros duos continens, ex Pandectis Florentinis ita in vniuersum recognitus ac emendatus, vt nihil pr[a]etérea [...], Lyon: Hugues de la Porte, Antoine Vincent y Jean Pidié, 1551.

ROVILLE, G. y PAYEN, Th. (eds), La Bible en Francoys, Qui est toute la saincte Escriture, en laquelle sont contenuz le vieil & Nouueau Testament, Recentement reueuz & fidelement corrigez selon l'Ebrieu, Grec, & Latin. Isaie I. Escoutez cieux, & toy terre preste l'aureille: car l'Eternel parle, Lyon: Jean Pidié y Nicolas Bacquenois, 1547.

SERVET, M. y MATTIOLI, A., *Pedacii Dioscoridis Anazarbei, de Materia Medica, Libri sex* [...], Lyon: Antoine Vincent y Balthazar Arnoullet, 1554.

SERVET, M., Biblia Sacra cum glossis, interlineari et ordinaria, Nicolai Lyrani postilla et moralitibus, Burgensis additionibus, et Thoringi Replicis [...]. Omnia ad Hebraeorum et Graecorum fidem iam primun suo nitori restituta, et variis scholis ilustrata, Lyon: Antoine Vincent y Gaspard Trechsel, 1545.

SERVET, M., *Biblia Sacra ex Santis Pagnini tralatione sed ad Hebraicae linguae amussim* [...], Lyon: Hugues de la Porte y Gaspard Trechsel, 1542.

SERVET, M., Biblia sacrosancta veteris, et novi Testamenti, Iuxta vulgantam editionem, Lyon: Jean Frellon y Michaëlis Sylvii, 1555.

SERVET, M., Christianismi Restitutio. Totius ecclesiæ apostolicæ est ad sua limina vocatio, in integrum restituta cognitione Dei, fidei Christi, iustificationis nostræ, regenerationis

baptismi, et coenæ domini manducationis. Restitutio denique nobis regno cælesti [...], Viena del Delfinado: Arnoullet y Guéroult, 1553.

SERVET, M., Claudii Ptolemaei Alexandrini Geographicae Enarrationis ex Bilibaldi Pirckeymerheri tralatione, sed ad Graeca & prisca exemplaria à Michaële Villanovano iam primum recogniti [...], Lyon: Melchior y Gaspard Trechsel, 1535.

SERVET, M., *Claudii Ptolemaei Alexandrini Geographicae Enarrationis, Libri Octo*, Viena del Delfinado: Hugues de la Porte y Gaspard Trechsel, 1541.

SERVET, M., De octo orationis partium constructione libellus [...] et Hispanica interpretatione, Lyon: Jean Frellon, 1549.

SERVET, M., De Trinitatis Erroribus libri septem. Per Michaelem Serveto, alias Reves ab Aragonia Hispanum, Haguenau: Hans Setzer, 1531.

SERVET, M., Disticha de moribus nomine Catonis inscrita cum latina & Hispanica interpretatione [...], Lyon: Jean y François Frellon, 1543.

SERVET, M., *Pedanii Dioscoridis Anazarbei, de Medica Materia libri sex [...]*, Lyon: Theobaldum Paganum, 1547.

SERVET, M., Syruporum universa ratio [...], París: Simonis Colinaei, 1537.

VIVES, L., *Ioannis Lodovici Vivis* [...]. De veritate fidei christianae libri quinque [...], Lyon: Jean Frellon, 1551.

VV.AA., De haereticis, an sint persequendi, & omnino quomodo sit cum eis agendum, Doctorum virorum tum veterum, tum recentiorum sentenciae [...], Basilea: Ioannes Oporinus, 1554.

VV.AA., Traicté des heretiques, A savoir si on les doit persecuter, Et comment on se doit conduire auec eux, selon l'aduis, opinion, et sentence de plusieurs autheurs, [...] Gala.4, Rouen: Pierre Freneau, 1554.

#### Estudios modernos

ALLEN, P. S., ALLEN, H. M. y GARROD, H. W. (eds.), *Opus Epistolarum Des. Erasmi Roterodami, vol. 9, 1530-1532,* London: Oxford University Press, 1938.

BAINTON, R. H., Concerning Heretics, New York: Columbia University Press, 1935.

BAINTON, R. H., Michel Servet, hérétique et martyr (1553-1953), Genève: Librairie Droz, 1953.

BARÓN FERNÁNDEZ, J., Miguel Servet, su vida y su obra, Madrid: Espasa-Calpe, 1989. BAUDRIER, H. L., Bibliographie lyonnaise. Recherches sur les imprimeurs, libraires, relieurs et fondeurs de lettres de Lyon au XVI<sup>e</sup> siècle, varios volúmenes, París: F. de Nobele, 1964-1965.

BUISSON, F., Sébastien Castellion, sa vie et son oeuvre (1515-1563). Étude sur les origines du protestantisme libéral français, 2 vols., Paris: Libraire Hachette et Cie., 1892.

CALVINO, J., «Defensio orthodoxae fidei de Sacra Trinitate contra prodigiosos errores Michaelis Serveti Hispani», en KLEINSTUBER, J. (ed.), *Ioannis Calvini Opera Omnia. Scripta Didactica et Polemica*, vol. V, Genève: Librairie Droz, 2009.

CASTELLIO, S., *Contra el libelo de Calvino*, Huesca: Instituto de Estudios Sijenenses «Miguel Servet», 2009. [Traducción, notas, revisión e estudio introductorio de J. Fernández Cacho, A. Gómez Rabal y S. Baches Opi, respectivamente].

CASTELLIO, S., *Sobre si debe perseguirse a los herejes*, Huesca: Instituto de Estudios Sijenenses «Miguel Servet», 2018. [Introducción, traducción y notas a cargo de P. Toribio].

CHOISY, E., «Préface», en OLIVET, A. (ed.), *Traité des Hérétiques. A savoir, si on les doit persécuter et comment on se doit conduire avec eux,* [...], Genève: Chez A. Jullien, 1913.

GONZÁLEZ ANCÍN, M. y TOWNS, O., *Miguel Servet en España (1506-1527)*, Tudela: Gráficas Castilla, versión ampliada, 2017.

GONZÁLEZ ECHEVERRÍA, F. J., «La naturalización francesa de Miguel de Villanueva (Miguel Servet)», *Príncipe de Viana*, 2012, nº 225, pp. 139-174.

GONZÁLEZ ECHEVERRÍA, F. J., *El amor a la verdad. Vida y obra de Miguel Servet,* Pamplona: Gobierno de Navarra, 2011.

GONZÁLEZ ECHEVERRÍA, F. J., Miguel Servet y los impresores lioneses del siglo XVI, (Tesis Doctoral inédita), UNED, 2017.

GONZÁLEZ ECHEVERRÍA, F. J., *Miguel Servet, editor del Dioscórides*, Lérida: Instituto de Estudios Sijenenses «Miguel Servet», 1997.

GUGGISBERG, H. R., Sebastian Castellio, 1515-1563. Humanist and Defender of Religious Toleration in a Confessional Age, London/New York: Routledge, 2017.

MARTÍNEZ DE BUJANDA, J., DAVIGNON, R. y STANEK, E., *Index d'Anvers, 1569, 1570 y 1571*, Québec/Genève: Centre d'études supérieures de la Renaissance/Éditions de l'Université de Sherbrooke/Librairie Droz, 1988.

MARTÍNEZ DE BUJANDA, J., DAVIGNON, R. y STANEK, E., *Index de l'Inquisition espagnole*, 1551, 1554, 1559, Québec/Genève: Centre d'études supérieures de la Renaissance/Éditions de l'Université de Sherbrooke/Librairie Droz, 1988.

MENÉNDEZ PELAYO, M., *Historia de los heterodoxos españoles*, vol. I, Madrid: CSIC, 1992.

RIDDLE, J. M., «Dioscorides», en BROWN, V., CRANZ, F. E. y. KRISTELLER, P. O. (eds.), Catalogus Translationum et Commentariorum: Medieval and Renaissance Latin Translations and Commentaries, vol. IV, Washington D.C.: The Catholic University of America Press, 1980.

SCHEURER, R., «Eugénie Droz. *Chemins de l'hérésie. Textes et documents*, t. II», *Bibliothèque de l'École des chartes*, 1973, vol. 131, n° 1, pp. 356-359.

SCHWARZFUCH, L., L'hébreu dans le livre lyonnais au XVI<sup>e</sup> siècle: inventaire chronologique, Lyon: ENS Éditions/ Institut d'Histoire du Livre, 2008.

SCHWARZFUCHS, L. y KEMP, W., «Érasme et l'hébreu à Lyon: les *Colloques* de 1530», *La Bibliofilia. Rivista di Storia del Libro e di Bibliografia*, 2016, n°2, vol. 118, pp. 251-264.

SERVET, M., Obras completas. I. Vida, muerte y obra. La lucha por la libertad de conciencia. Documentos, Zaragoza: Prensas universitarias et al., 2003. [Edición, traducción y notas a cargo de A. Alcalá].

SERVET, M., *Obras completas. VI. Restitución del cristianismo, 2*, Zaragoza: Prensas universitarias *et al.*, 2006. [Edición, traducción y notas a cargo de A. Alcalá].

SERVET, M. y HOLBEIN, H., *Retratos o tablas de las historias del Testamento Viejo*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2001, pp. 165-166, n. 198 y n. 200. [Prólogo, edición, introducción, traducción y notas a cargo de J. Segura Moneo, A. Puras Gil y F. J. González Echeverría, respectivamente. Facsímil realizado a partir de la edición lionesa de 1543].

VERLIET, H. D. L., *The Palaeotypography of the French Renaissance*. *Selected Papers on Sexteenth-Century Typefaces*, vol. II, Leiden: Brill, 2008.

VON GÜLTLINGEN, S., *Bibliographie des livres imprimés à Lyon au seizième siècle*, tome VIII, Baden-Baden/Bouxwiller: Éditions Valentin Koerner, 2002.

WILBURG, E. M., The Two Treatises of Servetus on the Trinity. On the Errors of the Trinity. Dialogues on the Trinity and the Righteousness of Christ's Kingdom now first translated into English, Cambridge: Faculty of Theology in Harvard University, 1932.



# ESPACIO Y TIEMPO DEL PURGATORIO EN LOS TRATADOS ESPAÑOLES DEL SIGLO XVII<sup>1</sup>

Space and time in purgatory in 17th century spanish treaties

Juan Cosme Sanz Larroca<sup>2</sup> DOI: 10.24197/ERHBM.6/7.2020.101-123.

**Resumen**: El refrendo que el dogma del Tercer lugar recibió en el concilio de Trento derivó en una explosión de literatura sacra, que en España alcanzó niveles difícilmente superables. En ese conjunto de obras se hacía referencia a un extenso número de facetas sobre el purgatorio, dentro de las que se incluían diversos aspectos espacio-temporales.

Palabras clave: Purgatorio. Espacio. Tiempo. España. Siglo XVII.

**Abstract**: The endorsement that the dogma of the Third place received at the Council of Trent resulted in an explosion of sacred literature, which in Spain reached hardly surmountable levels. These works referred to an extensive number of facets on purgatory, including various aspects regarding time and space.

**Key Words**: Purgatory. Space. Time. Spain. 17th century.

## \* INTRODUCCIÓN

Aunque los antecedentes y las nociones primigenias de un lugar a mitad de camino entre la dicha celestial y el horror infernal³ pueden remontarse a los Apocalipsis judeocristianos, a un texto rabínico de la escuela de Shammai y a las Escrituras⁴, puede afirmarse que la base doctrinal del purgatorio sólo comenzó a asentarse con san Agustín (354-430). Así, su actividad intelectual incluye la eficacia de los sufragios por los difuntos siempre que éstos merecieran la salvación durante la vida por la fe y las obras; la existencia de dos fuegos, uno infernal, eterno, y otro, purgatorial, temporal entre la muerte y la resurrección; la presencia de dos tipos de pecados, los graves, que obligan a ir al inferno, y los ligeros o cotidianos, purificados en el purgatorio; así como la afirmación de cuatro categorías de hombres susceptibles de ir a las moradas ultraterrenas, de las que sólo los «no muy buenos» pueden salvarse por el fuego del purgatorio y por los sufragios de personas vivas habilitadas⁵.

<sup>1</sup> Fecha de recepción: 2018-02-16; Fecha de revisión: 2018-02-19; Fecha de aceptación: 2018-04-03; Fecha de publicación: 2020-09-01.

<sup>2</sup> Doctor en Geografía e Historia por la UNED. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Paseo Senda del Rey, 7, 28040, Madrid, España. c.e.: <a href="mailto:sanzljc@madrid.es">sanzljc@madrid.es</a>.

<sup>3</sup> Entre la concepción de un mundo uniforme de los muertos (como el *sheol* judío) y la idea de un doble universo tras la muerte, uno de espanto y otro de felicidad (como el Hades y los Campos Elíseos de los romanos respectivamente), el cristianismo optó por el modelo dualista, LE GOFF, J., *El nacimiento del Purgatorio*, Madrid: Taurus, 1985, p. 10.

<sup>4</sup> LE GOFF, J., op. cit., pp. 46-59; también, vid. ÁLVAREZ GARCÍA, F., «El hombre medieval ante el purgatorio: un tiempo y un espacio en dirección a Dios», *Temas medievales*, 1996, nº 6, pp. 7-22 (p. 9); RUIZ DE LA PEÑA, J. L., *La otra dimensión. Escatología cristiana*, Madrid: EAPSA, 1975, pp. 329-333.

<sup>5</sup> LE GOFF, J., *op. cit.*, pp. 83-100; ÁLVAREZ GARCÍA, F., *op. cit.*, pp. 12-13.

Y a pesar de que Aaron Gurievich comenta que ya entre los siglos VI y VIII la imagen del purgatorio, si bien aún rudimentaria y confusa, aparece ya en relatos del más allá, visiones o *exempla*, así como en la concepción popular junto al infierno y al paraíso<sup>6</sup>, habrá que esperar a la segunda parte del siglo XII para comenzar a verla definida teológicamente. Por lo menos, ésta es la tesis principal de Jacques Le Goff, para quien ese momento es en el que el fuego purgatorio (*ignis purgatorius*) de san Agustín, reconvertido más tarde en los purgatorios (*in purgatoriis*), alcance la categoría de lugar específico y sustantivo (*purgatorium*)<sup>7</sup>.

A partir de ese instante, y durante dos siglos y medio, los intentos de reconciliación entre las iglesias cristianas latina y griega tras el Gran Cisma de 1054 tendrán como una de sus consecuencias la consolidación doctrinal y dogmática del purgatorio. En primer lugar, nos encontramos con la carta remitida por el papa Inocencio IV (ca. 1185-1254) poco antes de morir a su legado entre los griegos de Chipre, en la que, empeñado en la aproximación entre las dos Iglesias, trata el destino de los muertos. En dicha misiva recomienda recibir la palabra «purgatorio» como apta para designar el lugar en el que aquellas almas con pecados veniales o que no cumplieron del todo con la penitencia impuesta, se purifican de su muerte por medio de un fuego temporal, pudiendo ser ayudadas en esa purgación por los sufragios eclesiásticos. Algunos autores consideran el texto como el bautismo oficial del purgatorio en cuanto a lugar de purificación<sup>8</sup>.

Un segundo jalón lo tenemos en el II concilio de Lyon (1274), en que llegó la primera proclamación de la creencia en el purgatorio como dogma. Así, en su continuación de la tarea de unión con los griegos, los conciliares aprueban la constitución dogmática *Cum sacrosancta*, en la que se afirma que las almas de los que no cumplieron totalmente la penitencia en la tierra serán purificadas después de la muerte con penas purgativas, para cuyo fin sirven los sufragios de los fieles. Esta constitución supuso una fuerte concesión a los griegos, ya que ni en ella ni en las futuras definiciones eclesiásticas aparecerá el purgatorio como lugar ni la existencia del fuego<sup>9</sup>.

Finalmente, un tercer acontecimiento ocurrió en el concilio de Ferrara-Florencia (1438-1442), en el que las divergencias entre latinos y griegos sobre el purgatorio (estado/lugar, fuego simbólico/real y purificación de los pecados/expiación) fueron afrontadas. En la definición final del purgatorio, que continuó básicamente la del concilio lyonés, se evitan dos elementos que desagradaban a los orientales: que el Tercer lugar fuera un lugar y que entre sus penas se hallase el fuego. Tres notas marcan la noción dogmática del purgatorio: a) la existencia de un estado en el que los difuntos no enteramente purificados son purgados; b) el carácter expiatorio de ese estado, aunque sin concretarse las penas; y c) el auxilio prestado por los vivos a los difuntos en ese estado a través de los sufragios<sup>10</sup>.

<sup>6</sup> GOUREVITCH, A., «Au Mogen Age: conscience individuelle et image de l'au-delà», *Annales. Économies, Societés, Civilisations*, 1987, nº 2, pp. 255-275; también, *vid.* NTEDIKA, J., *L'evolution de la doctrine du purgatoire chez saint Augustin*, Paris: Etudes agustiniennnes, 1966.

<sup>7</sup> Para ver esa génesis, vid. LE GOFF, J., op. cit., pp. 179-237.

<sup>8</sup> LIBANIO, J. B. y BINGEMER, M. a C. L., Escatología cristiana, Madrid: Ediciones Paulinas, 1985, p. 239.

<sup>9</sup> Ibidem, p. 239 y LE GOFF, J., op. cit., pp. 325-329.

<sup>10</sup> RUIZ DE LA PEÑA, J. L., *op. cit.*, p. 336; para el propio concilio, *vid.* PONCE CUÉLLAR, M., «Disputas entre latinos y griegos a propósito del purgatorio en el Concilio de Ferrara-Florencia», *Anthologica annua*, 2011, nº 58, pp. 11-54.

La oficialización del purgatorio como lugar intermedio entre el cielo y el infierno y entre la muerte individual y el juicio final, iniciada en Lyon y continuada en Florencia, acaba siendo definitiva en el concilio de Trento (1545-1563). Frente a las duras críticas de las iglesias protestantes respecto al purgatorio y a las indulgencias, y con el objetivo de que la doctrina fuera creída y asimilada por los fieles, los padres del Concilio refrendaron la existencia del Tercer lugar en su sesión XXV (diciembre de 1563), dogmatizándolo como estado, aunque sin definir la localización ni la naturaleza de las penas, dejando ambas cuestiones como opciones libres<sup>11</sup>.

Después de la difusión y enseñanza por todo el orbe católico de la nueva doctrina sobre el purgatorio (al igual que la del resto de normas emanadas del Concilio) a través de los diferentes canales oficiales (concilios naciones y provinciales, catequesis, sermones o confesión), el siglo XVII va a conocer la publicación de numerosos tratados sobre el cielo, el infierno, la muerte y el purgatorio¹². En la misma línea, Michel Vovelle contempla los siglos XVII y XVIII como las grandes centurias del purgatorio en Europa, multiplicándose el número de capillas y altares en devoción suya¹³. En este contexto, España aparece como uno de los países en el que las ideas y dogmas defendidos en Trento se expandieron más rápidamente por todas las capas y aspectos de la sociedad, debido a la concienzuda aplicación de sus decretos a través de la celebración de los diferentes concilios provinciales, promovida por la Corona, pero también impulsada espontáneamente por la vida y las obras de los grandes santos y reformadores españoles del siglo XVI¹⁴.

Así pues, vemos cómo las disputas entre las iglesias latina y griega y la influencia que las críticas protestantes tuvieron en el concilio de Trento a cuenta de la noción de purgatorio fueron decisivas a la hora de evitar que el dogma establecido en Lyon apareciera revestido de materialidad. Se trataba, en opinión de las partes enfrentadas, de despojar al Tercer lugar de cualquier elemento que pudiera parecer supersticioso, o que hiciera cavilar en demasía la imaginación del creyente.

Este loable empeño de las diferentes jerarquías creó, sin embargo, un vacío conceptual que fue cubierto, entre otros, por la literatura teológica-espiritual. Si bien ya en el año 203

<sup>11</sup> RUIZ DE LA PEÑA, J. L., op. cit., pp. 337-338 y MARTÍNEZ GIL, F., Muerte y sociedad en la España de los Austrias, Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 316-317. Para Michel Vovelle, en el concilio de Trento los católicos se mostraron intransigentes en la forma, pero muy matizados en los hechos, La Mort et l'occident, p. 284, cit. en MARTÍNEZ GIL, F., op. cit. Además de en la sesión XXV, el Concilio se ocupó del purgatorio en otras tres: la VI, que trató sobre la justificación, y en la que también se menciona la existencia del Tercer lugar; la XIV, que se ocupó sobre la unción de enfermos; y la XXII, que abordó el sacrificio de la misa, y en la que se habló de los sufragios por los difuntos, RIQUELME GÓMEZ, E. A., «Santos intercesores del purgatorio. Representaciones pictóricas en las Cofradías de Ánimas murcianas», en El culto a los santos: cofradías, devoción, fiestas y arte, San Lorenzo de El Escorial: Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, 2008, pp. 491-506 (p. 497).

 $<sup>12\</sup> CANTERLA,\ C.,\ «El\ Cielo\ y\ el\ Infierno\ en\ el\ imaginario\ español\ del\ siglo\ XVIII»,\ \textit{Cuadernos\ dieciochescos},\ 2004,\ n^o\ 5,\ pp.\ 75-95\ (p.\ 81).$ 

<sup>13</sup> Sin embargo, algunos estudios han demostrado una fuerte caída de los legados a las cofradías y hermandades de ánimas, actividades en estas instituciones y número de misas encargadas en altares relacionados con el purgatorio, todo ello estudiado para Sevilla y Cádiz en el siglo XVIII, MARTÍNEZ GIL, F., op. cit., pp. 503-504. Para Philippe Ariès, el purgatorio fue una idea embrionaria que eclosionó a partir del concilio de Trento, y que se hizo auténticamente popular a mediados del siglo XVII, cit. en ARRATIA MARTÍN, M.ª V., Las ánimas del purgatorio en la provincia de Valladolid, una devoción popular, Valladolid: Diputación Provincial, 1999.

<sup>14</sup> FERNÁNDEZ COLLADO, A., *Historia de la Iglesia en España: Edad Moderna*, Toledo: Instituto Teológico San Ildefonso, 2007, p. 123. Según los datos aportados por M.ª Victoria Arratia, el alcance del Concilio en la difusión del purgatorio (aunque acompañado de otros condicionantes) se manifiesta en el número de fundaciones de cofradías sacramentales y de ánimas en la provincia de Valladolid entre 1493 y 1974: 1 en el siglo XV; 5 en el XVI; 74 en el XVII; 71 en el XVIII; 18 en el XIX; y 2 en el XX. *Ibidem*, pp. 25-29.

d.C. nos encontramos con un texto (*La Pasión de Perpetua y Felicidad*) en el que se perfila el ámbito imaginario del purgatorio, aunque cuente con amplias diferencias respecto al purgatorio definitivo<sup>15</sup>, y a lo largo de los siglos la imagen del Tercer lugar apareciera con aspectos nebulosos en visiones, *exempla*, viajes al más allá o procedentes del más allá, ningún momento histórico alcanzará los matices de corporeidad en la descripción del purgatorio como el siglo XVII, y dentro de éste revestirá capital importancia la actividad intelectual de los autores españoles. Ésta se concretará en tratados dedicados específicamente al purgatorio, que buscan demostrar su existencia ante la embestida protestante; libros de teología moral, debido a que el imaginario religioso en torno al cielo, al infierno y al purgatorio se hallaba muy relacionado con la valoración moral de la vida, así como con los conceptos de deuda y pena; y también literatura sobre las postrimería o los novísimos que, aunque no trataban específicamente del Tercer lugar, sí lo hacían sobre el juicio particular, que podía conducir a aquel. En este sentido, cabe señalar que el análisis de los diversos planteamientos teológicos de estos escritores sobre el purgatorio no permite establecer diferencias entre las diversas órdenes religiosas a las que aquellos pertenecían.

#### 1. EL ACCESO

A pesar de que en un principio, entre los Padres de la Iglesia de los siglos II-IV la tendencia predominante aseguraba que la muerte inaugura un período transitorio, con una retribución aún no definitiva hasta el juicio final, la realidad es que, a partir de san Agustín, y con la notable excepción del papa Juan XXII (1245-1334), que finalmente acabó retractándose, la idea de un veredicto inmediato sobre el destino del alma tras el óbito fue imponiéndose progresivamente, hasta confirmarse en el concilio de Ferrara-Florencia<sup>16</sup>.

En este juicio particular, que los tratadistas hispanos del siglo XVII también abordaron exhaustivamente<sup>17</sup>, el alma podía ser sentenciada a ir al cielo, al infierno, al purgatorio o al limbo de los niños<sup>18</sup>. Sin embargo, no existían las mismas posibilidades de ir a ellos. Y es que,

15 LE GOFF, J., op. cit., pp. 63-68 y ÁLVAREZ GARCÍA, F., op. cit., p. 10.

16 RUIZ DE LA PEÑA, J. L., op. cit., pp. 301-308.

17 CARRILLO, M., Explicación de la bula de los difuntos. En la qual se trata de las penas y lugares del Purgatorio; y como puedan ser ayudadas las Animas de los difuntos, con las oraciones y sufragios de los vivos, Alcalá de Henares: en casa de Iuan Gracián, 1615, parte I, cap. VIII, epígr. IIII, nº 24, f. 51r, y nº 28-32, f. 52r; CRUZ, F. de la, Tesoro de la Iglesia. En que se trata de Indulgencias, Iubileos, Purgatorio, Bula de Difuntos, Vltimas Voluntades i Cuarta Funeral, Madrid: por Diego Flamenco, a costa de Pedro García de Sodruz, 1631, trat. II, epígr. 3, nº 1, ff. 181v-182r; IZQUIERDO, S., Consideraciones de los quatro Nouissimos del Hombre. Muerte, Ivcio, Infierno, y Gloria, Roma: por el Varese, 1672, pto. III, pp. 93-95 y 99-119; ROA, M. de, Estado de las almas de Purgatorio. Correspondencia que hazen a sus bienhechores, meditaciones, y varios exemplos a este propósito, Barcelona: por Pedro Lacavallería, 1630, cap. II, ff. 3v-4r y Meditación I, ff. 66r-v; y SERPI, D., Tratado de Pvrgatorio contra Lvtero, y otros herejes, segvn el decreto del S. C. Trident. con singular doctrina de SS. DD. Griegos, Latinos, y Hebreos. Con setenta consideraciones sobre las lecciones de Iob, Madrid: por Luys Sanchez, y a costa de Alonso Pérez, 1617,

18 «Si consideramos el fin que Dios tuvo en criar el Angel, y al hombre, hallaremos que criô un receptáculo para ellos, que fue el cielo Empíreo; en el qual propuso darles su graciosa vista, y la eterna fruición de su gloria: pero por si a caso desviassen de su divina ley [...] criô también otros quatro lugares, o receptáculos, que fueron el limbo de los padres, el limbo de los niños, el Purgatorio, y el infierno; para dar a cada qual la casa y morada, que destas le cabria», SERPI, D., op. cit., cap. IX, p. 62. Para una visión del cielo, vid. McDONNELL, C. y LANG, B., Historia del cielo, México: Tauros Minor, 2001; para el infierno, MINOIS, G., Historia de los infiernos, Barcelona: Ediciones Paidós, 1994; y para ambos lugares escatológicos, MARTÍNEZ ARANCÓN, A., Geografía de la eternidad, Madrid: Tecnos, 1987. Para un resumen bibliográfico sobre los espacios ultraterrenales durante el Antiguo Régimen, vid. GARCÍA FERNÁNDEZ, M., «Atractivo historiográfico de las 'postrimerías'. Repertorio bibliográfico en el Antiguo Régimen», Investigaciones Históricas, 1993, nº 13, pp. 71-94.

desde su implantación como Tercer lugar escatológico, la inmensa mayoría de los hombres estaban abocados al purgatorio, ya que, en opinión de la generalidad de los autores de la época, ese destino era el determinado para quienes, al morir, aún arrastraran pecados veniales y/o mortales ya perdonados en cuanto a la culpa pero todavía no satisfechos<sup>19</sup>, es decir, casi toda la humanidad.

El primer tema que atrajo la atención sobre este trascendente emplazamiento ultraterreno fue el acceso al mismo o cómo el alma, separada del cuerpo y ya juzgada, ingresaba en el purgatorio. Pues bien, dos posiciones se abrieron paso al respecto. Una primera entendía que las ánimas podían ir solas a su lugar de purificación, sin necesidad de que nadie las acompañase. En este caso, un análisis previo es manifestado por el definidor mayor de la provincia de Castilla de la Orden de san Basilio Magno, Felipe de la Cruz, quien afirma la libertad de movimientos del alma en tanto que ser espiritual: «Las animas, generalmente hablando, apartadas de sus cuerpos, se pueden mover, i andar de un lugar a otro, i de una parte a otra»<sup>20</sup>. En esta línea, y con el apoyo doctrinal de san Pablo, se remata la argumentación:

Es doctrina del Apostol a los Filipenses, adonde dize, que tiene [el alma] unos entrañables deseos de verse libre de su carne, desatado de las ligaduras con que està unido y aferrado con ella, e irse con Cristo [...]. Por manera que según esta doctrina Evangelica el anima aviendo una vez dexado su cuerpo, i su compañía, puede por si sin ningún ministro suyo, ayo, ni guía, irse derecha al lugar que se le tiene determinado adonde ha de ir a parar [...]<sup>21</sup>.

En todo caso, y aquí aparece la segunda idea, también se afirma que, en el supuesto de que alguien pudiera conducir las almas hacia su penúltima morada, sólo cabría la posibilidad de que lo hicieran los santos ángeles o los demonios, dándose un tratamiento muy diferente a ambos. Respecto a los primeros, se defiende claramente su intermediación, aunque priorizándose la del ángel de la guarda, el ángel custodio particular y propio que tiene cada cristiano<sup>22</sup>. Así lo afirma, por ejemplo, el predicador general de la provincia de España de la Orden dominica Antonio de Salazar: «porque el alma que salio vencedora de esta vida, en el mismo punto que se apartò del cuerpo, vencio al demonio, y salio confirmada en la gracia: y los Angeles (por lo menos el de su Guarda) la llevaron hasta el Purgatorio»<sup>23</sup>.

#### ......

<sup>19</sup> Pedro de Moncada lo exponía así: «Y assi quedo convencido, que son los pecados leves, ò los graves perdonados en quanto a la culpa, de que no se ha dado proporcionada satisfacción à Dios, por la pena temporal en que se conmutò la eterna, que le correspondía de condigno à no auerse perdonado, y este defecto le suplen los del Purgatorio», *Declamación catholica por las benditas almas del purgatorio: regulada por la doctrina de los concilios, y Padres, y de la más fundada Theología. Exhortatoria, a que les ofrezcan los fieles los sufragios de la Iglesia*, Madrid: por Juan García Infanzón, 1692, lib. I, cap. I, epígr. 3, p. 3; también, *vid.* DE ROA, M., *op. cit.*, Meditación I, f. 66r.

<sup>20</sup> CRUZ, F. de la, op. cit., trat. II, epígr. 3, nº 2, f. 184r.

<sup>21</sup> Ibidem; también, vid. MONCADA, P. de, op. cit., lib. I, cap. IV, epígr. 16, p. 40, y SERPI, D., op. cit., cap. XII, pp. 84-85.

<sup>22</sup> Así lo manifiesta el padre teatino Antonio Liperi, que distingue el ángel de la guarda del ángel custodio general y común para todos los fieles, el arcángel san Miguel, que procede del orden de los principados, *Lecciones sacras sobre aquellas palabras de que la Iglesia vsa en el ofertorio de la Missa de Difuntos*, Zaragoza: por Pedro Lanaja y Lamarca, impresor del Reyno de Aragón y de la Universidad, a costa de Pedro Alfay, 1642, lección 9, 35, f. 109v.

<sup>23</sup> Discvrsos fynerales, predicables a las exequias de los difuntos, que fueron varones gloriosos; y dignos de toda aclamación. Van repartidos en treze tratados, y en los dos vltimos se contienen quarenta y seis Discursos para predicar en los Aniversarios de las animas del Purgatorio, Madrid: por Diego Díaz de la Carrera, impresor del Reyno, 1655, trat. XIII, disc. XV; también, vid. CRUZ, F. de la, op. cit., trat. II, epígr. 3, nº 3, f. 186r; LIPERI, A., op. cit., lecc. 8, 25, f. 99r; ROA, M. de, op. cit., Meditación I, ff. 66v-67r; SANTA COLOMA, L. de, Socorro para vivos, y para muertos. Y felices memorias, que despiertan à los Fieles à que piadosos ofrezcan à Dios sufragios, que sean alivio de las almas, que padecen en el Purgatorio, Madrid:

De acuerdo con esta tesis mayoritaria, habrá autores que fundamenten la labor de acompañamiento del ángel de la guarda al alma en una cuestión de mera consideración y estima, aunque reconociéndole al primero la victoria sobre el demonio en los últimos instantes de la vida de la persona. Tal es la ideal del padre jesuita Pedro de Moncada:

pues ellas mismas, conociendo es voluntad de Dios, se vàn, como dizen, por su pie, sin necesitar de Alguazil que las entre en prisión. Y si las acompañan los Angeles, como afirman muchos, es mas por honra que les hazen, que por necesidad de quien las lleve, y esto toca en especial à los de su guarda, por la victoria que consiguieron con la perseuerancia final en gracia<sup>24</sup>.

En cuanto a los demonios, los tratadistas que contemplan la contingencia de que guiaran las almas al purgatorio argumentan la falta de lógica que tendría el hecho de que fueran dirigiendo a unos seres -las almas- perdidos ya para la causa pues murieron, al fin y al cabo, en la gracia y la caridad de Dios, tal como lo vuelve a expresar Pedro de Moncada:

Con que à mi corto juicio tengo por lo mas probable, que las almas que salen de esta vida con perseverancia en la amistad de Dios, aunque con algún reato de pena, están del todo exemptas de la jurisdicion del Demonio, y que no solo no es verdugo que las atormenta, pero ni las acompaña, ò lleva al Purgatorio, ni assiste à sus penas, ni vèn su cara, ni oyen sus blasfemias, sino que como quien ha perdido el juego en que iba el resto, se entra (como dizen) en baraxa, se retira, y huye corrido à sus cavernas infernales, donde no las vè, ni le vèn mas [...]<sup>25</sup>.

## 2. GEOGRAFÍA

Pero, ¿dónde se hallaba realmente el purgatorio? La respuesta vino dada por el análisis que los autores realizaron sobre los tipos o clases existente del mismo. Así nos encontramos con una primera clasificación, sostenida por la mayoría de los tratadistas consultados, que establece un purgatorio ordinario o común, situado en las profundidades de la tierra, y toda una serie de purgatorios extraordinarios o particulares, ubicados en diferentes emplazamientos.

Respecto al purgatorio ordinario, una de las principales direcciones que tomó su estudio fue localizarle en relación al resto de lugares escatológicos, cuestión que tenía que ver con la doctrina de los diferentes estados del alma al fallecer el hombre, ratificada en la última sesión del concilio de Ferrara-Florencia (1442). En aquella teoría hubo cierta unanimidad de parecer porque la mayoría de los escritores consideraban que, al margen del cielo empíreo, residencia del Altísimo, existían tres espacios ultraterrenos debajo de la tierra<sup>26</sup>, que algunos denominaban

por Ioseph Fernandez de Buendia, a costa de Gabriel de León, 1677, trat. II, cap. XI, pto. 1, p. 260; y SERPI, D., op. cit., cap. XII, pp. 84-85.

<sup>24</sup> MONCADA, P. de, op. cit., lib. I, cap. IV, epígr. 16, p. 40.

<sup>25</sup> Ibidem; en la misma línea, vid. CRUZ, F. de la, op. cit., trat. II, epígr. 3, nº 2, ff. 184r-v.

<sup>26</sup> El cuarto emplazamiento infraterrenal comentado por varios autores era el limbo de los patriarcas, también denominado limbo de los santos padres o seno de Abraham. Según la tradición, esta auténtica antesala del cielo acogió las almas de todos los justos que murieron en gracia y satisficieron las penas durante su vida o en el purgatorio hasta la llegada del Redentor. Una vez que éste murió, bajó al lugar y sacó de allí a sus moradores, permitiéndoles acceder al paraíso celestial, abierto desde el Viernes Santo, y cuyo primer habitante fue san Dimas, el Buen Ladrón, SAN FRANCISCO, L. de, *Tesoro celestial y divino para rescate, y consuelo de las almas assi de los viuos, como de los Fieles difuntos. Tratase de las más principales indulgencias que ay en la Iglesia de Dios. Como las ganarán para sí los Católicos, y ayudarán con ellas, y otros Sufragios a las Benditas* 

genéricamente «infiernos», que ocupaban anillos concéntricos que desde el centro se acercaban a la superficie. Así lo expresaba, sin ir más lejos, el clérigo regular Antonio Liperi: «Si se considera el infierno en quanto al sitio, creible cosa es que lo tengan vno mesmo todos estos infiernos, esto es, el Limbo, el Purgatorio, o el lugar de los condenados, a lo menos están todos situados en un mesmo lugar continuo [...]»<sup>27</sup>.

Frente a esta tesis preponderante aparece la opinión del padre jesuita Francisco García, quien ve más razonable una situación de los lugares escatológicos en diversas partes del mundo, separados unos de otros, todo ello fundamentado en las penurias y horrores que padecerían las almas del limbo de los niños y del purgatorio por el paso terrorífico de las ánimas de los condenados camino del infierno:

No parece razonable lo que afirman algunos, que estos lugares a manera de los Orbes celestes se abraçan vnos a otros, los superiores a los inferiores, el Seno de los Padres al Purgatorio de los justos, el Purgatorio de los justos al Limbo de los niños, y el Limbo de los niños al Infierno de los condenados, que està en el centro de la Tierra. Porque perturbaran continuamente la paz de los niños, y causaran horror a los justos de el Purgatorio los Demonios, pasando cargados de las almas condenadas al fuego eterno, y se oyeran en estos lugares maldiciones, y blasfemias contra Dios [...]<sup>28</sup>.

Una vez contemplada esta premisa básica, la cuestión siguiente era situar el Tercer lugar dentro de la geografía del inframundo. Y aquí se abrían dos opiniones. Una primera lo colocaba en la zona inmediatamente superior al limbo de los niños, espacio que, a su vez, esos autores consideraban por encima del infierno, tal y como refería el mismo Francisco García, aunque, como hemos visto, él no considerara los espacios escatológicos en la misma vertical:

Otros ponen el Purgatorio sobre el Limbo de los niños, y este inmediato al Infierno, lo qual parece mas verosímil, para que estèn mas cercanos a los condenados en el lugar de la pena, los que participan con ellos en la culpa, y disten mas de los enemigos de Dios en el cadahalso del suplicio los que no comunican con ellos en los delitos<sup>29</sup>.

Una segunda tesis, ciertamente mayoritaria, disponía el purgatorio en el entorno mismo del infierno, hallándose esta idea plenamente admitida a finales del siglo XVII<sup>30</sup>. Así lo expresa, en su habitual tono emocional y exagerado, el teólogo zaragozano José Boneta:

Almas del Purgatorio, [s.l.]: por Juan Lorenzo Machado, 1665, parte I, not. II, epígr. 9, f. 11r. El limbo de los patriarcas se creó tomando como referencia un episodio del evangelio apócrifo de Nicodemo: tras la pasión y muerte de Cristo, éste bajó al infierno y rescató allí a los patriarcas y a los profetas, todos anteriores a su aparición en la tierra. Después, selló con siete sellos el infierno, de tal forma que nadie más pudiera salir de allí, ARRATIA, M.ª V., op. cit., pp. 20-21.

<sup>27</sup> LIPERI, A., *op. cit.*, lecc. 3, 23, ff. 27v-28r; también, *vid.* ROA, M. de, *op. cit.*, cap. III, ff. 5r-7r; SAN FRANCISCO, L. de, *op. cit.*, parte I, not. II, epígr. 4-5, f. 9r y parte I, not. II, epígr. 9, f. 11v; SANTA COLOMA, L. de, *op. cit.*, trat. I, cap. XI, pto. 2, p. 87 y pto. 4, p. 88; y SERPI, D., *op. cit.*, cap. VII, pp. 53-55 y cap. XII, pp. 100-101. También, *vid.* MARTÍNEZ GIL, F., *op. cit.*, p. 483.

<sup>28</sup> GARCÍA, F., Devoción con las ánimas del Purgatorio, [s.l.]: [s.n.], 1677, epígr. I, ff. 13r-v.

<sup>29</sup> *Ibidem*, epígr. I, f. 12v; también, *vid*. CARRILLO, M., *op. cit.*, parte I, cap. II, epígr. I, nº 6, ff. 15r-v y parte I, cap. II, epígr. II, nº 21, f. 19r.

<sup>30</sup> TAUSIET, M., «Gritos del más allá. La defensa del Purgatorio en la España de la Contrarreforma», *Hispania Sacra*, 2005, nº 57, pp. 81-108 (p. 89). Según esta misma autora, la progresiva infernalización del purgatorio a lo largo de la XVIIª centuria, consecuencia de la política de abuso del terror utilizado por la Iglesia católica, fue uno de los factores que provocó

No hace poco terrible á la morada del Purgatorio, tener tan abominable cercanía, como es la del Infierno. Antiguamente se advertía en el Cartel de la Casa, que se alquilaba, que tenía buenos vecinos: señal de lo que esta circunstancia hace subir, ó baxar el precio, ó aprecio de la habitación. Luego ha de ser la peor la del Purgatorio, por confinar con el barrio peor que hay, y los peores vecinos que puede haber<sup>31</sup>.

Ante esta teoría hubo sólo pequeñas diferencias de matiz entre los tratadistas, referidas a la mayor o menor proximidad del purgatorio con respecto al lugar en que moraban los condenados. Por una parte, encontramos a quienes consideran que el purgatorio es un lugar circunvecino al infierno, situado encima de éste, aunque independiente de él. A pesar de esta autonomía, en muchos pasajes se le describe como «retrete del infierno», al que le alcanza el fuego del mismo, diferenciándose únicamente en el carácter temporal de los tormentos que purifican a las almas del purgatorio y en la naturaleza permanente que afecta a las de los condenados. De otro lado, se hallan los escritores que ven el purgatorio como un espacio integrante del averno, es decir, dentro de sus límites, en el que las almas de unos y otros se hallan juntas, reciben los mismos castigos, y en el que tan sólo se distingue la condición ambivalente de las penas ya citadas. El texto que, creemos, expresa con más claridad los grados de las dos posturas lo redactó Pedro de Moncada en su obra ya citada, en el cual se advierten las dudas sobre el análisis de tan espinosa cuestión:

Mas difícil es el determinar si el seno del Purgatorio està separado del Infierno, sin división alguna de èl, lo qual controvierten mucho los Theologos; afirmando vnos es el mismo lugar, y que se comunica, y tiene entrada por el Purgatorio al seno de los réprobos, y que estàn vnos à vista de otros, y participan las almas justas de los ardores, y llamas del infierno. Otros con más probabilidad los ponen contiguos, ò pegados, pero con alguna división, y como solemos decir, pared en medio, pues convienen con los de la otra sentencia, en que el fuego de los condenados pasan al lugar del Purgatorio, y le penetra con modo tan admirable [...] y solo niegan sea vn proprio lugar, ni que se comuniquen, ò vean vnos a otros, ni tengan los del Purgatorio la servidumbre de dar passo por donde vayan las almas de los Reprobos a su calaboço; opinión que tengo por más pía, y de más sólidos fundamentos, y que son muchos, y gravissimos los Authores que la defienden<sup>32</sup>.

huellas muy negativas para la psicología de la población en generaciones sucesivas, «Felices muertos, muertos desdichados: la infernalización del purgatorio en la España Moderna», *Estudis*, 2012, nº 38, pp. 9-32 (p. 22).

<sup>31</sup> *Gritos del Purgatorio y medios para acallarlos*, Barcelona: imprenta de M.ª Ángela Martí Viuda, 1761, p. 50; para un estudio exhaustivo de esta obra como ejemplo de elemento de disciplinamiento social, *vid.* GONZÁLEZ POLVILLO, A., «¡Gritad, malditos, gritad! El libro "Gritos del purgatorio" de José Boneta (1689) como ejemplo de coerción simbólica de la consciencia y método disciplinario social», en NÚNEZ ROLDÁN, F. (coord.), *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico moderno*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2007. Otros autores que apoyaban esta idea de un purgatorio en las cercanías del infierno eran CARRILLO, M., *op. cit.*, parte I, cap. II, epígr. II, nº 27, ff. 20r-v; MATA, J. de, *Santas almas del Purgatorio, devoción suya, exercicios varios, y singulares en su favor*, Valladolid: Iuan de Rueda, 1634, trat. I, cap. I, ff. 3r-v; ROA, M. de, *op. cit.*, cap. III, f. 6r; SALAZAR, A. de, *op. cit.*, trat. XIII, disc. I, pp. 433-434; SAN FRANCISCO, L. de, *op. cit.*, parte I, not. II, epígr. 7, ff. 9v-10r; SANTA COLOMA, L. de, *op. cit.*, trat. I, cap. XI, pto. 2, p. 87; y SERPI, D., *op. cit.*, cap. XII, p. 101.

<sup>32</sup> MONCADA, P. de, *op. cit.*, lib. I, cap. II, epígr. 2, p. 11. En el primer grupo de autores encontramos a Boneta, quien describe el purgatorio como un lugar «situado en el centro de la tierra, pared en medio del Infierno», *op. cit.*, p. 50; a Carrillo, para quien «está dentro de las entrañas de la tierra, cerca y muy allegado al infierno», *op. cit.*, parte I, cap. II, nº 6, f. 15r; a Salazar, quien comenta que se halla «en el centro de la tierra, en sitio circunvecino al infierno», *op. cit.*, trat. XIII, disc. I, p. 434; a San Francisco, para el cual el purgatorio «es vn retrete del infierno, y tan conjunto a él, que vn mismo fuego castiga, y abrasa a los

Finalmente, nos parece muy interesante un pasaje redactado por el padre dominico Juan de Mata, muy parecido a otro realizado por el predicador franciscano Luis de Rebolledo, en el que se resume perfectamente la condición ambivalente del purgatorio, mezcla de esperanza y horror, tan propia de la época:

Es cielo [el purgatorio], y no lo es, es infierno, y no lo es; no es infierno por ser allí la pena eterna, y aqui temporal; es infierno, porque con el mismo fuego, dize san Gregorio, se quema el condenado, y se purga el escogido, *Eodem igne crematur damnatus, et purgatur electus* [...]<sup>33</sup>.

Una vez analizado el purgatorio ordinario o común, conviene hablar de los denominados extraordinarios o particulares. Se trataba de lugares diferentes al purgatorio infraterrenal, que eran escogidos por Dios mediante inescrutables providencias, para el logro de singulares e importantes fines<sup>34</sup>. De ellos, los más habituales son lugares terrenales determinados o emplazamientos donde se cometieron los pecados que han llevado al alma a esa situación, tales como baños públicos, campos, casas, cocinas, hielos, lagos, lagunas, ríos o sillas de coro. Tres causas son las que provocan, según los autores, la existencia de estos purgatorios fuera del prototípico. La primera, y más importante, es la búsqueda de ayuda en favor de las almas a través de los sufragios que los hombres pueden realizar, así como el intento de reforma en las costumbres y conductas de los vivos para que refrenen su querencia por el pecado. Uno de los escritores que mejor han expresado este extremo ha sido el padre franciscano observante Dimas Serpi, quien fundamenta su opinión en las obras de Belarmino, Dionisio Cartujano, san Gregorio, santa Brígida, Domingo de Soto y san Antonino:

De lo que hemos dicho [...] quedara ya bien entendido, que a la Magestad de Dios, aunque ha hecho aquella cárcel común del Purgatorio, para que allí purguen los que no han cumplido la penitencia en este mundo: pero con todo, como sea el Señor universal, y tenga poder absoluto sobre sus criaturas, quando a su diuina sabiduría plaze, da lugar fuera de aquel común, para que alguna alma purgue en el [...]: y lo haze, dize Soto, por provecho de los vivos, que viendo aquellas

dañados, y limpia, y purifica a los escogidos», *op. cit.*, parte I, not. II, epígr. 7, ff. 9v-10r; a Santa Coloma, quien en su obra lo califica como «la mas horrible, y espantosa [de las mansiones], la nombra puerta del infierno, por assegurarla la mas cercana, y próxima al fuego de los réprobos», *op. cit.*, trat. I, cap. XI, pto. 2, p. 87; o a Serpi, para quien, en su deseo de probar que es «retrete del infierno», afirma que «Podriamos [...] decir que debaxo deste limbo de los niños està el Purgatorio, encima, y conjunto al infierno de los condenados. Del qual lugar sube la llama para purgar, y acrisolar con pena de sentido a las benditas animas que están allí [...]», *op. cit.*, cap. XIV, p. 101. En el grupo de autores que refieren la posibilidad de que el purgatorio esté dentro de las fronteras del infierno, no los hemos encontrado pertenecientes al siglo XVII como tal, sino únicamente comentarios de estos escritores sobre otros: Francisco García afirma que «vnos colocan el Purgatorio inmediato al Infierno; y aun quieren algunos dellos, que sea el lugar del mismo Infierno, por ser de la misma especie el fuego», *op. cit.*, epígr. I, f. 12v; Lorenzo de San Francisco dice que el Tercer lugar está colocado «muy vezino al infierno; y tan vezino, que dize Santo Tomás, que el Purgatorio, y el infierno es vn mismo lugar [...]: y que solo se diferencian los lugares por la diversidad de las penas», *op. cit.*, parte I, not. II, epígr. 4, f. 9r; finalmente, Dimas Serpi menciona que «el diuino Geronimo declarando el catorzeno capitulo del Profeta Oseas, dize: *Infernus est locus, in quo animae recluduntur; siue in refrigerio, siue qua itate meritorumm.* El infierno es vn lugar a donde son encarceladas las animas, vnas para perpetua pena; y otras para de allí salir al lugar de la holgança», *op. cit.*, cap. XIV, p. 96.

<sup>33</sup> MATA, J. de, op. cit., trat. I, cap. I, ff. 3r-v; también, vid. REBOLLEDO, L. de, Primera parte de cien oraciones funebres. En que se considera la vida, y sus miserias: la muerte, y sus prouechos, Madrid: por los herederos de Iuan Iñiguez de Lequerica, 1600

<sup>34</sup> BONETA, J., op. cit., p. 49 y MONCADA, P. de, op. cit., lib. I, cap. I, epígr. 17, p. 9.

penas se enmienden y le sirvan; y también por prouecho de las mismas almas, porque viendo los vivos lo mucho que padecen, les ayuden y hagan dezir Missas, y otros sufragios, y assi se les mitigue la pena; no solo quanto a la intención, pero también quanto a la extensión<sup>35</sup>.

En este sentido, el doctor en teología y catedrático de Prima en la Universidad de Barcelona, Onofre Manescal, nos narra en su obra sobre las posibles apariciones de almas a los vivos un caso típico de la existencia de purgatorios particulares en los mismos enclavamientos del pecado. Se trata del caso de una monja cisterciense que, asistiendo un día a las horas canónicas, vio entrar a una amiga suya, recientemente fallecida, llamada Gertrudis, extremo que comunicó inmediatamente a la madre abadesa:

Sabed Madre Señora, que vi entrar à Gertrudis, y estar en el coro todo el tiempo que se hazia el officio. La abadessa dixo: son illusiones del demonio; si otra vez la vieres, dirasle: *Benedicte*, y mira si responde. Hizolo assi la monja, entro la muerta su amiga, llego à ella y dixole: *Benedicte*. Respondio la muerta: *Dominum*. Tomo la otra animo, y preguntole: A que vienes? La muerta respondio, à assistir en el officio, y satisfacer lo que contigo parle estando en el, porque me ha Dios señalado purgatorio adonde cometi el pecado: y avisote que si tu no te enmiendas, que será lo mismo de ti que de mi. Por quatro vezes se vido la muerta venir al officio, y assistir en el, siendo su amiga la que la veya, y porque hazia tal sentimiento que todo el coro se turbaua, en especial sabiéndose ya la causa, la Abadessa hizo celebrar Missas, y hazer oraciones por la difunta, y no fue vista mas<sup>36</sup>.

La segunda causa para la existencia de purgatorios extraordinarios terrenales es «la poca reuerencia, que à los lugares tuuieron [...]», tal y como afirma el licenciado y beneficiado zamorano Lorenzo de Santa Coloma<sup>37</sup>. Y la tercera, la gloria de Dios, citada por Antonio de Salazar<sup>38</sup>.

Al margen de los purgatorios particulares vistos hasta el momento, existían otros posibles emplazamientos citados por los tratadistas hispanos del XVII. Uno de ellos es el mismo infierno de los condenados, opinión que refieren José Boneta y el doctor y catedrático de Decreto de la Universidad de Zaragoza, Martín Carrillo, fundamentándose en la obra de san Gregorio

<sup>35</sup> Roberto Belarmino, *De purgat.*, t. I, lib. 2; Dionisio Cartujano, *De novis.*, lib. 4; san Gregorio Magno, *Diálogos*, lib. 4; santa Brígida, *De vita*, lib. 4, y Domingo de Soto, *In IV sent. Libros comment.*, cap. 19, q. 3, art. 7, todo en SERPI, D., *op. cit.*, cap. XVI, p. 108; también, *vid.* CARRILLO, M., *op. cit.*, parte I, cap. II, nº 5, f. 15r; GARCÍA, F., *op. cit.*, epígr. I, ff. 16r-v; MATA, J. de, *op. cit.*, t. I, cap. II, ff. 13v-14r; MONCADA, P. de, *op. cit.*, lib. I, cap. I, epígr. 14, p. 8; y SANTA COLOMA, L. de, *op. cit.*, trat. II, cap. IX, pto. 11, p. 240.

<sup>36</sup> MANESCAL, O., Miscelanea de tres tratados: de las apariciones de los espiritus el uno: donde se trata como Dios habla à los hombres, y si las almas del Purgatorio bueluen: de Antichristo el segundo: y de sermones predicados en lugares señalados el tercero, en Barcelona: a costa de Geronymo Genoves, mercader de libros, año de MDCXI, trat. I, cap. XXI, epígr. V, pp. 173-174. Otras obras de la época sobre apariciones de almas en pena, RIBADENEYRA, P. de, Flos sanctorum: en que se contienen las vidas de los santos [...] incluidas otras vidas de santos escritas por el V. P. Juan Eusebio Nieremberg, y el Padre Francisco García, Madrid: [s.n.], Imp. De don Gabriel del Barrio, Imp. de Francisco del Hierro, Imp. de Agustín Fernández, 1716-1718, 6 vol.; ROA, M. de, Flos sanctorum, fiestas i santos naturales de la ciudad de Cordova [...] i otras ciudades i lugares de Andaluzia, Castilla i Portugal; con la vida de doña Sancha Carrillo i la de doña Ana Ponce de León [...], Sevilla: por Alonso Rodriguez Gamarra, 1615; VILLEGAS, A. de, Flos sanctorum: historia general de la vida y hechos de Jesu-Christo [...] y de todos los santos de que reza y hace fiesta la Iglesia Catolica [...]: junto con las vidas de los santos propios de España y de otros extravagantes, Madrid: por Melchor Sánchez: a costa de Gabriel de León, 1652.

<sup>37</sup> SANTA COLOMA, L. de, op. cit., trat. II, cap. IX, pto. 11, p. 240.

<sup>38</sup> SALAZAR, A. de, op. cit., trat. XIII, disc. II, p. 438.

Magno<sup>39</sup>. El doctor Boneta también concibe otros dos lugares extraordinarios para el Tercer lugar. El primero, «en figuras de animales feos, y venenosos, en fe de haberse aparecido á Santa Gertrudis unas Almas, que tenían su Purgatorio dentro de unos Sapos, que estaban incesantemente arrojando de si llamas»<sup>40</sup>. El segundo espacio, también comentado por Lorenzo de San Francisco, es «dentro del mismo cadáver del cuerpo que tuvieron en vida»<sup>41</sup>.

Otro de los probables lugares extraordinarios era la región del aire o el fuego, previa a la llegada al cielo, tal y como destaca nuevamente Martín Carrillo, esta vez aludiendo a una referencia del teólogo Roberto Belarmino:

Y que antes que las Almas suban al cielo, pasan, o se detienen por aquella región de ayre, o fuego, y son allí detenidas y purgadas, porque estas Almas están mas cercanas al Cielo: y assi han de tener lugar mas allegado a la gloria<sup>42</sup>.

Junto a esta primera y mayoritaria ordenación de purgatorios (ordinarios y extraordinarios), hemos acertado a encontrar otras dos fórmulas. La primera, citada, pero no defendida, por Francisco García, alude a tres purgatorios por los que, según algunos autores, pasan las almas antes de llegar al cielo: «En el primero dizen, que son las almas abrasadas rigurosamente con el fuego; en el segundo, atormentadas mas blandamente; y en el tercero, no padecen penas de sentido»<sup>43</sup>. Este último lugar, mencionado igualmente por escritores como Beda el Venerable, san Gregorio Magno, Dionisio Cartujano, santa Brígida o santa Magdalena de Pazzi, es una auténtica antesala del paraíso celeste, desprovista de tormentos, y con reminiscencias del seno de Abraham, cuestión que lleva al propio García a comentar a continuación que, en ningún caso, se trata de un emplazamiento ajeno al purgatorio, aunque de ello pudiera desprenderse lo contrario:

Con que es pagarse demasiado de su propio juicio, no creer lo que creyeron San Gregorio, Beda, el Cartujano, y otros muchos que admiten este lugar; pero se ha de dezir, que pertenece al Purgatorio, aunque està fuera de el lugar ordinario, y que pueden ser ayudadas las almas que están en el, como las que son abrasadas de las llamas<sup>44</sup>.

<sup>39</sup> Ambos autores citan los *Diálogos* de san Gregorio, lib. 4, cap. 42, BONETA, J., *op. cit.*, p. 47, y CARRILLO, M., *op. cit.*, parte I, cap. II, nº 5, f. 15r.

<sup>40</sup> BONETA, J., op. cit., pp. 47-48. Santa Gertrudis (1256-1302), religiosa alemana, fue una de las primeras grandes místicas de las que se tenga historia, y también la precursora en propagar la devoción al Sagrado Corazón y el culto a san José. A partir de la supuesta visión que tuvo de Jesucristo, comenzó a escribir en cinco libros los mensajes que recibía en sus revelaciones, conociéndose esta obra como las Revelaciones de Santa Gertrudis. Allí se contienen visiones, comunicaciones y experiencias místicas, repitiéndose estas últimas después en muchas otras almas santas, como san Juan de la Cruz, santa Teresa, santa Magdalena de Pazzi o santa Gema, COLOMBÁS, G. M., La tradición benedictina. Ensayo histórico, tomo V, cap. IV, Santa Gertrudis la Magna, Zamora: Ediciones Monte Casino, 1995.

<sup>41</sup> BONETA, J., op. cit., pp. 48-49, y DE SANTA COLOMA, L., op. cit., trat. II, cap. IX, pto. 1, p. 238.

<sup>42</sup> Roberto Belarmino, *De Purgatorio*, cap. 6, cit. en CARRILLO, M., *op. cit.*, parte I, cap. II, nº 5, f. 15r; también, *vid.* DE SANTA COLOMA, L., *op. cit.*, trat. II, cap. IX, pto. 1, p. 238.

<sup>43</sup> GARCÍA, F., op. cit., epígr. I, ff. 16v-17r.

<sup>44</sup> Según García, Beda afirma «que le fue revelado à vna alma santa, que fuera del Cielo, y Purgatorio avia como prado muy ameno, y florido, lleno de luz, y suavissimo olor, por no ser aun dignas de ver a Dios», Beda, *Historia*, lib. 5, cap. 13; san Gregorio, *Diálogos*, lib. 4, cap. 36; Dionisio Cartujano, *Diálogo del luzio particular*, art. 31; todo, en GARCÍA, F., *ibidem*; en esta línea parecida, *vid*. SERPI, D., *op. cit.*, cap. XI, p. 77. Martín Carrillo también trató sobre este lugar al referirse al hecho de que, según algunos autores, las almas, tras abandonar el purgatorio, y antes de acceder al cielo, son detenidas en un lugar de descanso, delicioso y gozoso, en el que, aunque carecen de la visión beatífica de Dios, al menos no son sometidas a ninguna

Un segundo y último índice de purgatorios es sugerido por Juan Pérez de Montalbán, autor de un famoso libro sobre la vida y purgatorio de san Patricio. Así, distingue dos purgatorios, uno común, que es el que está junto al infierno, y otro particular, dispensado por alguna secreta causa. Este último, a su vez, le subdivide en dos partes, una de muertos, en el que entra el alma sin el cuerpo, y donde las penas no son meritorias, sino satisfactorias, y otra de vivos, al que se refiere de la siguiente manera:

En el segundo [lugar] entra vn hombre bueno, y sano, y merece con lo que padece, como las buenas obras que hizo en el siglo. Y en esta forma es el Purgatorio, y Cueba de San Patricio, pues en ella entra estando con entera salud, y libre voluntad a purgar sus pecados con las penas, y martirios que padece, assi de fuego, como de nieve, por espacio de veinte y quatro horas<sup>45</sup>.

#### 3. EL TIEMPO DEL PURGATORIO

Otro de los conceptos que más interés suscitó entre los escritores españoles de la época fue el tiempo del purgatorio, en una doble vertiente: su duración en tanto que lugar escatológico y, sobre todo, el período de permanencia que las ánimas debían pasar en él<sup>46</sup>.

En cuanto a la primera cuestión, hay una gran unanimidad al considerarse que el Tercer lugar existirá solamente hasta la celebración del juicio final o universal, ya que, según afirma el padre franciscano y definidor en su provincia descalza de San Diego en Andalucía, Lorenzo de San Francisco, «hasta entonces durarán los hombres, y durando ellos, durarâ las culpas, cuyas penas allí se pagan»<sup>47</sup>.

El vaciamiento del purgatorio, producido por la marcha de las almas hacia el postrero proceso, se llevará a cabo de una forma similar a la del seno de Abraham, cuando Jesucristo, tras morir, bajó al mismo, liberó a sus habitantes, y lo cerró para siempre jamás<sup>48</sup>. En este sentido,

clase de tormentos. Carrillo esboza dos posibles teorías al respecto: una, que ese ameno emplazamiento es realmente el seno de Abraham, y otra, que es el paraíso terrenal, en el que aún están detenidos Elías y Enoch, *op. cit.*, parte I, cap. IX, nº 4-5, ff. 56v-57r.

45 PÉREZ DE MONTALBÁN, J., *Vida, y Purgatorio del glorioso San Patricio, arzobispo, y primado de Hibernia*, Madrid: [s.n.], 1702, cap. IV, pp. 56-57. Esta obra dio origen a una comedia dudosamente atribuida a Lope de Vega, fechada entre 1627 y 1635, titulada *El mayor prodigio y el purgatorio de la vida*; también, *vid.* CALDERÓN DE LA BARCA, P., *El purgatorio de San Patricio*, Madrid: por Francisco Sanz, 1685. Sobre este lugar extraordinario, Pedro de Moncada tiene una posición ambivalente en cuanto a su existencia, aunque se inclina ligeramente por aceptarla: «Yo no entro à decidir esta question [la realidad del purgatorio de san Patricio], por no auerla menester, e importar poco al propósito que lleuo fuesse de una manera, y de otra; bástame dezir, que es lo mas probable fuesse cierta, y que no se puede tener por fingida, ò fabulosa, respecto de la mucha autoridad que la confirma», *op. cit.*, lib. I, cap. I, epígr. 15, p. 8. Para el purgatorio de san Patricio, *vid.* ALONSO NAVARRO, J. A., «El Purgatorio de San Patricio (Sir Owain), de Henry of Saltrey. Apuntes generales», *Oceánide*, 2011, nº 3, disponible en <a href="http://oceanide.netne.net/articulos/art3-3.php">http://oceanide.netne.net/articulos/art3-3.php</a>, consultado el 06-04-2018; ATENAS GARCÍA HUIDOBRO, O., «El Purgatorio de San Patricio ¿tradición o invención? Rituales, peregrinaciones y viajes al otro mundo en Irlanda en el siglo XII», *Historias del Orbis Terrarum*, 2017, nº extra 13, pp. 20-59; y VÁZQUEZ DE PARGA Y CHUECA, M.ª J., *La leyenda del purgatorio de San Patricio. Con la transcripción de siete manuscritos inéditos*, Madrid: Ediciones Doce Calles, 2014.

46 Sobre el purgatorio y su influencia en el concepto de tiempo en Occidente, *vid.* FENN, R. K., *The persistence of purgatory*, Cambridge: Cambridge University Press, 1995.

47 *Op. cit.*, lib. III, cap. V, epígr. 1, f. 253v. Esta opinión, asumida por todos los autores consultados, se fundamentaba en figuras tan prestigiosas como san Agustín (*De civitate Dei*, lib. 21, cap. 16), Beda el Venerable, Domingo de Soto (*De natura et gratia*, lib. II, cap. 14) o Francisco Suárez; en esta línea, *vid.* CARRILLO, M., *op. cit.*, parte I, cap. XI, nº 1, f. 60v; MONCADA, P. de, *op. cit.*, lib. I, cap. VII, epígr. 2, p. 69; NATIVIDAD, A. de la, *Silva de svfragios declarados, alabados y encomendados, para comvn prouecho de viuos, y difuntos. Declarase el estado de las Almas; se refieren muchos exemplos, y casos prodigiosos, Madrid: por Bernardo Hervada, 1666, lib. I, cap. VIII, epígr. 1, p. 40; y SERPI, D., <i>op. cit.*, lib. II, cap. XXXVII, p. 210.

48 SANTA COLOMA, L. de, *op. cit.*, trat. II, cap. VII, pto. I, p. 226, y SERPI, D., *op. cit.*, lib. II, cap. XXXVII, p. 211.

la desaparición del purgatorio conllevará dos consecuencias. La primera, una reorganización de la geografía ultraterrena, permaneciendo solamente tres lugares, tal y como afirma Lorenzo de Santa Coloma: «Mas luego que la Magestad del Señor aya executado el vniuersal Juizio, solos tres avrà, el Cielo, el Limbo, y el infierno, que las animas los poseerán por toda la eternidad»<sup>49</sup>.

La segunda secuela supondrá la ampliación del infierno, al menos en opinión del grupo de autores que entendían que aquel se encontraba literalmente anexo al purgatorio, aunque separados ambos emplazamientos por un límite. Tal es el parecer, por ejemplo, de Dimas Serpi:

Y si me preguntan si lo cerrarà [el purgatorio] por la parte de alla, que es por donde hemos dicho que le entra el fuego del infierno para purgar agora, y purificar las animas: Respondo, que poco nos va en dezir que lo cerrarà, o no lo cerrarà. Antes tengo por aueriguado que romperá el muro que ay entre el infierno, y el, y lo hara todo casa de perpetuos encarcelados<sup>50</sup>.

El detallismo de estos postreros momentos por parte de los tratadistas de la época se observa también en el tratamiento de los últimos habitantes vivos de la tierra. Porque, efectivamente, si en la época inmediatamente anterior al juicio final existían ánimas en el cielo, en el infierno, en el limbo de los niños y en el purgatorio, ¿qué ocurrirá con las personas que permanezcan en la tierra, que cuenten con pecados, pero que ya no tengan tiempo de limpiarlos en el purgatorio? Una posible respuesta la da Martín Carrillo, al afirmar que los cataclismos universales previos al día del postrero juicio actuarán como auténtico elemento purgativo:

Porque los que entonces morirán [inmediatamente antes del juicio universal], estarán ya purgados con los fuegos, terremotos, tempestades, y mudanças de los cielos, que en el mundo auran visto y padecido, que serán tales que bastara para suficiente Purgatorio de los que lo verán<sup>51</sup>.

La segunda idea que trataron los autores hispanos de la XVII<sup>a</sup> centuria fue la durabilidad de las almas en el purgatorio. En este sentido, hay que reseñar que, según la tratadística, después de morir la persona, el alma se separaba del cuerpo y se aprestaba al juicio personal, en el que recibía la sentencia. En el hipotético caso de que ésta supusiera trasladarse al purgatorio, la Divinidad comunicaba al ánima el tiempo de permanencia en el mismo, como nos revela Pedro de Moncada:

En lo qual ay gran diferencia de vnas almas à otras, y saben muy bien [...] cada vna por quanto tiempo han de estar purgando, por hazerseles notorio en la sentencia que Dios pronuncia en el juicio particular, substanciado en el mismo instante que se desunen [las almas] de sus cuerpos<sup>52</sup>.

Junto a este extremo palmario, se desarrollaron toda una serie de opiniones acerca del cálculo de la estancia en el Tercer lugar. Una primera noción, básica, en la que coincidieron

<sup>49</sup> SANTA COLOMA, L. de, op. cit., trat. II, cap. VII, ptos. 2-3, p. 233. La referencia al «Limbo» es, naturalmente, al de los niños

<sup>50</sup> SERPI, D., op. cit., lib. II, cap. XXXVII, p. 211.

<sup>51</sup> CARRILLO, M., op. cit., parte I, cap. XI, nº 1, f. 60v.

<sup>52</sup> MONCADA, P. de, op. cit., lib. I, cap. VII, epígr. 1, p. 69; también, vid. SANTA COLOMA, L. de, op. cit., trat. II, cap. VII, pto. 7, p. 228.

casi todos, consideraba incierto el tiempo que las almas pasaban en el purgatorio «porque como son tantas las que allí van, tantas las diferencias de culpas que han cometido, tan diferentes las deudas que cada vna tiene que padecer es también diferente el tiempo que padecen», opinión vertida por Martín Carrillo<sup>53</sup>.

Esta idea, que negaba reducir la pena del purgatorio a un solo tamaño, hacía fundamentar, sin embargo, el común uso que la Iglesia hacía de determinadas ceremonias de larga duración en favor de las ánimas, tal como afirma el padre jesuita Martín de Roa:

No sin causa nuestra Madre la Iglesia celebra Missas, y Aniuersarios perpetuos por las almas de los difuntos, y se conceden Indulgencias de cinquenta, ciento, y mil años; y se instituyen Capellanias, se dotan limosnas, y otras obras pias perpetuas; porque no se puede tener certidumbre de lo que cada vno avrà menester para pagar las deudas que sacò desta vida<sup>54</sup>.

A partir de aquí, existe una manifiesta unanimidad en estimar que el período que permanezcan las almas en el Tercer lugar, el que sea, ha de conllevar la absoluta purificación de los pecados. Dimas Serpi dirá, en este sentido, que «no ay que imaginar que alguno salga de allí [del purgatorio] sin ser primero alimpiado del todo [...]»<sup>55</sup>.

Este principio de purgación total se hallaba, a su vez, estrechamente relacionado con el de justicia divina, el cual, al margen de la misericordia, simbolizada por el celo de los ángeles en arrebatar las almas a los demonios, hacía depender la suerte de éstas de los méritos personales del difunto adquiridos en vida y de los sufragios eclesiásticos llevados a cabo por familiares y amigos del muerto<sup>56</sup>.

Esta probidad en la actitud de Dios hacia las ánimas se reflejaba en dos hechos. El primero, basar el tiempo de permanencia en el purgatorio en la cantidad y gravedad de los pecados cometidos, doctrina perfectamente establecida por José Boneta:

[...] porque la duración de las penas ha de corresponder al numero, y malicia de las culpas. San Agustin lo explica con el simil, de los que pasan cargados por un rio, que asi como los que llevan mas pero tardan mas en llegar a la orilla, y menos los que llevan menos: Assi las almas que pasan por el rio de fuego del Purgatorio con mas cargas de culpas, tardarán más à llegar a la deliciosa orilla del Paraíso, y menos, las que llevan menos [...]. Y así como dura el fuego de aquí mientras la leña; así el del Purgatorio mientras las culpas<sup>57</sup>.

<sup>53</sup> CARRILLO, M., *op. cit.*, parte I, cap. XI, n° 7, ff. 62v-63r; también, *vid.* MONCADA, P. de, *op. cit.*, lib. I, cap. VII, epígr. 2, p. 69; DE ROA, M., *op. cit.*, cap. III, f. 5r; y SANTA COLOMA, L. de, *op. cit.*, trat. II, cap. VII, pto. 7, p. 228.

<sup>54</sup> ROA, M. de, *op. cit.*, cap. VI, f. 15r. Martín Carrillo fundamenta una opinión similar en autores como Belarmino, Córdoba (*Questionario de Indulgencias*, lib. 5, q. 20) o Manuel Rodríguez (*Explicación de la Bula de la Cruzada*, epígr. 7, nº 7), en *op. cit.*, parte I, cap. XI, nº 7, f. 63r. En este sentido, hay que recordar que Sixto V concedió una indulgencia de 11000 años a quien recitase una cierta oración en la catedral de Notre Dame, y que Gregorio XIII publicó una de 74000 años en favor de los miembros de la cofradía del Rosario, DELUMEAU, J., *Le péché et la peur. La culpabilisation en Occident (XIIIº-XVIIIº siècles)*, París: Fayard, 1983.

<sup>55</sup> SERPI, D., op. cit., cap. XXXVII, p. 209.

<sup>56</sup> LE GOFF, J., *op. cit.*, p. 242. Este planteamiento fundamental fue ya defendido por los primeros Padres de la Iglesia, especialmente por san Agustín. Respecto al tiempo, pero también al espacio, el purgatorio aparece ligado a una nueva geografia del más allá, que no es ya la de los pequeños receptáculos yuxtapuestos unos a otros, sino la de los vastos territorios, todo ello influido por las cruzadas y las rutas misioneras y mercantiles que están explorando el mundo desde fines del siglo XIII, *ibidem*, pp. 263-264.

<sup>57</sup> BONETA, J., op. cit., pp. 40-41; también, vid. GARCÍA, F., op. cit., epígr. III, ff. 33v-34v; y ROA, M. de, op. cit., cap. VI, f. 12v.

Y el segundo, mantener a las almas en el Tercer lugar tan solo el tiempo indispensable para su absoluta depuración:

Y assi, si el alma deue mil grados, o vn solo grado de pena, ha de estar en el Purgatorio aquel tiempo que para purgar aquellos, o aquel grado, es necesario, y no le ha de faltar vn punto hasta que se cumpla. Ni acabando de purgar, la ha de tener mas Dios allí: porque como es justissimo, no dara a la alma mas pena intensiva, de la que merecia por respeto de las culpas que le fueron perdonadas<sup>58</sup>.

Sentadas estas ideas, los autores de la época reflexionaron sobre los diferentes cómputos que, en el pasado y en el presente, se habían realizado sobre la duración de la estancia de las ánimas en el purgatorio<sup>59</sup>. Varias fueron las teorías, aunque la inmensa mayoría de ellas no pasaron de ser meramente expuestas, que no defendidas, por los tratadistas españoles. Desarrollémoslas en orden ascendente a nivel temporal.

La primera hipótesis se refiere a la equivalencia entre pena en el purgatorio y penitencia impuesta en la tierra, aunque descontada -si se hubiera realizado sólo parcialmente- la ya cumplida. Martín Carrillo, autor que plantea esta teoría es también el primero en refutarla basándose en el hecho indudable de que el tiempo del Tercer lugar no corresponde al transcurrido en la tierra:

Otros [autores] dizen, que responden tantos años de pena en el Purgatorio, quantos aquí se señalan de penitencia por los pecados: de manera que si se dan siete años de penitencia por un pecado mortal, y aquella no se ha cumplido, se paga lo restante, o por entero en el Purgatorio, padeciendo otros siete años. Tampoco esta opinión tiene fundamento, porque no se pagan en el Purgatorio otros siete años, por lo que aquí se ha dexado de cumplir, porque puede ser, que ni vn mes de Purgatorio corresponda a los dichos siete años de penitencia. Pero dezir que por la penitencia de siete años en esta vida, que se cumple diciendo cada dia vn Aue Maria, o ayunando los Viernes, o rezando vna Corona cada semana, o otras cosas de esta manera, se remitan siete años de Purgatorio de vnas penas tan graves como se ha dicho, no tiene esto equivalencia ninguna, ni basta para que por la dicha penitencia se quite, ni aun vn mes de Purgatorio<sup>60</sup>.

Esta sensación subjetiva del tiempo en el purgatorio, esta falta de equivalencia entre el reloj terrenal y el purgatorial, se debía, según algunos, como José Boneta, a la impresión indeleble que la sentencia del juicio individual suponía para el alma, así como a la propia dureza de los tormentos padecidos:

<sup>58</sup> SERPI, D., op. cit., cap. XXXVII, p. 210. Antonio de la Natividad comentará, en el mismo sentido, lo siguiente: «Lo que de cierto se sabe es, que cada vna de las Almas que al Purgatorio fueren, padecerà en èl tanto tiempo, quanto baste para consumirse con el fuego dél los maderos, pajas, ò el heno (como los llama San Pablo) de las deudas, en que quedaron a la Diuina Iusticia quanto desta vida salieren», op. cit., lib. I, cap. VIII, epígr. 2, p. 41. Esta idea la fundamentaba el autor en el libro del *Eclesiastés*, en el de los *Proverbios* 16, c. 20 y en el de *Isaías*, 50, 6, 11. La referencia del autor a san Pablo es a uno de los pasajes que a lo largo de la historia de la construcción doctrinal del purgatorio más se utilizó para fundamentar su temprano esbozo, la *Primera epístola de san Pablo a los Corintios*, 3, 11-15.

<sup>59</sup> Sobre la noción de contabilidad en el Más Allá, *vid*. CHIFFOLEAU, J., *La comptabilité de l'Au-Delà: les hommes, la mort et la religion dans la región d'Avignon à la fin du Moyen Age (vers 1320-vers 1480)*, Roma: École Française de Rome, 1980. 60 CARRILLO, M., *op. cit.*, parte I, cap. XI, n° 5, ff. 61v-62r.

Sobre la diuturnidad de estas penas, hay aun dos circunstancias, porque parece, que son mas largas de lo que son. La primera es, porque en el juicio particular intima Dios al Alma el número de siglos porque la arroja al Purgatorio, y la destierra del Cielo. Esta sentencia la tienen las almas presente todos los instantes; no hay punto, que no la revuelvan en su imaginación; y así, padecen cada instante lo que en él padecen, y todo lo que han de padecer en adelante.

La segunda circunstancia, porque parece que son mas largas de lo que son es, porque la vehemencia inmensa del dolor, aun á las breves hace largas. Asi lo dixo una á la V. M. es acá un solo momento de padecer, que padecer aí hasta el fin del mundo<sup>61</sup>.

Una segunda teoría sobre la estancia temporal en el purgatorio remitía a una durabilidad mínima, que podía oscilar entre unas pocas horas y un año escaso. El autor que mejor trató esta noción fue Martín Carrillo, al comentar el pensamiento del reformador Martín Lutero, para quien los momentos previos a la muerte de una persona, con sus inquietudes y dolores, así como el propio fallecimiento, servían de purgatorio<sup>62</sup>. Este ideario es confrontado por nuestro escritor, al considerar que el verdadero objetivo del agustino alemán es negar la existencia del purgatorio:

Otros le pusieron tan breve, que dixeron, que solo duraua el Purgatorio quanto duran las ansias y congoxas de la muerte, y aquello solo sirve de Purgatorio. Porque los que mueren con Fé, solo son purgados en la muerte, y con aquellos trabajos satisfazen y purgan lo que ay necessidad que se purgue. Este error es de Lutero, y quando no lo fuera, claramente muestra la falsedad que en si tiene, y la malicia que en si encierra: pues va encaminado a dezir que no ay Purgatorio<sup>63</sup>.

Además de la tratadística consultada, esta idea de cortedad temporal en el purgatorio aparece también reflejada en otras fuentes. La primera son los *Avisos* de Jeronimo de Barrionuevo (1587-1671), en uno de cuyos apuntes del año 1654 recoge el caso de un difunto madrileño que se apareció a un jesuita «y que por la grande misericordia de Dios, no había estado en el Purgatorio más que tres horas». Y la segunda es la famosa correspondencia entre el rey Felipe IV y la religiosa soriana Mª Jesús de Ágreda (1602-1665), en la que, según esta última, el alma de la reina Isabel de Borbón, primera esposa del cuarto Austria, pasó en el purgatorio un año y veintiséis días<sup>64</sup>.

Una tercera tesis, establecida por el dominico Domingo de Soto (1494-1560), hacía oscilar el período de residencia en el Tercer lugar entre diez y veinte años. La noción, que fue muy

<sup>61</sup> BONETA, J., *op. cit.*, pp. 39 y 43. El mismo autor comenta que san Vicente Ferrer consideraba cada momento del purgatorio equivalente a 1000 años, *ibidem*, p. 44. El obispo Juan de Palafox, en su obra *Luz a los vivos y escarmiento en los muertos*, Madrid, 1661, expresaba que 60 años de purgatorio son 60000 en la tierra, y el jesuita Diego de Baeza, autor de *Sermones Funerales Catorce y de Animas de Purgatorio Siete*, Valladolid, 1645, ejemplarizaba en un sermón que cada día en el purgatorio suponían 1000 siglos terrenales, cit. en TAUSIET, M., «Gritos...», *op. cit.*, p. 93.

<sup>62</sup> Lutero tuvo una oposición diferida en el tiempo respecto al purgatorio. Así, en 1519 afirmó la existencia del mismo, fundamentándose en tradiciones patrísticas, aunque no su canonicidad. Esta postura no cambia hasta 1530, cuando, en la dieta de Augsburgo, niega la realidad del purgatorio a través del manifiesto *Widerruf vom Fegfeuer* (Retractación del purgatorio), RUIZ DE LA PEÑA, J. L., *op. cit.*, p. 336.

<sup>63</sup> CARRILLO, M., op. cit., parte I, cap. XI, nº 6, f. 62v; también, vid. GARCÍA, F., op. cit., epígr. III, f. 32r.

<sup>64</sup> BARRIONUEVO, J. de, *Avisos*, Madrid: BAC, 1968, II, p. 53, y ÁGREDA, M. J. de, *Correspondencia con Felipe IV*, Madrid: Castalia-Instituto de la Mujer, 1991, p. 94, disponible en <a href="http://www.pegalajar.org/miedo/6\_oracion.htm">http://www.pegalajar.org/miedo/6\_oracion.htm</a>, consultado el 06-04-2018.

comentada por los autores del siglo XVII, influido ello sin duda por el gran prestigio de quien la enunció, afirmaba que Dios era tan misericordioso que no permitía a sus amigos, que eran las almas del purgatorio, padecer en él mucho tiempo. Y ello a causa de tres hechos:

Y también que las penas del Purgatorio son tan graves, que poco dellas pueden satisfacer por mucho tiempo. Item, que siendo las penas de manera que castigan, y no acaban, y la Almas son inmortales, puede Dios acumular y añadir penas en breve tiempo, que suplan por mucho: y los sufragios que se hazen en la Yglesia son tantos, ajustados con los meritos de la Passion de Christo nuestro bien, que son de infinito merecimiento, con esto en breve tiempo es purgada el Alma, y libre de las penas del Purgatorio. Y assi le parece a Soto, que no està vn Alma veynte años en Purgatorio, y que diez es mucho<sup>65</sup>.

Ninguno de los escritores que comentaron este pasaje acepta la idea de una permanencia en el purgatorio, en su opinión, tan breve. La refutación tiene dos causas. La primera, naturalmente, que la condena debe ser ajustada al número y gravedad de las penas. Y la segunda, la celebración de misas y aniversarios perpetuos por las almas, la existencia de testamentos con sufragios perpetuos o la concesión de indulgencias por cientos o miles de años, y todo por el hecho de la incertidumbre del tiempo que en el purgatorio han de estar detenidas las ánimas. Francisco García explica esta última idea de forma breve pero muy clara:

pero esto [la opinión de Domingo de Soto] repugna al uso de la Iglesia, que celebra aniversarios por los difuntos, aunque hayan pasado ducientos, y trecientos años después de su muerte, lo qual no hiziera si creyera que no estavan las almas en el Purgatorio mas que diez años<sup>66</sup>.

La cuarta idea nos lleva a lo que María Tausiet ha denominado acertadamente «la noción de un tiempo tan dilatado que podía llegar a confundirse con la eternidad del infierno»<sup>67</sup>, es decir, períodos de tiempo inconcebiblemente altos. Pero incluso en aquella teoría existen diferentes cómputos. El primero es sugerido por Juan de Mata, que se apoya en la doctrina de san Bernardo, para afirmar que «con cien vezes multiplicadas penas se pagara allí, lo que aquí por negligencia dexaremos de satisfazer»<sup>68</sup>.

El segundo cálculo es comentado, que no defendido, por el maestro agustino Antonio de la Natividad, quien alude al análisis que, sobre el bíblico éxodo judío, realizó el padre de la Iglesia del siglo III Orígenes. Éste afirmaba que el período de cuarenta años que pasaron los israelitas en el desierto antes de alcanzar la tierra de promisión de Canaán como castigo por las blasfemias lanzadas por aquellos sobre Moisés y Josué podía entenderse como la consecuencia directa de los cuarenta días que duró el pecado colectivo. De esta forma, podría establecerse

<sup>65</sup> Sentencias, lib. 4, dist. 18, q. 3, art. 2; otros autores que corroboran esta opinión fueron Martín Alonso Vivaldo, Candelabrum aureum, De sacramento Penitencial, De Purgatorio, nº 9, y Alonso de Vega, Summa y práctica de casos de conciencia, parte 2, cap. 79, caso 2; todo ello, cit. en CARRILLO, M., op. cit., parte I, cap. XI, nº 2, f. 61r; también, vid. DELUMEAU, J., op. cit., p. 427.

<sup>66</sup> GARCÍA, F., *op. cit.*, epígr. III, ff. 32r-v; en la misma línea, BONETA, J., *op. cit.*, cap. VI, pp. 35-36; CARRILLO, M., *op. cit.*, parte I, cap. XI, n° 7, f. 63r; MONCADA, P. de, *op. cit.*, lib. I, cap. VII, epígr. 19, p. 76; y ROA, M. de, *op. cit.*, cap. VI, ff. 12v y 15r.

<sup>67</sup> TAUSIET, M., «Felices...», op. cit., p. 25.

<sup>68</sup> MATA, J. de, op. cit., trat. I, cap. II, ff. 9r-v.

una correlación que suponía «que cada dia de los que en el pecado se gastaron, se pagarà en el Purgatorio con vn año de penas; y que tantos años duraron estas, quanto fueron los días del pecado»<sup>69</sup>.

La tercera cuenta es planteada, pero no apoyada, por Martín Carrillo. Este autor se basa en el Derecho antiguo y en cánones penitenciales del pasado que instauraban siete años de penitencia por cada pecado mortal, para concluir que, en caso de aceptarse esta conjetura, y teniendo en cuenta la facilidad del hombre en cometer faltas y su descuido en satisfacer por ellas, «seria cosa muy ordinaria padecer tantos años, que no tendrían cuento. Esta opinión es rigurosissima, y no tiene fundamento de razón, ni probabilidad [...]»<sup>70</sup>.

Una última y doble evaluación temporal es realizada por José Boneta, en su habitual estilo ampuloso y dramático. En la primera, fundamentada en la obra de san Vicente Ferrer, afirma que por cada pecado venial cometido se padecerá un año de purgatorio, describiendo a continuación la facilidad con que cuenta el hombre para ese duro destino ultraterreno:

Con un si ó con un no, que son una silaba, y de dos letras, se responde una mentira leve; y de pronunciar esta silaba, que dura un instante de tiempo, te cargas con un año de horrendo Purgatorio. Quantos serán los pensamientos inútiles, palabras ociosas, impaciencias, y semejantes defectillos leves, que desde que tienes uso de razón has cometido? Son innumerables: *Delicta quis intelligit*? Pues á razón de un año por cada cosilla de estas: qué años de amargo Purgatorio no te amenaza?<sup>71</sup>.

La segunda computación alude a los pecados mortales perdonados. Nuestro tratadista argumenta que el castigo para éstos debe ser altísimo, tanto en tiempo como en dureza en las penas, teniendo en cuenta que la absolución expiatoria exonera la culpa mortal y la pena eterna que esas ofensas merecían, pasando a conmutarse en una penitencia terrenal rigurosísima e imposible de igualar al delito, y por ello necesitada de satisfacer en el purgatorio:

Haz, pues, alto aquí, y suponiendo, que en la conmutación [...], se ha de observar igualdad; considera qual será la pena del Purgatorio, habiendo de ser digna, que en ella se conmute la del Infierno. No puede igualarse en la extensión, porque es temporal; luego ha de compensarse esta falta de eternidad, en la intesion: pues qual será la intensión de una pena temporal del Purgatorio, que la da Dios para que equivalga á la pena eterna del Infierno?<sup>72</sup>.

#### CONCLUSIONES

Las cuestiones sobre el espacio y el tiempo llenaron muchas páginas de los innumerables tratados en los que los autores de la España del siglo XVII analizaron en profundidad el Tercer lugar. Tres aspectos fueron los más sobresalientes.

<sup>69</sup> NATIVIDAD, A. de la, op. cit., lib. I, cap. VIII, epígr. 1, ff. 40-41; también, vid. MATA, J. de, op. cit., trat. I, cap. II, f. 9v.

<sup>70</sup> Uno de los tratadistas que proponían el cómputo citado era el religioso napolitano Fabio Incarnato, que vivió a caballo de los siglos XVI y XVII, en su obra *Scrutinium Sacerdotale*, epígr. De Confessione, vers. Quamdiuquis, cit. en CARRILLO, M., *op. cit.*, parte I, cap. XI, nº 4, ff. 61r-v.

<sup>71</sup> BONETA, J., op. cit., cap. VI, p. 38.

<sup>72</sup> Ibidem, pp. 37-38.

El primero, la forma de acceso de las almas al purgatorio tras recibir la sentencia en el juicio particular. Aquí hubo autores que pensaron que el ánima, en tanto que ser espiritual, podía dirigirse sola a su morada temporal, mientras que otros, sin negar esta posibilidad, afirmaron que, de acompañarlas alguien, deberían ser los santos ángeles, y dentro de ellos, el ángel de la guarda, debido al triunfo de éste sobre el demonio en los momentos postreros de la vida de la persona. Precisamente este razonamiento hizo que los tratadistas refutaran la posible intervención diabólica en el acompañamiento al alma al ser ésta un ser ya perdido para la causa infernal.

El segundo extremo estudiado fue el lugar del purgatorio, noción entrelazada con los modelos del mismo que describieron los escritores consultados. El catálogo fundamental, defendido por la mayoría, establecía dos clases de purgatorio. Uno, el común, localizado en las entrañas del planeta, y que fue descrito con respecto al resto de emplazamientos infraterrenales. En ese examen hubo una generalidad de autores que optaron por la vía de situar todos los espacios ultraterrenos en una misma vertical continua, a excepción del jesuita Francisco García, quien proponía que aquellos no podían estar juntos debido a las enormes distorsiones que el continuo trasiego de las almas hacia el infierno provocaba en las que habitaban los pisos superiores, esto es, el limbo de los niños y el purgatorio.

La disposición del Tercer lugar en el interior del submundo escatológico fue otra de las ideas tratadas, y ante ella hubo quienes lo colocaron por encima del limbo de los niños (que, a su vez, hacía de bóveda del infierno), y quienes lo instalaron en una zona superior al averno. Esta última propuesta, mayoritaria, fomentó el que se observase con detalle la auténtica cercanía entre purgatorio e infierno. Y ante ello, se dio una situación sólo en apariencia ambivalente: unos tratadistas opinaron que el Tercer lugar era un espacio independiente del infierno (pared con pared, como lo llaman algunos), tesis en la que coincidían casi todos, y otros que referían la opinión de escritores del pasado de que el purgatorio se hallaba dentro de los límites del infierno.

El segundo tipo de purgatorio era el particular, elegido por la Divinidad para secretos objetivos. Aunque hubo varios lugares propuestos (el propio infierno, la región del aire previa al cielo, las figuras de animales venenosos o el cadáver del cuerpo que se tuvo en vida), los más repetidos por los autores eran emplazamientos terrenales determinados o sitios donde se habían cometido los pecados. Los posibles motivos que habían originado estos dos últimos destinos fueron, básicamente, el auxilio de los vivos hacia las almas mediante sufragios e indulgencias, y la reforma de conductas de los mismos peticionarios. Otros también aludirán, naturalmente, al castigo por ofensas en esos emplazamientos, y a la gloria de Dios.

Al margen del catálogo principal de purgatorios, también se refirieron otros dos tipos por escritores de la época. Uno, que hacía alusión a tres lugares en los que las almas son purificadas por el fuego en orden descendente en cuanto a la potencia del castigo, hasta ser nulo el último. Y dos, otro que distinguía un Tercer lugar común de otro particular, dentro del cual se hallaba una zona de muertos y otra de vivos, coincidiendo ésta con el famoso purgatorio de san Patricio.

El tercer elemento tratado sobre el purgatorio fue el tiempo. En primer lugar, la duración misma del lugar escatológico, que todos alargaban hasta el juicio final, debido a la existencia del hombre y, por ende, del pecado. La volatilización del purgatorio en aquel momento tenía dos consecuencias inmediatas: la reordenación de la geografía del trasmundo, existiendo después

del postrero proceso tan sólo el cielo, el infierno y el limbo de los niños; y la ampliación del averno en la hipótesis de los que defendían una separación física de éste con el Tercer lugar.

En segundo extremo, se analizó, y de qué manera, el tiempo que podían residir las ánimas en el purgatorio, siendo únicamente éstas las conocedoras de la respuesta cuando se les notificaba la sentencia en el juicio particular. Las especulaciones al respecto por parte de los hombres doctos de la época desembocaron en una serie de ideas más o menos coincidentes. Una primera, la incertidumbre en la duración de la estancia, debido a la heterogeneidad de las faltas cometidas por las almas. Una segunda, que, en virtud de la justicia que se presuponía al Altísimo, la durabilidad de la pena dependía de la cantidad y gravedad de los pecados. Y una tercera, consecuencia directa de esta última, que las ánimas debían habitar en el purgatorio el tiempo estricto, ni mayor ni menor, para la total purgación de las ofensas realizadas.

A partir de aquí, se refirieron diferentes cálculos acerca de la duración de las penas, y decimos «se refirieron» porque la mayoría de los tratadistas refutaron esas mismas conjeturas en virtud de las teorías arriba expuestas. Podemos agrupar esos cómputos en cuatro grandes categorías: una equivalencia entre la penitencia terrenal y la pena purgatoria, rechazada por el desajuste entre el cronómetro del más acá y del más allá; una duración mínima, de horas o días; una permanencia entre diez y veinte años; y unos períodos extraordinariamente altos, que oscilaban entre un año por pecado y un lapso de tiempo cercano a la eternidad.

#### FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

#### Fuentes Primarias

ÁGREDA, M. J. de, *Correspondencia con Felipe IV*, Madrid: Castalia-Instituto de la Mujer, 1991.

BARRIONUEVO, J. de, Avisos, Madrid: BAC, 1968.

BONETA, J., *Gritos del Purgatorio y medios para acallarlos: libro primero y segundo*, Barcelona: imprenta de M.ª Ángela Martí Viuda, 1761.

CALDERÓN DE LA BARCA, P., *El purgatorio de San Patricio*, Barcelona: imprenta de Francisco Suriá, 1781.

CARRILLO, M., Explicación de la byla de difuntos. En la qual se trata de las penas y lugares del Purgatorio; y como pueden ser ayudadas las Animas de los difuntos, con las oraciones y sufragios de los viuos, Alcalá de Henares: en casa de Iuan Gracian, 1615.

CRUZ VASCONCILLOS, F. de la, *Tesoro de la Iglesia. En que se trata de Indulgencias, Iubileos, Purgatorio, Bula de Difuntos, Vltimas Voluntades i Cuarta Funeral*, Madrid: por Diego Flameneo, a costa de Pedro García de Sodruz, mercader de libros de la calle de Toledo, 1631.

GARCÍA, F., Deuocion con las animas del Purgatorio, [s.l. ¿Madrid?]: [s.i.], 1677.

IZQUIERDO, S., Consideraciones de los quatro Nouissimos del Hombre. Muerte, Ivicio, Infierno, y Gloria, Roma: el Varese, 1672.

LIPERI, A., *Lecciones sacras*, Zaragoça: Pedro Lanaja y Lamarca, impresor del Reyno de Aragon, y de la Uniuersidad, 1642.

MANESCAL, O., Miscelanea de tres tratados: de las apariciones de los espiritus el uno: donde se trata como Dios habla à los hombres, y si las almas del Purgatorio bueluen: de Antichristo el segundo: y de sermones predicados en lugares señalados el tercero, Barcelona: a costa de Geronymo Genoves, mercader de libros, año de MDCXI.

MATA, J. de, Santas almas del Purgatorio, devoción suya, exercicios varios, y singulares en su favor, Valladolid: Iuan de Rueda, 1634.

MONCADA, P. de, Declamacion catholica por las benditas almas del purgatorio: regulada por la doctrina de los concilios, y Padres, y de la mas fundada Theologia. Exhortatoria, a que les ofrezcan los fieles los sufragios de la Iglesia. Dividida en cinco libros [...], Madrid: Juan Garcia Infanzon, 1692.

NATIVIDAD, A. de la, Silva de svfragios declarados, alabados y encomendados, para comvn prouecho de viuos, y difuntos. Declarase el estado de las Almas; se refieren muchos exemplos, y casos prodigiosos, Madrid: Bernardo Hervada, 1666.

PÉREZ DE MONTALBÁN, J., Vida, y Purgatorio del glorioso San Patricio, arzobispo, y primado de Hibernia, Madrid: [s.i.], 1702.

REBOLLEDO, L. de, *Primera parte de cien oraciones fvnebres. En que se considera la vida, y sus miserias: la muerte, y sus prouechos*, Madrid: impresso por los herederos de Iuan Iñiguez de Lequerica, año de MDC.

RIBADENEYRA, P. de, Flos sanctorum: en que se contienen las vidas de los santos [...] incluidas otras vidas de santos escritas por el V. P. Juan Eusebio Nieremberg, y el Padre Francisco García, Madrid: [s.n.], Imp. De don Gabriel del Barrio, Imp. de Francisco del Hierro, Imp. de Agustín Fernández, 1716-1718, 6 vol.

ROA, M. de, Estado de las almas de Purgatorio. Correspondencia que hazen a sus bienhechores, meditaciones, y varios exemplos a este proposito, Barcelona: por Pedro Lacavalleria, en la calle de Arlet, y a su costa, 1630.

ROA, M. de, Flos sanctorum, fiestas i santos naturales de la ciudad de Cordova [...] i otras ciudades i lugares de Andaluzia, Castilla i Portugal; con la vida de doña Sancha Carrillo i la de doña Ana Ponce de León [...], Sevilla: por Alonso Rodriguez Gamarra, 1615.

SALAZAR CABALLERO, A. de, Discursos funerales, predicables a las exequias de los difuntos, que fueron varones gloriosos; y dignos de toda aclamación. Van repartidos en treze tratados, y en los dos vltimos se contienen quarenta y seis Dicursos para predicar en los Aniuersarios de las animas de Purgatorio. Con tres índices, y un elenco, Madrid: por Diego Díaz de la Carrera, impresor del Reyno, 1655.

SAN FRANCISCO, L. de, Tesoro celestial y divino para rescate, y consuelo de las almas assi de los viuos, como de los Fieles difuntos. Tratase de las mas principales indulgencias que ay en la Iglesia de Dios. Como las ganaran para si los Catolicos, y ayudaràn con ellas, y otros Sufragios a las Benditas Almas del Purgatorio, [s.l.]: editado por Juan Lorenzo Machado, 1665.

SANTA COLOMA, L. de, Socorro para viuos, y para muertos. Y felices memorias, que despiertan à los Fieles à que piadosos ofrezcan à Dios sufragios, que sean alivio de las almas, que padecen el Purgatorio, Madrid: por Ioseph Fernandez de Buendia, a costa de Gabriel de Leon, mercader de libros, 1677.

SERPI, D., Tratado de Pvrgatorio contra Lvtero, y otros herejes, segvn el decreto del S.C. Trident. con singular doctrina de SS.DD. Griegos, Latinos, y Hebreros. Con setenta consideraciones sobre las lecciones de Iob, Madrid: por Luys Sanchez, a costa de Alonso Pérez, 1617.

VILLEGAS, A. de, Flos sanctorum: historia general de la vida y hechos de Jesu-Christo [...] y de todos los santos de que reza y hace fiesta la Iglesia Catolica [...]: junto con las vidas de los santos propios de España y de otros extravagantes, Madrid: por Melchor Sánchez: a costa de Gabriel de León, 1652.

#### Bibliografía

ALONSO NAVARRO, J. A., «El purgatorio de San Patricio (Sir Owain), de Henry of Saltrey. Apuntes Generales», *Oceánide*, 2011, nº 3, disponible en <a href="http://oceanide.net/articulos/art3-3.php">http://oceanide.net/articulos/art3-3.php</a>, consultado el 06-04-2018.

ÁLVAREZ GARCÍA, F., «El hombre medieval ante el purgatorio: un tiempo y un espacio en dirección a Dios», *Temas medievales*, 1996, nº 6, pp. 7-22.

ARRATIA MARTÍN, M.ª V., Las ánimas del purgatorio en la provincia de Valladolid, una devoción popular, Valladolid: Diputación Provincial, 1999.

ATENAS GARCÍA HUIDOBRO, O., «El Purgatorio de San Patricio ¿tradición o invención? Rituales, peregrinaciones y viajes al otro mundo en Irlanda en el siglo XII», *Historias del Orbis Terrarum*, 2017, nº extra 13, pp. 20-59.

CANTERLA, C., «El Cielo y el Infierno en el imaginario español del siglo XVIII», *Cuadernos dieciochescos*, 2004, nº 5, pp. 75-95.

CHIFFOLEAU, J., «La comptabilité de l'Au-Delà: les hommes, la mort et la religión dans la región d'Avignon à la fin du Moyen Age (vers 1320-vers 1480)», Roma: École Française de Rome, 1980.

COLOMBÁS, G. M., La tradición benedictina. Ensayo histórico, tomo V, Santa Gertrudis la Magna, Zamora: Ediciones Monte Casino, 1995.

DELUMEAU, J., Le péché et la peur. La culpabilisation en Occident (XIII°-XVIII° siècles), Paris: Fayard, 1983.

FENN, R. K., *The persistence of purgatory*, Cambridge: Cambridge University Press, 1995. FERNÁNDEZ COLLADO, A., *Historia de la Iglesia en España: Edad Moderna*, Toledo: Instituto Teológico San Ildefonso, 2007.

GARCÍA FERNÁNDEZ, M., «Atractivo historiográfico de las 'postrimerías'. Repertorio bibliográfico en el Antiguo Régimen», *Investigaciones Históricas*, 1993, nº 13, pp. 71-94.

GONZÁLEZ POLVILLO, A., «¡Gritad, malditos, gritad! El libro "Gritos del purgatorio" de José Boneta (1689) como ejemplo de coerción simbólica de la consciencia y método disciplinario social», en NÚNEZ ROLDÁN, F. (coord.), *Ocio y vida cotidiana en el mundo hispánico moderno*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 2007.

GOUREVITH, A., «Au Moyen Age: conscience individuelle et image de l'au-delà», *Annales. Economies, Societés, Civilisations*, 1987, n° 2, pp. 255-275.

LE GOFF, J., El nacimiento del Purgatorio, Madrid: Taurus, 1985.

LIBANIO, J. B. y BINGEMER, M.ª C. L., *Escatología cristiana*, Madrid: Ediciones Paulinas, 1985.

MARTÍNEZ ARANCÓN, A., Geografía de la eternidad, Madrid: Tecnos, 1987.

MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Cuenca: Universidad de Castilla-la Mancha, 2000.

McDONNELL, C. y LANG, B., Historia del cielo, México: Tauros Minor, 2001.

MINOIS, G., Historia de los infiernos, Barcelona: Ediciones Paidós, 1994.

NTEDIKA, J., L'evolution de la doctrine du purgatoire chez saint Augustin, Paris: Etudes agustiniennnes, 1966.

PONCE CUÉLLAR, M., «Disputas entre latinos y griegos a propósito del purgatorio en el Concilio de Ferrara-Florencia», *Anthologica annua*, 2011, nº 58, pp. 11-54.

RIQUELME GÓMEZ, E. A., «Santos intercesores del purgatorio. Representaciones pictóricas en las Cofradías de Ánimas murcianas», en *El culto a los santos: cofradías, devoción, fiestas y arte*, San Lorenzo de El Escorial: Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, 2008, pp. 491-506.

RUIZ DE LA PEÑA, J. L., *La otra dimensión. Escatología cristiana*, Madrid: Sal Terrae, 1975.

TAUSIET, M., «Felices muertos, muertos desdichados: la infernalización del purgatorio en la España Moderna», *Estudis*, 2012, nº 38, pp. 9-32.

TAUSIET, M., «Gritos del más allá. La defensa del Purgatorio en la España de la Contrarreforma», *Hispania Sacra*, 2005, nº 57, pp. 81-108.

VÁZQUEZ DE PARGA Y CHUECA, M.ª J., La leyenda del purgatorio de San Patricio. Con la transcripción de siete manuscritos inéditos, Madrid: Ediciones Doce Calles, 2014.

# RESEÑAS REVIEWS



CASASSAS CANALS, X., VILLANUEVA ZUBIZARRETA, O., TAPIA SÁNCHEZ, S. de, JIMÉNEZ GADEA, J. y ECHEVARRÍA ARSUAGA, A., *De Ávila a la Meca. El relato del viaje de Omar Patún, 1491-1495*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2017. ISBN: 9788484489252.

DOI: 10.24197/ERHBM.6/7.2020.127-128.

Abordar la alta divulgación es una tarea que, a pesar de las apariencias, resulta enormemente complicada. No es fácil encontrar un equilibrio que permita condensar y transmitir el conocimiento generado por años de investigación de forma que mantenga la rigurosidad y al mismo tiempo resulte accesible y entretenido para un lector no especializado.

De Ávila a la Meca: el relato del viaje de Omar Patún. 1491-1495 es un excelente ejemplo de este tipo de literatura. El punto de partida es el relato en primera persona que Omar Patún, mudéjar originario de Ávila, nos dejó de la azarosa peregrinación a la Meca que él y su acompañante, Muhammad del Corral, realizaron a finales del siglo XV. Al atractivo innato que plantean los relatos de viajes y su exotismo, se añade en este caso el valor de un estudio riguroso a la par de ameno y de una cuidada presentación.

Esta obra puede dividirse en dos partes desde el punto de vista de su contenido. La primera, constituida por tres capítulos, sirve de presentación y estudio previo al manuscrito. En ella, los dos primeros capítulos («Los musulmanes castellanos a finales de la Edad Media», pp. 13-44 y «Las peregrinaciones a la Meca desde la Península Ibérica», pp. 45-56) proporcionan el marco que permite al lector comprender el contexto en el cual se enmarca el relato y su autor. El tercer capítulo («El manuscrito de la Riḥa», pp. 57-69) presenta las características físicas del manuscrito y la historia de su supervivencia hasta nuestros días. También explica dónde se sitúa dentro del género de los relatos de viaje al que pertenece y la significancia que tuvo dentro de su momento histórico.

Los estudios se completan con una bibliografía (pp. 129-134) al final del libro. Esta ha sido seleccionada y dividida en función de los distintos capítulos del estudio y ofrece al lector una útil guía en caso de que quisiera realizar otras lecturas sobre este tema.

Tras estos capítulos que cumplen una función doble de exposición del contexto y explicación de las particularidades del manuscrito, la segunda parte del libro está constituida por el texto del relato en sí («El relato del viaje», pp. 71-122). Éste se presenta en una versión versionada al castellano actual para su más fácil comprensión, tal como se explica en la introducción (p. 11). Esta parte del libro se complementa con una tabla cronológica del viaje (pp. 125-126) y con la reproducción fotográfica íntegra del manuscrito.

Asimismo, se incluyen en el libro varias fotografías, un mapa de la distribución de las aljamas de la Cuenca del Duero, de las que procedía el autor del manuscrito (p. 17), y dos mapas que muestran el trayecto seguido por el protagonista en su peregrinación (pp. 72 y 115), así como una serie de ilustraciones originales inspiradas en escenas contenidas en el relato y que se intercalan en el texto del mismo. Todas ellas amenizan la lectura y permiten avivar la imaginación del lector.

Aunque al principio la línea argumental del texto puede parecer un poco difusa debido a la estructura dada al primer capítulo -que realiza una aproximación de lo más general a lo más concreto- pronto se hace patente el hilo conductor que enlaza con el manuscrito que sirve de centro al libro. De esta forma, las explicaciones iniciales adquieren pronto coherencia con el eje temático del libro desde el momento en que se presentan los datos que se poseen sobre quién era Omar Patún (pp. 35-44) y se lo sitúa dentro del panorama descrito en las páginas anteriores. A partir de ese momento, todas las piezas presentadas anteriormente encajan y dan profundidad al relato y a la explicación del mismo.

La parte gráfica del libro es una muy positiva incorporación al mismo. Los mapas ayudan a apreciar las dimensiones de la aventura seguida por los protagonistas del relato, las fotografías actuales de elementos relacionados con el relato, sean documentos, lugares o reproducciones de grabados antiguos, también contribuyen a la evocación de los espacios en los que se movieron Omar Patún y su acompañante. Especial mención merecen también las ilustraciones de escenas recogidas en el relato, que resultan amenas y educativas. Se agradece especialmente la existencia de un apartado (pp. 127-128) dedicado a aclarar las fuentes e inspiraciones empleadas para realizar las ilustraciones, lo cual las convierte no sólo en un elemento estético del libro, sino también en un instrumento explicativo más del relato.

Por último, el hecho de que se incluya una reproducción fotográfica de la totalidad del manuscrito-mostrando su estado de conservación-permite comprender mejor las particularidades reflejadas en el texto en sí. Siempre es muy positivo cuando un soporte gráfico como este abre una ventana que permite al lector ver los materiales con los cuales se realiza la investigación y sus dificultades.

Dentro de los estudios se echa de menos, quizá, el que no se haya abordado más el hecho de que el texto está escrito en aljamiado (castellano con alfabeto árabe) y sus implicaciones. En el apartado dedicado a los manuscritos, el énfasis se sitúa sobre todo en la cuestión de los géneros literarios de los que se han conservado en árabe. Sin embargo, no se menciona qué porcentaje o ejemplos de esos estaban registrados en la hibridación lingüística que es el aljamiado. Esta pequeña laguna, sin embargo, es menor y no resta calidad o valor al libro en su totalidad.

En definitiva, los textos introductorios, así como los añadidos gráficos, son un gran complemento a un relato que ya de por sí resulta apasionante, concediéndole una dimensión mayor y permitiendo comprender mejor el contexto en el cual fue generado el texto original, su importancia y a sus protagonistas. En su totalidad, este libro resulta una lectura recomendable para aficionados y especialistas que deseen pasar unas horas inmersos en las aventuras y azares de este abulense que recorrió el Mediterráneo en una época en la que su vuelta a casa de forma segura no era una certeza.

Clara Almagro Vidal. Goethe-Universität Frankfurt am Main. c.e.: calmagro@uevora.pt



GONZÁLEZ ANCÍN, M. y TOWNS, O., *Miguel Servet en España (1506-1527)*, Tudela: Imprenta Castilla, edición revisada, 2017. ISBN: 978-84-697-8054-1.

DOI: 10.24197/ERHBM.6/7.2020.129-131.

En 2017 se publicó la obra *Miguel Servet en España (1506-1527)*, escrita a cuatro manos por Miguel González Ancín y Otis Towns. El primero es estudiante de Física, con formación archivística, y el segundo es licenciado en Filosofía, Periodismo y Derecho. Poco tiempo después, los autores publicaron la edición revisada, que ofrece un redactado más compacto y nuevos documentos sobre la vida de Servet. Esta edición, a la cual se puede acceder de forma gratuita en la red, es la que aquí se reseña.

Se trata de un libro muy interesante y valioso, que abre nuevas ventanas en la investigación biográfica acerca de Servet. No es fácil rastrear la vida del ilustre médico y teólogo, y los autores lo han hecho de la forma más rigurosa posible: a través del análisis documental y la transcripción de numerosos textos archivísticos. Los autores partían del bagaje que sus padres y suegros, Francisco Javier González Echeverría y Maite Ancín Chandía, les habían proporcionado. No en vano, González Echeverría había publicado su tesis doctoral y diversos trabajos sobre Servet, pasión que ha transmitido a su hijo, que ha querido continuar, junto con Otis Towns, en esas sendas de estudio. Nada me parece más laudable que un trabajo que une lazos familiares con la pasión investigadora.

El libro, escrito con mucho rigor archivístico, intenta reconstruir los primeros años de la vida de Miguel Servet, y lo hace mostrando algunos vínculos innegables, a partir de los cuales se abre a ciertas hipótesis, que quizás se verán corroboradas por las futuras pesquisas de los autores del libro, o de otros.

En los dos primeros capítulos, González Ancín y Towns defienden como plausible, en contra de la opinión mayoritaria (por ejemplo, la de Ángel Alcalá), que Servet naciera en Tudela. Consideran «el hijo del maestre Nicolás de Villanueva y el niño que luego está a cargo de Antón Serveto alias Revés son la misma persona» (p. 259), aunque no lo pueden demostrar a ciencia cierta. Para los autores, el niño que estaba a cargo de Antón Serveto alias Revés, anteriormente a 1516 era, en efecto, el hijo del médico converso en Tudela con el nombre de maestre Nicolás de Villanueva. Hay un cúmulo de casualidades muy significativo (el niño tiene la misma edad, un defecto congénito, hijo de conversos...). En efecto, siguiendo a González Echeverría, «consideran que el apellido de Villanueva no era un pseudónimo con referencia a la villa en la que seguramente Miguel también residió, sino que sería un apellido en toda regla, legado por un progenitor converso indeterminado de Tudela, que habría tenido el niño con la que luego sería mujer de Antón Serveto alias Revés, Catalina Conesa» (p. 27).

Los autores matizan que las diferencias con la hipótesis de González Echeverría se hallarían en un tema de adopciones, y no en un segundo matrimonio «pero en nuestro modelo se mantienen estos pilares de la teoría de González Echeverría: su sufrimiento, su persecución, su origen judeoconverso, su presencia en la diócesis de Zaragoza, su precontacto con Gaspar Trechsel, su

educación exquisita, un conflicto previo, y la poca influencia en su vida de Juan Quintana» (p. 27). Con ello, se oponen a la historiografía mayoritaria, aunque indican que no puede darse el tema por cerrado.

En cambio, en los capítulos siguientes, que estudian la vida de Servet en el Estudio de Zaragoza, los autores pisan territorio mucho más seguro y muestran su certeza que se trata, sin duda, del controvertido teólogo. Miguel Serveto acudió al Estudio de Artes de Zaragoza, al mismo tiempo que regresaba a Zaragoza un pariente de Antón Serveto, el maestro Gaspar Lax, el célebre profesor en los Colegios Calvi y de Montaigu de París. Es una noticia muy interesante, pues Lax fue un reputadísimo maestro, y también pariente de Servet, lo cual muestra muchas conexiones hasta ahora desconocidas.

Lax regresó a Zaragoza en unas condiciones inmejorables, como Maestro Mayor, tras haber enseñado durante cuatro años en la Universidad de Huesca. Miguel Servet permaneció en el Estudio General de Artes de Zaragoza durante varios años, y obtuvo su bachillerato en Artes al final del curso 1522-1523, lo cual hace pensar a los autores que tenía que haber nacido, como mínimo, en 1506. Serveto siguió estudiando y ejerciendo como docente en el Estudio General de Artes -si es que no se había incorporado de inmediato como profesor-, con el fin de obtener su licenciatura, que logró en 1524. Durante su formación, Servet, gozó del magisterio de Miguel Ansías alias Aínsa y Marín de Miranda, que fallecieron al cabo de dos años aproximadamente, y que, como indican los autores, fueron sustituidos por los maestres Juan de Villalpando y Juan Lorenzo Carnicer, ambos con preparación médica. En 1524, tanto el maestre Juan de Villalpando como mosén Pedro Carnicer acudieron a Bolonia, hecho que tal vez explicaría el ulterior viaje de Servet a dicha ciudad (pp. 257-258).

Según los autores, el erasmismo de Miguel Serveto y su educación no provendrían de Juan de Quintana, sino del ambiente cultural del Estudio General de Artes de Zaragoza. Gaspar Lax permitió a la sazón leer a Erasmo, y ciertas personas interesadas pudieron conocer mejor el pensamiento del holandés. En el curso lectivo 1525-1526, Serveto se convirtió en uno de los cuatro Maestros en Artes del Estudio General de Artes de Zaragoza. Los autores indican que los títulos del mismo tenían validez universal, aunque no siempre gozaron del mismo reconocimiento.

En 1526, Serveto ayudó de manera muy significativa a una viuda denominada María Fernández, habitante de Zaragoza, a ocultar todas sus propiedades, quizás porque estaba inmersa en algún pleito por deudas.

Tras un breve viaje a Salamanca, Serveto regresó a Zaragoza, en el momento en que Gaspar Lax comenzaba la impresión de una obra de Filosofía natural. Pasados pocos días, Lax y Serveto se acogieron al derecho foral aragonés para firmar una carta de paz, por culpa de una reyerta muy seria que, al parecer, había sucedido pocos días atrás. El conflicto con su pariente Lax se debe, según los autores, a que Miguel Serveto había empezado a compartir sus ideas teológicas, algo que desestabilizó las relaciones familiares con los parientes de Antón Serveto en Zaragoza, así con el propio Antón Serveto y su familia de Villanueva de Sigena, quienes se posicionaron a favor de Lax. El profesor parisino, como conjeturan los autores, podría haber impedido la promoción profesoral de Miguel Serveto en los Estudios Generales hispánicos. Huyendo de ese ambiente, empezaría la *peregrinatio academica* de Servet, que le llevó a Tolosa, Bolonia y a otras ciudades europeas.

El libro contiene un detallado apéndice documental, transcrito según las más rigurosas directrices paleográficas. Esta riquísima documentación ayuda a situar a Servet en su contexto, así como a conocer mejor algunos momentos de su juventud y, sobre todo, su etapa como estudiante y docente en el Estudio de Artes de Zaragoza.

Se trata de un trabajo valioso, que abre nuevas perspectivas biográficas sobre la figura de Servet. Los autores distinguen muy bien entre las aportaciones archivísticas y las conjeturas que trazan a partir de las mismas. En este sentido, la documentación inédita que presentan deberá ser tomada en cuenta a partir de ahora para entender mejor los textos y los contextos de Servet.

Los autores señalan que la primera edición tuvo que ser terminada con prisas, y que la versión ampliada corrige algunos errores y aporta nueva información. Al parecer, tratándose una autoedición, mientras los autores sigan investigando, podrán retocar el libro y hacer nuevas aportaciones, de modo que este libro aún puede verse enriquecido con ulteriores hallazgos. Podrán corregir algunos de los pocos *lapsus calami* que aparecen en el libro (por ejemplo, *erroribus*, en vez de *errouribus*, p. 228). Llama la atención, entre tanta erudición, el uso de algunas expresiones de regusto algo inocente o algunas rúbricas llamativas, infrecuentes en el mundo académico. Todo ello debe achacarse, sin duda, al bisoño ardor de estos investigadores noveles, que, en lo demás, muestran madurez y gran seriedad en su trabajo. Estoy convencido de que, si continúan por estas sendas, quizás con un doctorado, van a tener una brillante carrera investigadora.

El libro me ha sugerido dos temas conexos que requieren una mayor investigación y que ambos autores podrían afrontar, a la vista de los buenos resultados del libro. Por un lado, el estudio de los médicos aragoneses (judíos, conversos y cristianos), a comienzos del siglo XVI. Ya han publicado algunos artículos interesantes en este campo. Y, por otro lado, el análisis del Estudio General de Artes de Zaragoza, que necesita urgentemente un trabajo sólido, reconstruido a partir de materiales indirectos, tal y como los autores han hecho en este libro.

Estoy convencido de que, tarde o temprano, esta obra será traducida al inglés, y tendrá un público aún más amplio. En fin, se trata de una lectura muy interesante, no solamente por parte de aquellos interesados en la figura de Servet, sino para quienes quieran conocer mejor el mundo universitario y las élites culturales y médicas del primer tercio del siglo XVI.

Rafael Ramis Barceló. Universitat de les Illes Balears - IEHM. c.e.: r.ramis@uib.es



SANTIAGO FERNÁNDEZ, J. de, *Política monetaria y moneda en el reinado de Carlos II*, Madrid: UNED/Universidad Complutense de Madrid, 2018. ISBN: 978-84-362-7353-3.

DOI: 10.24197/ERHBM.6/7.2020.132-134.

A pesar de su importancia, el reinado de Carlos II sigue siendo uno de los periodos más desconocidos de la historia de España. Esas últimas décadas del siglo XVII resultan esenciales para comprender la intensidad de la crisis económica y los efectos de las posteriores reformas borbónicas. Este nuevo libro del profesor Santiago Fernández analiza los problemas monetarios de Castilla precisamente durante ese periodo. No se trata de un simple análisis numismático, sino de un estudio de las decisiones políticas adoptadas por la monarquía en este importante ámbito.

Aunque no se ocupa exclusivamente de la moneda de cobre, ella es sin duda la principal protagonista. Es cierto que el «vellón», tal y como se la denominaba, era una moneda fraccionaria, destinada a las transacciones más corrientes o de menor valor, pero eso no significa que fuese exclusiva de los sectores más humildes de la sociedad. El rey y sus grandes banqueros firmaron asientos en vellón y, durante décadas, los castellanos pagaron con ella la mayoría de sus impuestos, acabando de esa forma en manos de los grandes financieros que trabajaban para el rey. Si sólo hubiera sido la moneda de los más desfavorecidos su impacto económico habría sido poco relevante. El problema fue que ricos y pobres tuvieron que lidiar con ella y con sus problemas.

La Corona intentó que esta moneda circulase con el mismo valor que la de plata y lo consiguió hasta que el público descubrió que se estaba acuñando sin límites, cumpliéndose así los efectos descritos por la ley Gresham. Su devaluación incentivó los deseos de desprenderse de ella cuanto antes, conservando las de oro y plata. De esta forma se acentuó la escasez de metal precioso en los mercados y se incrementó su valor relativo con respecto al cobre. Era imposible que el comercio prosperase en una economía que despreciaba su propia moneda.

Este libro gira en torno a las reformas llevadas a cabo en la década de 1680 para solucionar este problema. Se trata de un estudio histórico basado en fuentes primarias procedentes de diversos archivos, especialmente de Simancas y del Histórico Nacional. Su autor explica en qué consistieron las reformas, los problemas a los que se enfrentó la administración real al ponerlas en práctica y sus principales consecuencias a corto plazo.

No es la primera vez que se estudian los problemas del vellón, ni tampoco las reformas de Carlos II en la década de 1680. Sánchez Belén, Bravo Lozano, Collantes y Merino, García de Paso y, más recientemente, Font de Villanueva, realizaron en su momento brillantes aportaciones. Tampoco es la primera vez que Santiago Fernández, un verdadero experto en este ámbito, se ocupa de este periodo histórico. Esta monografía le permite ahora ofrecer una visión más amplia de los problemas generados por el vellón a finales del siglo XVII, aportando datos novedosos y abarcando aspectos poco conocidos como la falsificación, la cantidad de moneda acuñada y su grado de circulación.

Los datos sobre circulación monetaria proceden del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, pero desgraciadamente no se indica su referencia, ni las características de la muestra analizada, impidiendo contrastarlos con otras investigaciones. Tampoco se indica la fuente en ninguna de las tablas y gráficos, aunque en algunos casos es posible encontrarla en las notas a pie de página del propio texto.

En el primer capítulo se repasan los estudios precedentes antes de explicar los objetivos, la documentación y la metodología empleada en esta investigación. Los dos siguientes continúan la introducción explicando primero los principales rasgos de la moneda castellana antes de 1665, describiendo sus distintos tipos, valores faciales, ley, peso y el marco legislativo. También se hace referencia al valor en unidad de cuenta de todas esas monedas, aquel por el que se intercambiaban en los mercados.

Felipe IV fabricó dinero para aumentar sus ingresos fiscales, hasta inundar los mercados castellanos con monedas de vellón. El rechazo que esta decisión provocó se intentó corregir después, ordenando distintos resellos, los cuales generaron a su vez mayor confusión. Al final, Castilla tenía una amplia variedad de monedas de cobre, con pesos y leyes distintos, cuyo valor intrínseco no se correspondía con su valor facial, ni tampoco con su poder de compra. La incertidumbre generada por la mala calidad de su moneda se trasladó al conjunto de la economía, afectando al comercio y a toda la actividad productiva.

El tercer capítulo explica lo ocurrido en los primeros 15 años del reinado de Carlos II, en los que esta política apenas sufrió cambios. Ni Nithard, ni tampoco Valenzuela tenían un plan para corregir los graves desequilibrios. Sus esfuerzos se concentraron en castigar el contrabando y en diversificar la acuñación de plata por distintas zonas de Castilla, evitando que se concentrase en Sevilla, pero viendo las cifras del apéndice I no parece que fuesen muy eficaces.

Uno de los apartados más interesantes del libro es el relacionado con la falsificación de moneda. Los análisis metrológicos muestran la falta de peso de algunas muestras. El desajuste de los valores nominales e intrínsecos, así como la circulación de distintos tipos de vellón, generaba incentivos para la falsificación. Según Santiago Fernández, ésta se llevaba a cabo de forma oculta en zonas montañosas, en connivencia con las autoridades y comerciantes locales. La falta de esfuerzo por parte de la Corona para erradicar esta actividad, aceptándola como algo inevitable, demuestra el deterioro institucional al que se había llegado. La falsificación nacional parece haber sido tan intensa como la extranjera, aunque en realidad no se disponen de datos para estimar su magnitud. Lo que llama la atención es el contraste entre dos realidades. Frente a una Real Hacienda que se quejaba continuamente de sus problemas para encontrar plata en los mercados, los falsificadores lograron convertir el trueque en un magnifico negocio.

Hace años, Bravo Lozano estimó en un 61% de media la cantidad de moneda falsa que circulaba por los pueblos de Madrid en la década de 1680. Los nuevos datos de Santiago Fernández lo confirman, ofreciendo además información para otras regiones. Curiosamente, apenas circulaba moneda falsa en Andalucía, aunque no disponemos de una explicación.

Al final de este capítulo se hace un repaso del pensamiento monetario, en línea con lo ya publicado por Sánchez Belén y Font de Villanueva. Una vez más se pone de manifiesto el contraste entre la sencillez de las propuestas y la dificultad para ponerlas en práctica. Santiago Fernández deja muy claro que el problema no era que se desconociese el funcionamiento de la moneda, sino la incapacidad política para poder aplicar las soluciones. Ese obstáculo desapareció con la firma del tratado de Nimega en 1679, cuando la política fiscal y monetaria de Castilla dejó de estar subordinada a la política exterior.

A partir del cuarto capítulo el libro se centra en la reforma monetaria y sus efectos, explicando primero la moneda de cobre y después el metal precioso. Las medidas adoptadas para corregir los valores de la moneda de cobre se adoptaron en 1680. La reforma suprimió el 75% de su valor nominal, tratando de ajustar su valor de compra a su valor intrínseco. Al equilibrar la cantidad de vellón en relación con la plata, se redujo el premio al 50%, una cifra que ya no volvería a verse alterada. Al mismo tiempo, se terminó con el negocio de los falsificadores. Estabilizar el premio era esencial para que la población aceptase de buen grado la moneda de cobre y el metal precioso atesorado comenzase a aflorar.

A corto plazo no todo fueron ventajas. Al reducirse el valor nominal de todas las monedas de vellón sin distinguir entre ellas, el público guardó la que aún contenía algo de plata. Este tipo de moneda salió de Castilla, intensificándose la circulación de moneda falsa en esos primeros años. Para corregir este error, en 1684 la Corona tuvo que elevar el valor nominal de la moneda de molino. La devaluación del vellón también tuvo otra consecuencia. Se pasó de un periodo de exceso a otra de escasez, generándose una fuerte deflación. El desplome de los precios paralizó el comercio. En otras ocasiones, para evitar daños mayores la Corona había rectificado, volviendo a los antiguos valores, pero en esta ocasión no hubo marcha atrás. Por dolorosas que pudieran resultar estas medidas a corto plazo, la Real Hacienda estaba decidida a reformar la moneda y lograr su estabilidad a largo plazo.

Las medidas aplicadas a las monedas de oro y plata en 1686 redujeron la cantidad de metal precioso necesaria para acuñarlas, aumentando así su valor de compra en un intento por atraer metal precioso a las cecas. No se impidió que las antiguas siguiesen en circulación, pero lo hicieron con unidades de cuenta más altos. Al permitir que las cecas americanas siguiesen fabricando monedas de talla antigua, se creó una moneda de plata destinada al mercado internacional y otra a la península ibérica.

Al final de este capítulo también se hace referencia a la recuperación de las cecas después de años de abandono, incluso a la fundación de una nueva en Linares. En cualquier caso, entre 1680 y 1700 apenas se acuñó un millón de ducados de vellón y tampoco aumentó la acuñación de plata. El metal precioso que hasta entonces se había escondido fue saliendo a la luz, lográndose uno de los principales objetivos de la reforma. A pesar de las dificultades y del caos monetario generado en la década de 1680, las reformas parecen haber logrado su objetivo. El vellón siguió circulando, pero se mejoró su reputación poniendo fin a las falsificaciones, la acuñación especulativa y los resellos. Santiago Fernández señala que la reforma monetaria no fue un hecho aislado, sino que formó parte de una serie de actuaciones orientadas a mejorar la situación económica de Castilla. Este espíritu reformista coincidió también con la moderación de la presión fiscal, el incremento del comercio con América y la reducción del gasto que exigía la política exterior.

Este libro de Santiago Fernández permite al lector comprender el sistema monetario castellano a finales del siglo XVII. Un tema que puede resultar árido y complejo, pero imprescindible para cualquier historiador que quiera comprender el reinado de Carlos II.

Carlos Álvarez Nogal. Universidad Carlos III de Madrid.

c.e.: <a href="mailto:canogal@clio.uc3m.es">canogal@clio.uc3m.es</a>



TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M. y CORADA ALONSO, A. (coords.), *El estupro. Delito, mujer y sociedad en el Antiguo Régimen*, Valladolid: Ediciones Universidad de Valladolid, 2018. ISBN: 978-84-8448-989-4.

DOI: 10.24197/ERHBM.6/7.2020.135-139.

El delito de estupro ha sido definido por varios autores durante el período moderno aludiendo a cuestiones diversas. Por ejemplo, un primer requisito que actuaba como elemento definitorio y determinante para la existencia del delito era la honestidad de la mujer. De hecho, el estupro suponía un profundo atentado contra el honor femenino, pero también perjudicaba al de toda su familia. En particular, cuando se producía la pérdida de virginidad y, por extensión, el impedimento tácito que significaba para sus posibilidades matrimoniales. Como segundo elemento para la concurrencia del delito estaba el recurso al engaño por parte del varón, en especial bajo promesa de casamiento. Sin embargo, el trato carnal logrado bajo palabra de matrimonio u otros incentivos, como regalos o compensaciones monetarias, no siempre era interpretado del mismo modo por las partes implicadas. Surgían entonces los desacuerdos entre la pareja. La forma de solucionar el conflicto tenía dos salidas: resolver el asunto con un acuerdo entre las partes -resoluciones infrajudiciales recogidas en los protocolos notariales- o hacerlo mediante un proceso judicial. La segunda opción constituye el objetivo prioritario de este libro. Un tema sobre el que se han publicado excelentes monografías y artículos en revistas especializadas durante las últimas décadas. No obstante, esta nueva obra colectiva de nueve capítulos, coordinada por Margarita Torremocha y Alberto Corada, ahonda en el conocimiento y en el estudio de los procesos sobre estupros incoados ante diversos tribunales, tanto reales como eclesiásticos. Esos procesos, como señala la profesora Torremocha en la presentación de la obra: «permiten conocer de forma completa los hechos, los discursos, los planteamientos sociales y familiares, los sentimientos, y el cotidiano de hombres y mujeres y de sus relaciones con fines matrimoniales o no» (p. 9). Vaya por delante que una de las aportaciones más valiosas del libro reside, precisamente, en examinar una realidad común desde un enfoque interdisciplinar y en distintos territorios (españoles, portugueses e italianos) de la Europa meridional.

Después de la presentación, el volumen se compone de un primer capítulo, firmado por el catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones Félix Martínez Llorente, titulado «Una anotación histórica sobre el delito de estupro hasta la codificación final», (pp. 17-37). Un excelente punto de partida para el libro. El autor realiza un exhaustivo recorrido sobre la definición jurídica del estupro y su evolución durante un extenso período de tiempo. Así, constata como el derecho romano tenía un concepto muy amplio del estupro. Comprendía, además del acceso carnal con mujer virgen o viuda honesta, el adulterio, la pederastia o el estupro sine vi, es decir, cuando la acción se efectuaba con mujeres con las que no se podían contraer justas nupcias. Al mismo tiempo, si en el estupro se empleaba la fuerza se le reservaba el calificativo de delito. El derecho visigodo del Liber Iudiciorum incidía, como venía demandando la legislación romana posterior al siglo III d. C., en el engaño del sujeto activo del delito. Por el contrario, el derecho canónico, recopilado tanto en el Decreto de Graciano (s. XII) como en

las decretales del papa Gregorio IX (s. XIII), dio paso a un nuevo concepto sobre el papel y función social de la mujer. Pero también al desarrollo de un sistema de control y protección por su supuesta debilidad y vulnerabilidad. Además, se las hacía depositarias del honor familiar debido a su capacidad reproductiva. El honor se convirtió entonces en un bien apreciado y permitió diferenciar a las mujeres virtuosas de las que no lo eran. Pero sería el código alfonsino de las Siete Partidas (s. XIII) el que tipificaría por primera vez este delito sexual de modo exacto y diferenciado. La relación carnal debía realizarse con una mujer libre de vida honesta y mediando seducción o engaño por parte del estuprador. No obstante, la indefinición del delito continuaba presente a finales del XV en las Ordenanzas Reales de Castilla, obra del jurista abulense Díaz de Montalvo. Y así permaneció, sin apenas modificaciones, durante el período moderno en las recopilaciones oficiales del derecho castellano: Nueva Recopilación (1567) y Novisima Recopilación (1805). De lo expuesto se colige que las leyes recogían el delito, pero sin proponer una noción concreta y bien definida, provocando así la confusión. Completando lo anterior, Martínez Llorente no deja de lado el análisis sobre el tipo de penas impuestas al estupro desde su regulación en las Partidas hasta el final del Antiguo Régimen. El punto álgido de este apartado se centra en señalar que el castigo más habitual para los condenados era la pena de prisión, unida al embargo de bienes, pero también el pago de una dote o compensación económica, la obligación de casarse con la víctima, el sostenimiento de las criaturas nacidas de la relación sexual, la pena corporal o el destierro.

En lo que atañe al enfoque cuantitativo del delito, Alberto Corada Alonso y Diego Quijada Álamo se ocupan en el segundo capítulo («El estupro en el Antiguo Régimen: una visión cuantitativa desde el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid», pp. 9-89) de abordar el delito de estupro a través de los pleitos y ejecutorias custodiadas en el archivo vallisoletano. Un capítulo imprescindible, pues si bien es cierto que los procesos por estupro aportan interesantísimos datos cualitativos, también lo es que los análisis cuantitativos permiten vislumbrar la evolución de la litigiosidad, conocer su dimensión espacial, las personas implicadas o la tipología de las agresiones. Los autores emplean más de 2.000 registros, la mayor parte del XVIII, localizados en la descripción de la base de datos del archivo. A propósito de ello, cabe advertir, así lo señalan, que en la muestra analizada solo se contabiliza lo que llegó a la Chancillería de Valladolid que, evidentemente, no era todo. Los resultados ponen de manifiesto los lugares en los que se cometió el delito, confirmando, como era de esperar, el predominio del mundo rural con más del 80% de los casos. Asimismo, los autores aportan datos por provincias, pero utilizando la división territorial realizada por Javier de Burgos en 1833 que, salvo pequeñas modificaciones, continúa vigente en la actualidad. A continuación se detienen en explicar las causas añadidas al estupro en los procesos de la Chancillería, destacando la violencia física, los embarazos y la promesa matrimonial. Analizan después los datos sobre la mujer estuprada atendiendo al estado civil y la profesión, la relación de parentesco o vecindad entre estuprador y víctima, los oficios desempeñados por el causante del delito, su estado civil o la duración de los pleitos. Finalmente, aportan datos sobre el sexo de las personas demandantes en los procesos, el grado de parentesco con la mujer estuprada o su profesión. En este capítulo cabe destacar el acertado uso de gráficos y tablas que complementan la información facilitada en el texto. Tal vez, lo único que se echa en falta en ocasiones sea la inclusión de valores porcentuales para facilitar la interpretación de los números absolutos.

La coordinadora de la obra, Margarita Torremocha Hernández, redacta el tercer capítulo sobre «El estupro en el informe jurídico de Meléndez Valdés. Una visión ilustrada de un

delito contra el honor familiar (1796)», (pp. 91-131). La autora analiza el delito a través de un informe de la Real Chancillería de Valladolid elaborado por el jurista Juan Meléndez Valdés. Se encarga de señalar que la finalidad del Consejo al solicitar el informe al alto tribunal era estudiar el tratamiento procesal del delito con la intención de sistematizar las actuaciones en todos los tribunales. Así, después de contextualizar el delito y hacer una recapitulación sobre su definición jurídica en la Castilla moderna, se detiene en presentar la biografía del autor y examinar el texto que incluye al final del trabajo. Resulta indudable el gran esfuerzo realizado por la autora para explicar con claridad y precisión las características y estructura del informe. Enlazando perfectamente con lo anterior, la profesora Torremocha no escatima espacio para hacer un riguroso análisis sobre su contenido y la valoración jurídico-social del delito realizada por Menéndez Valdés. Es un apartado muy interesante. Viene a poner de manifiesto, por un lado, que el tratamiento procesal del delito de estupro era diferente en los distintos tribunales. Por otro, los cambios que se producen a finales del setecientos tanto en la consideración de este y otros delitos contra la moral sexual, como en la tipificación de las penas. En el último apartado aborda la transcendencia del informe. Subraya que pudo influir en la real cédula de Carlos IV, publicada siete meses después, y que modificaría el modo de proceder contra los acusados de estupro. Completa el capítulo con una conclusión en la que ofrece una reflexión de gran interés no solo sobre la opinión que tiene Meléndez Valdés del delito de estupro, pero también sobre las posibilidades de los informes jurídicos para conocer cuestiones diversas referidas a la mujer y al matrimonio en la sociedad moderna.

En el cuarto capítulo («"¿A dónde irán los secretos?"» Reflexiones en torno al estupro y el mercado matrimonial en la Edad Moderna», pp. 133-163), José Pablo Blanco Carrasco realiza un prolijo recorrido sobre el estupro en el contexto de las relaciones prematrimoniales. Aborda su estudio, principalmente, examinando diversas causas de los tribunales eclesiásticos de Sigüenza y Ciudad Rodrigo. La elección del período de análisis, finales de la Edad Moderna, le permite confirmar los cambios que se producen en esta figura delictiva vinculados a las transformaciones sociales del momento. El autor llama la atención al señalar que en este marco temporal «los márgenes con los que la opinión pública perfila el estupro, y asume sus consecuencias, comenzaron a difuminarse» (p. 134). Además, incide en las nuevas formas de entender las relaciones prenupciales -más libres, individualistas y sentimentales- y analiza la evolución de la idea del consentimiento no forzado, relacionándolo con la disolución del delito como figura penal ligada a la moralidad. Por último, Blanco Carrasco afronta el estupro fraudulento en el contexto de las relaciones prematrimoniales. Estudia un caso concreto recogido en el tribunal de Ciudad Rodrigo. Merece una mención especial el análisis sobre las estrategias de los padres del acusado en la resolución del conflicto, pues la relación de su hijo con una sirvienta de la casa, hasta terminar en embarazo, estaba entorpeciendo un trato matrimonial mucho más ventajoso.

Siguiendo una exposición ordenada el quinto capítulo se centra en el territorio portugués. El trabajo de Isabel Drumond Braga («Punir a violação, perdoar os violadores: entre a justiça e a clemência no Portugal moderno», pp. 165-187) aborda la justicia y la clemencia real -principales características para castigar y perdonar- a través de diversos textos de teoría política y sermones que raramente especifican crímenes concretos, pero en los que se podían incluir los delitos contra la moral sexual. Igualmente, Drumond después de hacer un recorrido por la legislación portuguesa medieval y moderna -Ordenações Afonsinas, Manuelinas y Filipinas- confirma que en los inicios del setecientos violación y violadores, estupro y estupradores aparecían como

sinónimos «sem que o uso de força tivesse sido salientado» (p. 174). La autora también se detiene en estudiar la cuestión de la honra, un concepto que variaba en cada grupo social y que tenía un significado diferente para hombres y mujeres. Para concluir examina las cartas de perdón concedidas por los monarcas en algunos territorios portugueses. Es importante destacar los escasos porcentajes que representaban los crímenes de violación, tal vez porque muchos casos se resolvieron mediante acuerdos extrajudiciales al margen de los tribunales.

La Corona de Aragón está muy bien representada en dos capítulos de la obra. En el sexto, «"Y sobre todo pido justicia": el delito de estupro en Aragón (siglos XVI y XVII)» (pp.189-212), Encarna Jarque Martínez pone el acento en los dos primeros siglos de la modernidad para explicar qué se entendía por estupro en el reino de Aragón. En primer lugar, la autora describe, de manera detallada, la legislación foral medieval aragonesa relativa a los abusos contra la mujer y la compara con la del territorio castellano. En este último caso, hace hincapié en señalar que en el derecho medieval los componentes principales del estupro eran el engaño y la honestidad; al contrario, en el de Aragón lo eran la violencia del hombre y la virginidad de la mujer. Sin embargo, por contaminación con otros delitos, principalmente el de rapto, también el engaño se acabó plasmando en el estupro. Durante el XVI y XVII la novedad en materia procesal fue la intervención de un procurador astricto -cargo creado en tiempos de Fernando el Católico- que podía seguir las causas para que el delito, considerado muy grave, no quedara sin castigo. En los tribunales diocesanos este cometido le correspondía al procurador fiscal. Por otra parte, Jarque Martínez utiliza varios ejemplos de procesos por estupro -del tribunal eclesiástico de Zaragoza y de la Real Audiencia- para analizar el delito de acuerdo a una triple clasificación: los estupros puros o simples, los que incluían otros componentes criminales, y los conseguidos a través de promesa matrimonial. El último apartado lo dedica a reflexionar sobre la honestidad de la mujer, su anhelo de libertad y las opiniones que, al respecto, tenían los hombres en los procesos judiciales.

Este estudio está perfectamente relacionado con el séptimo capítulo, titulado «Culpables hasta que se demuestre lo contrario: el estupro ante los tribunales eclesiásticos de Aragón en el siglo XVIII» (pp. 213-251). Daniel Baldellou Monclús y José Antonio Salas Auséns analizan las denuncias por estupro aceptadas durante el setecientos en los tribunales aragoneses. En los dos primeros apartados inciden, por una parte, en la mayor preocupación de la legislación por evitar matrimonios desiguales, como consecuencia de los estupros, que en la defensa de las muchachas estupradas; por otra, en la ambigüedad a la hora de tratar el delito ya que los propios tribunales eclesiásticos mezclaban los pleitos por estupro con otras causas matrimoniales. Precisamente, los autores, a la luz de los procesos por estupro presentados en los tribunales de la iglesia, abordan con solidez diversos asuntos. A través del análisis de 199 pleitos concluyen que si existía un compromiso previo y factible entre los litigantes el estupro «tendía a considerarse matrimonio de facto» (p. 231). En cambio, cuando no había relación previa, sobre todo cuando el hombre coaccionaba a la mujer para que consintiese el acceso carnal, la víctima debía buscar testigos convincentes que avalasen la denuncia. La intención era obtener una sentencia favorable que restaurase su honor ante la comunidad. En muchos casos los procesos terminaban sin resolución, no obstante, aquellos relacionados con promesa de matrimonio contaban con un mayor número de sentencias. Si el acusado era declarado culpable el tribunal solía sentenciar matrimonio, o bien una dote compensatoria para la mujer estuprada, la mejor opción en casos de coacción.

Tomás A. Mantecón Movellán en su trabajo («Estupro, sexualidad e identidad en sociedades católicas del mediterráneo durante el Antiguo Régimen», pp. 253-281) se ocupa de dos ámbitos geográficos del mundo mediterráneo. Un trabajo muy bien documentado con fuentes primarias -de la justicia civil y eclesiástica- custodiadas en el Archivo Histórico Provincial de Cantabria, el Archivo General de Simancas y el Archivio della Congregazione per la dottrina della Fede de Roma. El autor reconoce su intención de analizar las experiencias y trayectorias vitales de personas concretas para elegir pareja, y las complicadas situaciones a las que se enfrentaron con posterioridad al concilio tridentino. Así pues, aborda el estudio poniendo el acento, nuevamente, en la intervención de la promesa matrimonial con o sin estupro; un recurso muy utilizado por los varones, tanto solteros como casados, para facilitar sus relaciones sexuales. Asimismo, examinando varios procesos por estupro, llama la atención sobre las complicadas negociaciones entre el estuprador y la víctima, así como «la participación de gentes e instituciones en el proceso de análisis y resolución de los conflictos» (p. 265). El profesor Mantecón completa el capítulo con un apartado dedicado a analizar las uniones ilícitas -con estupro y/o promesa de matrimonio- como consecuencia de la movilidad geográfica de los varones, principalmente militares, por diferentes territorios italianos. En definitiva, constata que el estupro encerraba una ecuación más compleja de lo que a primera vista pudiera parecer.

Por último, Daniela Novarese dedica su estudio («"La giustizia era altrettanto violenta degli stupratori". Donne e violenza sessuales in Italia, un lungo, tormentato percoso normativo», pp. 283-311) al espacio italiano en una etapa más tardía. Realiza un recorrido cronológico centrado en los cambios legislativos que se llevaron a cabo entre 1965 y 1996 con respecto a la violencia de género. Su reflexión se inicia resaltando las cifras de denuncias registradas desde mediados de los setenta hasta los años noventa, 7% en la primera fecha y 20% dos décadas después. La autora, tras analizar algunos casos concretos, hace hincapié en el papel de la abogada Tina Lagostena a finales de los setenta. Especialista en los casos de violencia de género y conocida en Italia como «l'avvocato delle donne» por defender la dignidad de la mujer convertida, con frecuencia, en la instigadora y culpable del delito ante la justicia. Novarese finaliza el capítulo manifestando su preocupación por las crónicas que, en la actualidad, informan de una escalada de violencia de género en Italia; una violencia que continúa siendo un reto para la sociedad, cultura y legislación que gobierna el país. Un país que no debe olvidar que la violencia se ejerce contra las personas y no la moralidad y el pudor social.

En definitiva, el esfuerzo realizado por Margarita Torremocha y Alberto Corada por reunir este conjunto de investigaciones en un libro sólido, de fácil lectura y bien estructurado no merece sino elogios. Con su publicación se incrementan las posibilidades de conocer algunas cuestiones primordiales de una realidad más compleja de lo que pudiera parecer a simple vista, pero muy frecuente en la sociedad de la Edad Moderna. Por tanto, será de lectura obligada y muy útil para las personas que deseen acercarse al conocimiento más específico de los delitos por estupro.

María Seijas Montero. Universidade de Vigo. c.e.: mariaseijas@uvigo.es.

# ENFORMES & NORMAS

### INFORME ESTADÍSTICO DEL PROCESO EDITORIAL

1- Estadística sobre los trabajos recibidos.

Artículos recibidos. 10.

Artículos aceptados y publicados. 5. 50,0 %. Artículos rechazados. 5. 50,0 %.

2- Estadística sobre los trabajos evaluados.

Artículos revisados por dos evaluadores. 2. 20,0 %. Artículos revisados por tres evaluadores. 5. 50,0 %.

3- Reseñas.

Reseñas publicadas. 4.

Los procesos de evaluación científica se han realizado mediante el sistema de doble ciego por parte de dos expertos reconocidos en la materia y externos al Consejo de Redacción. En aquellos casos en los que los informes iniciales han diferido sobre la pertinencia de la publicación, se ha recurrido a un tercer evaluador externo. Los revisores han sido designados por los miembros del Consejo Asesor y de Redacción.

Desde la Revista se ha estimado oportuno no incluir en este número el listado de revisores que han participado en la evaluación científica. Con el fin de preservar el anonimato del sistema de evaluación, dicho listado aparecerá en números posteriores.

## EVALUADORES DEL QUINTO NÚMERO

Covadonga Valdaliso Casanova, CHSC Universidade de Coimbra-CH Universidade de Lisboa. Francisco Núñez Roldán, Universidad de Sevilla.

Isabel Drumond Braga, Universidade de Lisboa, Faculdade de Letras e CIDEHUS-UE.

José Luis Gonzalo Sánchez-Molero, Universidad Complutense de Madrid.

José Manuel Floristán Imízcoz, Universidad Complutense de Madrid.

José María de Francisco Olmos, Universidad Complutense de Madrid.

María del Mar Graña Cid, Universidad Pontificia de Comillas.

Miguel Ángel de Bunes Ibarra, Centro Superior de Investigaciones Científicas.

Óscar Villarroel González, Universidad Complutense de Madrid.

#### NORMAS EDITORIALES

Erasmo. Revista de Historia Bajomedieval y Moderna es un proyecto editorial con periodicidad anual centrando su labor en estudios de investigación originales relacionados con la historia Bajomedieval y Moderna. Su contenido podrá dividirse en tres secciones: sección monográfica, miscelánea y reseñas. El objetivo principal de la misma es promover la investigación y transmisión del conocimiento histórico, entendiendo el mismo desde perspectivas globales y plurales, tanto respecto a cuestiones teóricas como temáticas y siempre manteniendo la interdisciplinariedad con otras Ciencias Sociales.

#### NORMAS DE PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

- Los idiomas de publicación de la revista son castellano, inglés, francés, portugués e italiano.
- El plazo de presentación estará abierto durante todo el año. El mes de agosto se considerará inhábil a todos los efectos, tanto en la recepción como en el proceso de edición.

#### A) SISTEMA DE ENVÍO DE LOS ORIGINALES:

En el caso de los artículos que quieran inscribirse al apartado de miscelánea los originales se enviarán en formato digital al correo electrónico revista.erasmo.fyl@uva.es , especificando en el asunto: artículo o reseña, seguido del nombre y de los apellidos del autor. Además, se especificará en este correo, mediante un documento adjunto, la forma de contacto con el autor o autores del trabajo, así como los datos personales y profesionales del autor o autores del original, especificando el nombre completo y los apellidos, la categoría profesional actual, la institución y lugar de trabajo, así como la declaración de los apoyos recibidos para la realización del mismo (entiéndase becas, proyectos de investigación y similares). En el caso de la sección "monográfico" el/la coordinador(a) deberá enviar una propuesta detallada a la dirección oficial de la revista y continuar el proceso especificado en la sección E).

La revista responderá a estos correos en un plazo de 3 días hábiles señalando que el original se ha recibido correctamente. Asimismo, si el autor o autores del original lo especifican se expedirá un certificado de la recepción del trabajo. Los manuscritos enviados deben ser originales y no haber sido publicados con anterioridad. Si el autor ha mandado el artículo a varias publicaciones a la vez, lo señalará convenientemente. No se podrá enviar un artículo mientras otro esté en proceso de evaluación. En caso de que el original sea aceptado en esta revista, tendrá que comunicar en un plazo de siete días su aceptación o renuncia. La protección de los derechos correrá a cargo del autor, que es el único legamente capacitado para este contenido.

#### B) FORMATO DE ENTREGA:

- 1) En la primera página del manuscrito aparecerán los siguientes datos:
- 1.1.) El título completo del artículo en el idioma original del trabajo y en inglés, diferenciando con claridad éste del subtítulo y evitando acrónimos, símbolos o abreviaturas.
- 1.2.) El abstract del artículo en un sólo párrafo y en el idioma original del trabajo e inglés. En ningún caso superará los 400 caracteres con espacios.

- 1.3.) Las palabras claves del artículo hasta un máximo de seis. Estas se presentarán en el idioma original del trabajo y con su traducción en inglés.
- 2) Texto. Los trabajos serán originales y su extensión variará en función de la sección de la revista a la que se presente:
- 2.1.) Artículos. Tendrán un máximo de 75.000 caracteres con espacios, contando las notas y los apéndices.
- 2.2.) Reseñas. Tendrán un máximo de 8.500 caracteres con espacios, contando las notas y los apéndices.

Nota: Las imágenes que acompañen a estas reseñas serán de una alta resolución (con una calidad mínima de 300 ppp.), enviándose siempre en formato .jpg, .tif o .pdf. En el caso de insertarse gráficos, tablas, cuadros o figuras, siempre deberá hacerse referencia a las fuentes y metodología empleada para su elaboración y serán enviados en formato EXCEL.

3) Citas: Siempre irán redactadas a pie de página. En el caso de referencias literales se introducirán como citas aquellas que en el cuerpo del texto superen las diez líneas. Para las citas archivísticas, el autor podrá sangrar el texto a espacio sencillo y en Times New Roman de 10 puntos, sin que esto permita que superen las diez líneas.

Las citas irán entre comillas angulares («»), mientras que en caso de tener que entrecomillarse una cita dentro de otra ya entrecomillada se utilizarán las comillas inglesas (" ").

Las referencias a los archivos y bibliotecas se realizarán de la siguiente manera: Se referenciará el nombre completo del archivo o biblioteca la primera vez que se cite, introduciéndose a continuación y entre corchetes las siglas del mismo, que serán utilizadas cuando se vuelva a citar a lo largo del artículo. Ejemplo: Archivo General de Simancas [AGS], Est., leg. 2331, «Consulta del Consejo de Estado, 10 de noviembre de 1630», f. 126r.

Cuando una obra se cite en varias notas, la segunda y posteriores menciones pueden reducirse al apellido del autor o autores y al título abreviado de la obra en cuestión, seguidos del número de las páginas citadas; o bien otras formas resumidas lógicas, iguales en todo el documento y que no generen ningún tipo de duda sobre el autor, la obra y las páginas citadas.

#### C) ESTILO DE ENTREGA:

Los trabajos originales serán presentados y enviados en formato WORD de Microsoft:

- 1) El tamaño de página será A4 y la caja del texto tendrá unos márgenes de 4,7 cm. en la zona superior, de 6 cm. en la zona inferior y de 4,25 cm. en los laterales. El tipo de letra del texto será Times New Roman de 12 puntos, con interlineado sencillo, párrafos justificados y un espacio después de párrafo de 3,5 puntos. Las páginas del original estarán numeradas correlativamente con cifras arábigas en el ángulo inferior derecho de cada página y empezando en la primera.
- 2) Las notas irán señaladas mediante cifras arábigas en forma de superíndice, sin paréntesis y evitando el uso de letras o números romanos. El tipo de letra de las notas será Times New Roman de 9 puntos, con interlineado sencillo, párrafos justificados y un espacio después de párrafo de 1,5 puntos.
  - 3) Observaciones:
  - 3.1.) No se colocarán líneas en blanco entre párrafos.
  - 3.2.) La tabulación en cada párrafo será la predeterminada de 0,75 cm.
  - 3.3.) No se podrá utilizar el subrayado, aunque si la Cursiva y la Negrita.

- 3.4.) La Negrita se reservará únicamente para los títulos o epígrafes, que se numerarán de la siguiente forma: 1, 1.1., 1.2., 2., y así sucesivamente.
- 3.5.) El Equipo Editorial podrá introducir correcciones de estilo en los textos enviados, con el fin de adecuarlos a las normas de la revista.

#### D) PROCESO EDITORIAL:

- 1) La revista no aceptará trabajos de investigación de personas pertenecientes a los consejos asesor y de redacción con el objetivo de velar por el correcto desarrollo de los criterios de calidad científica. En el caso de los trabajos enviados por miembros de la institución editora (Universidad de Valladolid) se considerará en cada caso, atendiendo a los criterios de calidad.
- 2) Una vez recibidos los originales el Consejo de Redacción revisará en un plazo de diez días hábiles si el trabajo enviado cumple los requisitos establecidos respecto al envío, sobre las cuestiones de estilo de entrega y características formales así como la adecuación del mismo a la línea editorial de la revista. En el caso de existir algún defecto formal, se comunicará al autor la existencia de estos remitiéndosele el informe de los revisores. El plazo para que el autor pueda llevar a cabo las correcciones oportunas será de diez días hábiles.
- 3) En el caso de una propuesta para un monográfico la memoria justificativa del mismo será evaluada por el comité asesor, que dispone de 15 días hábiles para dictar su parecer sobre la pertinencia o no de su publicación. Sólo en el caso de que la propuesta sea aceptada por los miembros del mencionado comité el coordinador enviará los artículos en la forma y tiempo convenidos por las normas de la revista. En ningún caso podrá superar el plazo de recepción correspondiente al número en que vaya a ser publicado.
- 4) Tras la aceptación por parte del Consejo de Redacción de los manuscritos, estos serán evaluados mediante sistema de doble ciego por parte de dos expertos reconocidos en la materia y externos al Consejo de Redacción, recurriéndose a un tercer evaluador externo en caso de que los informes iniciales difieran sobre la pertinencia de la publicación. Los revisores serán designados por los miembros del Consejo Asesor y de Redacción. En cada número se publicará un listado con los miembros que han participado en la evaluación. El plazo de evaluación por parte de los revisores, no excederá en ningún caso de treinta días naturales. Una vez recibidos los informes, el Consejo de Redacción comunicará al autor en cuestión mediante correo electrónico el resultado de los mismos en el plazo máximo de quince días hábiles.
- 5) El informe de los evaluadores contemplará tres posibilidades: la denegación del artículo para su publicación, su aceptación o bien su aceptación pero con las modificaciones oportunas, las cuales serán reflejadas en dicho informe. En este último caso, el plazo de subsanación será de quince días hábiles.
- 6) El Consejo de Redacción enviará el original preparado para su publicación al autor para que pueda, si lo desea, realizar pequeñas modificaciones que no incluyan aspectos de contenido que deberá remitir en el plazo de diez días hábiles.
  - 7) Finalmente, a los autores que participen en la revista, se les enviará la publicación en formato .pdf.

#### E) EDICIÓN DE SECCIONES "MONOGRÁFICO"

Atendiendo a la realidad académica que nos rodea y en aras de potenciar el carácter de Erasmo como un marco de discusión internacional, la revista aceptará la publicación de secciones de carácter monográfico siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones.

#### 1) Consideraciones generales:

La revista marca como líneas editoriales fundamentales la internacionalización del conocimiento del pasado desde una visión interdisciplinar justificada. Ambos criterios serán prioritarios a la hora de aceptar una propuesta. Con su implantación se pretende dar cabida a monográficos que permitan analizar una temática común a diferentes regiones de la civilización occidental, o particularidades de una realidad histórica concreta que haya llamado la atención de diferentes escuelas académicas. La adecuación al ámbito cronológico resultará imprescindible e igualmente se priorizará aquellas propuestas que cubran los dos periodos que comprende la revista (Bajomedieval y Moderna) o un momento intermedio entre ambas que resulte de interés para los estudiosos de ambos.

Buscando la transparencia y la proyección de la revista, no se aceptarán propuestas de monográficos por miembros de los consejos asesores y de redacción y en el caso de personas vinculadas con la institución de origen de la revista (Universidad de Valladolid) deberá contar con la colaboración de al menos otro coordinador ajeno a la misma

El/la o los /las coordinadores/as del monográfico se comprometen a que las contribuciones sean remitidas en tiempo y forma a la dirección oficial de la revista. Los trabajos se enviarán adaptados a las normas oficiales de la revista que pueden ser consultadas en la página web: https://revistas.uva.es/index.php/erasmo. Igualmente se comprometen a proporcionar una presentación al monográfico para ser publicada junto al dossier, diferente por tanto de la justificación teórica inicial. En el supuesto de ser aceptada la propuesta, para el proceso de evaluación editorial y científica así como en la edición la comunicación será directa entre los autores y la revista. Los coordinadores se comprometen a facilitar los correos electrónicos de los autores.

Con carácter general deberá justificarse un número mayor a dos coordinadores del mismo.

#### 2) SISTEMA DE EVALUACIÓN:

El/la o los/las coordinadores/as del monográfico deberán enviar a la dirección oficial de correo electrónico de la revista una propuesta detallada del monográfico en el que quede defendida la idoneidad del número en la línea editorial de la revista así como su impacto en la producción científica actual. Se detallará, aunque sea de manera aproximada, la composición del monográfico indicando los autores, en un número nunca inferior a cinco, su vinculación institucional y un título de su contribución. Igualmente deberá quedar especificada una aproximación al número de páginas o caracteres del monográfico. La extensión máxima de la propuesta será de 5.000 caracteres, redactada en cualquiera de los idiomas aceptados por la revista (castellano, inglés, francés, italiano, portugués).

Una vez recibida la propuesta pasará a ser evaluada por los miembros del comité asesor de la revista, quienes tendrán un plazo de 15 días hábiles para dictar su parecer sobre la publicación o

no del mismo. En ningún caso la aceptación de la propuesta implicará la total aceptación de las contribuciones que pasarán a ser sometidas a un sistema de revisión por pares y de doble ciego. La revista velará por el cumplimiento de los parámetros de calidad tanto al principio como a lo largo de todo el proceso editorial.

El orden de prioridad para la publicación de un monográfico, una vez superado el proceso de evaluación, será por estricto orden de recepción salvo que por parte de los coordinadores se postule la publicación para un número diferente. En dicho caso deberá quedar especificado de antemano por parte de los coordinadores y estará siempre en función de que previamente no haya sido aceptada otra propuesta para dicha fecha.

#### 3) PLAZOS:

El plazo de recepción para las propuestas de monográfico queda abierto a lo largo de todo el año. Ante ello caben consideraciones propias del funcionamiento de la revista que deben ser tenidas en cuenta. Agosto es considerado un mes inhábil para la recepción de cualquier trabajo, también las propuestas para monográficos. Teniendo en cuenta los plazos para la evaluación y la recepción de originales una propuesta para el volumen correlativo al número en curso no podrá ser enviada después del 15 de junio. Una entrega ulterior supondrá la consideración de su publicación para el número posterior.

#### MODELO PARA LA ELABORACIÓN DEL APARATO CRÍTICO

#### A) MONOGRAFÍAS:

- APELLIDOS (en mayúsculas) e iniciales del nombre de cada autor, Título (cursiva), Lugar de publicación: Editorial, año (Cuando se aluda una parte concreta, se establecerán las páginas correspondientes al final de la cita).
- CABEZA RODRÍGUEZ, A., Clérigos y señores: política y religión en Palencia en el Siglo de Oro, Palencia: Diputación Provincial de Palencia, 1996.

#### B) OBRA COLECTIVA Y CAPÍTULO DE LIBRO O ACTAS:

- APELLIDOS (en mayúsculas) e iniciales del nombre de cada autor, Título del capítulo entre comillas angulares (« »), en AUTORES DEL LIBRO (eds., coords., dirs.), Titulo del libro (cursiva), Lugar de publicación: Editorial, año, páginas (pp.) inicial y final (Cuando se aluda una parte concreta, se establecerán las páginas correspondientes al final de la cita).
- DEL VAL VALDIVIESO, Mª I., «El agua en las crónicas del canciller Ayala», en AMRAN COHEN, R. (coord.), *Autour de Pedro Lopez de Ayala*, Paris: Université de Picardie, 2009, pp. 220-235.

#### C) ARTÍCULOS DE REVISTAS:

- APELLIDOS (en mayúsculas) e iniciales del nombre de cada autor, Título del artículo entre comillas angulares (« »), Nombre de la Revista (cursiva), año, número de entrega (se señalará mediante nº), páginas (pp.) inicial y final (Cuando se aluda una parte concreta, se establecerán las páginas correspondientes al final de la cita).

-TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., «Nuevos enfoques en la historia de las universidades: la vida cotidiana de los universitarios en la Península Ibérica durante la Edad Moderna», *Chronica Nova: Revista historia moderna de la Universidad de Granada*, 2009, nº 35, pp. 193-219.

#### D) TESIS DOCTORALES INÉDITAS:

- APELLIDOS (en mayúsculas) e iniciales del nombre del autor, Título de la tesis (cursiva), seguido de (Tesis Doctoral inédita), Universidad donde se presentó, año de presentación (Cuando se aluda una parte concreta, se establecerán las páginas correspondientes al final de la cita).
- LUXÁN MELÉNDEZ, S., La revolución de 1640 en Portugal: sus fundamentos sociales y sus caracteres nacionales: El Consejo de Portugal, 1580-1640, (Tesis Doctoral inédita), Universidad Complutense de Madrid, 1988.

#### E) CITAS EXTRAÍDAS DE INTERNET:

- APELLIDOS (en mayúsculas) e iniciales del nombre del autor, disponible en http://www... (cursiva) y fecha de consulta.

#### F) ABREVIATURAS:

El uso de estos modelos será siempre orientativo, dejando a la coherencia propia del autor el establecimiento de un sistema de abreviaturas similar y fácilmente identificable a lo largo de todo el artículo:

- op. cit.: obra citada.
- ibidem.: remitir a la misma obra en un lugar diferente.
- idem: remitir a la misma obra en el mismo lugar.
- p.: página.
- pp.: páginas.
- f.: folio.
- ff.: folios.
- ss.: páginas siguientes.
- vid.: véase como ampliación.
- cfr.: confróntese, como prueba de autoridad.





UNIVERSIDAD DE VALLADOLID FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS Departamento de Historia Antigua y Medieval



Universidad de Valladolid

Departamento de Prehistoria, Arqueología, Antropología Social y Ciencia y Técnicas Historiográficas



Universidad de Valladolid

Dpto. de Hª Moderna, Contemporánea, de América, Periodismoy Comunicación Audiovisual y Publicidad



